

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Lunes 30 de Diciembre de 1968

TOMO 253 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 | Núm. 17983

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917).

S U M A R I O

Ministerio del Interior

1

Decreto 771|968. — Se deja sin efecto, como medida pronta de seguridad, el decreto 420|968, sobre estabilización de precios y salarios.

2

Decreto 772|968. — Se declaran feriado bancario, los días 23 y 24 de diciembre de 1968.

3

Resolución 1.877|968. — Se designa Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior.

4

Resolución 1.878|968. — Se designa Subsecretario de Estado en el Departamento del Interior.

Ministerio de Hacienda

5

Decreto 770|968. — Se autoriza a la Dirección General Impositiva, a llamar a licitación pública para la adquisición de una computadora electrónica.

6

Resolución 1.865|968. — Se autoriza al Banco de América (Bank Of América), con sede en la Ciudad de San Francisco, Estado de California (EE.UU.), para instalar una sucursal en Montevideo, en las condiciones que se determinan.

Ministerio de Salud Pública

7

Decreto 755|968. — Se prorroga la actuación de los integrantes del actual Cuadro de Practicantes Internos del Ministerio de Salud Pública y Facultad de Medicina.

8

Resolución 1.855|968. — Se designa Auxiliar de Servicio, en el Hospital Pereira Rossell.

9

Resolución 1.856|968. — Se deja sin efecto una designación y se nombra Asistente de Laboratorio del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa.

10

Resolución 1.857|968. — Se efectúan designaciones con carácter interino, en diversas dependencias asistenciales.

11

Resolución 1.858|968. — Se efectúan nombramientos en diversos establecimientos asistenciales del Ministerio de Salud Pública.

12

Resolución 1.859|968. — Se designa un Auxiliar de Servicio del Hospital Pasteur.

13

Resolución 1.860|968. — Se designa Médico Homoterapeuta Adjunto, en el Hospital Pedro Visca.

14

Resolución 1.861|968. — Se hacen designaciones en distintos establecimientos asistenciales del Ministerio de Salud Pública.

15

Resolución 1.862|968. — Se nombra Encargado de Electrobiología de Asistencia de Alienados Colonias "Doctor Bernardo Etchepare" y "Doctor Santín Carlos Rossi".

16

Resolución 1.863|968. — Se designa Médico Dermovenereólogo, en el Hospital Pereira Rossell.

17

Resolución 1.864|968. — Se designa Oficial de Enlace entre el Ministerio de Salud Pública y el Hospital Pereira Rossell.

Ministerio de Ganadería y Agricultura

18

Decreto 765|968. — Se fijan las tarifas para la prestación de servicios que realiza la Dirección de Conservación de Suelos y Central de Maquinarias, del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

19

Decreto 766|968. — Se fijan las tarifas para los análisis que realiza el Departamento de Laboratorio de la Dirección de Suelos y Fertilizantes.

20

Decreto 767|968. — Se refuerzan determinados rubros de gastos del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

21

Decreto 768|968. — Se establecen normas complementarias para la comercialización de la cosecha de trigo de la zafra 1968|69.

22

Decreto 769|968. — Se ajustan disposiciones que regulan la comercialización de la cosecha de trigo de la zafra 1968|69, referentes a la forma de pago de los precios legales fijados.

23

Resolución 1.875|968. — Se designa un Ingeniero Agrónomo, en el Centro de Investigaciones en Sanidad Vegetal, del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio

24

Decreto 757|968. — Se establece un régimen para la salida y entrada al país de muestras de exportación e importación, mediante la presentación de la solicitud correspondiente ante el Departamento de Exportaciones de la División Verificaciones, en la Aduana de Montevideo y ante las respectivas receptorías en los Departamentos del Interior.

25

Resolución 1.876|968. — Se aprueba el Balance General y estado de Resultados de la ANCAP, correspondiente al ejercicio 1965

Ministerio de Cultura

26

Decreto 758|968. — Se faculta a las Oficinas pertenecientes a la Administración Central, para conceder horarios especiales de trabajos a los funcionarios que desempeñen actividades docentes en organismos oficiales de enseñanza.

27

Decreto 760|968. — Se amplía el decreto 787|967 que instituyó el Premio Anual "Ministerio de Cultura", comprendiendo la actuación en materias de contenido cultural del Liceo Militar "General Artigas".

28

Resolución 1.866|968. — Se dispone la equiparación del cargo de Director de Actividades Musicales del Ministerio de Cultura, al de Director del Conservatorio Nacional de Música.

29

Resolución 1.868|968. — Se fijan los turnos para la actuación de las Fiscalías de Gobierno durante el año 1969.

30

Resolución 1.869|968. — Se designa Fiscal Letrado Nacional de Feria y Fiscales Letrados Departamentales para actuar en la Feria Judicial Mayor.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

31

Ley N.o 13.729. — Se suspenden hasta el 30 de abril de 1969 todas las acciones que la Comisión Honoraria Administradora del Seguro de Enfermedad del Transporte (CHASITA), hubiere promovido contra las empresas de transporte radicadas en los departamentos del interior, por concepto de aportes adeudados al Fondo de Recursos.

32

Decreto 762|968. — Se aprueba el Reglamento de Cuidadoras del Consejo del Niño.

33

Resolución 1.794|968. — Se rechaza un recurso interpuesto por Frigorífico Matadero Carrasco Sociedad Anónima, contra el decreto por el que se estableció que el personal de todos los establecimientos frigoríficos comprendidos en la ley N.o 13.552, percibirá los sueldos y salarios que rigen para el Grupo 17.

Intendencia Municipal de Rocha

34

Decreto 2.543|968. — Se modifican disposiciones de la Ordenanza relativa a la tasa aplicable a los actos jurídicos que se refieren al dominio de bienes inmuebles ubicados en el Departamento de Rocha.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto 771|968. — Se deja sin efecto, como medida pronta de seguridad, el decreto 420|968, sobre estabilización de precios y salarios.

Ministerio del Interior

Ministerio de Relaciones Exteriores

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Defensa Nacional

Ministerio de Obras Públicas

Ministerio de Salud Pública

Ministerio de Ganadería y Agricultura

Ministerio de Industria y Comercio

Ministerio de Cultura

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo

Montevideo, 20 de diciembre de 1968.

Visto lo manifestado por el Poder Ejecutivo, en el Mensaje remitido al Parlamento el 24 de julio ppdo., en el sentido de que se procedería a dejar sin efecto, como medida pronta de seguridad, el decreto número 420|68, de 28 de junio de 1968;

Considerando que el artículo 7.o de la ley número 13.720, de 16 de diciembre de 1968, establece que el régimen de estabilización de los precios de bienes y servicios, y de los ingresos impuesto por el decreto de 28 de junio de 1968, continuará en vigencia para el sector privado en todo lo que no sea modificado de acuerdo a los mecanismos que la misma prevé y que con ese alcance se declara Ley de la Nación, para todos los efectos a que hubiere lugar, desde su fecha, el decreto del Poder Ejecutivo N.o 420|68, de 28 de junio de 1968;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Déjase sin efecto, como medida pronta de seguridad, el decreto N.o 420|68, de 28 de junio de 1968.

Art. 2.o Dése cuenta a la Comisión Permanente, comuníquese, publíquese, etc. — PACHECO ARECO. — ALFREDO LEPRO. — VENANCIO FLORES. — CESAR CHARLONE. — Gral. ANTONIO FRANCESE. — WALTER PITOS RISSO. — WALTER RAVENNA. — MARIO CAPURRO ETCHEGARAY. — JORGE PEIRANO FACIO. — FEDERICO GARCIA CAPURRO. — JULIO CESAR ESPINOLA. — JOSE SERRATO.

2

Decreto 772|968. — Se declaran feriado bancario los días 23 y 24 de diciembre de 1968.

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Montevideo, 23 de diciembre de 1968.

Visto el conflicto planteado por el personal de los Bancos privados:

Resultando que en el día de la fecha se le requirió su reintegro al desempeño de sus funciones en forma normal y permanente, sin condicionamiento alguno, no habiéndose obtenido una respuesta afirmativa a ese respecto;

Considerando que el sistema bancario desempeña una función esencial al interés público que el Poder Ejecutivo tiene el deber de tutelar, evitando todo tipo de distorsión que pueda perjudicar la economía nacional y alterar el orden público;

Considerando que por las causas señaladas se impone decretar feriado bancario el día de la fecha y el de mañana, debiéndose intimar a los responsables asegurar la continuidad del servicio en sus locales y horarios habituales a partir del 26 de diciembre venidero, bajo apercibimiento de aplicarse las medidas que correspondan;

Atento a lo dispuesto en el inciso 1.o del artículo 168, de la Constitución de la República;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Declárase feriado bancario el día de la fecha y el de mañana 24 de diciembre de 1968.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — ALFREDO LEPRO. — General ANTONIO FRANCESE. — CESAR CHARLONE. — JULIO CESAR ESPINOLA.

3

Resolución 1.877|968. — Se designa Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior

Ministerio del Interior.

Montevideo, 19 de diciembre de 1968.

Visto el artículo 174 de la Constitución de la República.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase Ministro Secretario de Estado en el Departamento del Interior al señor don Alfredo Lepro.

2.o La presente resolución será refrendada por el señor Ministro de Defensa Nacional.

3.o Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — General ANTONIO FRANCESE.

4

Resolución 1.878|968. — Se designa Subsecretario de Estado en el Departamento del Interior

Ministerio del Interior.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 19 de diciembre de 1968.

Visto la propuesta formulada por el señor Ministro del Interior, señor don Alfredo Lepro.

Atento a lo establecido en el artículo 183 de la Constitución de la República.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase Subsecretario de Estado en el Departamento del Interior, al Teniente de Navío don Jorge Carlos Suárez.

2.o Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — ALFREDO LEPRO. — General ANTONIO FRANCESE.

MINISTERIO DE HACIENDA

5

Decreto 770|968. — Se autoriza a la Dirección General Impositiva, a llamar a licitación pública, para la adquisición de una computadora electrónica.

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 19 de diciembre de 1968.

Visto todos los antecedentes descriptos en la nota de la Dirección General Impositiva, de fecha 11 de diciembre de 1968, de la que surge la urgente e imperiosa necesidad de proveer a dicho organismo de administración tributaria de una central de cómputo electrónico a nivel nacional, destinada a automatizar la ejecución de las labores sistematizables.

Considerando: I) La necesidad de incorporar al campo de la administración fiscal el avance tecnológico de la computación electrónica, con sus posibilidades casi ilimitadas en la clasificación, archivo y recuperación de una sustancial porción del conocimiento acumulado como datos de entrada, proveyendo al Administrador de los términos más afinados de definición clara de problemas y por ende, de la información necesaria para la toma de decisiones y si se desea, para la formulación de modelos de simulación y elección entre caminos de acción futura, así como para la

coordinación de las operaciones corrientes con los archivos completos de un sistema total integrado.

II) La prioridad imperiosa que debe concederse a toda inversión que tienda a lograr una mejora tecnológica, que permita instrumentar adecuadamente una administración fiscal positiva, herramienta básica para el logro de metas de estabilidad presupuestal, requisito previo a toda política realista de desarrollo nacional.

III) Que el mejoramiento de los equipos actualmente disponibles sólo traería soluciones interinas, y su costo no sólo se aproximaría, sino que superaría al de un equipo de tercera guarnición, el que tiene mayor capacidad, versatilidad, flexibilidad, velocidad, potencialidad, y vida útil, lo que expresa la conveniencia de adquirir un equipo cuya configuración responda a las exigencias que del estudio técnico realizado a nivel de la Dirección General Impositiva se deducen;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase a la Dirección General Impositiva, a llamar a licitación pública para la adquisición de una computadora electrónica que permita la automatización de sus servicios.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — CESAR CHARLONE.

6

Resolución 1.865|968. — Se autoriza al Banco de América (Bank Of América), con sede en la Ciudad de San Francisco, Estado de California (EE.UU.) para instalar una sucursal en Montevideo, en las condiciones que se determinan.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 18 de diciembre de 1968.

Visto la gestión iniciada por el Banco de América (Bank Of América), con sede en la ciudad de San Francisco, Estado de California (EE.UU.), solicitando autorización para instalar una Cucursal en Montevideo, Capital de la República.

Resultando que de la documentación debidamente traducida y legalizada (folios 10 a 43 vuelta y 45 a 46 vuelta del expediente administrativo tramitado) surge que la citada institución bancaria ha resuelto la instalación de la referida sucursal, sobre la base de la absorción del Banco del Este, haciéndose cargo del activo y pasivo de esta Institución.

Considerando que no existe impedimento alguno para acceder a la solicitud formulada, siempre que el Banco de América justifique debidamente la resolución adoptada por el Organo estatutariamente competente del Banco del Este, aceptando la referida absorción.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Banco Central del Uruguay.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Tomar nota de los estatutos del Banco de América (Bank Of América), con casa central en la ciudad de San Francisco, Estado de California, EE.UU. de América.

2.o Autorizar la instalación de una sucursal del Banco de América (Bank Of América) en la ciudad de Montevideo, capital de la República, condicionada a la efectiva absorción por parte de dicha sucursal del actual Banco de Este, haciéndose cargo de su activo y pasivo.

3.o El capital inicial de esta sucursal queda fijado en la suma de $ 20:000.000.00 (veinte millones de pesos).

4.o Dicha sucursal queda sometida a las disposiciones legales o reglamentarias en vigencia o que en lo sucesivo se dicten, sin derecho a exigir indemnización alguna.

5.o El Banco Central fiscalizará la efectiva integración del capital inicial fijado, así como la efectiva absorción del Banco del Este por parte de la sucursal cuyo funcionamiento se autoriza. Una vez hecha efectiva dicha absorción, el Banco de América deberá iniciar de inmediato los trámites pertinentes para obtener la cancelación de la personería jurídica del Banco del Este.

6.o Comuníquese, notifíquese previa reposición de valores, expídase testimonio y archívese. — **PACHECO ARECO.** — CESAR CHARLONE.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

7

Decreto 755|968. — Se prorroga la actuación de los integrantes del actual Cuadro de Practicantes Internos del Ministerio de Salud Pública y Facultad de Medicina.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 17 de diciembre de 1968.

Visto lo informado por el Departamento de Concursos, referente a que, el concurso de Practicantes Internos para el Ministerio de Salud Pública y la Facultad de Medicina, recién finalizará el próximo mes de marzo de 1969.

Considerando que los nuevos titulares que sean designados de acuerdo al resultado del mismo, tendrían que tomar posesión de sus cargos con fecha 2 de enero de 1969, lo que no podrá cumplirse por los motivos expuestos.

Considerando que a efectos de mantener la continuidad de los servicios asistenciales del Ministerio de Salud Pública y la Facultad de Medicina, es necesario prorrogar el actual Cuadro de Practicantes Internos, hasta tanto puedan ser sustituídos sus integrantes;

Atento a lo informado por la Comisión de Convenio entre el Ministerio de Salud Pública y la Facultad de Medicina;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Prorrógase la actuación de los integrantes del actual Cuadro de Practicantes Internos del Ministerio de Salud Pública y Facultad de Medicina, hasta el 30 de abril de 1969, debiendo tomar posesión de sus cargos los nuevos Practicantes Internos el día 2 de mayo de 1969.

Art. 2.o Los Practicantes Internos cuya actuación se prorroga deberán rotar, por esta única vez en el siguiente orden.

1.o Practicantes Internos que tomaron posesión de sus cargos el 2 de enero de 1966.
2.o Practicantes Internos que tomaron posesión de sus cargos el 2 de enero de 1967.
3.o Practicantes Internos que tomaron posesión de sus cargos el 2 de febrero de 1968.
4.o Practicantes Internos que tomaron posesión de sus cargos el 1.o de abril de 1964.

Art. 3.o Tratándose de una rotación extraordinaria, aquellos Practicantes Internos que elijan servicio en el interior del país, no estarán comprendidos en los beneficios que otorga el Artículo 23 del Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 6 de febrero de 1968 (Decreto Interno N.o 1248) (Ordenanza N.o 673).

Art. 4.o Comuníquese, publíquese. **PACHECO ARECO.** — WALTER RAVENNA.

8

Resolución 1.855|968. — Se designa Auxiliar de Servicio, en el Hospital Pereira Rossell

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 17 de diciembre de 1968.

Visto que se encuentra vacante un cargo de Auxiliar de Servicio en el Hospital Pereira Rossell, el cual es imprescindible proveer por requerirlo así las exigencias del establecimiento;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o) Desígnase para ocupar un cargo de Auxiliar de Servicio en el Hospital Pereira Rossell (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 14, Escalafón Ab, Grado 4, ex Item 10.45, Partida 160, Número de orden 850), a la señorita Rosita Stock (Credencial Cívica BNA N.o 24.407), que posee Certificado Habilitante número 39, interinamente y hasta la provisión definitiva del cargo con el titular respectivo.

2.o) Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **PACHECO ARECO.** — WALTER RAVENNA.

9

Resolución 1.856|968. — Se deja sin efecto una designación y se nombra Asistente de Laboratorio del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 17 de diciembre de 1968.

Visto que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 15 de octubre de 1963 (resolución interna 49.793), se designó con carácter interino para ocupar un cargo de Asistente de Laboratorio del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa (Dirección y Servicios Externos) a la señorita Susana Capi.

Considerando que a la citada funcionaria se le otorgó licencia extraordinaria por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 23 de enero de 1968 (resolución interna 1.199) la que finalizó el 31 de marzo del corriente año, no reintegrándose al desempeño de sus funciones, lo que demuestra un evidente desinterés por parte de la mencionada persona.

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o) Déjase sin efecto la designación de la señorita Susana Capi, para ocupar un cargo de Asistente de Laboratorio del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa (Dirección y Servicios Externos), efectuada por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 15 de octubre de 1963 (resolución interna 49.793).

2.o) Desígnase para ocupar el mencionado cargo (Programa 12.05, Unidad Ejecutora 77, Escalafón AaA, Grado 2, ex Item 10.75, Partida 22, Número de orden 48), al señor Néstor Steinhardt (Credencial Cívica LAA N.o 15.648), interinamente y hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución.

3.o) Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **PACHECO ARECO.** — WALTER RAVENNA.

10

Resolución 1.857|968. — Se efectúan designaciones con carácter interino, en diversas dependencias asistenciales.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 17 de diciembre de 1968.

Visto que se encuentran vacantes varios cargos técnicos y especializados en diversos establecimientos asistenciales del Ministerio de Salud Pública, los cuales es necesario proveer por requerirlo así las exigencias de los mismos;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o) Desígnanse a las personas que se indican a continuación para ocupar los cargos que se mencionan:

con carácter interino hasta la provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución:

A) Para un cargo de Nurse del Hospital Fermín Ferreyra (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 25, Escalafón AaB, Grado 2, ex Item 10.77, Partida 30, Número de orden 49), a la Nurse Martha Puyol Zabaleta (Credencial Cívica BCA N.o 48.088), (título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública en el libro 1, folio 193, número 385, con fecha 19 de febrero de 1964).

B) Para un cargo de Nurse del Hospital Maciel (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 10, Escalafón AaB, Grado 2, ex Item 10.43, Partida 81, Número de orden 172), a la Nurse Judicat Villagra (Credencial Cívica BKB 9.841) (título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública en el Libro 1, Folio 281, N.o 561, con fecha 4 de setiembre de 1967).

C) Para un cargo de Médico Tisiólogo Adjunto del Centro Departamental de Salud Pública de Treinta y Tres (Programa 12.05, Unidad Ejecutora 45, Escalafón AaA, Grado 4 (ex Item 10.22), Partida 56, Número de orden 163), al doctor Valentín Cuestas (Credencial Cívica BAB 10.668) (título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública en el Libro 13, Folio 14, N.o 41, con fecha 27 de julio de 1966).

D) Para un cargo de Médico Oftalmólogo Regional del Centro Departamental de Salud Pública de San José (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 42, Escalafón AaA, Grado 5 (ex Item 10.20, Partida 9, número de orden 9), a la doctora Alba López Perdomo (Credencial Cívica BBB 12.004) (título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública en el Libro 11, Folio 82, N.o 244, con fecha 27 de junio de 1961).

2.o Comuníquese y, previo desglose pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **PACHECO ARECO.** — WALTER RAVENNA

11

Resolución 1.858|968. — Se efectúan nombramientos en diversos establecimientos asistenciales del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 17 de diciembre de 1968.

Visto que se encunetran vacantes varios cargos secundarios en diversos establecimientos asistenciales del Miniterio de Salud Pública, los cuales es necesario proveer por requerirlo así las exigencias de los mismos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase a las personas que se indican a continuación para ocupar los cargos que se mencionan, interinamente y hasta la provisión definitiva de los mismos con el titular respectivo:

A) Para un cargo de Auxiliar de Servicio del Hospital Pereira Rossell (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 14, Escalafón Ad, Grado 4 (ex Item 10.45), Partida 160, número de orden 869), a la señorita Eva Canavate de Lafuente (Credencial Cívica DMA 19.760), que posee Certificado de Auxiliar de Servicio número 6.360.

B) Para un cargo de Auxiliar de Servicio del Hospital Pereira Rossell (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 14, Escalafón Ad, Grado 4 (ex Item 10.45), Partida 160, número de orden 842), a la señora María Teresa Sena de Martínez (Credencial Cívica BBB 16.724) que posee Certificado de Auxiliar de Servicio número 7.137.

C) Para un cargo de Guardián de Asistencia de Alienados Colonias "Dr. Bernardo Etchepare" y "Doctor Santín Carlos Rossi" (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 17, Escalafón Ac, Grado 4 (ex Item 10.40), Partida 49, número de orden 352), al señor Luis Alberto Ramírez Rodríguez (Credencial Cívica CBA número 16.095), que posee Certificado de Guardián número 6.971.

D) Para un cargo de Auxiliar de Servicio del Centro Auxiliar de Salud Pública de Castillos (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 50, Escalafón Ad. G. 4 (ex Item 10.63), Partida 20, número de orden 32), al señor Washington Prieto Núñez (Cedencial Cívica EDC 10.149), que posee Certificado de Auxiliar de Servicio número 5.464.

E) Para un cargo de Guardián de Asistencia de Alienados Colonias "Dr. Bernardo Etchepare y Dr. Santín Carlos Rossi" (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 17, Escalafón Ac, G. 4, (ex Item 10.40), Partida 49, número de orden 439), al señor Luis Alberto Marichal (Credencial Cívica CBA 18.746) que posee Certificado de Guardián número 6.860.

F) Para un cargo de Auxiliar de Servicio del Hospital Pereira Rossell (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 14, Escalafón Ad, G. 4 (ex Item 10.45), Partida 160, número de orden 963), a la señorita Ana María Noya (Credencial Cívica CBA 16.045) que posee Certificado de Auxiliar de Servicio número 5.776.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **PACHECO ARECO.** — WALTER RAVENNA.

12

Resolución 1.859|968. — Se designa un Auxiliar de Servicio del Hospital Pasteur

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 17 de diciembre de 1968.

Visto que se encuentra vacante un cargo de Auxiliar de Servicio del Hospital Pasteur, el cual es necesario proveer por requerirlo así las necesidades del citado establecimiento;

Considerando que la señorita Susana Esteyro Platas se encuentra en condiciones de desempeñar dichas funciones en forma eficiente;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar un cargo de Auxiliar de Servicio del Hospital Pasteur (Programa 12.04, Unidad

Ejecutora 11, Escalafón Ad, G. 4 (ex Item 10.44), Partida 159, número de orden 631) a la señorita Susana Esteyro Platas (Credencial Cívica AOA número 3.935), que posee certificado habilitante número 484, con carácter interino.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **PACHECO ARECO.** — WALTER RAVENNA.

13

Resolución 1.860|968. — **Se designa Médico Homoterapeuta Adjunto, en el Hospital Pedro Visca.**

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 17 de diciembre de 1968.

Visto estos antecedentes relacionados con el resultado del concurso de méritos y pruebas para la provisión del cargo de Médico Homoterapeuta Adjunto del Hospital "Dr. Pedro Visca";

Considerando que de acuerdo con el fallo del Tribunal que intervino en el mencionado concurso corresponde adjudicar dicho cargo a la doctora Haiza Rodríguez;

Considerando que la precitada técnica tiene su título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el número 616, F.o 206, L.o 12 con fecha 17 de enero de 1966;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar el cargo de Médico Homoterapeuta Adjunto del Hospital "Dr. Pedro Visca" (Programa 12.04 Unidad Ejecutora 15, Escalafón AaA Grado 4, ex Item 10.47, Partida 32, número de orden 37), de acuerdo con el resultado del concurso de méritos y pruebas realizado, a la doctora Haiza Rodríguez (Credencial Cívica BMB 14628).

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación. — **PACHECO ARECO.** — WALTER RAVENNA.

14

Resolución 1.861|968. — **Se hacen designaciones en distintos establecimientos asistenciales del Ministerio de Salud Pública.**

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 17 de diciembre de 1968.

Visto que se encuentran vacantes varios cargos administrativos en diversos establecimientos asistenciales del Ministerio de Salud Pública, los cuales es necesario proveer por requerirlo así las exigencias de los mismos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase a las personas que se indican a continuación para ocupar los cargos que se mencionan, interinamente y hasta la provisión definitiva de los mismos con el titular respectivo:

A) Para un cargo de Auxiliar Segundo del Hospital Pereira Rossell (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 14, Escalafón Ab, Grado 3, ex Item 10.45, Partida 96, Número de orden 362), al señor Miguel Angel Guida (Credencial Cívica AGB 6.017).

B) Para un cargo de Archivista del Hospital Pasteur (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 11, Escalafón Ab, Grado 2, ex Item 10.44, Partida 91, Número de orden 226), a la señorita Carmen Rosario Rodríguez Correa (Credencial Cívica BUB 20.401).

C) Para un cargo de Archivista del Hospital Pasteur (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 11, Escalafón Ab, Grado 2, ex Item 10.44, Partida 91, Número de orden 227), a la señorita Josseline Ivette Cabanne Viera (Credencial Cívica BNB 27.835).

D) Para un cargo de Archivista del Hospital Pasteur (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 11, Escalafón Ab, Grado 2, ex Item 10.44, Partida 91, Número de orden 228), a la señorita Rosina Saavedra (Credencial Cívica BAA 18.830).

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **PACHECO ARECO.** — WALTER RAVENNA.

15

Resolución 1.862|968. — **Se nombra Encargado de Electrobiología de Asistencia de Alienados Colonias "Doctor Bernardo Etchepare" y "Doctor Santín Carlos Rossi".**

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 17 de diciembre de 1968.

Visto que se encuentra vacante un cargo de Encargado de Electrobiología de Asistencia de Alienados Colonias "Doctor Bernardo Etchepare" y "Doctor Santín Carlos Rossi", el cual es necesario proveer por requerirlo así las exigencias del establecimiento.

Considerando que el doctor Antonio Buti quién tiene su título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública en el libro 13, folio 18, número 53, con fecha 12 de agosto de 1966, se encuentra en condiciones de desempeñar dichas funciones en forma eficiente.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar un cargo de Encargado de Electrobiología de Asistencia de Alienados Colonias "Doctor Bernardo Etchepare" y "Doctor Santín Carlos Rossi" (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 17, Escalafón Ac, Grado 8, ex Item 10.40, Partida 35, Número de orden 98), al doctor Antonio Buti (Credencial

Cívica BAB 19.033), interinamente y hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **PACHECO ARECO.** — WALTER RAVENNA.

16

Resolución 1.863|968. — Se designa Médico Dermovenereólogo, en el Hospital Pereira Rossell.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 17 de diciembre de 1968.

Visto estos antecedentes relacionados con el Concurso de Méritos y Pruebas de un cargo de Médico Dermovenereólogo del Hospital Pereira Rossell;

Atento a lo informado por el Tribunal respectivo, el cual propone para dicho cargo al doctor Raúl Vignali con arreglo a las resultancias del mencionado concurso;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase al doctor Raúl Vignali (Credencial Cívica AJA número 3621) (Título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública con el número 218, F.o 73, L.o 9, el 11 de noviembre de 1954), para ocupar un cargo de Médico Dermovenereólogo del Hospital Pereira Rossell (Programa 12·04, Unidad Ejecutora 14, Escalafón AaA, G. 5 (ex Item 10.45), Partida 29, número de orden 53), de acuerdo al resultado del concurso realizado.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **PACHECO ARECO.** — WALTER RAVENNA.

17

Resolución 1.864|968. — Se designa Oficial de Enlace entre el Ministerio de Salud Pública y el Hospital Pereira Rossell.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 17 de diciembre de 1968.

Visto que el Ministerio de Salud Pública se encuentra abocado a la remodelación del Hospital Pereira Rossell.

Considerando que a efectos de poder llevar a cabo dicha obra, es conveniente contar con la colaboración de Instituciones Oficiales semiprivadas, privadas y comercio en general.

Considerando que a tales efectos es necesario designar un Oficial de Enlace entre la citada Secretaría de Estado y el Hospital Pereira Rossell, a efectos de que recabe de las mencionadas Instituciones la colaboración a que se hace referencia.

Atento a que el señor Carlos Fierro Vignoli reúne condiciones como para desempeñar con éxito dichos cometidos.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase como Oficial de Enlace entre el Ministerio de Salud Pública y el Hospital Pereira Rossell al señor Carlos Fierro Vignoli, el que tendrá como cometido el recabar de las Instituciones Oficiales semiprivadas, privadas y comercio en general, la colaboración, tanto para su planta física como funcional.

2.o Comuníquese. — **PACHECO ARECO.** — WALTER RAVENNA.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

18

Decreto 765|968. — Se fijan las tarifas para la prestación de servicios que realiza la Dirección de Conservación de Suelos y Central de Maquinarias, del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Ganadería y Agricultura

Ministerio de Industria y Comercio

Montevideo, 19 de diciembre de 1968.

Visto la gestión promovida por la Dirección de Conservación de Suelos y Central de Maquinarias, solicitando se fije las distintas tarifas por la prestación de servicios;

Resultando I) La mencionada repartición solicita se fijen las tarifas que indica, por la prestación de servicios de maquinarias y vehículos y asesoramiento de obras a realizar. Agrega que las mismas han sido estructuradas en base a la reorganización del organismo, conforme al convenio suscrito entre el Ministerio de Ganadería y Agricultura y la Agencia Internacional de Desarrollo de los Estados Unidos de América;

II) Se recabó el informe de la Dirección de Administración Financiera del Ministerio de Ganadería y Agricultura, la que se expidió en forma favorable (fojas 3 y vuelta).

Atento a lo que surge de estos obrados y a lo informado por la aludida Dirección de Administración Financiera;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1o. Fíjanse las siguientes tarifas para la prestación de servicios que realiza la Dirección de Conservación de Suelos y Central de Maquinarias:

Tractores Bulldozer

Cobro de servicios por hora. — Combustibles, lubricantes y viáticos del tractorista, a cargo del interesado:

Caterpillar Angledozer, Modelo D 8, 147 HP, pesos 1.850.00.

Caterpillar Angledozer, Modelo D 7, 108 HP., pesos 1.825.00.
Internacional Angledozer, Modelo TD 18, 120 HP., $ 1.825.00.
Le Tourneau Angledozer, Super C, 208 HP., $ 1.300.00
Caterpillar Angledozer, Modelo D 6, 93 HP., pesos 1.075.00.
Allis Chalmer Angledozer, Modelo HD 5, 43 HP., $ 725.00

Motoniveladoras

Caterpillar, Modelo 212, 50 HP., $ 600.00.
Allis Chalmer, Modelo D, 35 HP., $ 425.00.

Traillas

Le Tourneau, 11 metros cúbicos, $ 925.00.

Transporte de máquinas

Cobro de servicios por jornadas de 8 horas. — Combustibles y lubricantes a cargo del interesado:
Camión marca Diamond-T (para chata de 25 toneladas), $ 2.500.00.
Chata, 25 toneladas, $ 2.500.00.
Chata, 15 toneladas, $ 2.200.00.
Chata, 8 toneladas, $ 2.000.00.

Camiones

Cobro de servicios por jornadas de 8 horas. — Combustibles y lubricantes a cargo del interesado:
Camión 6 x 6 marca G.M.C. para 8 toneladas, pesos 2.500.00.
Camión 6 x 6 marca G.M.C. con combustible y lubricante a cargo del servicio, $ 30.00 por Km.
Estudio Proyecto y Confección de Obras. — (Conservación de suelos, tajamares, silos, etc.):
Convencional.

Art. 2o. Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — MARIO CAPURRO ETCHEGARAY. — JORGE PEIRANO FACIO.

19

Decreto 766|968. — Se fijan las tarifas para los análisis que realiza el Departamento de Laboratorio de la Dirección de Suelos y Fertilizantes.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 19 de diciembre de 1968.

Visto la gestión promovida por la Dirección de Suelos y Fertilizantes solicitando se fijen las tarifas por la realización de análisis de fertilizantes y suelos.

Resultando: I) La mencionada repartición expresa que su Departamento de Laboratorios tiene, entre sus cometidos la realización de análisis de fertilizantes y de suelos, con la finalidad de contralorear la composición química de los abonos que se importan al país y el asesoramiento al productor. Agrega que las tarifas vigentes, fijadas para el Laboratorio de Química y Suelos de la ex Dirección de Agronomía, datan del 9 de junio de 1953. Solicita, en consecuencia, se fijen las mismas en la forma que indica.

II) Se recabó el informe de la Dirección de Administración Financiera del Ministerio de Ganadería y Agricultura la que se expidió en forma favorable (fojas 5 vuelta).

Atento a lo que surge de estos obrados y a lo informado por la aludida Dirección de Administración Financiera.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjanse las siguientes tarifas para los análisis que realiza el Departamento de Laboratorio de la Dirección de Suelos y Fertilizantes:

Abonos

Determinaciones de humedad a 100-105°C., pesos 500.00.

Abonos Nitrogenados

Nitrógeno total, $ 1.000.00.
Nitrógeno orgánico, $ 1.000.00.
Nitrógeno nítrico, $ 1.000.00.
Nitrógeno amoniacal, $ 1.000.00.
Nitrógeno total - N. orgánico, - N. nítrico N. amoniacal, $ 3.000.00.

Abonos Potásicos

Potasio total, $ 1.000.00.
Potasio soluble en agua, $ 1.000.00.
Potasio total y soluble en agua, $ 1.500.00.

Abonos Fosfatados

Fósforo total, $ 1.000.00.
Fósforo soluble al agua, $ 1.000.00.
Fósforo soluble al citrato de amonio, $ 1.500.00
Fósforo asimilable, $ 2.000.00.
Fósforo total asimilable e insoluble, $ 3.000.00

Fertilizantes completos N. P. K.

Fósforo total - Nitrógeno total y Potasio total, pesos 2.500.00.
Nitrógeno total, orgánico, amoniacal y nítrico; fósforo total, asimilable e insoluble; potasio total y soluble al agua, $ 5.000.00.
Por determinaciones no especificadas, se pagará por cada una la suma de $ 2.000.00.

Elementos Trazas

Determinación de hierro, $ 1.000.00.
Determinación de manganeso, $ 1.000.00.
Determinación de zinc, $ 1.000.00.
Determinación de cobre, $ 1.000.00.
Determinación de molibdeno, $ 1.000.00.
Cuando el fertilizante exija de determinación de más de un elemento traza, el importe total de las determinaciones será rebajado en un 25 o|o.

Aguas para regadío

pH. cloruros y sales totales, $ 500.00.
pH. cloruros sales totales y reacciones semicuanti-

tativas de NO^3-NO^2-NH^4-Fe-Ca-Mg-K y SO^4, pesos 1.000.00.

Materiales calizos para enmiendas calcáreas

Determinación volumétrica de calcio total y magnesio total y poder neutralizante, $ 250.00.

Finura análisis granulométrico

Al tamiz Nos. 20 y 80, $ 400.00.
Otros tamices: por cada tamiz utilizado, $ 250.00.

Tierras análisis rápidos)

pH-en agua y KC1 N|1.
Humus-P por Bray N.o 1
Método Spurway
(NO^3-P-K-Ca- Mg-Fe-Mn), $ 500.00.
Los mismos datos anteriores, más textura por Bouyoucos, $ 750.00.

Datos aislados

pH en agua y XC1 N|1, $ 200.00.
Humus, $ 200.00.
Fósforo Bray N.o 1, $ 200.00.
Textura Bouyoucos, $ 300.00.

Otras determinaciones

Capacidad de intercambio bases totales y porcentaje de saturación, $ 2.500.00.
Ca-Mg-K y Na de intercambio, $ 3.000.00.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — MARIO CAPURRO ETCHEGARAY. — JORGE PEIRANO FACIO.

20

Decreto 767|968. — Se refuerzan determinados rubros de gastos del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 19 de diciembre de 1968.

Visto el decreto N.o 258|968, del 18 de abril de 1968.

Resultando por el mencionado decreto se procedió a la distribución, entre los programas del inciso 7 "Ministerio de Ganadería y Agricultura", por Subprogramas, de los rubros de gastos que, en cada caso se indicaban, conforme a lo preceptuado por la ley número 13.640, del 26 de diciembre de 1967.

Atento a la conveniencia de proceder al refuerzo de los rubros 2, de los Subprogramas 2 y 6 del Programa 2.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Refuérzanse, por vía de trasposición y solamente por el presente año, los rubros 2 de los Subprogramas del Programa 2 del Inciso 7, según decreto N.o 258|968, del 18 de abril de 1968, de acuerdo al siguiente detalle:

SUBPROGRAMA N.o 2

Investigaciones Agrícolas

Caso 1 — Rubro 2 "Materiales y artículos de Consumo", $ 800.000.00.

SUBPROGRAMA N.o 6

Investigaciones en Animales de Granja

Caso 2 — Rubro 2 "Materiales y Artículos de Consumo", $ 200.000.00.

Art. 2.o El importe respectivo para reforzar dichos rubros, por un monto de $ 1.000.000.00, se tomará del rubro 2 "Materiales y Artículos de Consumo" del Subprograma 7 "Investigaciones en Sanidad Vegetal", del Programa 2 del Inciso 7.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — MARIO CAPURRO ETCHEGARAY.

21

Decreto 768|968. — Se establecen normas complementarias para la comercialización de la cosecha de trigo de la zafra 1968|69.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 19 de diciembre de 1968.

Visto la necesidad de dictar normas complementarias para asegurar una más cabal ejecución del régimen del decreto 636|968, de 24 de octubre de 1968, sobre comercialización de la cosecha de trigo de la zafra 1968|69.

Resultando: I) El referido decreto 636|968 fija, para el productor rural, un precio base de $ 1.600 por cada 100 kilos de trigo y prevé la concesión de formas crediticias, por el Banco de la República, para facilitar la colocación de la cosecha.

II) En una proporción fundamental la presente cosecha de trigo se halla prendada a favor del Banco de la República.

III) Apenas iniciado el ciclo de comercialización han aparecido factores distorsionantes que afectan los intereses generales que el decreto 636|968 pretende garantir.

Considerando: I) La ley N.o 13.695, de fecha 24 de octubre de 1968, en sus artículos 69 y 70, faculta al Poder Ejecutivo a establecer la obligatoriedad de la documentación y registro de las operaciones de compraventa de los diversos productos agropecuarios —entre los cuales está comprendido el trigo— realizadas directamente con el productor.

Se prevé, al efecto, en el artículo 69, que la reglamentación establecerá las formas y condiciones que deberá reunir la documentación, la cual estará exenta del tributo de sellos y tendrá carácter ejecutivo. Para de-

ducir la acción ejecutiva no será necesaria previa intimación de pago.

La obligación de formalizar y presentar dicha documentación se pone a cargo de los compradores, quienes en caso de infracción serán sancionados de conformidad con la ley N.o 10.940, de 19 de setiembre de 1947.

Por último, el artículo 70 de la misma ley N.o 13.695 faculta, asimismo, al Poder Ejecutivo para establecer la forma y condiciones en que deberá ser intervenida o registrada, dentro del plazo de 15 (quince) días de concertada la operación, la documentación de referencia.

II) Incumbe al Ministerio de Ganadería y Agricultura (Programa de Contralor Legal, artículo 142 de la ley N.o 13.640, de 26 de diciembre de 1967) la vigilancia, determinación y ejecución de sanciones correspondientes a la obligación del comprador de productos agropecuarios de documentar y de pagar los precios oficiales fijados a los referidos frutos y producciones.

III) En tanto se disponen de instrumentos legales suficientes, la Administración Pública se halla obligada a adoptar las medidas adecuadas para la ejecución de las leyes de conformidad, a los fines que las motivaron.

Atento a lo preceptuado por la ley N.o 13.695 de 24 de octubre de 1968 (artículos 69 y 70); ley número 10.940, de 19 de setiembre de 1947; ley N.o 13.640, de 26 de diciembre de 1967 (artículo 142) y ley número 5.649, de 21 de marzo de 1918 y concordantes,

El Presidente de la República;

DECRETA:

Artículo 1.o Declárase obligatoria la documentación de las operaciones de compraventa de trigo, de la cosecha 1968|69, realizadas directamente con el productor, la cual estará exenta del tributo de sellos y tendrá carácter de título ejecutivo (artículos 69 y 70 de la ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967).

I. De la Documentación

Artículo 2.o (Documentación). La compraventa y recibo de trigo se documentará en boleta que contendrá los siguientes datos:

A) Fecha de concertada la operación;
B) Nombre y domicilio del comprador;
C) Nombre del productor vendedor y ubicación del establecimiento (Departamento y Sección Policial);
D) Quilaje aproximado del trigo y precios oficiales correspondientes tomados como base de la operación de conformidad con lo previsto por los artículos 1.o, 3.o, 5.o y 6.o del decreto 636|968 de 24 de octubre de 1968, y por el artículo 2.o del mismo decreto, en la redacción dada por el decreto dictado en el día de la fecha;
E) Forma y fecha en que deberá hacerse efectivo el pago dentro de los plazos máximos establecidos por el artículo 12 del decreto 636|968, según decreto del día de la fecha;
F) Si existe o no existe prenda sobre el trigo motivo de la operación y, en caso afirmativo, nombre y domicilio del acreedor;
G) Dependencia del Banco de la República donde deberá entregarse la documentación;
H) Firmas de las partes contratantes;
I) Fecha del recibo del trigo, quilaje exacto e importe total líquido de los precios correspondientes, aplicadas la tipificación, bonificaciones recíprocas y descuentos que puedan corresponder (artículo 2.o del decreto 636|968, según redacción dispuesta por decreto del día de la fecha, y artículos 3.o, 5.o y 6.o del referido decreto 636|968);
J) Compromiso de pago a nombre del vendedor con el aditamento o "a su orden", suscrito por el comprador en el propio boleto.

Art. 3.o (El contrato de compraventa y el recibo del trigo). Por fecha de concertada la operación se entiende la que indiquen las partes en el documento como correspondiente al acuerdo de voluntades para la compraventa. Esta fecha no puede ser posterior a aquella en que se haya principiado la entrega del trigo vendido.

Una vez extendido y suscrito el contrato de conformidad a los quilajes, precios y plazos tomados como base para la operación (incisos A al G de la boleta de compraventa, artículo 2.o del presente decreto) el vendedor tendrá derecho a retirar la segunda vía que le corresponde (artículos 2.o y 5.o del presente decreto).

Efectuada la entrega de la totalidad del trigo, el comprador deberá completar la documentación, de conformidad a los incisos I) y J) del artículo anterior, en las vías previstas por el artículo 5o. y entregará la suya al vendedor.

Art. 4o. (Obligaciones emergentes de la prenda). — En caso de hallarse prendado el trigo objeto de la operación, el recibo tendrá carácter provisional a modo de determinación de volúmenes físicos, calidad y monto líquido de la operación.

Si figurase el Banco de la República como acreedor prendario el comprador deberá efectuar los pagos correspondientes del precio de la compraventa a través de esta institución.

El comprador incurrirá en las responsabilidades civiles y penales consiguientes, si efectuare pagos con anterioridad al registro o con posterioridad al mismo, prescindiendo de la norma establecida en el presente artículo, para el evento de configurarse la situación prevista por el artículo 22 de la ley N.o 5.649, de 22 de marzo de 1918.

Art. 5o. (De las cuatro vías). — Las boletas de compraventa y de recibo del trigo serán extendidas en cuatro vías, quedando, la primera, en poder del comprador; la segunda, será entregada al vendedor; la tercera y la cuarta serán entregadas para su intervención o registro por el comprador, de conformidad con lo previsto por el artículo siguiente.

II. Del Registro y Constitución del Título Ejecutivo

Artículo 6o. (Intervención). — Dentro de los quince días de concertada la operación, el comprador deberá presentar, para su intervención, la primera vía y entregar la tercera y cuarta vías de las boletas en su poder a la dependencia del Banco de la República (Casa Central) en Montevideo, o Sucursales en el Interior indicada en la documentación.

La intervención se efectuará mediante sello y firma de entrada del funcionario del Banco de la República, quien devolverá la vía del comprador.

Art. 7o. (Registro). — Las boletas serán registradas por el Ministerio de Ganadería y Agricultura (Dirección de Contralor Legal).

El Banco de la República, con su acuerdo, enviará para su registro oficial, la tercera vía a la Dirección de Contralor Legal.

Art. 8o. (Título ejecutivo). — La boleta de compraventa que el comprador deberá entregar al vendedor, con la constancia expedida por la Dirección de Contralor Legal de hallarse inscripta la operación, constituye título ejecutivo.

III. Del Incumplimiento del Comprador

Artículo 9o. (Omisión de inscribir). — Transcurrido el plazo de quince días de concertada la operación (artículo 3o. del presente decreto) sin que el comprador hubiere procedido a efectuar la inscripción de la boleta, presentándola para su intervención al Banco de la República, el vendedor podrá hacerlo presentando la suya directamente a la Dirección de Contralor Legal.

La Dirección de Contralor Legal sacará fotocopia del documento, devolviendo el original, con la constancia respectiva, al vendedor. Acto seguido iniciará la sustanciación de los procedimientos pertinentes, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas por la ley N.o 10.940 de 19 de setiembre de 1947 (artículo 69 de la ley N.o 13.695 de 24 de octubre de 1968).

Art. 10 (Omisión de documentar). — Si el comprador incurriere en omisión a su deber de documentar al vendedor a través de la formalización y entrega de la respectiva vía de la boleta sobre la operación concertada, éste podrá solicitar a la Dirección de Contralor Legal del Ministerio de Ganadería y Agricultura, con presentación de la documentación correspondiente, se le intime a aquel para que, dentro del plazo perentorio de diez días y bajo apercibimiento de la aplicación de las sanciones establecidas por la ley N.o 10.940 de 19 de setiembre de 1947, entregue, a través de la Dirección de Contralor Legal, la boleta correspondiente al vendedor reclamante o exponga razones valederas para no hacerlo.

Transcurrido el plazo de la intimación practicada y verificado el incumplimiento por parte del comprador, la Dirección de Contralor Legal procederá:

A) A certificar ante solicitud del vendedor, si correspondiere y previa presentación de la documentación de recibo del trigo, la operación realizada, el precio líquido de la venta y la forma y fecha de pago; y

B) A sustanciar el expediente respectivo, a los efectos previstos por el artículo 69 in fine de la ley N.o 13.695, de 24 de octubre de 1968.

IV. Disposiciones Generales

Artículo 11. (Distribución de boletas). — Las boletas respectivas, a efectos de la formalización de la documentación establecida por el presente decreto (artículos 1o. al 5o. y concordantes), serán entregadas a los compradores de trigo por el Banco de la República, con su acuerdo, a través de las correspondientes dependencias.

Art. 12. (Obligación de documentar operaciones anteriores). — Las operaciones realizadas con anterioridad al presente decreto deberán ser documentadas con arreglo a sus normas, dentro del plazo de diez días a partir de su publicación conforme al artículo 14 de este decreto.

Cuando se trate de trigo estibado en pilas comunes existentes en depósitos, barracas o silos privados en consignación o compraventa pactada, se presume salvo prueba escrita en contrario que el trigo entregado responde a la base 78, sano, seco, limpio y embolsado en bolsas nuevas y sobre cuyo porcentaje y calidad se liquidará el precio oficial.

Art. 13. (Exclusión de la Dirección de Abastecimientos Agropecuarios). — La documentación de las adquisiciones de trigo que realice la Dirección de Abastecimientos Agropecuarios, no estará sujeta al régimen del presente decreto.

Art. 14. (Vigencia). — El presente decreto se aplicará a partir de su publicación en dos diarios de la Capital.

Art. 15. Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — MARIO CAPURRO ETCHEGARAY. — CESAR CHARLONE. — JORGE PEIRANO FACIO.

22

Decreto 769|968. — Se ajustan disposiciones que regulan la comercialización de la cosecha de trigo de la zafra 1968|69, referentes a la forma de pago de los precios legales fijados.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 19 de diciembre de 1968.

Visto la conveniencia de establecer determinados ajustes en las normas que regulan la comercialización de la cosecha de trigo 1968|69, especialmente aquellas conducentes a preservar la oportunidad en el pago de los precios legales fijados, a fin de evitar los perjuicios que causan los pagos dilatados en la economía de los productores rurales.

Atento a lo preceptuado por el artículo 142 de la ley N.o 13.640, de 26 de diciembre de 1967, y la ley número 10.940, de 19 de setiembre de 1947.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícanse los textos de los artículos 2.o y 11 del decreto 636|968 de 24 de octubre de 1968, los que quedarán redactados en la siguiente forma:

"Artículo 2.o Las ventas de trigo se regularán de acuerdo a la tipificación y a las bonificaciones recíprocas que se establecen a continuación:

a) El trigo debe ser sano, seco y limpio;
b) Peso hectolítrico, 78 quilos de base;
c) Cuando el peso hectolítrico del trigo exceda la base establecida, el comprador bonificará al vendedor con el 1 o|o por cada quilo o fracción hasta 80 quilos y 0.5 o|o por cada quilo o frac-

ción hasta 82 quilos inclusive; por sobre este peso hectolítrico no se harán bonificaciones;

d) Cuando el peso hectolítrico sea inferior a la base fijada de 78, el vendedor bonificará al comprador a razón de 1 o|o por cada uno de los tres primeros quilos o fracción siguientes hasta 75 quilos y el 1.5 o|o por cada uno de los quilos o fracción siguientes hasta 72 quilos inclusive. Las demás condiciones de recibo se regirán por lo estipulado en los artículos 3.o y 4.o del decreto de fecha 30 de noviembre de 1960, y cuando las partidas de trigo sean destinadas a la exportación, éste debe ser entregado totalmente libre de gorgojos.

En caso de producirse discrepancias entre vendedor y comprador sobre la calidad del trigo, se estará a lo que dictamine la Dirección de Abastecimientos Agropecuarios.

Artículo 11. Los consignatarios podrán cobrar una comisión de hasta cinco por mil (5 o|oo) al vendedor y cinco por mil (5 o|oo) al comprador, así como también gastos de almacenaje y movimientos, los que no podrán ser superiores a las tarifas vigentes en plaza".

Art. 2.o Incorpóranse al decreto N.o 636|968, de 24 de octubre ppdo., los artículos 12 y 13, de acuerdo a los siguientes textos:

"Artículo 12. Los precios mínimos fijados por el presente decreto se entenderán como precios al contado.

Cuando medie prenda del Banco de la República sobre el trigo objeto de la operación, el comprador deberá pagar la totalidad del precio dentro del plazo de 48 horas de presentada la boleta de compraventa en dicho organismo. En caso de que no exista a referida prenda, el comprador deberá pagar al productor el 50 o|o como mínimo del precio del trigo adquirido, dentro de los treinta días de la fecha del contrato de compraventa; y la totalidad de dicho precio dentro de los sesenta días, a partir de la fecha del contrato, con un recargo del 3 o|o mensual sobre los saldos impagos.

Artículo 13. Las infracciones a lo dispuesto en el presente decreto serán sancionadas de acuerdo con la ley N.o 13.640, de 26 de diciembre de 1967 (artículo 142) y la ley N.o 10.940, de 19 de setiembre de 1947 y concordantes".

Art. 3.o El artículo 12 del decreto N.o 636|968 pasa a ser artículo 14.

Art. 14. Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — MARIO CAPURRO ETCHEGARAY. — CESAR CHARLONE. — JORGE PEIRANO FACIO.

23

Resolución 1.875|968. — Se designa un Ingeniero Agrónomo, en el Centro de Investigaciones en Sanidad Vegetal, del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 19 de diciembre de 1968.

Visto que existe vacante un cargo de Ingeniero Agrónomo en el Centro de Investigaciones en Sanidad Vegetal, en condiciones de proveer.

Atento a lo solicitado por el expresado Centro, a lo informado por la Dirección de Administración Financiera del Ministerio de Ganadería y Agricultura y a lo preceptuado por el artículo 541 de la ley N.o 13.640, del 26 de diciembre de 1967.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Primero. Desígnase a la ingeniero agrónomo Lis Edith Mesa de Perdomo (BZA 12.680), para ocupar un cargo de Ingeniero Agrónomo (AaA - 2) en el Centro de Investigaciones en Sanidad Vegetal (Subprograma 7. Programa 2 - Inciso 7).

Segundo. Comuníquese, etc. — PACHECO ARECO. — MARIO CAPURRO ETCHEGARAY.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

24

Decreto 757|968. — Se establece un régimen para la salida y entrada al país de muestras de exportación e importación, mediante la presentación de la solicitud correspondiente ante el Departamento de Exportaciones de la División Verificaciones, en la Aduana de Montevideo y ante las respectivas receptorías en los Departamentos del Interior.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 18 de diciembre de 1968.

Visto el decreto de fecha 24 de marzo de 1923 y la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 19 de marzo de 1968;

Considerando: I) La necesidad de incrementar el volumen de las exportaciones nacionales, lo que presupone una acción previa sobre los factores que las limitan, encontrándose entre éstos el establecimiento de un régimen de muestras ágil y adecuado que constituye uno de los supuestos básicos;

II) Teniendo en cuenta una política de diversificación de las exportaciones, los cambios en la moda y en la técnica, el sistema de trasportes y la distancia geográfica, es absolutamente imperativo reglamentar, además de régimen de muestras clásico, un régimen para los artículos y productos de importación destinados a servir de insumos para la elaboración de muestras de exportación;

III) Que a artículos que estrictamente no pueden considerarse como muestras, por razones de orden económico y aún práctico, es conveniente asimilarlos al régimen establecido por este Decreto;

El Presidente de la República,

DECRETA:

CAPITULO I

Régimen de muestras de exportación

Artículo 1.o La Dirección Nacional de Aduanas permitirá la salida del país de muestras por vía aérea,

marítima y|o terrestre, mediante la sola presentación de la solicitud por parte del interesado o su representante hecha por escrito ante el Departamento de Exportaciones de la División Verificaciones, en la Aduana de Montevideo y ante las respectivas receptorías en los Departamentos del Interior.

Art. 2.o En el Departamento de Montevideo, la Administración de la Aduana de la Capital, dispondrá que la División Verificaciones destaque un funcionario técnico (verificador) en el destacamento Exportación (Calle Florida) para las muestras que salgan por vía marítima, aérea y|o terrestre. En las receptorías del Interior será el receptor quien destacará el funcionario competente.

Art. 3.o El embarque de muestras será autorizado por el verificador destacado en los lugares aludidos en el artículo anterior quien una vez constatado el contenido con la solicitud mencionada en el artículo 1.o, lo aprobará y pasará al funcionario de la División Resguardo, también destacado a los mismos efectos, para su inmediato embarque.

Art. 4.o Será necesaria la tramitación del permiso de exportación ante el Banco de la República y Aduana, cuando el envío de muestras excediera de 25 (veinticinco) quilos de peso y|o de $ 10.000 (o el mismo valor en dólares) de valor comercial en plaza, o se tratara de enviar dentro del mismo mes, más de dos muestras del mismo producto a un mismo consignatario en un mismo país.

Art. 5.o A las muestras de exportación no se les aplicará el artículo 3.o del Decreto de 23|IV|23, sobre muestras de mercaderías por lo que no serán en adelante inutilizadas.

CAPITULO II

Régimen de importación de insumos para muestras de exportación

Artículo 6.o Podrán importarse artículos o productos con carácter de muestras y sin necesidad de obtención de permiso de importación, cuando se den las siguientes condicionantes:

a) Deben ser artículos o productos que vayan a servir de insumos para la elaboración de posteriores muestras de exportación. Este extremo deberá de ser probado dentro de los 90 días de haber sido despachada la muestra de acuerdo al procedimiento establecido por el Decreto de 25 de mayo de 1961 sobre admisiones temporarias. El mismo régimen será aplicado en el caso de que se constataren infracciones;
b) Su valor no podrá ser superior a los $ 12.000;
c) No podrá importarse con este carácter más de dos veces al mes por la misma empresa;
d) El solicitante deberá revestir la calidad de industrial.

Art. 7.o La Dirección Nacional de Aduanas, permitirá la entrada al país de muestras de importación indicadas en el artículo anterior mediante la sola presentación de la solicitud por parte del interesado o su representante, hecha por escrito y con copia para el Ministerio de Industria y Comercio, ante el Departamento de Exportación de la División Verificaciones.

La Dirección Nacional de Aduanas, queda facultada para, en los casos concretos que estime convenientes, retirar muestras de los insumos importados, así como para enviarlos a análisis o al examen técnico que estimare pertinente, el que será previo y condicionará el permiso de entrada. Si el resultado del análisis o examen no se hubiese comunicado a la Dirección Nacional de Aduanas al término del 7.o día hábil de haber llegado la muestra, ésta podrá ser retirada de inmediato.

Art. 8.o En caso de no coincidir los resultados del análisis con la declaración formulada por el industrial y sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder, la Dirección Nacional de Aduanas podrá condicionar la futura utilización del presente régimen, disponiendo las medidas de seguridad que estimare pertinentes.

Art. 9.o La introducción de muestras a que se refiere el artículo anterior se despacharán en el Pabellón de Pasajeros de la Aduana Central por los verificadores destacados en el mismo, siguiendo el sistema vigente, quienes constatarán el contenido de las mismas y su valor, procediendo a su entrega inmediata, si corresponde.

CAPITULO III

Artículos asimilados al régimen de muestras

Artículo 10. También se consideran comprendidos dentro del regimen establecido por los artículos 1.o al 5.o, los envíos siguientes: libros, impresos, películas impresas para revelar en colores; películas cinematográficas, los artículos de fabricación nacional que se envían en carácter de remesa familiar y|o comprados por turistas que en lugar de levarlos consigo, los envían con posterioridad.

Art. 11. Comuníquese, publíquese, etc. — PACHECO ARECO. — JORGE PEIRANO FACIO. — CESAR CHARLONE.

25

Resolución 1.876|968. — Se aprueba el Balance General y estado de Resultados de la ANCAP. correspondiente al ejercicio 1965.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 19 de diciembre de 1968.

Visto; y

Atento a lo dictaminado por el Tribunal de Cuentas de la República;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o) Apruébase los resultados numéricos del Balance General y estado de Resultados de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland correspondientes al ejercicio 1965.

2.o) Comuníquese, publíquese y vuelva al referido Organismo a los fines que correspondan. — PACHECO ARECO. — JORGE PEIRANO FACIO.

MINISTERIO DE CULTURA

26

Decreto 758|968. — Se faculta a las Oficinas pertenecientes a la Administración Central, para conceder horarios especiales de trabajo a los funcionarios que desempeñen actividades docentes en organismos oficiales de enseñanza.

Ministerio de Cultura.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 18 de diciembre de 1968.

Visto la nota del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria referente a las dificultades que la prórroga de cursos y períodos de exámenes crea a los profesores que desempeñan cargos en la Administración Pública, con motivo de la vigencia del horario de verano.

Considerando: I) Que es conveniente adoptar medidas tendientes a facilitar a los profesores que se encuentren en tal situación, el cumplimiento de sus cometidos en reparticiones dependientes del Poder Ejecutivo dentro de horarios que no interfieran con sus funciones docentes.

II) Que se trata de arbitrar un régimen de excepción a fin de contribuir a solucionar la situación planteada por el desarrollo anormal de los cursos en el presente año lectivo como consecuencia de los conflictos ocurridos durante el mismo.

III) Que el problema planteado por el citado organismo debe afectar, presumiblemente, al profesorado de todos los organismos docentes, por lo que la solución a arbitrar debe tener carácter general.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Facúltase a las Oficinas pertenecientes a la Administración Central para conceder a sus funcionarios que desempeñen actividades docentes debidamente autorizados en organismos oficiales de enseñanza, horarios de trabajo que les faciliten el cumplimiento de ssu funciones docentes (desarrollo de cursos y período de exámenes correspondientes) hasta la terminación del presente año lectivo.

Art. 2.o Los Directores, Jefes o responsables de los distintos servicios concederán sin demora la autorización respectiva, a petición del interesado, dando cuenta al Ministerio respectivo dentro de las 24 horas.

Art. 3.o Los interesados en la obtención de la franquicia a que se refieren los artículos precedentes, al formular su solicitud, deberán justificar la misma mediante certificación expedida por la respectiva autoridad docente.

Art. 4.o Los certificados indicados en el artículo anterior deberán expresar: nombre del funcionario, cargo que desempeña, horario de labor en el mismo y duración de los cursos y períodos de exámenes del corriente año lectivo.

Art. 5.o Comuníquese, publíquese y archívese. — **PACHECO ARECO.** — FEDERICO GARCIA CAPURRO. — General ANTONIO FRANCESE. — VENANCIO FLORES. — CESAR CHARLONE. — WALTER PINTOS RISSO. — WALTER RAVENNA. — MARIO CAPURRO ETCHEGARAY. — JORGE PEIRANO FACIO. — JULIO CESAR ESPINOLA. — JOSE SERRATO.

27

Decreto 760|968. — Se amplía el decreto 787|967 que instituyó el Premio Anual "Ministerio de Cultura", comprendiendo la actuación en materias de contenido cultural del Liceo Militar "General Artigas".

Ministerio de Cultura.

Montevideo, 19 de diciembre de 1968.

Visto el decreto 787|967, de 30 de noviembre de 1967, relativo al Premio "Ministerio de Cultura" que se destina al mejor alumno de cada promoción en las Escuelas Militar, Naval y Militar de Aeronáutica, Instituto de Enseñanza Profesional de la Jefatura de Policía de Montevideo e Instituto Superior de Educación Física.

Atento a la conveniencia de instituir un premio similar para el Liceo Militar "General Artigas";

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1o. Amplíase el decreto 787|967, de 30 de noviembre de 1967, instituyéndose el Premio Anual "Ministerio de Cultura" para ser discernido al alumno de más destacada actuación en materias de contenido cultural del Liceo Militar "General Artigas" que ponga de manifiesto mayor vocación en el estudio de las humanidades.

Art. 2o. Dicho Premio consistirá en una plaqueta y un distintivo de plata y será adjudicado de acuerdo con la reglamentación que dicho instituto establezca al efecto.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese y archívese. — **PACHECO ARECO.** — FEDERICO GARCIA CAPURRO.

28

Resolución 1.866|968. — Se dispone la equiparación del cargo de Director de Actividades Musicales del Ministerio de Cultura, al de Director del Conservatorio Nacional de Música.

Ministerio de Cultura.

Montevideo, 19 de diciembre de 1968.

Visto la gestión del Director de Actividades Musicales (Musicólogo), Código Be, del Ministerio de Cultura, señor Alejandro Ayestarán, para que se declare la equiparación de su cargo con el correspondiente del Conservatorio Nacional de Música, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 71 de la ley N.o 13.320, de 28 de diciembre de 1964.

Resultando que la Universidad de la República ha informado, según lo requiere la expresada disposición legal, sobre las tareas y sueldos del Director y del Jefe de Repartición o Asistente de Director, del Conservatorio Nacional de Música.

Considerando: I) Que por el carácter del cargo y funciones correspondientes del peticionario, la equiparación solicitada debe establecerse con respecto al cargo de Director del Conservatorio Nacional de Música;

II) Que el señor Ayestarán fue designado para el cargo de referencia por resolución del Poder Ejecutivo de 30 de agosto de 1966, por lo que la equiparación debe tener vigencia desde esa fecha.

Atento a lo informado por la Oficina de Programación y Presupuesto y por la Contaduría Central del Ministerio de Cultura;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o) Declárase, de acuerdo con el artículo 71 de la Ley N.o 13.320, de 28 de diciembre de 1964, equiparado el cargo de Director de Actividades Musicales del Ministerio de Cultura, que ocupa el señor Alejandro Nicolás Ayestarán, al de Director del Conservatorio Nacional de Música, al que corresponden las siguientes asignaciones mensuales: desde el 31 de agosto hasta el 31 de diciembre de 1966, $ 11.220.00 (once mil doscientos veinte pesos); del 1.o de enero al 31 de diciembre de 1967, $ 24.000.00 (veinticuatro mil pesos); y del 1.o de enero de 1968 en adelante, pesos 37.920.00 (treinta y siete mil novecientos veinte pesos).

2.o) Autorízase a la Contaduría Central del Ministerio de Cultura para liquidar a favor del señor Alejandro Nicolás Ayestarán, las diferencias de sueldos correspondientes, a partir del 31 de agosto de 1966.

3.o) Notifíquese al interesado, tome nota la citada Contaduría Central, remítanse los antecedentes adjuntos a la Contaduría General de la Nación, con copia autenticada de la presente y archívese. — PACHECO ARECO. — FEDERICO GARCIA CAPURRO.

29

Resolución 1.868|968. — Se fijan los turnos para la actuación de las Fiscalías de Gobierno durante el año 1969.

Ministerio de Cultura.

Montevideo, 19 de diciembre de 1968.

Visto la necesidad de fijar los turnos en que han de actuar las Fiscalías de Gobierno durante el año 1969.

Atento a lo dispuesto por el artículo 5o. del decreto del Poder Ejecutivo de 27 de diciembre de 1945, así como por el artículo 4o. del decreto de 30 de diciembre de 1948, en cuanto éste dispone que en todo caso en que corresponda la intervención de alguno de los Fiscales de Gobierno la vista se entenderá con la Fiscalía que se hallare de turno en la fecha de la providencia que la confiera;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o) Fíjanse los turnos en que han de actuar las Fiscalías de Gobierno, en la forma que a continuación se detalla:

Mes	Primer Turno	Segundo Turno
Enero	—	2 al 5
Enero	6 al 12	13 al 19
Enero	20 al 26	27 al 31
Febrero	—	1 al 2
Febrero	3 al 9	10 al 16
Febrero	17 al 23	24 al 28
Marzo	—	1 al 2
Marzo	3 al 9	10 al 16
Marzo	17 al 23	24 al 30
Marzo	31	—
Abril	1 al 6	7 al 13
Abril	14 al 20	21 al 27
Abril	28 al 30	—
Mayo	1 al 4	5 al 11
Mayo	12 al 18	19 al 25
Mayo	26 al 31	—
Junio	1	2 al 8
Junio	9 al 15	16 al 22
Junio	23 al 29	30
Julio	—	1 al 6
Julio	7 al 13	14 al 20
Julio	21 al 27	28 al 31
Agosto	—	1 al 3
Agosto	4 al 10	11 al 17
Agosto	18 al 24	25 al 31
Setiembre ..	1 al 7	8 al 14
Setiembre ..	15 al 21	22 al 28
Setiembre ..	29 al 30	—
Octubre ...	1 al 5	6 al 12
Octubre ...	13 al 19	20 al 26
Octubre ...	27 al 31	—
Noviembre .	1 al 2	3 al 9
Noviembre .	10 al 16	17 al 23
Noviembre .	24 al 30	—
Diciembre .	—	1 al 7
Diciembre .	8 al 14	15 al 21
Diciembre .	22 al 28	28 al 31

2.o) Comuníquese, publíquese y archívese. — PACHECO ARECO. — FEDERICO GARCIA CAPURRO.

30

Resolución 1.869|968. — Se designa Fiscal Letrado Nacional de Feria y Fiscales Letrados Departamentales para actuar en la Feria Judicial Mayor.

Ministerio de Cultura

Montevideo, 19 de diciembre de 1968.

Visto la proximidad de la Feria Judicial Mayor de 1969.

Atento a lo preceptuado por el artículo 195 del Código de Organización de los Tribunales, el decreto de 26 de junio de 1951 y a lo aconsejado por el señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase para actuar como Fiscal Letrado Nacional de Feria al señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno, doctor Carlos Sienra Castellanos y para subrogarlo en los casos de impedimento, recusación, excusación o licencia que ocurrieren en ese período, en primer lugar, a la señorita Fiscal del Crimen de Segundo Turno, doctora María A. Gonella Cledon, y en segundo término al señor Fiscal del Crimen de Tercer Turno, doctor Mario B. Pascual.

2.o Desígnase para actuar como Fiscal Letrado Departamental de Feria, a la señorita Fiscal Letrado Departamental de Durazno, doctora Elida Fajardo Balbuena, y para subrogarla en los mismos casos, a los señores Fiscales Letrados Departamentales de Cerro Largo y Carmelo, doctores Raúl Pozzi Ossola y Lyda Cestau De León, por su orden.

3.o Determínase que el Fiscal Letrado Nacional de Feria cumplirá sus tareas en el despacho y con el personal de su respectiva Fiscalía; y el Fiscal Letrado Departamental de Feria en la sede de la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación, con el personal que ella indique; uno y otro con sujeción al horario establecido en el decreto del Poder Ejecutivo de 26 de junio de 1951.

4.o Establécese que, transcurrido el Feriado Mayor, los señores Fiscales Letrados de Feria podrán gozar de licencia por el término de treinta días, siempre que la soliciten antes del 20 de febrero próximo.

5.o Comuníquese, publíquese y archívese. — **PACHECO ARECO.** — FEDERICO GARCIA CAPURRO.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

31

Ley N.o 13.729. — Se suspenden hasta el 30 de abril de 1969 todas las acciones que la Comisión Honoraria Administradora del Seguro de Enfermedad del Transporte (CHASITA), hubiere promovido contra las empresas de transporte radicadas en los departamentos del interior, por concepto de aportes adeudados al Fondo de Recursos.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Suspéndense hasta el 30 de abril de [illegible] todas las acciones que la Comisión Honoraria Administradora del Seguro de Enfermedad del Transporte (CHASITA) hubiere promovido o tuviere derecho a promover contra las empresas de transporte radicadas en los departamentos del interior, comprendidas en las disposiciones de la ley N.o 13.488, de 18 de agosto de 1966, por concepto de aportes adeudados al Fondo de Recursos hasta el 31 de octubre de 1968.

Art. 2.o Se considerarán deudores de contribuciones y recargos conforme a la ley citada, aquellas empresas que a partir del 17 de noviembre de 1960 y hasta el 31 de octubre de 1968, hayan recibido regularmente prestaciones de la Comisión Honoraria Administradora del Seguro de Enfermedad del Transporte (CHASITA).

Las que no hayan recibido esos servicios quedan exoneradas de cualquier obligación al respecto, anterior al 31 de octubre de 1968.

A las empresas deudoras que lo soliciten, la Comisión Honoraria Administradora del Seguro de Enfermedad del Transporte (CHASITA), acordará las facilidades para el pago de los recargos, que podrá efectuarse hasta en sesenta cuotas mensuales.

A partir del 31 de octubre de 1968 queda restablecida la obligación de hacer efectivos los aportes que establece la ley N.o 13.488 para todas las empresas y patronos sin excepción.

Art. 3.o Las empresas comprendidas en la ley número 13.488, deberán proceder a la afiliación determinada, en el plazo de 30 días a partir de la publicación de la presente ley y a efectuar el pago de los aportes desde el 1.o de noviembre de 1968.

Los que así lo hicieren tendrán derecho a obtener los certificados a que se refiere el artículo 25 de la ley N.o 13.488.

Art. 4.o El Poder Ejecutivo, dentro de los noventa días de la publicación de la presente ley, remitirá a la Asamblea General la siguiente información:

a) Empresas, patronos y obreros afiliados en Montevideo y en el interior;
b) Servicios instalados, características de los mismos y lugares de funcionamiento;
c) Costo de los mismos por concepto de gastos, empleados, etcétera.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 18 de diciembre de 1968.

LUIS RIÑON PERRETT, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 19 de diciembre de 1968.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos — PACHECO ARECO. — JULIO CESAR ESPIN[illegible]

Decreto 732/968. — Se aprueba el Reglamento de Cuidadoras del Consejo del Niño

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 19 de diciembre de 1968.

Visto el Proyecto de Reglamento de Cuidadoras del Consejo del Niño, que fuera aprobado en sesión de fecha julio 30 de 1968.

Resultando en el Proyecto de Reglamento elevado a consideración, se han recogido una serie de disposiciones vigentes diversas, que se han adaptado a las necesidades del Organismo, constituyendo dicho instrumento un elemento imprescindible para la racionalización y ordenamiento de los cometidos y funciones inherentes al personal en él comprendido.

Considerando que si bien el reglamento a estudio no es pasible de observaciones de índole jurídica corresponde se modifiquen algunas de las disposiciones tendientes a conformar de manera más acabada el alcance de las mismas.

Atento a lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el 26 de setiembre de 1968 y al dictamen N.o 1.302 emitido por el señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, en fecha octubre 22 de 1968.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébase el siguiente Reglamento de Cuidadoras del Consejo del Niño:

CAPITULO I

De la designación

Artículo 1.o La Dirección de la División Servicio Social elevará a resolución del Presidente-Director General, las propuestas para la designación de Cuidadoras del Consejo del Niño, debidamente informadas por el servicio respectivo.

Art. 2.o Las Cuidadoras que ingresen al Consejo del Niño serán designadas provisionalmente por un período de 6 meses.

Transcurrido ese plazo la designación será confirmada por la Presidencia-Dirección General siempre que además de los requisitos exigidos para su admisión, el hogar sustituto de la cuidadora hubiera reunido las condiciones de todo núcleo familiar, integrado afectivamente.

CAPITULO II

De la Admisibilidad

Artículo 3.o Los requisitos de admisibilidad para las aspirantes a cuidadoras del Consejo del Niño son los siguientes:

a) Ser casada y vivir en armonía con su cónyuge, quien deberá manifestar por escrito su conformidad para la función que aspira a desempeñar su esposa;

b) No tener menos de 23 ni más de 45 años de edad;

c) Haber realizado, como mínimo el primer ciclo de enseñanza secundaria, o industrial.

d) Ser persona de probada moralidad, condición exigible también para los demás integrantes de su hogar, lo que será comprobado e informado por la Asistente Social del servicio;

e) Contar los cónyuges con ingresos mensuales regulares que les permitan atender satisfactoriamente las necesidades del hogar, independientemente de la remuneración percibida por la tenencia de los menores y del aporte que correspondiera al trabajo de los hijos. El valor mínimo del ingreso fijado por la autoridad correspondiente será actualizado anualmente;

f) Presentar el Carnet de Salud expedido por el Ministerio de Salud Pública o por la Clínica Preventiva de la Intendencia Municipal; así como el de todas las personas mayores de 14 años de edad que habiten su hogar. Respecto de los menores por debajo de esa edad, deberá presentar los comprobantes de los exámenes y de las medidas de carácter profiláctico correspondientes;

g) Aceptar como mínimo dos menores cuando el Organismo se lo exija.

Art. 4.o Excepcionalmente podrán admitirse como Cuidadoras por resolución fundada del Consejo del Niño:

a) Personas solteras, viudas o divorciadas de las edades establecidas, cuando reúnan las condiciones exigidas en el presente Reglamento y demuestren una evidente vocación para esa actividad;

b) Personas con edades no comprendidas en los límites establecidos, cuando así lo exija el interés del menor;

c) Personas que no hayan cumplido los ciclos de enseñanza a que se refiere el inciso c) del artículo 3.o, pero que deben haber realizado como mínimo, el ciclo de enseñanza primaria completa, urbana o rural.

Art. 5.o No se admitirá la solicitante que desempeñe funciones fuera del hogar o que realice actividades de Cuidadora de otras Instituciones Oficiales o particulares.

CAPITULO III

De la Vivienda

Artículo 6.o La vivienda deberá reunir las condiciones siguientes:

a) Estar ubicada en barrios moralmente convenientes, próxima a Escuelas Públicas y a otros centros docentes, y de fácil acceso para su contralor reglamentario;

b) Construcción de material preferentemente con patio o terreno, con el número de habitaciones suficientes y con luz, sol y ventilación adecuados;

c) Casa en buenas condiciones de orden y aseo, con camas individuales para los menores, correctamente equipadas;

d) Agua potable y servicios sanitarios adecuados

Art. 7.o No se admitirá como Cuidadora a la que:

a) Habite en casa de inquilinato o pensión;
b) Habite en una vivienda en la que estén instalados clubes, salas de baile, de juego o cualquier otra actividad perjudicial para el menor;
c) Habite una casa en la que vivieren personas con enfermedades crónicas, mentales o defectos físicos que pudieran influir desfavorablemente sobre el menor.

CAPITULO IV

De las Obligaciones

Artículo 8.o Las Cuidadoras deberán proporcionar a los menores a su cargo, todos los cuidados que aseguren su correcta formación integral (alimentación, ropas, cuidados de salud, instrucción, capacitación, etcétera).

Art. 9.o A los fines indicados en el artículo anterior las Cuidadoras deberán:

a) Concurrir con los menores a su cargo a las Policlínicas de cada zona a fin de someter a éstos a los exámenes periódicos de práctica que correspondan, según las etapas del desarrollo y características especiales de cada menor, así como someterlos a todos los exámenes especializados que disponga el servicio respectivo;
b) Comunicar al médico de la zona respectiva las enfermedades o accidentes que padecieran los menores a su cargo, debiendo solicitar el servicio de urgencia del Ministerio de Salud Pública cuando así lo exija la enfermedad dando cuenta de inmediato a dicho médico y al Servicio Central de Colocación Familiar;
c) Comunicar al médico de la zona, cuando algunos de los habitantes del hogar sustituto padezca una enfermedad infecto-contagiosa;
d) Presentar anualmente su Carnet de Salud actualizado, así como el de los demás integrantes de su hogar;
e) Asegurar la regular asistencia de los menores a las Escuelas Públicas comunes o especiales; así como a otros centros docentes públicos una vez finalizado el ciclo escolar, debiendo exhibir los comprobantes respectivos que acrediten dicha concurrencia;
f) Procurar a los menores que por sus características no pueden concurrir a los centros docentes citados precedentemente, ubicación adecuada en un trabajo remunerado, que signifique en todos los casos un aprendizaje. La administración y disposición del peculio obtenido por el menor, se efectuará de acuerdo a lo establecido por las disposiciones reglamentarias al respecto;
g) Colaborar con los médicos, asistentes sociales y funcionarios autorizados por el Organismo, en todo lo relacionado con el contralor y orientación de los menores a su cargo.

Art. 10. Son además obligaciones de las cuidadoras:

a) Presentarse sola o acompañada de los menores cada vez que sea requerida por los servicios correspondientes;
b) Comunicar de inmediato al médico de la zona correspondiente y al Servicio Central de Colocación Familiar, si se produjera el fallecimiento de alguno de los menores a su cargo;
c) Comunicar al servicio de la zona correspondiente cuando deba o desee entregar un menor a su cargo, en cuyo caso el médico y la asistente social de la zona expresarán las causales en la ficha respectiva, que será elevada a la Dirección de la División a los fines de la resolución que corresponda;
d) Comunicar al Servicio Central de Colocación Familiar con la debida anticipación, todos los cambios de domicilio que efectuare, lo que exigirá una nueva estimación de las condiciones de la vivienda;
e) Permitir las visitas de los familiares del menor o de personas autorizadas, siempre que concurran en los días y horas establecidas y que presenten la tarjeta de autorización otorgada por el Servicio Central de Colocación Familiar, la cual deberá ser firmada por la cuidadora toda vez que se efectuare la visita.

Art. 11. Los traslados temporales de las cuidadoras con los menores a su cargo exigirán, previa información del servicio respectivo:

a) La autorización de la Dirección General cuando se realicen fuera del país;
b) La autorización de la Dirección de la División correspondiente cuando se realicen dentro del territorio de la República.

Art. 12. La entrega de un menor a su cargo a terceras personas o a familiares del mismo, sólo podrá realizarla mediante la presentación de la autorización escrita, firmada por el Director de la División pertinente.

CAPITULO V

De las Interrupciones y Cesantías de la Función

Artículo 13. La tenencia del menor por parte de la cuidadora es una situación precaria susceptible de interrumpirse:

a) Cuando la cuidadora deje de reunir las condiciones previstas en este Reglamento;
b) Cuando la enfermedad de la cuidadora o de un familiar de la misma impidieran el cuidado adecuado del menor;
c) Frente a cualquier irregularidad comprobada por los servicios pertinentes;
d) Se exigirá en todos los casos, documentación de la pérdida de una de las condiciones previstas en este Reglamento, o de la enfermedad a que se refiere el inciso b), en los casos que no exista la comprobación de parte de los servicios pertinentes.

Art. 14. La interrupción voluntaria o involuntaria de la actividad de la cuidadora por un lapso mayor de seis meses, requerirá para el reintegro a dicha función, una nueva estimación de las condiciones exigidas para su ingreso la que será elevada a resolución de la Dirección de la División correspondiente.

Art. 15. El cese voluntario de la cuidadora exigirá la declaración firmada de la misma, la que deberá ser presentada en el Servicio Central de Colocación Fa-

miliar. Este servicio la elevará a la autoridad correspondiente a los fines de su eliminación del registro respectivo.

Art. 16. El cese de la cuidadora decretado por el Organismo, requerirá la resolución expresa y fundada del Consejo del Niño, en expediente administrativo, de acuerdo a las disposiciones legales en vigor.

Art. 17. El cese de la cuidadora tendrá lugar, sin necesidad de resolución expresa del Organismo, cuando aquella llegue a los sesenta años de edad. Excepcionalmente podrá continuar en la función a solicitud expresa de la asistente social, cuando el interés del menor a su cargo así lo requiera, y previo examen psicofísico que será practicado por la División Salud del Organismo. Sobre la base de todos estos antecedentes la Dirección de la División correspondiente resolverá en consecuencia.

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 18. La función de cuidadora no genera en ésta ningún derecho sobre el menor a su cargo, salvo lo previsto en este Reglamento.

Art. 19. Ninguna cuidadora podrá tener a su cargo más de 3 (tres) menores simultáneamente. El Consejo del Niño, por resolución fundada, podrá elevar este límite a 5 (cinco) en casos especiales.

Art. 20. No podrán habitar una misma vivienda dos o más cuidadoras.

Art. 21. No se admitirá que ninguna cuidadora reúna en su hogar menores normales y anormales psíquicos.

Art. 22. La Jefatura del Servicio Central de Colocación Familiar pondrá en conocimiento de las cuidadoras en actividad y de las que accedan a la función, el contenido del presente Reglamento, lo que se hará constar bajo firma de la interesada en el registro que se llevará al respecto.

Artículo 2o. Comuníquese, publíquese, etc. — PACHECO ARECO. — JULIO CESAR ESPINOLA.

33

Resolución 1.794|968. — Se rechaza un recurso interpuesto por Frigorífico Matadero Carrasco Sociedad Anónima, contra el decreto por el que se estableció que el personal de todos los establecimientos frigoríficos comprendidos en la ley número 13.552, percibirá los sueldos y salarios que rigen para el Grupo 17.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 5 de diciembre de 1968.

Visto el recurso de revocación interpuesto por Frigorífico Matadero Carrasco en fecha 1.o de diciembre de 1967, folios 2 a 5 vuelta contra el decreto del Poder Ejecutivo N.o 755|967 de noviembre 16 de 1967, publicado en el "Diario Oficial" N.o 17.716 del 21 de noviembre de 1967.

Resultando I:) Que el decreto del que se agravia el recurrente, establece: "Hasta tanto no se constituya y laude el Consejo de Salarios previsto por el artículo 15 de la ley N.o 13.552, de 26 de octubre de 1966, el personal de todos los establecimientos frigoríficos comprendidos en la misma percibirá los mismos sueldos y salarios, sean éstos remuneraciones por hora, por día o a destajo, que se pagan a las mismas categorías de trabajadores en los establecimientos frigoríficos en que rigen los laudos fijados por los Consejos de Salarios correspondientes al Grupo 17 del decreto de 26 de julio de 1962, relativo a la agrupación de las actividades laborales a los fines de las convocatorias de los Consejo de Salarios".

II) Que el recurso se funda en razones de ilegalidad, aduciendo que la equiparación salarial se opera por resolución administrativa del Poder Ejecutivo y, el agraviado estima que la fijación de salarios debe hacerse por otro procedimiento determinado y concreto, que está establecido a texto expreso en el artículo 15 de la ley 13.552 de 26 de octubre de 1966.

III) Que el artículo 15 de la ley precitada establece: "El Consejo de Salarios para las Empresas Frigoríficas comprendidas en la Caja de Compensación que se crea por esta ley, funcionará separada e independientemente del referido al Grupo 17 (Industria Frigorífica). No obstante su autonomía funcional, los laudos que dicte no podrán fijar remuneraciones en efectivo cuyo monto sea inferior al que se establezca para el Grupo 17. Si así ocurriere, el Consejo de Salarios deberá formular la homologación respectiva, dentro de los 15 (quince) días de constatadas o denunciadas las diferencias".

IV) Que el recurrente estima que las remuneraciones y la fecha de vigencia de empleados y obreros de los establecimientos afiliados a la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica del Interior, "son de origen legal y no pueden ser sustituídos por ningún otro acto del Poder Público que no tenga la forma de ley".

Considerando: I) Que el artículo 15 de la ley ya citada, lo que concretamente impone es la autonomía funcional del Consejo de Salarios del Grupo 17 —reconocida por el propio agraviado— imponiendo también dicho artículo una condición de contenido negativo, "no fijar remuneraciones en efectivo cuyo monto sea inferior al que se establezca para el Grupo 17", imponiendo el citado artículo la sanción indirectamente con la homologación formulada por el Consejo de Salarios dentro de los quince días de comprobadas o denunciadas las diferencias de los salarios emitidos en el laudo respectivo, con los salarios para el personal de los establecimientos frigoríficos del referido Grupo 17, no existiendo en consecuencia ilegalidad puesto que el procedimiento fijado es imperativo para el Consejo de Salarios de los frigoríficos del interior, no pudiendo inferirse del artículo en cuestión, que el salario sea de origen legal y por lo tanto, no pueda sustituirse por ningún acto del Poder Público que no tenga forma de ley;

II) Que la decisión impugnada es arreglada a derecho, resolviendo con equidad y justicia la situación planteada a un numeroso grupo de trabajadores quienes, a pesar de ampararles la ley N.o 13.552 —que les reconoció el derecho a gozar remuneraciones no inferiores a las que rigen para el Grupo 17— a más de un año de promulgada dicha ley estaban percibiendo salarios más bajos; no siendo imputable a esos trabajadores la demora en la constitución del Consejo de Salarios respectivo y en esas condiciones, se había

creado a los únicos perjudicados una situación injusta tanto como violatoria de la ley puesto que su designio es determinar esa igualdad de remuneraciones dentro de igual categoría de funciones;

III) Que la demora en la integración del Consejo de Salarios o de éste en laudar, haría ilusorio el derecho a que se refiere el considerando anterior con grave lesión de los obreros comprendidos en este sector de la industria creando desigualdades que son rechazadas por la ley y la Constitución;

IV) Que la voluntad del legislador se traduce en todo su rigor en la parte final del artículo 15, al dar al Consejo de Salarios un plazo de quince días para suprimir las diferencias de salarios denunciadas con respecto al Grupo 17.

Atento a lo dictaminado por los dos fiscales de Gobierno en fechas 80 de julio de 1968 (Fs. 8 vuelta y siguientes) y 20 de noviembre de 1968 (Fs. 10 vuelta y siguiente);

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o) Recházase el recurso interpuesto por Frigorífico Matadero Carrasco Sociedad Anónima en fecha 1.o de diciembre de 1967.

2.o) Comuníquese, publíquese, etc. — PACHECO ARECO. — JULIO CESAR ESPINOLA.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA

34

Decreto 2.543|968. — **Se modifican disposiciones de la Ordenanza relativa a la tasa aplicable a los actos jurídicos que se refieren al dominio de bienes inmuebles ubicados en el Departamento de Rocha.**

La Junta Departamental de Rocha,

DECRETA:

Artículo 1o. Suprímese el inciso c) del artículo 1o. de la Ordenanza de fecha 2 de febrero de 1965, pasando a inciso c) el texto del inciso D) de la misma Ordenanza.

Art. 2o. Modifícase el artículo 4o. de la Ordenanza de 2 de febrero de 1965 el que quedará redactado de la forma siguiente:

"Artículo 4o. La Tasa por prestación de servicios a que se refieren los artículos anteriores se aplicará sobre el valor imponible que sirva de base a los impuestos nacionales relativos y será de 1 o|o (uno por ciento), excepción hecha de las enajenaciones onerosas de inmuebles urbanos o suburbanos, en cuyo caso será de 2 o|o (dos por ciento)".

Art. 3o. Publíquese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Rocha a veintiocho días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho.

Agrimensor CARLOS SILVERA, Presidente. — José María Lema, Secretario.

Dirección General de Secretaría.

Rocha, 13 de diciembre de 1968.

Recibido hoy, siga al acuerdo diario con el Intendente Municipal. — H. Caymaris Casals, Director General.

Rocha, 13 de diciembre de 1968.

Visto y atento a la resolución favorable dictada por la Junta Departamental y escriturada en estas actuaciones, el Intendente Municipal,

DECRETA:

1.o) Dictar el cúmplase a la resolución de la Junta Departamental.

2.o) Regístrese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Hacienda y diligenciado, archívese. — Profesor JAIME LOPEZ BARRERA, Intendente Municipal. — Juan Angel Schiavo, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deben cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

AVISO OFICIAL

Montevideo, 11 de noviembre de 1968.

En la fecha, la señorita Carolyn E. Kingsley, ha sido reconocida en el carácter de Cónsul de los Estados Unidos de América en Montevideo, con jurisdicción local.

AVISO OFICIAL

Montevideo, 25 de noviembre de 1968.

En la fecha, el señor Edgar Gutiérrez Furtenbach, ha sido reconocido provisionalmente en el carácter de Vicecónsul Honorario de Brasil en Bella Unión (Departamento de Artigas).

AVISO OFICIAL

Montevideo, 27 de noviembre de 1968.

En la fecha, el señor Eric David Nowsom, ha sido reconocido en el carácter de Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Montevideo.

AVISO OFICIAL

Montevideo, 27 de noviembre de 1968.

En la fecha, el señor D. Santiago Argarita Garavito, ha sido reconocido en el carácter de Cónsul de Colombia en Montevideo, con jurisdicción local.

AVISO OFICIAL

Montevideo, 27 de noviembre de 1968.

En la fecha, la señorita Helen Francis, ha sido reconocida en el carácter de Vicecónsul de Canadá en Montevideo.

AVISO OFICIAL

Montevideo, 3 de diciembre de 1968.

En la fecha, la señorita Maruja del Carmen Arias, ha sido reconocida provisionalmente en el carácter de Cónsul General de Panamá en Montevideo.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos aprobados por el señor Ministro de Salud Pública, los días 22 y 29 de noviembre de 1968 (*).

INSCRIPCION DE TITULOS

Se acepta la inscripción en el Registro correspondiente de los títulos de doctor en Medicina, expedidos a favor de: Leopoldo Francisco Peluffo Medici, Marcos Segal Gwazda, Clara Segal Gwazda, Argirios Alberto Finochussis Veiga, Carlos Eduardo Garbino Ponomi, Eduardo Benito Meta Vaucherest, Anne Marie Gretel Franke Angerot, Alvaro Eduardo Roca Despeyroux, Alma Pión Domínguez de Brausquín, Tulio Novel Acosta Barrios, Martín Eduardo Gutiérrez, Mario Alberto Gayol Collette, Manuel Ventura Ramírez, Jorge Raúl Romero Santos, Silvia Bueno Pérez, José Luis González Di Stasio, Eugenio Isidoro Visca Montesano, Haroldo Caburro Alzola, Joaquín Rico Alvarez y Ofelia Fernández Gogorza.

Se acepta la inscripción en el Registro correspondiente del título de Doctor en Odontología, expedido a favor de Vladislava Craigs.

Relación de asuntos aprobados por el señor Ministro de Salud Pública, los días 26, 27 y 29 de noviembre de 1968 (*).

ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS

(Venta libre en condiciones Reglamentarias)

3.792—"Livervit Terap" gestionada por la químico farmacéutica María C. Pita Alvaro y elaborada en los Laboratorios Terap de esta ciudad (renovación).

(Venta exclusiva bajo receta profesional)

7.919—"Benadryl Jarabe" gestionada por la químico farmacéutica Irma Garra de Albisetti y elaborada en el Laboratorio Parke Davis y Co. EE.UU. representados por la firma Eduardo Márquez Castro (renovación).

8.327—"Benadryl Expectorante" gestionado por la químico farmacéutica Irma G. Garra de Albisetti y elaborada en el Laboratorio Parke Davis y Co. EE.UU. y representa Emar S. A. (renovación).

12.809—"Benafedrin" gestionada por la químico farmacéutica Irma Garra de Albisetti y elaborada en los Laboratorios Parke Davis y Co. de Detroit-Mich EE.UU. e importada por Eduardo Márquez Castro S. A. (renovación).

6.734—"Benadryl Cápsulas" gestionada por la químico Farmacéutica Irma Garra de Albisetti y elaborada en los Laboratorios Parke Davis y Co. de Detroit, Michigan EE.UU., representada por Eduardo Márquez Castro S. A. (renovación).

4.078—"Bandatín" (tabletas) gestionada por el químico farmacéutico Hugo Dellachá y elaborada en el Laboratorio Sidney Ross Uruguay Limitada de esta ciudad (renovación).

7.416—"Bromocodín" (gotas L. F.) gestionada por el químico farmacéutico Aníbal J. Moll y elaborada en los Laboratorios Antia Moll y Cía. Limitada (renovación).

13049—"Bropin Gotas" gestionada por el químico farmacéutico Lidio Testa y elaborada en los Laboratorios Bayo de la Asociación Española 1.a de Socorros Mutuos (renovación).

5.453—"Beosal" (inyectable) gestionada por el químico farmacéutico Antonio Peluffo y elaborada en los Laboratorios Athena (renovación).

7.945—"Faringoseptol Bell" gestionada por el químico farmacéutico Enrique Cairoli y elaborada en el Laboratorio Bell de esta ciudad (renovación).

3.097—"Daurinal" gestionado por el químico farmacéutico Alfonso Dauría y elaborado en el Laboratorio Finlay (renovación).

6.965—"Vitamina B-1 Aster" (inyectable 100 mg. por cc.) gestionada por el químico farmacéutico Alberto Olmos y elaborada en el Laboratorio Aster (renovación).

11.577—"Complejo Cálcico Coloidal Quirón" gestionado por el químico farmacéutico Francisco Casabó Mussio y elaborado en los Laboratorios Quirón (renovación).

3.205—"Mejoral" gestionado por el químico farmacéutico Hugo Dellachá y elaborado en los Laboratorios Sidney Ross (renovación).

1.874—"Bronch Odermine" (pomada) gestionada por el químico farmacéutico Luis A. Easton y elaborada en los Laboratorios Caillón y Hamonet (renovación).

12.036—"Benerva Roche" (grageas de 100 mg.) gestionada por el químico farmacéutico Ruben S. Nogueira y elaborada en los Laboratorios Roche International Inc. (renovación).

2.320—"Fercobre" gestionada por el químico farmacéutico J. L. Oliver Véscovi y elaborada en el Instituto Andrómaco. (Renovación).

10.691—"Frenol Clausen" gestionada por el químico farmacéutico Enrique Loedel y elaborada en Laboratorio Clausen. (Renovación).

2.118—"Amytal Sódico" gestionada por el químico farmacéutico Nelson Ripoll y elaborada en los Laboratorios Eli Lilly and Company of Argentina y distribuída por Bosch y Compañía. (Renovación).

20.460—"Alupent" (ampollas) gestionada por la químico farmacéutica Irma Garra de Albisetti y elaborada en los Laboratorios C. H. Boehringer Sohn Sohn, Alemania e importada por Eduardo Márques Castro Sociedad Anónima.

6.749—"Aspifedrina" (tabletas) gestionada por el químico farmacéutico Luis A. Easton y elaborada en los Laboratorios Caillon y Hamonet. (Renovación).

8.399—"Ephynal" (compromidos de 50 mg.) gestionado por el químico farmacéutico, Ruben S. Nogueira y elaborado en los Laboratorios Roche International Inc.

11.013—"Evalax N.o 2 Ludem", gestionada por el químico farmacéutico, Oscar Berenfus y elaborada en los Laboratorios Ludem. (Renovación).

2.507—"Vitamina E Cápsulas" gestionada por el químico farmacéutico Alfredo Herrero y elaborada en los Laboratorios Glaxo. (Renovación).

17.252—"Cloropromic Inyectable Fuerte Murphy" gestionada por el químico farmacéutico, Enrique Cairoli y elaborada en los Laboratorios Bios.

2.794—"Codenal Inyectable" gestionada por el químico farmacéutico, Antonio Peluffo y elaborada en el Laboratorio Athena Sociedad Anónima. (Renovación).

11.086—"Tintura de Cetavlón", gestionada por el químico farmacéutico, Dante Prunell y elaborada por Duperial Industrias Químicas Uruguayas. (Renovación).

ARTICULOS DE TOCADOR

(Venta libre en condiciones reglamentarias)

1.273—"Kasmir Spray" gestionado por el químico farmacéutico, Eduardo Sabat Garibaldi y elaborado por la firma Colgate Palmolive.

624—"Creme Puff de Max Factor" gestionado por la químico farmacéutica María E. Scardela y elaborado en los Laboratorios Dadvisón Sociedad Anónima. (Renovación).

Relación de asuntos aprobados por el señor Ministro de Salud Pública, los días 2 y 9 de diciembre de 1968.

ESPECIALIDADES FARMACEUTICAS

(Venta exclusiva bajo rec. profesional)

2.263—"Gotas Flat" gestionada por el químico farmacéutico J. L. Oliver Véscovi y elaborada en los Laboratorios Instituto Andrómaco S. A. (Renovación).

12.280—"Fanaletas" (pastillas) gestionada por el químico farmacéutico Nelson Sarasúa y elaborada en los Laboratorios Lazar S. A. (Renovación).

10.882—"Gastrisin Roche" (ampollas) gestionada por el químico farmacéutico Ruben S. Nogueira y elaborada en los Laboratorios Roche Int. (Renovación).

20.521—"Silan Compuesto Acido" (grageas) gestionado por la químico farmacéutica María Cabrera de Pessano y elaborado en los Laboratorios Haymann S. A.

10.428—"Paveral" (inyectable) gestionada por el químico farmacéutico Antonio Peluffo y elaborada en el Laboratorio Athena S. A. (Renovación).

12.411—"Phospho B Vitamin Fuerte" (inyectable) gestionada por el químico farmacéutico Aníbal Moll y elaborada en los Laboratorios Antia Moll y Cía. Ltda. (Renovación).

20.873—"Pantomicina" (masticable) gestionada por el químico farmacéutico Ruben Aguiar y elaborada por Abbott Lab. North - Chicago, y representada por Abbott Laboratories Uruguaya Ltda.

11.086—"Tintura de Cetavlon" gestionada por el químico farmacéutico Dante Prunell y representada por Duperial Industrias Químicas Uruguayas. (Renovación).

19.156—"Finalina" gestionada por el químico farmacéutico Hipólito Tapié y elaborada en los Laboratorios Kupfer y Co. Ltda.

20.488—"Jarabe Pulmoren" gestionada por el químico farmacéutico Máximo Amorín y elaborada en los Laboratorios Lalande de París y representada en el Uruguay por Delmont.

18.564—"Polivital Fuerte" gestionada por Farbenfabriken Bayer de Alemania e importa Bayer Químicas Unidas.

7.875—"Solu - B" (inyectable) gestionada por el químico farmacéutico José A. Olivera Peyran y elaborada en los Laboratorios Gautier. (Renovación).

2.185—"Antiasmático Terap" gestionada por la químico farmacéutica María

---

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 13 de diciembre de 1968

C. Pita de Alvarez y elaborada en los Laboratorios Terap. (Renovación).

(Venta libre en las condiciones reglamentarias)

12.392—"Phospho B - Vimin" (comprimidos) gestionada por el químico farmacéutico Aníbal Moll y elaborada en los Laboratorios Antía Moll y Cía. Ltda. (Renovación).

2.393—"Clavitam" gestionada por el químico farmacéutico J. L. Olivera Véscovi y elaborada en los Laboratorios Andrómaco S. A. (Renovación).

11—"Coaltar Saponine le Beuf" gestionada por el químico-farmacéutico Francisco Casabó y elaborada en los Laboratorios Quirón. (Renovación).

5.926—"Pieve" gestionada por el químico farmacéutico Luis S. Dini y elaborada en Laboratorios Mundial. (Renovación).

La Secretaría

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Acta. — Se conceden las solicitudes de registro de las marcas que se determinan.

En Montevideo a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, atento a lo dispuesto por el inciso 1) del numeral 1.o de la Resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República.

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1.o. Concédense las solicitudes de registro de las marcas que a continuación se detallan:

"Berafen", acta N.o 101831 formulada por la firma Gerardo Ramón y Cía S .A.. de Montevideo, para distinguir únicamente "productos farmacéuticos y medicinales, con excepción de una antiséptico o germicida", de la clase 9.

"Oftakan", acta N.o 99.823, formulada por Gerardo Ramón y Cía S. A., de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 9.

"Sobre Seguro", acta N.o 101409, formulada por la firma Roberto Mounddjian, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 14, menos "hilos para zapateros y talabarteros".

"Spraymicina", acta N.o 101428, formulada por la firma Alberto Nieto Clavera, de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 9.

"Lactocalamina", acta N.o 101430, formulada por la firma Alberto Nieto Clavera, de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 9.

"Royal", acta N.o 100116, formulada por la firma Royal S. A., de Montevideo para ditsinguir los artículos de las clases 3; "pieles para abrigo y adornos en general" de la clase 4 y 14.

"Adipolis", acta N.o 98.727, formulada por la firma Laboratorios Fleming Sociedad Anónima, de Montevideo, como cesionaria de Gaye y Rodríguez, de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 9.

"Roxy", acta N.o 98.813, formulada por la firma Theodorus Niemeijer N. V., de Holanda, para distinguir "tabaco y productos de tabaco", de la clase 22.

"Desensatol", acta N.o 98.079, formulada por la firma Ricardo Garrido, de Montevideo, para distinguir únicamente "un ungüento para tratar el cuello sensible de los dientes" de la clase 9.

"Skin Life", acta N.o 102399, formulada por la firma Helena Rubinstein, Inc. de Estados Unidos de América, para distinguir únicamente "crema facial humectante", de la clase 10.

"Tricomonil", acta N.o 105792, formulada por la firma Szabo Hermanos, Kessler y Batki, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 9.

"Migrasoma", acta N.o 106515, formulada por la firma D'Inzeo S. A., de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 9.

"Crackerjack", acta N.o 98.172, formulada por la firma The Borden Company, de Estados Unidos de América, como cesionaria de la firma The Cracket Jack Co., de Estados Unidos de América, para distinguir "rosetas o palmitas de maíz confitado" de la clase 1.

"Libertadores", (Denominativa y emblemática) acta N.o 89.006, formulada por la firma Flores y Cía. S. A., de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 15.

"Color Rama", acta N.o 97.856, formulada por el señor Manuel Gómez, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 10.

"Microsol", acta N.o 101960, formulada por la firma Ciba Sociedad Anónyme, de Suiza, para distinguir "productos químicos para la industria, materias colorantes, productos químicos para el perfeccionamiento de los textiles", de la clase 9

"Fermate", acta N.o 101.909, formulada por la firma Candumat Limitada, de Canadá, como cesionaria de Urcap S. A.. de Montevideo, para distinguir únicamente "un producto para el rizado permanente del cabello para uso profesional" de la clase 10.

"Etiqueta Especial", (Descripta y facsimilada a fs. 1) acta N.o 101.876, formulada por la firma Bonafide Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de Buenos Aires (R. A.) como cesionante de Café Bonafide S. A., de Buenos Aires (R. A.), para distinguir los artículos de la clase 1. La marca de que se trata se concede por el conjunto de los elementos que integran la etiqueta descripta y facsimilada a fs. 1, y sin derechos privativos sobre la denominación "Napolitanos".

2.o Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Director General de Administración dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta.

3.o Publíquese: — RAMON DIAZ.

Acta. — Se desestiman las solicitudes de registro de las marcas que se determinan.

En Montevideo, a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, atento a lo dispuesto por el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de fecha 6 de junio de 1968, reglamentario del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República.

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas;

RESUELVE:

1.o Desestímanse las solicitudes de registro de las marcas que a continuación se detallan:

"Amper", acta N.o 97.847, formulada por la firma Julio Eugenio Maezto de Montevideo.

"Acrilana, acta N.o 36.231, formulada por la firma Walter Hugo, de Montevideo.

"Derma Fresh", acta N.o 95.819, formulada por la firma Alberto Culver Company, de Estados Unidos de América.

"Mueblería Suecia", acta N.o 95.812, formulada por la firma Israel Tarkownik, de Montevideo.

"Hipercalcico", acta N.o 95.895, formulada por la firma Emilio Benzo Sociedad Anónima, de Montevideo.

"Cisne", (Denominativa y emblemática), acta N.o 92.621, formulada por la firma Sapriza Grundel y Cía. Sociedad Anónima, de Montevideo.

"Hipertricalcico", acta N.o 95.866, formulada por la firma Emilio Benzo Sociedad Anónima de Montevideo.

"Siclona", acta N.o 101.396, formulada por la firma Prothoplast Argentina Sociedad de R. Limitada de Buenos Aires (República Argentina).

"Envase" (Descripto y facsimilado a folio 6), acta N.o 101.029 formulada por la firma Chesebrough Pond's Inc., de Estados Unidos de América.

"Marbocilina", acta N.o 99.667, formulada por la firma Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania.

"Vipen", acta N.o 100.303, formulada por el señor Julio César Castro, de Montevideo.

"Vic Pen", acta N.o 100.302, formulada por el señor Julio César Castro, de Montevideo.

"W. Fasa" (Etiqueta), acta número 100.205, formulada por la firma Senosiain, Juncosa y Taboada Asociados, de Buenos Aires (República Argentina).

"Glint" ,acta N.o 100.481, formulada por la firma Unilever Limited, de Inglaterra.

"Cida-Aluminio Puro", (Etiqueta), acta N.o 97.796, formulada por la firma Mario José Bención, de Montevideo.

"Mucotrofina-U", acta N.o 97.846, formulada por la firma Laboratorios Industria Farmacéutica Sociedad Anónima de Montevideo.

2.o Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Director General de Administración dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente acta.

3.o Publíquese. — RAMON DIAZ.

Acta. — Se conceden las solicitudes de registro de las marcas que se determinan.

En Montevideo, a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, atento a lo dispuesto por el inciso 1), del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, de fecha 6 de junio de 1968, reglamen-

taria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Concédense las solicitudes de registro de las marcas que a continuación se detallan;

"Brasedón", acta N.o 106.308, formulada por Ruocco Industria Clínica Sociedad p. Anónima de Milán (Italia), para distinguir los artículos comprendidos en la clase 9.

"Diab-Café", acta N.o 105.514, formulada por Roberto H. Cappio Sociedad Anónima de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en las clases 1 y 9.

"Doctor Kerr", acta N.o 101.441, en favor de la firma Leopoldo Belleres, de Montevideo, como cesionaria de Lama Hermanos de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 10.

"Hisycra", acta N.o 106.296, formulada por Hilados Sintéticos Sociedad Anónima (HISISA), de montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en las clases 4, 6 y 19.

"Gravindex", acta N.o 101.810, formulada por Ortho Pharmacetical Corporation, de Estados Unidos de América, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 9.

"Carnot", acta N.o 98.453, formudada por el señor Alfredo Casao, de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 9, menos pastillas expectorantes.

"Hido", acta N.o 98.462, formulada por Santa Magdalena S. A. de Montevideo, para distinguir únicamente, ropa para señoras, hombres y niños, de las clases 4 y 5, con excepción de fajas, cintas, puntillas, medias y calcetines.

"Mont Villers", acta N.o 101.824, formulada por Establecimiento Vitivinícola "Las Acacias S. A.", de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 2.

"Jet", acta No. 92.962, formulada por Metaloza Sociedad Anónima, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 12, menos "máquinas de afeitar eléctricas, refrigeradores y lavadoras de ropas, eléctricas o no".

"Safety Rib", acta N.o 91.403, formulada por Enrique Ghiringhelli S. A., de Montevideo, para distinguir únicamente cubiertas y neumáticos de todo tipo y naturaleza, de la clase 24.

"Unox", acta N.o 92.585, formulada por Van Den Bergh y Jurgens N. V. Museumpark 1, de Rotterdam (Holanda), para distinguir únicamente los artículos de la clase 3, cuyo detalle figura en el sellado de $ 2.00, Serie A, N.o 3.148.213, que luce a folios 1 del respectivo expedientillo.

"Plastylan", acta N.o 98.595, formulada por Campomar y Soulas (S. A.), de Montevideo, para distinguir los artículos de las clases 4, 5 y 19.

"Imperon", acta N.o 74.933, en favor de la firma Canadian Hoechst Limited de Montreal (Canadá), como cesionaria de la firma Farwerk Hoechst Aktiengesellschaft, vormals Meister Lucius y Bruning de Frankfurt, Main, Alemania, para distinguir "colorantes, productos químicos auxiliares para la tintura y estampación", de la clase 9.

"Grilene", acta N.o 98.569, formulado por Emser Werke A. E. de Domat Ems (Suiza), para distinguir "productos básicos químicos para la producción de textiles y plásticos, así como también productos en bruto, semielaborados y terminados de todas clases de textiles y plásticos", de las clases 4, 5, 6, 9 y 19.

"Solvitax", acta N.o 99.151, formulada por Marfleet Nefining Company Limited, de Inglaterra, para distinguir aceites de pescado y productos derivados de los mismos preparados para fines veterinarios de la clase 9.

"Ascot", acta N.o 96.462, formulada por el señor Martín Holtz, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 10.

"Cinco Pontas" (Etiqueta), acta número 92.949, formulada por Companhía de Cigarros Souza Cruz, de Río de Janeiro (Brasil), para distinguir "cigarrillos, tabaco en hebras, picado, desmenuzado y en rollo", de la clase 22.

"Nikion", acta N.o 90.951, formulada por la firma Herix S. A., de Montevideo, para distinguir productos farmacéuticos de la clase 9.

"Saga", acta N.o 95.293, formulada por Oslo Skinnauksjoner S|L, de Oslo (Noruega), para distinguir pieles, de las clases 3 y 4.

"París", acta N.o 92.173, formulada por Iraola Ricci y Cía. de Montevideo, para distinguir artículos de las clases 4 y 5, excepto ligas y tiradores o tirantes o suspensores para pantalones.

"Cidial", acta N.o 98.122, en favor de Montecatini Edison S. p. A., de Milán (Italia), como cesionaria de Montecatini Societa Generale per L'Industria Mineraria e Chimica, de Italia, para distinguir "preparaciones para combatir los parásitos de los vegetales" de la clase 9.

2.o Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Director General de Administración, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente acta.

3.o Publíquese. — RAMON DIAZ.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1958 - 1967

CONTADURIA

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS									
	1958	1959	1960	1961	1962	1963	1964	1965	1966	1967
Sucesiones y Testamentarias	7.421	7.210	7.558	6.828	7.186	7.406	8.986	7.419	7.609	7.936
Ventas de Comercios	1.648	1.805	1.649	1.481	1.337	1.120	999	916	934	764
Quiebras y Concursos	89	24	15	—	438	907	984	787	601	589
Privilegios y Marcas	2.012	2.224	2.567	2.812	2.616	2.850	2.697	3.568	2.713	2.703
Estatutos	679	993	1.264	2.059	2.567	1.579	1.292	983	1.081	932
Convocatorias Comerciales	2.855	2.580	2.692	2.670	2.888	3.072	3.068	3.147	3.189	2.779
Edictos Matrimoniales	16.254	16.419	15.864	18.868	18.901	18.228	17.870	16.761	14.932	18.072
Rectificación de Partidas	957	718	929	449	591	678	633	518	501	516
Licitaciones Públicas	3.255	3.197	4.476	1.955	1.993	1.876	2.086	1.714	1.540	1.288
Balances Particulares	2.890	3.454	3.599	3.783	3.870	4.881	6.008	6.126	11.065	8.581
Balances Reparticiones del Estado	60	89	88	44	83	86	—	—	57	66
Juicios Ejecutivos	2.248	1.962	1.795	2.342	1.433	1.294	1.057	768	278	—
Expropiaciones	167	95	126	76	94	134	89	152	118	149
Edificación y Deslinde	54	—	9	21	—	—	6	—	—	—
Divorcios	186	160	148	27	111	108	100	98	105	77
Propiedad Literaria	233	256	305	359	455	406	411	381	329	366
Gratis y Anulados	—	—	—	—	—	—	—	—	—	76
Varios Particulares	966	1.145	1.404	1.230	1.334	950	1.861	948	1.678	1.279
Varias Reparticiones del Estado	854	741	763	901	990	937	—	1.029	1.358	515
Prescripciones	—	—	—	—	68	101	187	84	118	142
Emplazamientos	—	—	—	—	108	1	97	6	167	170
Incapacidad	—	—	—	—	2	—	7	—	46	70
Segundas Copias	—	—	—	—	2	—	2	—	—	92
Información Vida y Costumbres	—	—	—	—	—	—	—	—	—	146
	41.718	42.972	45.286	45.905	46.918	46.065	47.409	44.421	48.263	45.84[illegible]

disparen", en la edición del 9 de octubre; dos notas contenidas en la columna "Sin confirmar" en la edición del 10 de octubre y varias notas sobre procedimientos policiales, movilizaciones gremiales y movilizaciones de funcionarios públicos, en la edición del 14 de octubre, contravienen lo preceptuado por el artículo 1º del Decreto mencionado en el visto y la interpretación que, aprobada por el Poder Ejecutivo, fue comunicada a los órganos de prensa en forma de instrucción el día 17 de julio próximo pasado por la Jefatura de Policía de Montevideo, ya que directa o indirectamente pueden influir en la agravación o subsistencia de los hechos que motivaron la adopción de Medidas Prontas de Seguridad, contribuyendo a mantener o agravar el estado de conmoción interior que el Poder Ejecutivo debe y quiere conjurar.

ATENTO: a lo previsto en el artículo 4º inciso tercero del Decreto Nº 383/968 de 13 de junio de 1968, y a lo dictaminado en la fecha por la Fiscalía Letrada de Policía,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

RESUELVE:

1º) Clausúrase por la edición del 22 de octubre de 1968 el diario "Extra" de la ciudad de Montevideo.

2º) Dese cuenta a la Asamblea General.

3º) Comuníquese con carácter urgente por la Jefatura de Policía de Montevideo la clausura dispuesta y notifíquese el texto del presente Decreto a los responsables de la impresión del periódico de que se trata, publíquese y archívese.

JORGE PACHECO ARECO. — Eduardo Jiménez de Aréchaga. Gral. Antonio Francese".

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Defensa Nacional

Ministerio del Interior

Montevideo, 21 de octubre de 1968.

Señor Presidente de la Asamblea General:

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17 de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo, que con esa fecha ha dispuesto clausurar por la edición del 22 del corriente el diario "El Popular" de la ciudad de Montevideo, por las razones expuestas en la resolución cuya copia fiel se adjunta a este Mensaje.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Eduardo Jiménez de Aréchaga. Gral. Antonio Francese.

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 21 de octubre de 1968.

VISTO: Estos antecedentes sobre presuntas violaciones que al Decreto Nº 383/968 de 13 de junio de 1968 se habrían configurado en los ejemplares números 4146, 4147 y 4148 de las ediciones del diario "El Popular" que se edita en esta Capital, correspondientes a los días 14, 15 y 16 de octubre corriente, respectivamente.

CONSIDERANDO: Las notas que bajo los títulos "Una grave culpa del gobierno y de su Ministro del Interior, que debe renunciar. Hace hoy dos meses que Liber Arce entró a la muerte y a la gloria" y "Amplían versión sobre el trato dado a los bancarios, en Trinidad", publica en las páginas 5 y 6, respectivamente, de su edición del 14 del corriente mes el mencionado matutino, así como también los artículos titulados "Los mártires estudiantiles", inserto en la página 5 de la edición del 15 de octubre, y en la del 16 de octubre "Tupamaros, se cumplieron nuevas diligencias", en la página 5 y "Los mártires estudiantiles" en la página 7, contravienen lo preceptuado por el artículo 1º del Decreto mencionado en el visto y la interpretación que aprobada por el Poder Ejecutivo, fue comunicada a los órganos de prensa en forma de instrucción el día 17 de julio próximo pasado por la Jefatura de Policía de Montevideo, ya que directa o indirectamente pueden influir en la agravación o subsistencia de los hechos que motivaron la adopción de Medidas Prontas de Seguridad, contribuyendo a mantener o agravar el estado de conmoción interior que el Poder Ejecutivo debe y quiere conjurar;

ATENTO: a lo previsto en el artículo 1º inciso tercero del Decreto Nº 383/968 de 13 de junio de 1968, y a lo dictaminado en la fecha por la Fiscalía Letrada de Policía,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1) Clausurarse por la edición del 22 de octubre de 1968 el diario "El Popular" de la ciudad de Montevideo.

2) Dese cuenta a la Asamblea General.

3) Comuníquese con carácter urgente por la Jefatura de Policía de Montevideo la clausura dispuesta y notifíquese el texto del presente Decreto a los responsables de la impresión del periódico de que se trata, publíquese y archívese.

JORGE PACHECO ARECO. — Eduardo Jiménez de Aréchaga. Gral. Antonio Francese".

(Carp. 20. Rep. 172)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 23 de octubre de 1968.

Señor Presidente de la Asamblea General:

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17 de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo, que con fecha de ayer ha dispuesto clausurar a partir de la edición del 23 del corriente y hasta nueva resolución, el diario "Extra" de la ciudad de Montevideo, por las razones expuestas en la resolución cuya copia fiel se adjunta al presente Mensaje.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Eduardo Jiménez de Aréchaga. Gral. Antonio Francese.

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 22 de octubre de 1968.

VISTO: los ejemplares de los números 522, 523 y 525 de las ediciones del diario "Extra" de esta capital, correspondientes a los días 16, 17 y 19 de octubre corriente, respectivamente;

CONSIDERANDO: Notas y artículos periodísticos como los publicados bajo el título "Clases: Tensión" en la última página del número correspondiente a la edición del 16 de octubre; "Ader" en la columna gremial de la página 4 de la edición del 17 de octubre y "Frigonal: Tensión" en la misma sección de la edición del 19 de octubre, contravienen lo preceptuado por el artículo 1º del Decreto Nº 383/968 del 13 de junio de 1968 y la interpretación que, aprobada por el Poder Ejecutivo, fue comunicada a los órganos de

prensa en forma de instrucción el día 17 de julio próximo pasado por la Jefatura de Policía de Montevideo, ya que directa o indirectamente pueden influir en la agravación o subsistencia de los hechos que motivaron la adopción de Medidas Prontas de Seguridad, contribuyendo a mantener o agravar el estado de conmoción interior que el Poder Ejecutivo quiere y tiene el ineludible deber de conjurar;

ATENTO: a lo previsto en el artículo 1º, inciso tercero del Decreto Nº 383/968 de 13 de junio de 1968,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º) Clausúrase a partir de la edición del 23 de octubre de 1968 y hasta nueva resolución el diario "Extra" de la ciudad de Montevideo.

2º) Dese cuenta a la Asamblea General.

3º) Comuniquese con carácter urgente por la Jefatura de Policía de Montevideo la clausura dispuesta y notifíquese el texto de la presente resolución a los responsables de la impresión del periódico de que se trata, publíquese y archívese.

JORGE PACHECO ARECO. — Eduardo Jiménez de Aréchaga. Gral. Antonio Francese.

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Defensa Nacional

Ministerio del Interior

Montevideo, 23 de octubre de 1968.

Señor Presidente de la Asamblea General:

De conformidad con lo establecido en el artículo 168 inciso 17 de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo, que con fecha de ayer ha dispuesto clausurar a partir de la edición del 23 del corriente, y hasta nueva resolución, el diario "El Popular", de la ciudad de Montevideo, por las razones expuestas en la resolución cuya copia fiel se adjunta al presente Mensaje.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Eduardo Jiménez de Aréchaga. Gral. Antonio Francese.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 22 de octubre de 1968.

VISTO: el suplemento del diario "El Popular" de esta ciudad titulado "Revista de los viernes" de fecha 18 de octubre corriente.

CONSIDERANDO: el artículo que ocupa íntegra la última página de la referida publicación contraviene lo preceptuado por el artículo 1º del Decreto Nº 383/968 de 13 de junio de 1968 y la interpretación que aprobada por el Poder Ejecutivo, fue comunicada a los órganos de prensa en forma de instrucción el día 17 de julio próximo pasado por la Jefatura de Policía de Montevideo, ya que directa o indirectamente puede influir en la agravación o subsistencia de los hechos que motivaron la adopción de Medidas Prontas de Seguridad, contribuyendo a mantener o agravar el estado de conmoción interior que el Poder Ejecutivo debe y quiere conjurar.

ATENTO: a lo previsto en el artículo 1º inciso tercero del Decreto Nº 383/968 de 13 de junio de 1968.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º) Clausúrase a partir de la edición del 23 de octubre de 1968 y hasta nueva resolución, el diario "El Popular" de la ciudad de Montevideo.

2º) Dese cuenta a la Asamblea General.

3º) Comuníquese con carácter urgente por la Jefatura de Policía de Montevideo la clausura dispuesta y notifíquese el texto de la presente resolución a los responsables de la impresión del periódico de que se trata, publíquese y archívese.

JORGE PACHECO ARECO. — Eduardo Jiménez de Aréchaga. Gral. Antonio Francese".

(Carp. 20. Rep. 173)

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Defensa Nacional

Ministerio del Interior

Montevideo, 23 de octubre de 1968.

Señor Presidente de la Asamblea General:

De conformidad con lo establecido en el artículo 168 inciso 17 de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo, que con esta fecha ha dispuesto el cese a partir del día de hoy de la clausura dispuesta por resoluciones de 22 del corriente de los diarios que se editan en la ciudad de Montevideo "El Popular" y "Extra", por las razones expuestas en la resolución cuya copia fiel se adjunta al presente Mensaje.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Eduardo Jiménez de Aréchaga. Gral. Antonio Francese.

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 23 de octubre de 1968.

VISTO: Las resoluciones del Poder Ejecutivo de fecha 22 de octubre corriente por la que se dispuso la clausura a partir del 23 de ese mes hasta nueva resolución de los diarios "Extra" y "El Popular" que se editan en esta ciudad;

CONSIDERANDO: La duración de la sanción dispuesta es adecuada a la gravedad de la transgresión que la determinó y ella hace presumir que esos rotativos no reincidirán en una prédica que el Poder Ejecutivo no puede ni está dispuesto a tolerar por ser subversiva del orden y la tranquilidad públicos;

ATENTO: a lo previsto en el artículo 1º, inciso 3º del Decreto Nº 383/968 de 13 de junio de 1968;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º) Cese a partir del día de la fecha la clausura dispuesta por resoluciones de 22 de octubre corriente de los diarios "Extra" y "El Popular" que se editan en esta ciudad.

2º) Dese cuenta a la Asamblea General.

3º) Pase a la Jefatura de Policía de Montevideo a fin de que proceda a notificar la presente resolución a los responsables de la impresión de los órganos de prensa de que se trata, publíquese y archívese.

JORGE PACHECO ARECO. — Eduardo Jiménez de Aréchaga. Gral. Antonio Francese".

"Y remite los Mensajes por los que pone en conocimiento de la nómina de personas detenidas por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad." (Carp. 20)

A la misma Comisión.

(Texto de los Mensajes:)

(Carp. 20. Rep. 169)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 21 de octubre de 1968.

Señor Presidente de la Asamblea General:

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo la nómina de personas detenidas hasta la hora 9 del día de la fecha, por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 13 de junio ppdo.

Jefatura de Policía de Salto: Waldemar Carballo, Roberto Catenaccio, Miguel Puigvert, Bacilia Aschiazarán de Carballo, Ligia Soto, Luis Soto, Eliceo Corbo y Juan José Hernández.

Asimismo hago saber a ese Alto Cuerpo, que fue puesto en libertad por la Jefatura de Canelones, Washington Silveira Fernández.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Eduardo Jiménez de Aréchaga. Gral. Antonio Francese".

(Carp. 20. Rep. 170)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 22 de octubre de 1968.

Señor Presidente de la Asamblea General:

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo la nómina de personas detenidas hasta la hora 9 del día de la fecha por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 13 de junio ppdo.

Jefatura de Policía de Montevideo: Juan Sánchez Andrade.

Asimismo hago saber a ese Alto Cuerpo que fue puesto en libertad por la Jefatura de Policía de Cerro Largo, Walter Blanco.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Eduardo Jiménez de Aréchaga. Gral. Antonio Francese".

(Carp. 20. Rep. 174)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Defensa Nacional

Ministerio del Interior

Montevideo, 24 de octubre de 1968.

Señor Presidente de la Asamblea General:

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo, de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo, la nómina de personas detenidas hasta la hora 9 del día de la fecha, por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 13 de junio ppdo.

Jefatura de Policía de Montevideo: Manuel Fernández Ferrada y Rodolfo Medina Montero.

Asimismo pongo en conocimiento de ese Alto Cuerpo que fueron puestos en libertad por la Jefatura de Policía de Montevideo las siguientes personas: Sergio Beeder Allende Costa, Juan Sánchez Andrade, Enrique Arnaldo Martínez Larravide, Manuel Svargas Yunger, Manuel Fernández Ferrada y Rodolfo Medina Montero.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Eduardo Jiménez de Aréchaga. Gral. Antonio Francese".

(Carp. 20. Rep. 175)

"PODER EJECUTIVO

Ministro del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 25 de octubre de 1968.

Señor Presidente de la Asamblea General:

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo la nómina de personas detenidas hasta la hora 9 del día de la fecha, por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad, previstas en el Decreto de fecha 13 de junio ppdo.

Jefatura de Policía de Montevideo: Leoner Amílcar Acosta Prosdocino y Olga Mabel Oris Viera.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Eduardo Jiménez de Aréchaga. Gral. Antonio Francese.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 26 de octubre de 1968.

Señor Presidente de la Asamblea General:

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo la nómina de personas puestas en libertad hasta la hora 9 del día de la fecha por la Jefatura de Policía de Montevideo, las cuales fueron detenidas por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 13 de junio ppdo., Leonel Amílcar Acosta Prosdocino y Olga Mabel Oris Viera.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Eduardo Jiménez de Aréchaga. Gral. Antonio Francese.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 27 de octubre de 1968.

Señor Presidente de la Asamblea General:

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo, de la Constitución de la Repú-

blica el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo que fue detenido por la Jefatura de Policía de Montevideo, Manuel Fernández Ferrada, por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad, previstas en el Decreto de fecha 13 de junio ppdo.

Asimismo pongo en conocimiento de ese Alto Cuerpo que fue liberado por la Jefatura de Policía de Montevideo, Manuel Fernández Ferrada.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Eduardo Jiménez de Aréchaga. Gral. Antonio Francese".

(Carp. 20. Rep. 176)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 28 de octubre de 1968

Señor Presidente de la Asamblea General:

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo, la nómina de personas detenidas hasta la hora 9 del día de la fecha, por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad, previstas en el Decreto de fecha 13 de junio ppdo.

Jefatura de Policía de Montevideo: Julia Elena Stewart García y Víctor Ulises Sanatta Scholler.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Eduardo Jiménez de Aréchaga. Gral. Antonio Francese".

(Carp. 20. Rep. 177)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio de Defensa Nacional

Ministerio del Interior

Montevideo, 29 de octubre de 1968.

Señor Presidente de la Asamblea General:

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo, de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo, la nómina de personas detenidas hasta la hora 9 del día de la fecha, por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 13 de junio ppdo.

Jefatura de Policía de Montevideo: Esteban Valenti Pitino.

Jefatura de Policía de Canelones: Alfredo Cipriani.

Asimismo pongo en conocimiento de ese Alto Cuerpo que fueron puestas en libertad por la Jefatura de Policía de Montevideo, Julia Elena Stewar y Víctor Ulises Zanatta Schopper.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Eduardo Jiménez de Aréchaga. Gral. Antonio Francese".

(Carp. 20. Rep. 178)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 30 de octubre de 1968.

Señor Presidente de la Asamblea General:

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo la nómina de personas detenidas hasta la hora 9 del día de la fecha por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 13 de junio ppdo.

Jefatura de Policía de Montevideo: Homero Rómulo Cristalli Frasnelli, Alberto Francisco Di Franco Palacios, Juan Luis Velázquez Bellot, Walter María Sosa Cabrera, Carlos Roberto Rosetti Manacorda, Carlos Alberto de la Fuente Silveti, Ernesto Feldman Kaneler, Javier María Uslenghi Fleitas, Otto Alberto Radiccioni Sánchez, Carlos Alberto Fernández Quiroga, Carlos Sato Sato, Juan Alberto Alberti González, Norma de las Mercedes Rossi, Ema Beatriz Uslenghi Fleitas, Ana Elena Correa Ferreira, Nélida Isolina Juárez Nieto de Gambarte, Elena Gladys Amestoy López, Clara María Ugarte Montola, Leone Goldstein Steinman, Milte Ruth Radiccione Sánchez, Amelia Suárez Gamallo, Cándida Rosa Previtela Negrito, Pedro Carlos Sosa Rocha, Francisco Danilo Siniscalco Galván, Carlos Eduardo Suárez Da Luz.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Eduardo Jiménez de Aréchaga". Gral. Antonio Francese.

El Congreso Obrero Textil remite una nota relacionada con las Medidas Prontas de Seguridad. (Carp. 20).

La Asociación de la Prensa Uruguaya remite un telegrama relacionado con las clausura de los diarios "Extra" y "El Popular". (Carp. 20.)

A la misma Comisión.

5

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Queda terminado el acto.

(Es la hora 18 y 19.)

Dn. AGUSTIN C. CAPUTI
1er. Vicepresidente

Dr. José Pastor Salvañach
Dn. G. Collazo Moratorio
Secretarios

Dn. CARLOS ALBERTO ARDRIZZO
Director del Cuerpo de Taquígrafos de la Cámara de Representantes

TOMO 50 | OCTUBRE 31 DE 1968 | Diario Oficial Nº 17.983



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

121ª REUNION ORDINARIA-EXTRAORDINARIA

PRESIDE: EL SEÑOR SENADOR DON AGUSTIN C. CAPUTI
(1er. VICEPRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH Y DON G. COLLAZO MORATORIO

SUMARIO

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 30 de octubre de 1968.

La Asamblea General se reunirá en sesión extraordinaria, mañana jueves 31 a la hora 18, a pedido de varios señores legisladores que la solicitan para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Mensaje del Poder Ejecutivo por el que, de conformidad con el artículo 168, numeral 17 de la Constitución, da cuenta que ha adoptado Medidas Prontas de Seguridad. (Carp. 20. Reps. 6 al 19, 21 al 48 y 50 al 177).

José Pastor Salvañach - G. Collazo Moratorio
Secretarios"

2

Asisten los señores senadores **Washington Beltrán, Agustín C. Caputi, Wilson Ferreira Aldunate, Felipe Gil, Zelmar Michelini, Carlos M. Penadés, Enrique Rodríguez y Luis J. Vidal Zaglio**; y los señores representantes **Nelson Alonso, Rodney Arismendi, Luis P. Bonavita, Antonino Bosco, Emilio A. Catrufo, Humberto Ciganda, Ariel de la Sierra, Sebastián Elizeire, Héctor R. Giacometti, Alberto Gutiérrez, Héctor Gutiérrez Ruiz, Antonio U. Hernández, Alvaro Lapido Díaz, José L. Massera, Benito Medero, Nelson Moré, Guillermo Perdomo, Leopoldo Pignataro, Ricardo Planchón, Carlos Rodríguez Labruna, Luis A. Salgado, Juan A. Singer, Juan Pablo Terra, Ponciano S. Torrado, Alembert Vaz y Jorge L. Vila.**

Faltan:

Con licencia, los señores senadores **Manuel Flores Mora, Albérico Passadore, Eduardo Paz Aguirre, Alberto Podestá Carnelli, Francisco M. Ubillos y Alejandro Zorrilla de San Martín**; y los señores representantes **Ramón Aguirre, Julio**

Arocena Folle, Jorge Barbot Pou, Eduardo Cardozo Brovetto, Nelson D. Costanzo, Juan M. Delgue, Salvador García Pintos, Raumar Jude, Carminillo Mederos, Luis B. Pozzolo, Carlos Queraltó, Alberto Rapetti Cabrera, Carlos R. Ribeiro, Luis Riñón Perrett, Julio M. Sanguinetti y Enrique L. Tomatti.

Con aviso, el señor Presidente, **Alberto E. Abdala** y el señor senador **Martín R. Echegoyen**; y los señores representantes **Nicolás Pomatta, Sergio Previtali y Santiago I. Rompani.**

Sin aviso, los señores senadores **Justino Carrere Sapriza, Luis A. Carresse, Mario Durán Rubio, Atilio Ferrandis, Carlos M. Fleitas, Juan C. Furest, Angel M. Gianola, Héctor A. Grauert, Washington Guadalupe, Luis Hierro Gambardella, Augusto Legnani, Oscar Lenzi, Alfredo Lepro, Héctor Luisi, Juan C. Mastalli, Carlos J. Pereyra, Juan L. Pintos, Alba Roballo, A. Francisco Rodríguez Camusso, Amílcar Vasconcellos y Pedro Zabalza**; y los señores representantes **Nasim Ache Echart, Ernesto Amorín Larrañaga, Daniel Armand Ugón, Edwin Armstrong Brum, Juan J. Avellanal, Alberto B. Barrán, Hugo Batalla, Guillermo Bausero, Enrique Beltrán, Carlos M. Besenzoni, Eugenio Capeche, Justo Cardozo, Washington Cataldi, Pedro W. Cersósimo, Carlos W. Cigliuti, Ariel B. Collazo, Miguel A. Cordone (h.), Víctor Cortazzo, Elías Crocci, Gerardo Cuesta, Arturo Cuevas Cáceres, Líber Cura, Bernardo Curbelo Silva, Carlos de Mello, Rutilo de Paula, Fernando Elichirigoity, Juan C. Fá Robaina, Angel Fachinetti, Carlos Flores Mora, Milton Fontaina, Eduardo Galagorri, Guillermo García Costa, Washington García Rijo, Luis M. Giamberini, Santos Giorello Abelenda, Bari González Modernell, Tabaré Hackenbruch, Mario Heber, Alberto Iglesias Puig, Luis Eduardo Juan, Néstor M. Landarte, Jorge W. Larrañaga, Francisco Luckly, Guido Machado Brum, Antonio Marchesano, Jaime Montaner, Dardo Ortiz, Ruben Ottati Jorge, Vital Oribe Palomeque, Ruben O. Perera, Nóbile E. Pereiro Carresse, Angel Rath, Alfonso Requiterena, Arturo Risso de León, Carlos Rodríguez Cal, Milton L. Rosa, Alejandro Rovira, Francisco Salazar, Luis A. Sánchez Roch, Walter R. Santoro, Arazatí Segovia, Raúl A. Silva, Héctor D. Silveira Díaz, Jorge Silveira Zavala, Elbio L. Simois, Uruguay Tourné, Juan G. Trías, Washington Vázquez y Jorge Zeballos Salsamendi.**

3

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — No hay número para celebrar sesión.

(Es la hora 18 y 30.)

4

—Dese cuenta de un asunto entrado.

(Se lee:)

"Varios señores legisladores solicitan se cite a la Asamblea General para el día de hoy, en segunda citación, a fin de considerar el asunto que en el mismo pedido se menciona". (Carp. 2.)

—Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, octubre 29 de 1968.

Señor Presidente de la Asamblea General

Doctor Alberto E. Abdala.

Los legisladores que suscriben solicitan al señor Presidente se cite a la Asamblea General para el día 31 del corriente, a la hora 18, a fin de considerar el Mensaje del Poder Ejecutivo por el que, de conformidad con el artículo 168, numeral 17 de la Constitución, da cuenta que ha adoptado Medidas Prontas de Seguridad.

Saludan al señor Presidente con atenta consideración.

Zelmar Michelini, Juan Carlos Furest, Walter R. Santoro, Luis Pedro Bonavita, Enrique Beltrán, Hugo Batalla, Alembert Vaz, Luis Vidal Zaglio, Enrique Rodríguez, Rodney Arismendi, Gerardo Cuesta, Humberto Ciganda, Héctor R. Giacometti, Alberto B. Barrán, Washington Beltrán, Nelson R. Alonso, José Luis Massera, Ernesto Amorín Larrañaga, Luis Alberto Salgado, Héctor Gutiérrez Ruiz, Sebastián Elizeire".

5

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Queda terminado el acto.

(Es la hora 18 y 31.)

Dn. AGUSTIN C. CAPUTI
1er. Vicepresidente

Dr. José Pastor Salvañach
Dn. G. Collazo Moratorio
Secretarios

Dn. CARLOS ALBERTO ARDRIZZO
Director del Cuerpo de Taquígrafos de la Cámara de Representantes

TOMO 50 OCTUBRE 31 DE 1968 Diario Oficial Nº 17.983



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

122ª REUNION ORDINARIA-EXTRAORDINARIA

PRESIDE: EL SEÑOR SENADOR ESCRIBANO JUAN C. MASTALLI
(2º VICEPRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH Y DON G. COLLAZO MORATORIO

SUMARIO

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 30 de octubre de 1968.

La Asamblea General se reunirá en sesión extraordinaria, mañana jueves 31, a la hora 18 y 30, a pedido de varios señores legisladores que la solicitan para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Mensaje del Poder Ejecutivo por el que, de conformidad con el artículo 168, numeral 17 de la Constitución, da cuenta que ha adoptado Medidas Prontas de Seguridad. (Carp. 20. Reps. 6 al 19, 21 al 48 y 50 al 177).

José Pastor Salvañach - G. Collazo Moratorio
Secretarios"

2

Asisten los señores senadores **Washington Beltrán, Wilson Ferreira Aldunate, Juan C. Furest, Felipe Gil, Juan C. Mastalli, Zelmar Michelini, Carlos M. Penadés, Carlos J. Pereyra, A. Francisco Rodríguez Camusso, Enrique Rodríguez, Amílcar Vasconcellos y Luis J. Vidal Zaglio**; y los señores representantes **Nelson Alonso, Ernesto Amorín Larrañaga, Rodney Arismendi, Hugo Batalla, Luis P. Bonavita, Antonino Bosco, Emilio A. Catrufo, Humberto Ciganda, Ariel B. Collazo, Gerardo Cuesta, Ariel de la Sierra, Sebastián Elizeire, Héctor R. Giacometti, Santos Giorello Abelenda, Alberto Gutiérrez, Héctor Gutiérrez Ruiz, Antonio U. Hernández, Néstor Landarte, Alvaro Lapido Díaz, José L. Massera, Benito Medero, Nelson Moré, Guillermo Perdomo, Leopoldo Pignataro, Angel Rath, Alfonso Requiterena Vogt, Carlos Rodríguez Labruna, Luis A. Salgado, Arazatí Segovia, Elbio L. Simois, Juan Pablo Terra, Ponciano S. Torrado, Jorge L. Vila y Jorge Zeballos Salsamendi.**

Faltan:

Con licencia, los señores senadores **Manuel Flores Mora, Albérico Passadore, Eduardo Paz Aguirre, Alberto Podestá Carnelli, Francisco M. Ubillos y Alejandro Zorrilla de San Martín**; y los señores representantes **Ramón Aguirre, Julio Arocena Folle, Jorge Barbot Pou, Eduardo Cardozo Brovetto, Nelson D. Costanzo, Juan M. Delgue, Salvador García Pintos, Raumar Jude, Carminillo Mederos, Luis B. Pozzolo, Carlos Queraltó, Alberto Rapetti Cabrera, Carlos R. Ribeiro, Luis Riñón Perrett, Julio M. Sanguinetti y Enrique L. Tomatti.**

Con aviso, el señor Presidente, **Alberto E. Abdala**, el señor senador **Martín R. Echegoyen**; y los señores representantes **Nicolás Pomatta, Sergio Previtali y Santiago I. Rompani.**

Sin aviso, los señores senadores **Agustín C. Caputi, Justino Carrere Sapriza, Luis A. Carresse, Mario Durán Rubio, Atilio Ferrandis, Carlos M. Fleitas, Angel M. Gianola, Héctor A. Grauert, Washington Guadalupe, Luis Hierro Gambardella, Augusto Legnani, Oscar Lenzi, Alfredo Lepro, Héctor Luisi, Juan L. Pintos, Alba Roballo y Pedro Zabalza**; y los señores representantes **Nasim Ache Echart, Daniel Armand Ugón, Edwin Armstrong Brum, Juan J. Avellanal, Alberto B. Barrán, Guillermo Bausero, Enrique Beltrán, Carlos M. Besenzoni, Eugenio Capeche, Justo Cardozo, Washington Cataldi, Pedro W. Cersósimo, Carlos W. Cigliuti, Miguel A. Cordone (h), Víctor Cortazzo, Elías Crocci, Arturo Cuevas Cáceres, Líber Cura, Bernardo Curbelo Silva, Carlos de Mello, Rutilo de Paula, Fernando Elizeire, Juan C. Fá Robaina, Angel Fachinetti, Carlos Flores Mora, Milton Fontaina, Eduardo Galagorri, Guillermo García Costa, Washington García Rijo, Luis M. Giamberini, Bari González Modernell, Tabaré Hackenbruch, Mario Heber, Alberto Iglesias Puig, Luis Eduardo Juan, Jorge W. Larrañaga, Francisco Luckly, Guido Machado Brum, Antonio Marchesano, Jaime Montaner, Dardo Ortiz, Ruben Ottati Jorge, Vital Oribe Palomeque, Ruben O. Perera, Nóbile E. Pereiro Carresse, Ricardo Planchón, Arturo Risso de León, Carlos Rodríguez Cal, Milton L. Rosa, Alejandro Rovira, Francisco Salazar, Luis A. Sánchez Roch, Walter R. Santoro, Raúl A. Silva, Héctor D. Silveira Díaz, Jorge Silveira Zavala, Juan A. Singer, Uruguay Tourné, Juan G. Trías, Alembert Vaz y Washington Vázquez.**

3

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — No hay número para sesionar.

(Es la hora 19 y 1.)

4

—Dese cuenta de un asunto entrado.

(Se lee:)

"Varios señores legisladores solicitan se cite a la Asamblea General para el día de hoy, en tercera citación, a fin de considerar el asunto que en el mismo pedido se menciona". (Carp. 2).

—Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, octubre 29 de 1968.

Señor Presidente de la Asamblea General

Doctor Alberto E. Abdala.

Los legisladores que suscriben solicitan al señor Presidente se cite a la Asamblea General para el día 31 del corriente, a la hora 18 y 30, a fin de considerar el Mensaje del Poder Ejecutivo por el que, de conformidad con el artículo 168, numeral 17 de la Constitución, da cuenta que ha adoptado Medidas Prontas de Seguridad.

Saludan al señor Presidente con atenta consideración.

Zelmar Michelini, Juan Carlos Furest, Walter R. Santoro, Luis Pedro Bonavita, Enrique Beltrán, Hugo Batalla, Alembert Vaz, Luis Vidal Zaglio, Enrique Rodríguez, Rodney Arismendi, Gerardo Cuesta, Humberto Ciganda, Héctor R. Giacometti, Alberto B. Barrán, Washington Beltrán, Nelson R. Alonso, José Luis Massera, Ernesto Amorín Larrañaga, Luis Alberto Salgado, Héctor Gutiérrez Ruiz, Sebastián Elizeire".

5

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor legislador Arismendi.

SEÑOR ARISMENDI. — En esta sesión de la Asamblea General, donde se cumple una vez más el expediente de compeler a los ausentes, vamos a decir algunas cosas que creemos son útiles.

En primer término, que han pasado cuatro meses y medio —gran parte del año— desde que se instauró este régimen de suspensión de las garantías constitucionales, de manejo discrecional del poder por parte del Poder Ejecutivo, apartado de la opinión pública, huérfano de prestigio, aislado del Parlamento, separado de su propio Partido, poder discrecional utilizado para someter a la República, para hacerla vivir uno de los períodos más sombríos, más nefastos, más manchados de escándalos económicos, y aún salpicado por la sangre de la juventud.

Van cuatro meses y medio y resulta realmente escandaloso ante la opinión del país o simplemente ante la conciencia de los legisladores el hecho de que la Asamblea General no se reúna para hacer lo único que por dignidad, por patriotismo o sólo vergüenza, debe hacer: levantar las Medidas de Seguridad y pedir luego cuentas al Poder Ejecutivo por los actos cometidos. En vez de eso se oyen rumores o se lee en las páginas de algún órgano de prensa oficioso, como el diario "El Día", que la Presidencia de la República pretendería levantar parcialmente y en forma gradual las Medidas de Seguridad en el interior del país, y en Montevideo probablemente en los Directorios de los Bancos, en las residencias presidenciales o en otros lugares de este tipo, manteniéndolas para gran parte de nuestro pueblo. Es realmente asombroso, si es que pudiera uno asombrarse de la conducta política de este gobierno y de la práctica complicidad con él en que incurre buena parte del Parlamento al no levantar las Medidas de Seguridad. Pero, ¿qué se puede pensar de un gobierno que un día condiciona el mantenimiento de las Medidas de Seguridad a que el Parlamento vote una ley que ha sufrido distintas modificaciones y que hoy se procesa en el Senado al ritmo de la aprobación de un artículo por semana, ley regresiva, negadora de las tradiciones de la República y que será, si se llega a probar un foco de perturbaciones sociales, de arbitrariedades y de violación de las mejores cualidades de la convivencia social, y que luego se permite pasear por la República e insultar al Parlamento sin que este responda, montar campañas publicitarias por cientos de millones de pesos, destinar cifras escandalosas a las Medidas de Seguridad, sin ningún contralor? ¿Cuánto se ha gastado en estas —$ 800:000.000, $ 900:000.000, $ 1.000 millones— al margen de todo contralor parlamentario?

Después de cuatro meses y medio de esta discrecionalidad, de este escarnio, es hora de preguntarse qué ha logrado imponer el gobierno al país. Si se mide su actuación por la sangre derramada en el asfalto de Montevideo, por la muerte de tres jóvenes —dos de ellos asesinados fríamente entre cientos de heridos,— por el número de baldados, de inútiles, sin duda el gobierno ha logrado equiparar al país, en el concierto

internacional, a tantas sufridas tierras de la América nuestra, mancillada por dictaduras, inscriptas en el reino de la arbitrariedad indiscriminada. Ha logrado que por las calles de Santiago de Chile, o de Quito, o de Guayaquil, o de otras ciudades del continente, o en París, o en Roma, desfilen estudiantes, obreros y pueblo frente a los Consulados de la República expresando su voz solidaria con el pueblo uruguayo, sufrido y perseguido. Ha logrado que el nombre de Uruguay se asocie a los regímenes sangrientos del continente. Ha logrado verdaderas "viñas de ira", con el pasaje de miles de personas por los cuarteles y las cárceles. Ha logrado cercenar las libertades públicas y superar todo cinismo con la aplicación de sanciones y la clausura a órganos de prensa, porque otros órganos de prensa, al parecer proclives a las orientaciones del gobierno, tendrían conflictos sindicales con sus trabajadores. Ha logrado sepultar todo lo mejor del viejo Uruguay y colocar a la República en la cruz de los caminos de una angustia presente, pero también de un apretar de dientes del pueblo que sabe que la defensa de su libertad, de la soberanía nacional y de sus derechos, y la continuidad de la República, están hoy fundamentalmente en manos del propio pueblo. Gran lección que en todos los instantes decisivos de la historia un pueblo sabe aprender y no olvidar jamás. Y logró en el plano económico, seguro, grandes "éxitos". Formó un gobierno implicado al 100 % para llevar a cabo una política al servicio de banqueros y de terratenientes, dictada por Bancos internacionales, con el pretexto de que esa política y esa orientación iba a sanear la situación económica de la República.

Los resultados están a la vista: precipitaron al país en el marasmo económico; paralizaron los negocios; elevaron el número de nuevos trabajadores desocupados a una cifra aproximada a los 50.000; colocaron a la pequeña y a la mediana industria al borde de la ruina y ante la posibilidad de pasar a ser concentrada, copada y absorbida por esa oligarquía del dinero; facilitaron el proceso de extranjerización de la banca y de concentración de la misma, y paralelamente, una larga historia de negociados pequeños y grandes ha ido acompañando esta orientación.

¿El país ha dado un solo paso en materia económica? ¿Se puede creer que ha dado un solo paso para salir de la inflación, para evitar la profundización de la crisis? ¿Qué dicen las mismas informaciones que vienen de los medios de gobierno? Que el Uruguay ha hipotecado para siempre todas sus reservas de oro, a diferencia de lo que ha dicho el Presidente de la República y de lo que manifestó aquí el señor Charlone; y en forma irreparable. Y esto equivale al trabajo acumulado de muchas generaciones de uruguayos. También ha aumentado el régimen de endeudamiento del país en condiciones leoninas, que no asegurará en absoluto un presunto auge de las exportaciones del país, porque nadie puede prever, con esta política, que las exportaciones llegarán más allá de los U$S 150:000.000 o U$S 160:000.000.

Se ha acelerado el proceso de las dificultades económicas y de la separación de los Entes del Estado de su función nacional; se ha extranjerizado la Banca; se ha extranjerizado la política económica; se han extranjerizado los rumbos de la orientación gubernamental en su relación con los uruguayos; también se ha hecho la desnacionalización de los Entes del Estado, para llegar al extremo de que se proclame que Ute emitirá un empréstito compulsivo contra la población del país. ¿Por qué medios? Sin ley. ¿En función de qué necesidades económicas? Es decir, que con el proceso de separación de estos Entes del Estado de su función de sostén económico, de abaratamiento de servicios, de ser puntuales del desarrollo económico de la República, se invierte su verdadera finalidad, y por ese solo hecho, por lo que ocurre en Ute, por lo que ocurre en Afe, por lo que ocurre en la Administración Nacional de Puertos y por lo que ha ocurrido en el Nacional —y nadie piensa que se puede salir de esa situación con la actual política gubernamental— nadie puede creer que se está en una política real de recuperación económica y de posible inversión de los índices de la crisis para pasar a una política de estabilización y de desarrollo, para usar las palabras en boga, porque afectado el país exteriormente en el plano de la deuda pública, afectadas e hipotecadas integralmente sus reservas de oro, sin posibilidades de un auge de sus exportaciones, reducida su producción industrial y abiertas las posibilidades de un reajuste en beneficio del capital financiero de las industrias principales; afectado el sector estatal, reducido el mercado interior, sin una planificación para atender realmente los grandes problemas del campo, esta política que sigue significando millones para unos pocos grandes terratenientes, banqueros, grandes capitalistas y hombres beneficiados directa o indirectamente por los negociados, es una política aceleradora de la crisis y de agravación de la situación económica de la República.

¡Claro que pueden anunciarse situaciones de auge! El doctor Frick Davie, auge personal; el doctor Peirano, auge personal; los negocios que se vinculan al doctor Charlone, también en auge; los grandes barones de la tierra, que apoyaron rápidamente las Medidas Prontas de Seguridad, están en auge; la Banca extranjera, e inclusive el Ministro de Obras Públicas, señor Pintos Risso, que está vendiendo en Montevideo sus apartamentos a $ 4:000.000 más de lo que los vendía al comienzo de las Medidas Prontas de Seguridad, mientras los salarios de los trabajadores de la construcción son congelados, ¡claro está que viven un auge económico! Pero los obreros de la construcción, con sus salarios congelados, con las obras paralizadas, con menos de $ 8.000 de ingreso mensual en el caso de los peones, están en la desesperación y en la miseria más negra.

Yo podría indicar aquí, o en cualquier momento, la magnitud del negocio especulativo en materia de vivienda y de grandes construcciones. Ahí está el anuncio del señor Pintos Risso, Ministro de Obras Públicas, ex-jerarca de los organismos patronales de la construcción. ¿Y cuántos millones ha ganado en ese período? Se puede hacer rápidamente la cuenta.

Quiere decir que en el plano económico se ha conducido al país a un callejón sin salida.

Decía hace unos instantes que "Le Monde", examinando la situación uruguaya, había dicho que el gobierno había tenido la triste virtud de llevar a este país al coma económico, de haber cruzado sobre las libertades, sobre la sangre, sobre el asalto a la Universidad, sobre la clausura de los centros de enseñanza, sobre el pisoteo a la prensa, sobre la militarización, sobre la actitud política desaprensiva y cínica contra todo el país, llevando a éste al coma económico. Y ni siquiera lograron imponer los objetivos represivos, porque por suerte para la República el movimiento sindical sigue en pie, las organizaciones populares siguen en pie y la conciencia del pueblo es más profunda y una unidad mucho más amplia de todo el pueblo se ha estructurado en el país en defensa de la libertad y de la soberanía, en procura de un vuelco en la situación económica de la República hacia un rumbo progresivo.

SEÑOR SALGADO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ARISMENDI. — Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR SALGADO. — El señor diputado Arismendi, merced a una ajustada exposición, ha fijado perfectamente los problemas que han traído aparejados para la clase trabajadora las Medidas Prontas de Seguridad. Se han cometido los mayores atropellos en la historia de este país, con la única justificación, para ello, de la implantación de esas Medidas Extraordinarias. Se han violado textos constitucionales basándose en las Medidas Prontas de Seguridad.

Hoy queremos referirnos a una dramática carta que desde Salto se nos ha hecho llegar a nuestra mesa de trabajo, enviada por el Sindicato de Frutas y Verduras de ese departamento.

Con el permiso de la Mesa, nos vamos a permitir leerla. Dice así:

"En momentos en que la Ciudad de Salto ha sido testigo de los festejos de "La Semana del Citrus", evento que ha tenido amplia difusión en toda la prensa, el Consejo Ejecutivo de la Unión de Sindicatos de Trabajadores de las Industrias Alimenticias (Ustia), en nombre de todas sus filiales y en forma muy especial, en el del

Sindicato de Frutas y Verduras de Salto, se ve en la necesidad de señalar la otra cara de los festejos, la que no ha sido tenida en cuenta hasta la fecha ni señalada por los organizadores de los mismos. Mientras plantadores, Rotary Club, Autoridades Municipales, etc., organizan una semana de festejos, el obrero del citrus está condenado a vivir una vida de miseria.

¿Cuáles son los problemas que determinan esta situación?, pues, ni más ni menos que los sueldos de hambre que ganan dichos trabajadores.

Analicemos: En virtud del decreto que establece que la fruta debe comercializarse por kilo, varios establecimientos han prescindido de los clasificadores de frutas, trayendo como consecuencia una importante desocupación en el gremio. Esta consecuencia fue puesta en conocimiento del señor Ministro de Industria y Comercio; Trabajo y Seguridad Social y Consejo Nacional de Subsistencias, sin ningún resultado positivo por el momento. Esto redujo la actividad de los trabajadores de frutas y verduras a cinco meses de trabajo, razón por la cual dichos obreros no están amparados en el Seguro de Paro. Además, la mayoría de los gremios salteños (incluído, obvio es manifestarlo, el Sindicato de Frutas y Verduras) no laudan desde 1966, fecha del último Consejo de Salarios.

El Decreto de Congelación de Precios e Ingresos fue hábilmente utilizado por la Delegación Patronal para dejar de asistir a las reuniones del Consejo de Salarios. A pesar de la palabra empeñada por el Ministro de Trabajo y Seguridad Social de que "este estado de cosas no podía continuar y que sería solucionado de inmediato" (16 de agosto), todo sigue igual.

En lo que respecta a los trabajadores del citrus su sindicato logró de sus empleadores un adelanto del orden de los $ 100 diarios, previo el esperado laudo. Finalizada la zafra, los obreros no han percibido lo que les corresponde por concepto de licencia y aguinaldo. Motivo: que en razón de no haberse laudado el 375 % establecido oportunamente y por el cual se labró un Acta firmada por acuerdo de partes, la patronal aplica la escala señalada por el Poder Ejecutivo en su Decreto de 2 de setiembre de 1968, que indica para dicho gremio un 86.5 % y deduce lo adelantado, quedando los trabajadores, por tal motivo, adeudando para la próxima zafra una cifra que oscila entre los tres y cinco mil pesos "per cápita".

Actual jornal diario de un obrero del citrus: $ 280.00.

Frente a este panorama es fácil comprender que la comentada "fiesta" puede ser la de las patronales; del Municipio de Salto; del Rotary Club; de la "Elite" incluso de nuestros "hermanos de Concordia", pero jamás del trabajador salteño.

10 bonitas y simpáticas jovencitas fueron postulantes a "Reina del Citrus"; reina para los arriba señalados, pero para los trabajadores, para los humildes, reina es la tremenda miseria que campea en sus hogares.

Mientras estas condiciones se mantengan, condenaremos esta clase de festejos, los que bajo nuestro punto de vista no son otra cosa que una burla y un desafío a quienes, a cambio de su esfuerzo, sólo reciben como recompensa el vivir marginados.

Aumentemos, sí —por el bien del país— las hectáreas de citrus, pero no aumentemos junto con éstas la explotación y la miseria de los trabajadores".

Tal es, en esencia, este llamado de los obreros salteños del citrus frente a este problema de las Medidas de Seguridad.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ARISMENDI. — Sí, señor legislador.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Agradezco la interrupción que me concede el señor diputado Arismendi, y deseo hacer una consulta a la Mesa con relación a la convocatoria para la Asamblea General.

De acuerdo con la solicitud que he firmado oportunamente, en su origen esta convocatoria tiene vinculación con las Medidas Prontas de Seguridad dictadas por el Decreto de 13 de junio último. Llegado este decreto a la Asamblea General, de acuerdo con un pedido expreso de integrantes de este Cuerpo, fue pasado a la Comisión correspondiente. A los efectos de asegurar una mayor concurrencia de legisladores, creo que sería adecuado —no sé por qué no figura en la citación: si se trata de una omisión involuntaria de la Mesa o es por otra razón— que figurara en el texto de la convocatoria la referencia al informe de la Comisión.

Por estas razones solicitaría que, en caso de que la Asamblea General pasara a intermedio, solicitando el compelimiento de los ausentes, se incorpore al texto de la citación el informe de la Comisión a que me refiero. Reitero que estoy convencido de que figurando esa constancia en la orden del día sería posible lograr una mayor asistencia de legisladores.

No sé si hay alguna disposición reglamentaria que lo impida; en tal sentido, me permito consultar a la Mesa. En caso de que no lo hubiera, solicito que se proceda en la forma que he indicado, porque, en definitiva, ese informe forma parte de este asunto y la Asamblea deberá tenerlo en cuenta para aprobarlo, rechazarlo o tomar las medidas que crea pertinentes.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — La Mesa debe señalar que como lo establece claramente la citación, la Asamblea se reúne en virtud del pedido formulado por los señores senadores y diputados, a fin de considerar el Mensaje del Poder Ejecutivo, y absolutamente nada más. A eso se ajustó la Mesa oportunamente.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Sería posible incorporar en la orden del día de la próxima convocatoria la referencia al informe de la Comisión?

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Sí, señor senador; pero el informe no podrá ser considerado si no hay número en la Asamblea.

(Interrupciones. - Murmullos.)

—Los señores Secretarios me dicen que en la citación no puede figurar el informe.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Quiero señalar que cuando se me trajo la solicitud de convocatoria para esta sesión, al señor legislador que me pidió la firma le hice el pedido correspondiente y me hizo notar que podía pedirlo en Sala. Tomo en cuenta las aclaraciones que formula la Mesa a efectos de que en el nuevo pedido de convocatoria se solicite la incorporación del informe.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Puede continuar el señor diputado Arismendi.

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ARISMENDI. — Sí, señor legislador.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR TERRA. — Agradezco la interrupción que me concede el señor diputado Arismendi y me propongo hacer solamente dos precisiones.

Estuve días pasados en la ciudad de Melo y recogí allí una información que me parece oportuno trasladar a esta Asamblea General.

En cierto momento en la ciudad de Melo se detuvo a funcionarios del Banco de la República porque había aparecido sobre una silla, en el lugar destinado al público, un ejemplar viejo del periódico de la Aebu, anterior a los problemas de actualidad. Eso dio lugar a que algunos funcionarios fueran llevados, custodiados con bayoneta calada al cuartel, donde les fue cortado el pelo por orden del Teniente Coronel Francese, Comandante del Regimiento, e hijo del actual Ministro de Defensa Nacional.

Hice la denuncia correspondiente en Sala, no por denunciar una arbitrariedad más de las que disponen las Medidas de Seguridad, sino porque parece que esto, una gratuita vejación, no está autorizado ni siquiera por los decretos ni las órdenes dadas en el marco de las Medidas Prontas de Seguridad.

Quiero dejar la constancia de que he sido informado que días después de realizada esta denuncia aquí, el Teniente Coronel Francese volvió a tomar a otros funcionarios —creo que del mismo Banco— y procedió a cortarles el pelo. Señalo esto que supone una reiteración y lo dejo aquí como una expresión de mi agradecimiento al señor Ministro de Defensa Nacional y a las autoridades militares por la atención que prestaron a una denuncia que yo había formulado.

Otro pequeño hecho a que quiero referirme tiene relación con un episodio ocurrido el día que murió el estudiante Líber Arce. Un funcionario del Telégrafo, que pertenecía a la Lista 15, concurrió a una reunión de la Agrupación de la Lista 15 de la localidad con el objeto de presentar su renuncia a esta colectividad.

Como estaba movilizado no podía participar en reuniones políticas. Fue denunciado y detenido. Como otros miembros de la agrupación también estaban movilizados, en retribución los denunció. Fueron todos detenidos pero los que permanecían con la Lista 15 fueron soltados a las pocas horas —creo que a la mañana siguiente— mientras que el funcionario que había concurrido a la reunión para desafiliarse estuvo detenido ocho días.

Este es un método extraordinario para tratar de mantener la cohesión dentro de las filas de la Lista 15. Anoto este hecho porque me parece absolutamente insólito que se produzcan detenciones que con diferencia de uno a ocho días por concurrir a una reunión, cuando el motivo de la diferencia es que uno iba a desafiliarse de la Lista 15 mientras que los otros iban a permanecer en ella. La Lista 15 aprovecha en este caso un método de reclutamiento que es un poco original y que está fuera de los antecedentes conocidos en el país.

Dejo mencionado ese episodio ilustrativo para que se vea como, a la sombra de las medidas y de la arbitrariedad que ellas suponen, se hace aprovechamiento ilegítimo contra un pueblo, en momentos en que las protestas no tienen los cauces ni las derivaciones que normalmente debieran tener.

SEÑOR ARISMENDI. — Continúo.

Decía que se había logrado a cuatro meses y medio de las medidas: represión, escarnio, sangre, persecución, despidos, y todo esto doblado por la acumulación de negocios y negociados vinculados directamente a los hombres de gobierno. En esta lista de negociados se podría incluir el hecho increíble de que el Ministro de Ganadería y Agricultura, señor Frick Davie, patrocinara un nuevo plazo —el tercero— para las sociedades anónimas rurales a las que él pertenece por decenas y a las que está vinculado personalmente por otras razones profesionales, y que luego, al no poder lograr que la Cámara lo tratara lo incluye en la Rendición de Cuentas para que a través de esa votación masiva e indiscriminada, donde pasaron tantas cosas, pudiera transcurrir sin debate parlamentario y sin riesgos uno más de los tantos y cínicos aprovechamientos de la actividad pública en beneficio de los grandes negocios y del grupo de grandes intereses.

En esta misma Cámara un señor diputado denunció de que a pesar de estar paralizada la expansión de los créditos por el control que realiza el funcionario del Fondo Monetario Internacional en la banca del Estado, se concedió sin embargo por la vía de los créditos rurales al señor Peirano Facio y a una próxima pariente un préstamo superior a los $ 7:000.000. Este hecho, tomado así aisladamente, sin un planteamiento sistemático, demuestra que esto, sí, se logró.

Cuando nosotros interpelamos al Ministro Charlone un mes antes de las Medidas de Seguridad, al radiografiar la política económica y los compromisos firmados con el Fondo Monetario Internacional y con la banca norteamericana, anunciamos muchas de estas orientaciones económicas y exigencias, entre ellas la congelación de salarios, la restricción de créditos, el manejo del endeudamiento externo, la hipoteca del oro, las obligaciones en el comercio exterior, la centralización y extranjerización de la banca. Señalamos también el conjunto de las implicancias del gobierno que patrocinaba esta política.

¡Cuántas de estas cosas se han ido procesando en la República al amparo de las libertades cercenadas, de la prensa restringida, de las radios censuradas, de los miles de trabajadores militarizados, de los dirigentes sindicales proscritos, de la Universidad asaltada, de los centros de enseñanza clausurados!

Yo creo que uno de los factores de la continuidad de estas Medidas de Seguridad está también en el plano económico. Es no sólo el temor a rendir cuenta al pueblo de esta política en la que de todo ha habido sino también el temor al estallido de las evidencias de un estado de situación económica corrupta, de una orientación gubernamental desquiciada, de una gestión ministerial conectada —y lo decimos porque lo podemos probar, como todas las cosas que decimos en esta Sala— por miles de lazos a los más grandes centros del monopolio internacional y del privilegio nativo. Y, entonces, tratan de salir del paso demorando el instante del levantamiento de las Medidas de Seguridad.

Pero, ¿qué cree el gobierno con esto? Ya ha hecho correr la sangre, ya ha hecho desbordar el vaso de la amargura y de la rabia de la gente. Ya ha pisoteado lo que nunca el Uruguay hubiera aceptado que se pisoteara en este siglo. Ya ha borrado la imagen vieja del país, con que fue formada nuestra conciencia en la niñez, y que fue modelada por tanta acumulación de sacrificios, de dolor, de contribuciones a través de la historia de la República por sus mejores hijos. ¿Y cree que todo esto se puede burlar infinitamente? ¿Cree que todo esto se puede conducir en una maniobra irresponsable y cínica, poniendo condiciones al Parlamento, a su propio partido, mofándose de la opinión pública y manejando el tema de las libertades y la Constitución de la República como si fuera uno de los tantos negocios o de las reuniones frívolas y desaprensivas de los medios oficiales?

A cuatro meses y medio de las Medidas Prontas de Seguridad la Asamblea General debe decirle claramente al gobierno que está al margen de la Constitución, que está incurso en delito, que las Medidas Prontas de Seguridad se levantan y que el Uruguay está harto de gestiones liberticidas, de amenazas que en última instancia se doblan por una orientación económica nefasta y por una conducta política vulnerable a la luz de la moral y de cualquier manejo ecuánime de la justicia para el examen de la conducta de los gobernantes.

SEÑOR GUTIERREZ. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ARISMENDI. — Sí, señor legislador.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Puede interrumpir el señor legislador Gutiérrez.

SEÑOR GUTIERREZ. — Naturalmente, compartimos lo que se ha dicho en Sala sobre esta prolongación indebida de las Medidas de Seguridad con pretextos que cada vez van desapareciendo más. Primero se decía que el país quería orden, y entonces en nombre de un supuesto orden se quitaban todas las libertades. Luego aparecían conspiraciones siniestras por todos lados, como ese inocente

congreso trotskista, en el que estaban comiendo una torta vivando la inexistente IV Internacional escrita con chocolate.

Entonces, presentaron otro pretexto para seguir con las Medidas Prontas de Seguridad buscando, presuntamente, un orden para desarrollar una supuesta política económica.

Tengo aquí una carta del Centro Comercial e Industrial de Artigas que nos muestra la otra cara de la realidad, porque esas medidas económicas, tan cacareadas y tan alardeadas, porque decían que con ese orden iban a sacar a flote la economía del país, han dado sus tristes frutos. La carta dice así:

"Artigas, 17 de octubre de 1968. Señor diputado por el departamento de Artigas. Dr. Alberto Gutiérrez. Montevideo. De nuestra consideración: el Centro Comercial e Industrial de Artigas, ante la cada vez más imperiosa y urgente necesidad de evitar y solucionar en lo posible la total paralización que sufre el comercio e industria en general, se dirige a Ud. para solicitar: que las autoridades que correspondan se aboquen a tomar rápidas medidas debido a la gran crisis porque atraviesan las fuerzas vivas indicadas. Si la crisis actual se agravara aún más, obligaría al cierre" —óigase bien— "y desde luego a la quiebra de la mayoría de los que se hallen establecidos. Esta situación que sabemos no les es desconocida a Uds., entendemos, exige como una de las medidas paliativas la inmediata reapertura de créditos en los Bancos" —aquí vemos la mano del Fondo Monetario Internacional con el señor Magalhaes— "pues es notorio que toda la actividad tanto comercial, industrial o privada gira siempre alrededor de las operaciones que se canalizan por dichos institutos y un cierre crediticio como está ocurriendo en la actualidad ya nos indica sus graves consecuencias. Asimismo entendemos sumamente necesario una revisión de los impuestos, y plazos para sus pagos, ya que de seguir así, comerciantes e industriales no podrán efectuar los aportes calculados por el Estado basados en movimientos más intensos, anteriores impuestos que en la actualidad, por las razones expuestas, consideramos excesivos. Saludamos muy atentamente, por el Centro Comercial de Artigas, José G. Nario, Presidente; Alberto Amato, Secretario."

De manera que ya vemos el resultado de esta política económica y financiera; ya vemos para qué servía ese tan mentado orden; ya vemos la crisis, la paralización, la recesión económica; ya vemos que a las puertas de nuestra sociedad están la desocupación masiva y la crisis económica generalizada, provocada exclusivamente por el gobierno; y vemos, también, por qué razones el Parlamento tiene que tomar cartas en el asunto.

¿Por qué no podemos seguir sin decir nada? ¿Por qué no podemos seguir sin tener número, sin reunirnos? Porque si algunas de estas fuerzas, en algún momento, creyeron que el presunto orden les iba a ser favorables, ahora vemos qué es lo que piensan de la política del gobierno, y vemos, también, por qué el Parlamento debe tomar participación en el asunto de una vez por todas y decir que no se puede seguir en esta política, que tenemos que levantar, inmediatamente, las Medidas de Seguridad, y tirar abajo esa política económica que erróneamente está desarrollando el gobierno.

SEÑOR ARISMENDI. — Continúo, señor Presidente.

SEÑOR ELIZEIRE. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ARISMENDI. — Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR ELIZEIRE. — Señor Presidente: estoy totalmente de acuerdo con la moción presentada por el señor senador Vidal Zaglio en el sentido de que en la orden del día de la próxima convocatoria para la reunión de la Asamblea General se introduzca el tratamiento del informe que la Comisión de Legislación de este Cuerpo ha redactado sobre todo el proceso de las medidas y, fundamentalmente, sobre algunos hechos, porque hay muchas cosas para decir sobre este tema.

Pero lo que me aterra, señor Presidente, es el conformismo de un número crecido de integrantes de la Asamblea General, casi la mayoría, frente a las Medidas Prontas de Seguridad; conformismo que se ha extendido a una gran parte del pueblo, lamentablemente, a una parte de la ciudadanía porque se favorece con las Medidas Prontas de Seguridad, que puede actuar como le conviene —claro que en forma muy callada—, mientras que la mayor parte del pueblo que no puede hablar y que las rechaza, es la que está esperando que el Parlamento haga algo. Es lamentable que los diputados de tierra adentro tengamos que recorrer nuestras ciudades y Departamentos con grandes dificultades para hacer una reunión. Tenemos un policía en la puerta, cuando no dentro del salón, para ver qué es lo que se va a tratar en esa reunión. Y ellas todavía se pueden celebrar cuando concurre un legislador, porque sus fueros y su presencia infunden un poco de respeto. Esta es una cosa realmente desgraciada. Estamos viviendo en un régimen que de democrático tiene nada más que el nombre; el contenido lo está perdiendo, pero lo doloroso es que una gran parte de nuestro pueblo se está conformando con este régimen, y que quienes no concurren a la Asamblea General dicen que su ausencia significa que están de acuerdo con las Medidas. No sé si calificar de cobardía el no venir a enfrentar una discusión como corresponde, para ver si hay que mantener las Medidas —los que quieren que se mantengan— o si tenemos que levantarlas, como sostenemos los que concurrimos aquí y algunos de los que a veces no concurren o que han venido al principio de la sesión y se han tenido que retirar para cumplir algunas obligaciones; pero de una buena vez el tema tiene que ser tratado.

En realidad, ¿qué es lo que se dice en la calle? Que el Poder Ejecutivo ha doblado al Parlamento, que lo ha hecho agachar. Y eso es intolerable. Va a tener muy graves y tristes consecuencias en el futuro, que tal vez no pesan ni miden suficientemente los colegas de la Asamblea General que no concurren a las sesiones de este Cuerpo.

No pensaba hablar, pero era necesario que dijera estas cosas, porque en realidad se vive con amargura en este país, donde antes, a pesar de todas las dificultades, se vivía e inclusive se sufría con alegría, y donde había una unión y un empuje del pueblo en los momentos más dramáticos y difíciles. Pero ahora, no, porque al egoísmo que se está infundiendo, se está agregando también el odio, porque se ha cortado el diálogo, el entendimiento y la sinceridad en poder hablar abiertamente y en voz alta, ya que hay que estar cuidándose en no decir tal o cual cosa, porque por más altura que se emplee en los términos, quizás se está cayendo en lo que prohiben las Medidas Prontas de Seguridad, a las que se han dado una discrecionalidad en su aplicación y un alcance que nadie sabe cuál es, y hasta dónde llegan, porque si uno va y pregunta si tal acto se puede realizar, unos opinan de una manera y otros, de otra. En el interior esto es común, pues el único criterio a seguir es el del Jefe de Policía.

Pido disculpas al señor diputado Arismendi por el tiempo que le he hecho perder con esta interrupción; pero quería decir esto como un desahogo de algo que nos tiene realmente angustiados, a los que queremos vivir y trabajar en un Uruguay que necesita un esfuerzo grande de todos, pero en un ambiente de libertad donde el derecho y la justicia sean realidad, se perfeccionen y no sean avasallados.

SEÑOR ARISMENDI. — Finalizo, señor Presidente.

Si miramos en la perspectiva del año la conducta político-gubernamental, resaltan como rasgos sobresalientes y característicos: la gestión y las hazañas del Ministro Acosta y Lara, la desvalorización y la infidencia, y este período nefasto y ensangrentado de cuatro meses y medio de Medidas Prontas de Seguridad.

Y a cuatro meses y medio de la implantación de las medidas, desde esta Asamblea que no se integra y donde, por lo tanto, una parte de ella se hace cómplice de esta política, queremos levantar nuestra palabra de homenaje a los hombres de la clase obrera, de la intelectualidad, del estudiantado, de la Universidad, del pueblo en general, que no cejaron un solo día en su combate por la libertad, a pesar de recorrer el duro camino de la persecución, de las militarizaciones, de los despidos, de las sanciones económicas,...

SEÑOR ELIZEIRE. — ¡Apoyado!

SEÑOR ARISMENDI. — ...de las confrontaciones más duras; y, junto a ellos, a aquellos que levantaron su palabra de solidaridad y se fueron encontrando, por encima de creencias religiosas o filosóficas —librepensadores, revolucionarios marxistas, políticos tradicionales, sacerdotes, hombres del pueblo— reunidos en un renacer común del sentido de unidad al ver la República amenazada. Y, antes que nada, rendimos homenaje, con la mayor emoción, a los nombres inolvidables de Liber Arce, Hugo De los Santos y Susana Pintos, nacidos como símbolos de la aspiración de los uruguayos a la libertad, a la justicia social y a la soberanía. Sus nombres día a día estarán presentes en la conciencia de todos aquellos que en las horas que vendrán, quieran llamarse artiguistas y continuar el patrimonio que viene del fondo de nuestra historia.

SEÑOR CATRUFO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor representante.

SEÑOR CATRUFO. — Señor Presidente: nosotros, que concurrimos siempre a los llamados a Asamblea, estamos profundamente sorprendidos porque no consigamos el número indispensable para, de una vez por todas, suprimir las Medidas Prontas de Seguridad o, cuando menos, discutir con la bancada del gobierno, siempre ausente en estás oportunidades, las razones que tienen para seguir sosteniéndolas en toda su intensidad, con todo vigor y, si se quiere, con exceso de violencia.

No es extraño, entonces, que en la calle se diga que las Cámaras no trabajan, que los legisladores de ambas ramas ganan sus sueldos sin cumplir la función para la cual fueron electos.

Los que tenemos responsabilidad estamos siempre en nuestros puestos de lucha, para ofrecer lo poco o lo mucho que podemos dar, pero con la sana intención de hacer algo en beneficio de la colectividad.

Hace más de cuatro meses que tenemos las Medidas Prontas de Seguridad. Pretendemos conversar de ellas, pretendemos que se aclaren conceptos. Sin embargo, sus responsables brillan por su ausencia en la Asamblea, hacen el total vacío al Cuerpo y, en esa forma, faltan el respeto a un pueblo que las ha venido sufriendo desde tanto tiempo atrás como no lo recuerda la historia de nuestro país.

Si en un momento se pensó que eran necesarias, creo que ya se han atemperado las circunstancias y sería el momento, entonces, de que el Poder Ejecutivo adoptara las resoluciones del caso para suprimirlas en su totalidad.

Repito que encontramos siempre esa ausencia de la bancada del gobierno. Cuando hay que tratar los problemas capitales, nunca están en Sala. Pero no nos extraña: es una política que vienen siguiendo desde hace mucho tiempo. Cuando pedimos la presencia de un Ministro en Sala, no para interpelarlo políticamente sino para aclarar cosas tan necesarias, para enterarnos nosotros de ellas y para que, por intermedio de la prensa, se entere el pueblo, no logramos nuestro propósito: siempre hay dificultades para obtener los votos. Temen que el Ministro venga a Sala. Razones tendrán.

Cuando la Cámara de Representantes trajo en Comisión General al Ministro de la Cartera que responde al Banco de Previsión Social y después se pretendió interpelarlo, no fue posible obtener los votos: no sacamos nada en concreto de esa reunión tan importante, tan fundamental para la economía de las clases pasivas del Uruguay. Todavía estamos por saber cómo se va a pagar la revaluación, a partir de cuándo y cuánto. Tampoco sabemos cuáles son los organismos que deben, ni cuánto deben las empresas privadas. Y, entonces, tenemos que recurrir a la prensa o que ver algún programa de televisión, a lo cual son tan afectos los hombres de gobierno.

Allí nos dicen que la Caja está al día, cuando no es cierto; que la Caja no debe nada, cuando debían tres meses de pensiones en Industria y Comercio; que las empresas pagan bien, como afirmó el doctor Brena, para que, a renglón seguido, el doctor Zubillaga dijese que había dos mil y pico de juicios y ciento y tantos cheques sin fondos. En fin, ha habido una cantidad de cosas que se contradecían claramente y que daban lugar a interpelar al Ministro. Sin embargo —repito— no conseguimos los votos.

Hace pocos días, cuando el señor Ministro de Transporte, Comunicaciones y Turismo concurrió a la Cámara de Representantes a raíz de una exposición del señor diputado Rath, del gobierno —la aclaración está demás, pero conviene decirla— se dijeron cosas tremendas sobre la organización de la Comisión Interventora de Afe. Pedimos una interpelación al Ministro. Tampoco se consiguió. No es extraño: nunca se consigue interpelar a los Ministros del gobierno, porque la bancada mayoritaria se libra muy bien de estar presente en Sala cuando hay que levantar la mano a ese efecto, o la baja cuando debería levantarla.

Señor Presidente: reiteramos que esta oportunidad, en la tarde de hoy, se prestaría para decir muchas cosas. También podríamos referirnos a la última Rendición de Cuentas, donde se empezó a afirmar: "Yo no estoy de acuerdo con la Rendición de Cuentas".

Y un diputado del gobierno —que, como de costumbre en estas instancias, no está presente en Sala— criticó casi todo el articulado, pero se anticipó a decir que votaría la Rendición de Cuentas. Una cosa sumamente curiosa: si no estoy de acuerdo con algo no hay nada ni nadie que me haga levantar la mano para dar un voto de conformidad.

En fin: volviendo al tema central, que es el levantamiento de las Medidas Prontas de Seguridad, y agradeciendo la interrupción que me concedió el señor diputado Arismendi, quiero expresar que esta falta de seriedad de los señores legisladores que se han tomado por costumbre no concurrir a Sala cuando se trata este tema, tiene que terminar. Tiene que terminar porque lo exige el pueblo, porque lo requieren todas aquellas personas responsables de su función. Hay que compeler a esos legisladores y publicar los nombres de los que no vienen, para que de una vez por todas se sepa quiénes son los que cumplen con su deber y quiénes los que se quedan cómodamente en sus casas desinteresándose totalmente de los problemas que afligen al pueblo.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Puede continuar el señor diputado Arismendi.

SEÑOR ARISMENDI. — He terminado, señor Presidente

SEÑOR HERNANDEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR HERNANDEZ. — Mi exposición va a ser muy breve, pero hay algunas cosas que quiero dejar debidamente aclaradas.

Se ha hablado de que no concurren los señores legisladores a efectos de constituir el número suficiente para que actúe la Asamblea General. Como he dicho en otras oportunidades, sólo podemos realizar una sesión para compeler; digamos, una sesión familiar, sin trascendencia. Es que cada legislador es dueño de su tiempo, y quien juzga es el pueblo soberano, el que lo elige. No soy yo quien deba juzgar esas actitudes. Si el pueblo estima que los legisladores deben venir a Sala para levantar las Medidas Prontas de Seguridad, lo expresará depositando o no su confianza en esos legisladores.

En lo que respecta a mi persona, es bien conocido que aun siendo diputado del gobierno concurrí a las sesiones de la Asamblea General para levantar las Medidas Prontas de Seguridad cuando las impuso el Partido Nacional. Es perfectamente conocido que siempre he levantado mi mano para cimentar las conquistas de los trabajadores, y que todos los proyectos que contuvieron mejoras para los pasivos, los funcionarios del Estado o los de la industria privada, contaron con mi voto. El pueblo, que mira la actuación de cada uno de nosotros, sabe perfectamente que la ley de amnistía que vino al Parlamento luego de las Medidas Prontas de Seguridad que impuso el Partido Nacional cuando era gobierno, obtuvo los cincuenta votos necesarios gracias a que el único legislador del Partido Nacional que la apoyó fue el que habla. No voy ahora a hacer el autoelogio de mi actuación en favor de las clases humildes, de las menos pudientes del país; pero ello no impide que medite y piense. He concurrido a varias sesiones de la Asamblea General; he sido de los primeros en llegar y de los últimos en irse. Pero no es un secreto para nadie que aquí no podemos más que compeler. Ponerse a hablar de por qué no vienen o dónde están es cosa que no nos incumbe y tampoco está en mi conducta entrar en esas censuras menores, porque lo que tenemos que hacer nosotros es dar satisfacción a las inquietudes populares.

SEÑOR TERRA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR HERNANDEZ. — Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR TERRA. — Agradezco al señor diputado Hernández la interrupción, pero no puedo quedarme callado oyendo que el no funcionamiento de la Asamblea General es un problema menor. Es una exigencia de la Constitución y de un mínimo de responsabilidad parlamentaria frente a una situación de emergencia, pese a lo cual la ausencia de la Asamblea General ya ha durado cuatro meses.

Que no se me diga que los legisladores pueden resolver en su casa, individualmente, si van a concurrir o no a la Asamblea General. Están obligados a concurrir. La Asamblea General puede o no mantener las medidas, pero sólo puede hacerlo cuando está reunida, cuando ha deliberado, cuando ha oído los argumentos de unos y otros. La Asamblea General es el único Cuerpo al que la Constitución reconoce esta facultad; no se reconoce en ella que los legisladores, independientemente, cada uno en su casa, puedan tomar decisión sobre el futuro o el destino del país. Es la Asamblea General reunida la que tiene esa responsabilidad, y si no existe o no está presente, viola el espíritu y la letra de la Constitución, alterando el funcionamiento institucional y sustituyendo un régimen parlamentario por un Poder Ejecutivo autocrático.

No voy a discutir la tesis del señor diputado Hernández, pero quiero salvar mi posición en el sentido de que no es de ningún modo un problema menor la falta de funcionamiento de la Asamblea General.

SEÑOR ELIZEIRE. — ¡Apoyado!

SEÑOR HERNANDEZ. — Desde luego, me corresponde agradecer esta clase de Constitución que me termina de dar el señor diputado Terra, que tiene más derecho que yo a conocerla, ya que he quedado un poco enfrascado en el proyecto que preconizó mi sector, en la Constitución gris, y la verdad es que no me adentré en los laberintos de esta que nos rige. Pero debe quedar también aclarado que se trata de una Constitución naranja apoyada por el sector del señor diputado en la Asamblea General. Es totalmente aceptable que yo tenga alguna ignorancia respecto a esta Constitución, que es algo así como la tempestad que provocaron los vientos que ellos sembraron.

Esto me da la oportunidad de decir que cada día estoy más convencido de que el proyecto que presentamos con un gran sector del Partido Nacional era la Constitución que el país realmente merecía. Pero dicho esto, debo señalar que no he tenido la intención de decir, ni he dicho —se puede controlar la versión taquigráfica— lo que me adjudica el señor diputado Terra. El señor diputado afirma que yo resto importancia a la Asamblea General. No señor; no he dicho eso. Lamentablemente el señor diputado Terra no me debe haber escuchado bien, porque sé que es un hombre muy instruido y se le habrá escapado. Lo que dije que es un problema menor de acuerdo con mi conducta es controlar la forma en que emplean su tiempo o las actitudes de los legisladores que no concurrieron a la Asamblea General. ¡Pobres de nosotros si nos dedicáramos a controlar lo que hacen quienes no concurren a una sesión! Y destaco que para mí todas tienen importancia: las de las Comisiones de la Cámara de Diputados, las de la Cámara, las de las Comisiones del Senado y las del propio Senado. ¡Cómo no va a tener importancia, entonces, nada menos que la sesión de la Asamblea General! ¡Capitalísima importancia tiene, señor Presidente!

Lo que he dicho, y repito —y está bien claro en la versión taquigráfica— es que no es mi misión ni la de ningún señor legislador —y si no que lo declaren los que están presentes aquí— estar custodiando lo que hacen los demás legisladores, dónde están, por qué no vienen, dónde fueron. No creo que esa sea la misión de ninguno de vosotros.

Quería decir esto porque creo que el señor diputado Terra me interpretó mal. Si repasa la versión taquigráfica se va a dar cuenta que no dije que le restaba jerarquía a la Asamblea. ¡Cómo le voy a restar jerarquía a la Asamblea General, si sé perfectamente que es el órgano legislativo máximo de mi país!

Decía que ya llevamos más de cuatro meses de vigencia de las Medidas Prontas de Seguridad; y que yo he concurrido a propender, con mi presencia, al levantamiento de estas medidas aplicadas por este gobierno y también lo he hecho cuando las adoptó el Partido Nacional. Lo que quiero es la pacificación; lo que quiero es el orden; lo que quiero es que a través de las leyes y del derecho cada ciudadano viva con tranquilidad en el país.

Pero también quiero dejar aclarado que no estoy con el desborde; con las conquistas obtenidas por la fuerza; tampoco estoy con la gente que anónimamente quema autos; con aquellos que rompen vidrieras y saquean comercios. Estoy con aquellos que siempre han estado reclamando sus derechos, en el Parlamento o en cualquier sitio del país, con tranquilidad y con orden; estoy permanentemente con aquellos trabajadores y funcionarios que han venido a reclamar en forma repetida sus mejoras sociales ante la Comisión de Legislación del Trabajo. Nosotros sabemos dónde estamos y a quién debemos atender.

¡Pobre Uruguay si estuviéramos del lado de los desbordes y de aquellos que pretenden, por la fuerza anónima, hacer valer sus ideas extraviadas!

Creemos, señor Presidente, que a esta altura hay suficiente pacificación en el país. Tan es así que los estudiantes concurren a clase, funcionan normalmente los liceos y las Facultades; los trabajadores actúan normalmente, de acuerdo al parte oficial que emite todos los días el Ministerio del Interior por intermedio de sus oficinas, que constantemente dice que hay pacificación y orden en el país. Creo que ha llegado el momento de que se reúna en serio la Asamblea General, a fin de levantar estas Medidas y esto creo que va a concurrir al prestigio del Parlamento. Entiendo que se debe hacer un gran esfuerzo y compeler a los ausentes, como dispone el Reglamento. Pero no está en nuestro ánimo marcar conductas de aquellas que no han estado o que no se encuentran presentes aquí; ellos son totalmente responsables de cómo actúan y pobre del legislador que pretenda tomar el tiempo y el quehacer de cada uno de los que no concurren. Yo estimo que esa no es nuestra misión, sino que nuestra misión está en otro lado. Creo que para que llegue la tranquilidad a todos, debemos, mancomunados, buscar la recuperación de nuestro querido país y debemos trabajar con la seriedad que corresponde.

En una sesión de la Asamblea General en que se compelía a los ausentes, al reintegrarme a mis tareas par-

lamentarias luego de tres meses de licencia, careciendo entonces de la debida información por haber estado ausente del país y no haber contado con el conocimiento y la información que necesitaba, vertí conceptos, que no estuvieron jamás en mi ánimo formular, acerca de la persona del señor Presidente de la República, don Jorge Pacheco Areco. En esta oportunidad quiero rectificarme totalmente de esas expresiones. Discrepo con la política del gobierno; discrepo con las Medidas Prontas de Seguridad; discrepo con muchas cosas, pero eso no me impide señalar con toda sinceridad —lo he dicho muchas veces en esta misma Sala y con toda lealtad y coraje quiero reiterarlo ahora en este recinto— que no puedo dudar de la honestidad y moralidad de la persona del señor Presidente de la República. Y no puedo dudar de ello, porque lo conozco. He estado cuatro años trabajando junto a él en la Comisión de Hacienda y no sería correcto no dejar aclarado que jamás ha estado en mi espíritu y en mi pensamiento agraviar la conducta moral y la honestidad del señor Presidente.

Finalizo estas palabras en la esperanza de que muy pronto el Poder Ejecutivo y el partido de gobierno estarán reunidos aquí en esta Sala para levantar estas Medidas Prontas de Seguridad. Tengo muchas esperanzas de que se llegue a la pacificación total. En estos momentos, como dije, están funcionando con todo orden las Facultades, los Liceos, todas las reparticiones públicas y privadas; y tenemos la esperanza de que el Poder Legislativo pueda sancionar una ley de amnistía general para la felicidad total del país; una ley similar a aquella que proyectó precisamente el Partido Colorado, por la que se devuelva la tranquilidad tan necesaria para todos los hogares de nuestro Uruguay.

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — Dese cuenta de la moción llegada a la Mesa.

(Se lee:)

"Mocionamos para que la Asamblea General sesione el día lunes 4 de noviembre, a las 18 horas, en régimen de intermedio, y con compulsión de los legisladores ausentes.

Luis Pedro Bonavita, José Luis Massera, Gerardo Cuesta, Sebastián Elizeire, Rodney Arismendi."

—Se va a votar.

(Se vota:)
—10 en 10: **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

6

Queda terminado el acto.

Esc. JUAN C. MASTALLI
2º Vicepresidente

Dr. José Pastor Salvañach
Dn. G. Collazo Moratorio
Secretarios

Dn. CARLOS ALBERTO ARDRIZZO
Director del Cuerpo de Taquígrafos
de la Cámara de Representantes



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

123ª REUNION ORDINARIA-EXTRAORDINARIA

PRESIDE: EL DOCTOR ALBERTO E. ABDALA
(PRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH Y DON G. COLLAZO MORATORIO

SUMARIO

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 1º de noviembre de 1968.

La Asamblea General se reunirá en sesión extraordinaria el próximo lunes 4, a la hora 17, para informarse de los asuntos entrados y considerar las observaciones interpuestas por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley por el que se aprueba la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal y se modifican disposiciones del Presupuesto Nacional.

José Pastor Salvañach - G. Collazo Moratorio
Secretarios"

2

Asisten los señores senadores **Agustín C. Caputi, Atilio Ferrandis, Héctor A. Grauert, Zelmar Michelini, Carlos M. Penadés, Juan L. Pintos, A. Francisco Rodríguez Camusso y Enrique Rodríguez**; y los señores representantes **Nasim Ache Echart, Nelson Alonso, Ernesto Amorín Larrañaga, Alberto B. Barrán, Guillermo Bausero, Luis P. Bonavita, Emilio A. Catrufo, Humberto Ciganda, Carlos W. Cigliuti, Líber Cura, Ariel de la Sierra, Carlos de Mello, Sebastián Elizeire, Bari González Modernell, Alberto Gutiérrez, Alvaro Lapido Díaz, Antonio Marchesano, José L. Massera, Nelson Moré, Dardo Ortiz, Vital Oribe Palomeque, Leopoldo Pignataro, Ricardo Planchón, Angel Rath, Arturo Risso de León, Carlos Rodríguez Labruna, Francisco Salazar, Raúl A. Silva, Jorge Silveira Zavala, Elbio L. Simois, Juan Pablo Terra, Ponciano S. Torrado, Uruguay Tourné y Jorge Zeballos Salsamendi.**

Faltan:

Con licencia, los señores senadores **Manuel Flores Mora, Albérico Passadore, Eduardo Paz Aguirre, Francisco M. Ubillos y Alejandro Zorrilla de San Martín**; y los señores representantes **Ramón Aguirre, Julio Arocena Folle, Jorge Barbot Pou, Eduardo Cardozo Brovetto, Nelson D. Costanzo, Juan M. Delgue, Salvador García Pintos, Raumar Jude, Carminillo Mederos, Luis Bernardo Pozzolo, Carlos Queraltó, Alberto Rapetti Cabrera, Carlos R. Ribeiro, Luis Riñón Perrett, Julio María Sanguinetti y Enrique R. Tomatti.**

Con aviso los señores representantes **Enrique Beltrán, Sergio Previtali y Santiago I. Rompani.**

Sin aviso, los señores senadores **Washington Beltrán, Justino Carrere Sapriza, Luis A. Carresse, Martín R. Echegoyen, Wilson Ferreira Aldunate, Carlos M. Fleitas, Juan C. Furest, Angel M. Gianola, Felipe Gil, Washington Guadalupe, Luis Hierro Gambardella, Augusto Legnani, Oscar Lenzi, Alfredo Lepro, Héctor Luisi, Juan C. Mastalli, Carlos J. Pereyra, Alberto Podestá Carnelli, Alba Roballo, Amílcar Vasconcellos, Luis J. Vidal Zaglio y Pedro Zabalza**; y los señores representantes **Rodney Arismendi, Daniel Armand Ugón, Edwing Armstrong Brum, Juan José Avellanal, Hugo Batalla, Carlos M. Besenzoni, Antonino Bosco, Eugenio Capeche, Justo Cardozo, Washington Cataldi, Pedro W. Cersósimo, Ariel B. Collazo, Miguel A. Cordone (h), Víctor Cortazzo, Elías Crocci, Gerardo Cuesta, Arturo Cuevas Cáceres, Bernardo Curbelo Silva, Rutilo de Paula, Fernando Elichirigoity, Juan Carlos Fá Robaina, Angel Fachinetti, Carlos Flores Mora, Milton Fontaina, Eduardo Galagorri, Guillermo García Costa, Washington García Rijo, Héctor R. Giacometti, Luis M. Giamberini, Santos Giorello Abelenda, Héctor Gutiérrez Ruiz, Tabaré Hackenbruch, Mario Heber, Antonio U. Hernández, Alberto Iglesias Puig, Luis Eduardo Juan, Néstor M. Landarte, Jorge W. Larrañaga, Francisco Luckly, Guido Machado Brum, Benito Medero, Jaime Montaner, Ruben Ottati Jorge, Guillermo Perdomo, Ruben O. Perera, Nóbile E. Pereiro Carresse, Nicolás Pomatta, Alfonso Requiterena Vogt, Carlos Rodríguez Cal, Milton L. Rosa, Alejandro Rovira, Luis A. Salgado, Luis A. Sánchez Roch, Walter R. Santoro, Arazatí Segovia, Héctor D. Silveira Díaz, Juan A. Singer, Juan G. Trías, Alembert Vaz, Washington Vázquez y Jorge L. Vila.**

3

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para realizar sesión.

(Es la hora 17 y 40 minutos)

4

—Dese cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente:)

El Poder Ejecutivo remite un Mensaje por el que, en uso de las facultades que le otorgan los artículos 137 y 139 de la Constitución de la República, devuelve con observaciones el proyecto de ley, por el que se aprueba la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal, y se modifican disposiciones del Presupuesto Nacional. (Carp. 24).
A la Comisión de Presupuesto.

SEÑOR PRESIDENTE. — El trámite reglamentario es cursar este asunto a la Comisión de Presupuesto; una vez instalada ésta, tendrá que pedir que se integre con los miembros de la Comisión de Legislación.

5

No habiendo ningún otro asunto que tratar, queda terminado el acto.

(Así se hace.)

Dr. ALBERTO E. ABDALA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach
Dn. G. Collazo Moratorio
Secretarios

Dn. HUGO GRACERÁS SCALTRITTI
Director General del Cuerpo de Taquígrafos del Senado



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

124ª REUNION ORDINARIA-EXTRAORDINARIA

PRESIDE: EL SEÑOR SENADOR ESCRIBANO JUAN C. MASTALLI
(2º VICEPRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH Y DON G. COLLAZO MORATORIO

SUMARIO

1

(Texto de la Citación:)

Montevideo, 1º de noviembre de 1968.

La Asamblea General se reunirá en sesión extraordinaria, —en régimen de cuarto intermedio,— el próximo lunes 4, a la hora 18, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Mensaje del Poder Ejecutivo por el que, de conformidad con el artículo 168, numeral 17 de la Constitución, da cuenta que ha adoptado Medidas Prontas de Seguridad. (Carp. 20. Reps. 6 al 19, 21 al 48 y 50 al 181).

José Pastor Salvañach - G. Collazo Moratorio
Secretarios"

2

Asisten los señores senadores **Atilio Ferrandís, Juan C. Furest, Felipe Gil, Zelmar Michelini, Carlos Julio Pereyra, Juan L. Pintos, Enrique Rodríguez, Amílcar Vasconcellos, Luis J. Vidal Zaglio** y los señores representantes **Nelson Alonso, Ernesto Amorín Larrañaga, Rodney Arismendi, Alberto B. Barrán, Hugo Batalla, Luis P. Bonavita, Emilio A. Castrufo, Humberto Ciganda, Líber Cura, Ariel de la Sierra, Sebastián Elizeire, Alberto Gutiérrez, Antonio U. Hernández, Alvaro Lapido Díaz, José L. Massera, Nelson Moré, Leopol-**

do Pignataro, Sergio Previtali, Arturo Risso de León, Carlos Rodríguez Labruna, Jorge Silveira Zavala, Elbio L. Simois, Juan Pablo Terra, Ponciano S. Torrado, Jorge L. Vila y Jorge Zeballos Salsamendi.

Faltan:

Con licencia, los señores senadores **Manuel Flores Mora, Albérico Passadore, Eduardo Paz Aguirre, Francisco M. Ubillos, Alejandro Zorrilla de San Martín** y los señores representantes **Ramón Aguirre, Julio Arocena Folle, Jorge Barbot Pou, Eduardo Cardozo Brovetto, Nelson D. Costanzo, Juan M. Delgue, Salvador García Pintos, Raumar Jude, Carminillo Mederos, Luis Bernardo Pozzolo, Carlos Queraltó, Alberto Rapetti Cabrera, Carlos R. Ribeiro, Luis Riñón Perrett, Julio María Sanguinetti y Enrique R. Tomatti.**

Con aviso, el señor Presidente doctor **Alberto E. Abdala** y los señores representantes **Enrique Beltrán, Guillermo García Costa, Héctor Gutiérrez Ruiz, Dardo Ortiz, Santiago I. Rompani y Juan G. Trías.**

Sin aviso, los señores senadores **Washington Beltrán, Agustín C. Caputi, Justino Carrere Sapriza, Luis A. Carresse, Martín R. Echegoyen, Wilson Ferreira Aldunate, Carlos M. Fleitas, Angel M. Gianola, Héctor A. Grauert, Washington Guadalupe, Luis Hierro Gambardella, Augusto Legnani, Oscar Lenzi, Alfredo Lepro, Héctor Luisi, Carlos M. Penadés, Alberto Podestá Carnelli, Alba Roballo, A. Francisco Rodríguez Camusso, Pedro Zabalza** y los señores representantes **Nasim Ache Echart, Daniel Armand Ugón, Edwin Armstrong Brum, Juan José Avellanal, Guillermo Bausero, Carlos M. Besenzoni, Antonino Bosco, Eugenio Capeche, Justo Cardozo, Washington Cataldi, Pedro W. Cersósimo, Carlos W. Cigliuti, Ariel B . Collazo, Miguel A. Cordone (h), Víctor Cortazzo, Elías Crocci, Gerardo Cuesta, Arturo Cuevas Cáceres, Bernardo Curbelo Silva, Carlos de Mello, Rutilo de Paula, Fernando Elichirigoity, Juan Carlos Fá Robaina, Angel Fachinetti, Carlos Flores Mora, Milton Fontaina, Eduardo Galagorri, Washington García Rijo, Héctor R. Giacometti, Luis M. Giamberini, Santos Giorello Abelenda, Bari González Modernell, Tabaré Hackenbruch, Mario Heber, Alberto Iglesias Puig, Luis Eduardo Juan, Néstor M. Landarte, Jorge W. Larrañaga, Francisco Luckly, Guido Machado Brum, Antonio Marchesano, Benito Medero, Jaime Montaner, Ruben Ottati Jorge, Vital Oribe Palomeque, Guillermo Perdomo, Ruben O. Perera, Nóbile E. Pereiro Carresse, Ricardo Planchón, Nicolás Pomatta, Angel Rath, Alfonso Requiterena Vogt, Carlos Rodríguez Cal, Milton L. Rosa, Alejandro Rovira, Francisco Salazar, Luis A. Salgado, Luis A. Sánchez Roch, Walter R. Santoro, Arazatí Segovia, Raúl A. Silva, Héctor D. Silveira Díaz, Juan A. Singer, Uruguay Tourné, Alembert Vaz y Washington Vázquez.**

3

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — No hay número para realizar sesión.

(Es la hora 18 y 4 minutos.)

4

—Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El Poder Ejecutivo remite Mensajes por los que da cuenta de la nómina de personas detenidas, por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad. (Carp. 20).
A la Comisión de Legislación.

(Texto de los Mensajes:)

(Carp. 20. Rep. 179)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 31 de octubre de 1968.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo, de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo, que fue detenido por la Jefatura de Policía de Montevideo, Roberto Hernández Betta, por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 13 de junio ppdo.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Gral. Antonio Francese".

(Carp. 20. Rep. 181)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 2 de noviembre de 1968.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo, de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo, la nómina de personas puestas en libertad hasta la hora 9 del día de la fecha, las cuales fueron detenidas por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad, previstas en el Decreto de fecha 13 de junio ppdo.

Jefatura de Policía de Montevideo: Patricio López Varela y Nelson de Jesús Espósito Araújo.

Jefatura de Policía de Canelones: Alfredo Cipriani.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Gral. Antonio Francese.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 3 de noviembre de 1968.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo, la nómina de personas detenidas hasta la hora 9 del día de la fecha, por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 13 de junio ppdo.

Jefatura de Policía de Paysandú: Enrique Jael Peralta, Jorge Firpo, Elbio Javier Cataldi Vidal, Miguel Angel Gazzano Blanc, Dardo Alberto Zanoniani Moreira, Walter Daniel Macchi Pedret y Pedro Jauri Macazaga.

Jefatura de Policía de Florida: Willman Pruence Piñayro y Yohnny Martínez Sierra.

Asimismo pongo en conocimiento de ese Alto Cuerpo que fueron puestas en libertad las siguientes personas:

Jefatura de Policía de Montevideo: Pedro Carlos Losa Suárez, Carlos Eduardo Suárez Da Luz, Francisco Danilo Siniscalco Galván y Esteban Valenti Pittino.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Gral. Antonio Francese".

El Poder Ejecutivo remite Mensaje por el que da cuenta de haber dictado una resolución, aplicando a determinados extranjeros, las disposiciones del artículo 5º de la Ley Nº 9.604, de 13 de octubre de 1936. (Carp. 20).

A la Comisión de Legislación.

5

SEÑOR PRESIDENTE (Mastalli). — **No habiendo ningún orador inscripto, queda levantado el acto.**

(Así se hace.)

Esc. JUAN C. MASTALLI
2do. Vicepresidente

Dr. José Pastor Salvañach
Dn. G. Collazo Moratorio
Secretarios

Dn. HUGO GRACERAS SCALTRITTI
Director General del Cuerpo de Taquígrafos del Senado



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

125ª REUNION ORDINARIA

PRESIDE: EL SEÑOR SENADOR DON AGUSTIN C. CAPUTI
(1er. VICEPRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DON LUIS N. ABDALA Y DON G. COLLAZO MORATORIO

SUMARIO

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 12 de noviembre de 1968.

La Asamblea General se reunirá mañana miércoles 13, a la hora 18, para informarse de los asuntos entrados.

José Pastor Salvañach - G. Collazo Moratorio
Secretarios"

2

Asisten los señores senadores **Agustín C. Caputi, Wilson Ferreira Aldunate, Juan C. Furest, Felipe Gil, Oscar Lenzi, Carlos M. Penadés, Alberto Podestá Carnelli, Amílcar Vasconcellos** y **Pedro Zabalza**; y los señores representantes **Nelson Alonso, Ernesto Amorín Larrañaga, Rodney Arismendi, Daniel Armand Ugón, Juan José Avellanal, Alberto B. Barrán, Hugo Batalla, Guillermo Bausero, Enrique Beltrán, Luis P. Bonavita, Antonino Bosco, Emilio A. Catrufo, Pedro W. Cersósimo, Humberto Ciganda, Carlos W. Cigliuti, Elías Crocci, Líber Cura, Ariel de la Sierra, Rutilo de Paula, Fernando Elichirigoity, Sebastián Elizeire, Carlos Flores Mora, Eduardo Galagorri, Washington García Rijo, Luis M. Giamberini, Héctor Gutiérrez Ruiz, Alberto Iglesias Puig, Luis Eduardo Juan, Raumar Jude, Alvaro Lapido Díaz, Jorge W. Larrañaga, Jaime Montaner, Dardo Ortiz, Nóbile E. Pereiro Carresse, Leopoldo Pignataro, Nicolás Pomatta, Alfonso Requiterena, Carlos Rodríguez Cal, Carlos Rodríguez Labruna, Santiago I. Rompani, Alejandro Rovira, Luis A. Salgado, Julio María Sanguinetti, Arazatí Segovia, Jorge Silveira Zavala, Ponciano S. Torrado, Juan G. Trías, Uruguay Tourné, Washington Vázquez** y **Jorge Zeballos Salsamendi.**

Faltan:

Con licencia, los señores senadores **Manuel Flores Mora, Zelmar Michelini, Albérico Passadore, Eduardo Paz Aguirre, Francisco M. Ubillos y Alejandro Zorrilla de San Martín**; y los señores representantes **Ramón Aguirre, Julio Arocena Folle, Jorge Barbot Pou, Eduardo Cardozo Brovetto, Arturo Cuevas Cáceres, Juan M. Delgue, Guillermo García Costa, Salvador García Pintos, Carminillo Mederos, Luis B. Pozzolo, Carlos Queraltó, Alberto Rapetti Cabrera, Carlos R. Ribeiro, Luis Riñón Perrett y Enrique L. Tomatti.**

Con aviso, el señor Presidente **Alberto E. Abdala**, la señora senadora **Alba Roballo** y el señor representante **Washington Cataldi.**

Sin aviso, los señores senadores **Washington Beltrán, Justino Carrere Sapriza, Luis A. Carresse, Martín R. Echegoyen, Atilio Ferrandis, Carlos M. Fleitas, Angel M. Gianola, Héctor A. Grauert, Washington Guadalupe, Luis Hierro Gambardella, Augusto Legnani, Alfredo Lepro, Héctor Luisi, Juan C. Mastalli, Carlos J. Pereyra, Juan L. Pintos, A. Francisco Rodríguez Camusso, Enrique Rodríguez y Luis J. Vidal Zaglio**; y los señores representantes **Nasim Ache Echart, Edwin Armstrong Brum, Carlos M. Besenzoni, Eugenio Capeche, Justo Cardozo, Ariel B. Collazo, Miguel A. Cordone (h.), Víctor Cortazzo, Nelson D. Costanzo, Gerardo Cuesta, Bernardo Curbelo Silva, Carlos de Mello, Tulio W. Díaz Etulain, Juan C. Fá Robaina, Angel Fachinetti, Milton Fontaina, Héctor R. Giacometti, Santos Giorello Abelenda, Bari González Modernell, Alberto Gutiérrez, Tabaré Hackenbruch, Mario Heber, Antonio U. Hernández, Guido Machado Brum, Antonio Marchesano, José L. Massera, Benito Medero, Nelson Moré, Ruben Ottati Jorge, Vital Oribe Palomeque, Guillermo Perdomo, Ruben O. Perera, Ricardo Planchón, Sergio Previtali, Angel Rath, Arturo Risso de León, Milton L. Rosa, Francisco Salazar, Walter R. Santoro, Raúl A. Silva, Héctor D. Silveira Díaz, Elbio L. Simois, Juan A. Singer, Juan P. Terra, Alembert Vaz y Jorge L. Vila.**

3

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — No hay número para celebrar sesión.

(Es la hora 19 y 23)

4

—Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"El Poder Ejecutivo remite Mensajes por los que da cuenta de haber dictado las siguientes resoluciones:

Autorizando a disponer diversos gastos con destino a atender erogaciones que se originen con motivo de las Medidas Prontas de Seguridad."

—A la Comisión de Legislación.

(Texto del Mensaje:)

(Carp. 20. Rep. 185).

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 5 de noviembre de 1968.

Señor Presidente de la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de poner en conocimiento de ese Alto Cuerpo, que con esta fecha, ha utilizado la facultad que le otorga el artículo 29 inciso 1º de la Ley Nº 11.925 de 27 de marzo de 1953, al autorizar al Ministerio del Interior para disponer de la suma de pesos 26:000.000.00, con destino a atender las erogaciones que se le originen a la Jefatura de Policía de Montevideo, con motivo de las Medidas Prontas de Seguridad dispuestas con fecha 13 de junio ppdo.

Los fundamentos de esta medida se encuentran en la parte expositiva de la resolución cuya copia se acompaña, lo que hace innecesario repetirlos.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, César Charlone.

Ministerio del Interior

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 5 de noviembre de 1968.

VISTO: La necesidad de la Jefatura de Policía de Montevideo de que se le arbitren nuevos recursos para atender las erogaciones que le originan los servicios especiales dispuestos con motivo de las Medidas Prontas de Seguridad establecidas por Decreto Nº 383 del Poder Ejecutivo de fecha 13 de junio ppdo.;

RESULTANDO: Que los recursos a arbitrarse en esta eventualidad, incluido la alimentación del personal, ascienden a la suma de $ 26:000.000.00;

CONSIDERANDO: Habida cuenta de que no se dispone de recursos presupuestales normales que, por vía de trasposición permitan solventar tal erogación, el Poder Ejecutivo se ve en la imperiosa necesidad de hacer uso de la facultad que le acuerda el artículo 29 inciso 1º de la Ley Nº 11.925, de 27 de marzo de 1953, desde que, en el presente caso se configura la situación prevista en la citada norma legal.

Por estos fundamentos y atento a lo dispuesto en la mencionada disposición legal,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º) Autorízase al Ministerio del Interior para tomar de Rentas Generales, artículo 29 inciso 1º de la Ley número 11.925 de 27 de marzo de 1953, la suma de pesos 26:000.000.00 (veintiseis millones de pesos) que destinará a atender las erogaciones que se le originen a la Jefatura de Policía de Montevideo, por los motivos expuestos en la parte expositiva.

2º) Líbrese orden de entrega a favor del Ministerio del Interior la suma de $ 26:000.000.00 (veintiseis millones de pesos), con cargo a los recursos que se arbitran por el numeral anterior y con el destino indicado; debiendo ajustarse, en las adquisiciones prealudidas la citada Jefatura de Policía, a las disposiciones vigentes en materia de gastos; y rendir cuenta en la forma de práctica.

3º) Dese cuenta a la Asamblea General, comuníquese, tome nota la Contaduría Central del Ministerio del Interior y pase al Tribunal de Cuentas de la República a los fines pertinentes.

PACHECO ARECO. — Eduardo Jiménez de Aréchaga.
Por el Ministro: **Rodrigo Acosta**, Director de Sesiones.

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Defensa Nacional

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 5 de noviembre de 1968.

Señor Presidente de la Asamblea General:

Tengo el honor de transcribirle al señor Presidente, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley Nº 11.925, de 27 de marzo de 1953, la siguiente Resolución:

(Continuará).

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 253 — Montevideo, Lunes 30 de Diciembre de 1968 — Núm. 17933

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	$ 25.00
Avisos particulares:	
De una a lez publicaciones el centímetro (25 palabras)	" 50.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro .	" 40.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	" 80.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial" .	" 80.00
Matrimonios del Interior	" 30.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 139|967 — 23 de febrero de 1967)

Retirando los ejemplares en la Oficina	
Por semestre	$ 240.00
" año	" 480.00
Reparto a domicilio	
Por semestre	$ 420.00
" año	" 840.00
Interior y Exterior	
Por semestre	$ 420.00
" año	" 840.00

EJEMPLARES

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Por día	$ 3.00
Atrasados	" 8.00
De más de 15 días	" 20.00
De más de 1 año	" 30.00
De más de 3 años	" 60.00
De más de 5 años	" 100.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 50.00
De más de un año	" 70.00
De más de tres años ..	" 80.00
De más de cinco años ..	" 100.00
De más de diez años ..	" 150.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado)	$ 150.00
1931	"	" 150.00
1934	"	" 150.00
1935	"	" 150.00
1939	"	" 150.00
1952	"	" 150.00
1954	....	" 150.00
1955	....	" 150.00
1959	....	" 150.00
1961	....	" 150.00
1962	....	" 150.00
1963	....	" 150.00
1964	....	" 156.00
1965	....	" 211.00
1966	....	" 480.00
1967	....	" 1.622.00

Encuadernados

1956	....	" 200.00
1957	....	" 200.00
1965	....	" 287.00
1966	....	" 620.00
1967	....	" 2.460.00

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Con un capital hasta	$ 1:000.000.00	....	$ 5.000.00 la página
De $ 1:000.001.00	" " 2:000.000.00	....	" 6.000.00 " "
" " 2:000.001.00	" " 5:000.000.00	....	" 7.000.00 " "
" " 5:000.001.00	" " 10:000.000.00	....	" 8.000.00 " "
" " 10:000.001.00	" " 20:000.000.00	....	" 9.000.00 " "
De un capital mayor de	" 20:000.000.00	....	" 10.000.00 " "

Incrementándose en $ 1.500.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 20 palabras

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional,
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se lo entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la norma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hará perder el derecho de reinserción.

Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA MARTILOTTI de FARACO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de octubre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 25997 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ANGEL BACILE GRANDILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 19 de diciembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 2 250.00 30|pub. 25930 Dic.26-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORNELIO RAMIRO ALPUIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de diciembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 25820 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA o JOSEFA SORDO de PARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de diciembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 25539 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA BORGES de SMITH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 13 de diciembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 25546 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA VICENTY, de LAVIGNASSE citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de diciembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 25305 Dic.19.v dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERZIADE o MELZIADE MARTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de noviembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $ 2.250.00 30 pub. 24026 Dic.2-v.dic.31. Feb.3-v feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS AUGUSTO ALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de noviembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) 2.250.00 30|pub. 23668 Nov.27-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA DELPECH DE GIRARD de VASSON (F. E-1140|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de diciembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 750.00 10 pub. 25853 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA MORALES DE PALUMBO, (ficha E|60), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de febrero de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 25782 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BLANCA CERRUTI de ROCCA, (Ficha E 627|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de octubre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 25661 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON FERNANDEZ D'ANGELO (Ficha E. 1061|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de diciembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 25568 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIELA POLCINO DO CANTO, (Ficha E. 1215|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de diciembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 25573 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ASTAPENCO, (Ficha E 1.131|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de noviembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 25241 Dic.16-v dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCINA o FRANCINA JUANA o FRANCISCA JUANA o FRANCINE JEANNINNE PERRET PERPIGNAN de GREBERT, (Ficha E 1.136|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de noviembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 25244 Dic 16-v.dc 30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO REGALIN, (Ficha E 491), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de junio de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 25245 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO VERNAZZA, (ficha E 249|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de octubre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 22599 Nov.15-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MORENO o MORENO VIERA, (ficha 502|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 23 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $750.00 10.pub. 26052 Dic.27-v.dic.31. Feb.3-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CELESTINO FIDONE, (libro 64, folio 510), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 22 de octubre de 1968. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 26051 Dic.27-v.dic.31. Feb.3-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA MARIA DELPIANO de SACCONE, (ficha 490 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, diciembre 23 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 26053 Dic.27-v.en.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA DALTO (Ficha 449|1968) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de noviembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 25921 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE MEDEROS MANEIRO (Ficha 484|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 11 de diciembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 25919 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARLEOS o CARLEOS MANEIRO (Ficha 470|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de diciembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 25937 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO ALVAREZ (Ficha 460|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de diciembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 25935 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERO PEREZ o PEREZ GOMEZ (Ficha 150|1968) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a

deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25933 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO NIETO o NIETO PEIXOTO (Ficha 412|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de noviembre de 1968. — Alfredo L. Llugain Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25932 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS EDUARDO CORDON CAMACHO (Ficha 488|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de diciembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25931 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JESUS IRIARTE, (ficha 374|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 7 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 25324 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERMELINDO o ERMELINDO JUAN REMIGIO MAZZETTI TONELLI, (ficha 473|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 3 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 25322 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FERNANDEZ POUSADAS, (ficha 244|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 25323 Dic.17-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA GONZALEZ de FERNANDEZ (406|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de noviembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 26053 Dic.27-v.dic.31. Feb.3-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LYDIA SCHMITZ de GOMEZ Y ARTIGAS, (194|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de julio de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 26008 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO CASTELAR FREIRE, (248|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de agosto de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 25306 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO NELSON HAMLET CURCIO, (22|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de noviembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 25542 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL BASILIO LEGUISAMO, (474|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de noviembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 25543 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL LOTOTCHI, (172|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de mayo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 25545 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON MARQUEZ TORRES, (444|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de noviembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 25575 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO TANCREDI MARZANO o MANZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 13 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 26011 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAFAEL ANTONIO FERREIRA o FERREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 11 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 26001 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ELENA CANFIELD de CAMPOMAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 11 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 25999 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL GARCIA COSTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de diciembre de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 25856 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA del CARMEN JARDON de LEBREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de noviembre de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 25631 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESPERANZA o MARIA ESPERANZA ALVAREZ o ALVARES de DIAS o DIOS o DIOS o de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 4 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $2.250.00 30|pub. 21825 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELVIRA ANTONIA VILLAMIL de CROSS o CROZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 13 de 1964. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 25548 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIO ANTONIO PAUL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 13 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $2,250.00 30|pub. 25549 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.mar.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN GUIDO MAGNANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de diciembre de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 25573 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ALBERTO RO-GELIO y JUAN JOSE o JOSE JUAN FORMENTO BERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 6 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 25443 Dic20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de diciembre de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 25577 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SEVERO ARBIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 6 de 1968. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 25444 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE FRANCISCO FERRARO SINOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a dedu-

tir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 5 de 1968. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 25443 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUSEBIA CABRERA de BOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 5 de 1968. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
2) $ 750.00 10|pub. 25440 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON ABELENDA PENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 5 de 1968. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 25441 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GARCIA PICOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de diciembre de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 25294 Dic.17-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLEGARIO u OLEGARIO VICTORIANO CABRERA o CABRERA MONTERO, (S 636|63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso.
Habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, diciembre 20 1968. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25989 Dic.26-v.en.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERIBERTO ARANAGA AGUIRRE, (S 692|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 20 de 1968. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25992 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CIPRIANO BRIDSOLESE, (S 698|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso.
Habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, diciembre 20 de 1968. — José Tomás Pereira. Actuario.
3) $ 750.00 10|pub. 25993 Dic.26-v.en.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL VELAZCO o VELAZCO PEREZ, (S 755|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 19 de 1968. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25994 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA o ELVIRA ADELAIDA CASTIGLIONI de GARCIA, (S 298|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 20 de 1968. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25995 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA MERCANT o MERCANT de BOSSIO, (S 738|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso.
Habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, diciembre 20 de 1968. — José Tomás Pereira. Actuario
1) $ 750.00 10|pub. 25996 Dic.26-v.en.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO CLARO o CLARO DOMINGUEZ, (S 710|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso.
Habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, diciembre 18 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 26068 Dic.23-v.en.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADEO PUGLIA AGRESTA, (S|665|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, diciembre 13 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 25529 Dic.19-v.en.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDA o SEGUNDA VIRGINIA o SEGUNDINA o SECUNDINA VIGNOLO de ANDOLFATTO, (S|736|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 13 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 25530 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de EULOGIO PIO MARQUEZ y ARMINDA o ARMINDA MARIA o ARMIDA LUBINI o MARTINE LUBINI de MARQUEZ, (S|742|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 13 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 25531 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO TELLO ARIAS, (64|54), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 16 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 25533 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO OSPITALECHE u OSPITALECHE ROUSPIL (S|754|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 16 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 25535 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WOLF FREYEH BESEM, (S 552|68), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 12 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
3) $750.00 10|pub. 25309 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA RITA TRECCA ASERETO, (S 558|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 12 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 25310 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA PAULINA GONZALEZ o GONZALEZ VARELA de FERNANDEZ, (S 376|68), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 11 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 25311 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES TRZASKA o TRZASKA ZAMBRISCA o YAMBREZOKA, (S 703|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Jugado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 12 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
3 $750.00 10|pub. 25312 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS VILAR MARTINEZ, (S 744|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 11 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 25313 Dic.17-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de Alberto DEMORO, (ficha A|856|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Sindical Mayor para las publicaciones. — Montevideo, 17 de diciembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 26065 Dic.27-v.ener.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO HERCULES ESPOSITO o ESPOSITO DOSIL, (ficha A|752|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de diciembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 26069 Dic.27-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARGARITA ALVAREZ BOCAGE, (ficha A|753|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de diciembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 26068 Dic.27-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONDINA CECCONE de BONORA, (Ficha A 754|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de diciembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 26015 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA ISABEL SICCO de BERTRAND, (Ficha A 762|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de diciembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 26016 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la apertura de la sucesión de PAULINA INDASILA o INDACILA o INDACILIA o INDALECIA FAGONDEZ o FAGONDE, (Ficha A 792|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de diciembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 26017 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALOIS KARCHER, (Ficha A 432|63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de agosto de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $ 750.0 10|pub. 26018 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA o VICTORIA MARTINA RIUS o RUIS de BAUTUREIRA o VICTORIA MARTINA RIUS, (Ficha A 694|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de diciembre de 1968. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 26019 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESMERALDA ANA CARBONE de TECHERA (Ficha A-772|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta día se deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 4 de diciembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1 $ 750.00 10|pub. 25855 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO NIETO PORTA (F. A-786|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de diciembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 25856 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMARO EMILIO BONET (Ficha A-782|68) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Mayor, para las publicaciones. — Montevideo, 4 de diciembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 25915 Dic.24-v.en.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO SILBERMANN HAMMERSFELD (Ficha A-674|68), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de noviembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 25924 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO DESANTIS o DE SANTIS AMATULLI y MARIA CORA SAN ROMAN o SANROMAN de DE SANTIS o DE SANTIS (Ficha A-372|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de noviembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 25922 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTOBAL JOSE OLLER DECARO, (ficha A|653|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de noviembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $2.250.00 30|pub. 25780 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA LELIA SARA PERFUMO MUSSI de SCARPATTO, (ficha A|882|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de diciembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 25784 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MILCIADES EUSTAQUIO NEIRA MATO, (ficha A|880|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de diciembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 25783 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO CELESTINO LEMA, (Ficha A 904|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de diciembre de 1968. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 25662 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA FARIÑA de ROSA, (Ficha A|806|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor para las publicaciones.

1) $750.00 10|pub. 25565 Dic.19-v.ener.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO O'NEILL AROCENA O EDUARDO FRANCISCO GERARDO O'NEILL AROCENA, (ficha 824), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de junio de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 25785 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTINA FERNANDEZ o CONSTANTINA FERNANDEZ de GESTO o CONSTANTINA FERNANDEZ PEREIRAS o PEREYRA, (F 794), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de noviembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 25663 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DOMINGO LOPE TOMAS, (F 430), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 10 de agosto de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 25664 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINO PEREIRA o PEREYRA, (ficha 896|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de febrero de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 25299 Dic.17-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA EULALIA MODESTA ESCALADA de DIAZ VELEZ, (A 310|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Nota: Se habilitó la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 20 de noviembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 2.250.00 30|pub. 25949 Dic.26-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CORINA ETCHEGOIMBERRY de COSTA VALLES, (A 370|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de diciembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 25954 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA NICOLINI de STRATTA o STRATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de noviembre de 1964. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 25984 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CONSUELO BIANQUET de AFONZO (A-144|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de julio de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 25857 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO NOVOA (A-333|68), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de noviembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 25858 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMABILIA OLGUIN o AMABILIA OLGUIN de GONZALEZ (A-182|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de julio de 1968. — Clementina D. Colombo Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 25859 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA PENELAS de GARCIA, (A 230|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de agosto de 1968. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 25669 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE UGARTE, (A 276|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de octubre de 1968. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 25670 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA GONNET RIVOIR, (A 304|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de diciembre de 1968 — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 25668 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO FRANCISCO GNAZZO o GNAZZO CONTI, (A 374|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de diciembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 25667 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HELVECIA o HELVECIA LUCIA STOPPA de CASTELNOVO, (ficha A 246|63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de noviembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 25300 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA SOSA de RAFFO, (A 302|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 11 de noviembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 25246 Dic.18-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO CASTARNOV o CASTARNOV LUBKOV, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 18 de diciembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 25819 Dic.27-v.dic.31. Feb.3-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLA TENORE o NICOLA PAOLO TENORE o NICOLAS PABLO TENORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de diciembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 26007 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO SANZON o SANZO o LORENZO SANZO YANOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de diciembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 26008 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIDIA HAYIA GAMBINI de GIFFONE o GIFFONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de diciembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 26003 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA PIÑA de PRESENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 17 de diciembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 25822 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA o ADELINA o DELINA DIPRISCO o DI PRISCO de NAPOLITANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de diciembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 25821 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FRANCISCO o MANUEL CARREÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de diciembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 25540 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA BILANGERI de DI NAPOLE o BERLANCHIERI de DI NAPOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de diciembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $170.00 10|pub. 25541 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADA o ADA MARIA ROSA CATTANI de YAÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de diciembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 25547 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARLOS RIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de diciembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 25307 Dic.17-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO OSCAR VIOLANTE, (Ficha E|173), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de mayo de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 26050 Dic.27-v.dic.31. Feb.3-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO RUETE LE GRAND, (libro 61, folio 627), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de diciembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 26049 Dic.27-v.dic.31. Feb.3.v.-feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTHA o MARIA MARTHA VIDAL de DE BENTENHCOURT o BETHENCOURT, (Ficha E 1373|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de diciembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25951 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO FERNANDEZ VALLEJO o BALLEJO, (Ficha E 1353|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de diciembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25991 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MINHONDO de ROETTI, (ficha E|1330|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 17 de diciembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 25781 Dic.23v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MURILLO BAIS TRUCCO (L.o 63, Fo. 525), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de agosto de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 25567 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CARDOZO o CARDOSO ALONZO o ALONSO, (ficha E 1331|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de diciembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 25293 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO o JOSE EMILIO BELLINO o BELLINO DUTTO. (Ficha E 1.372|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de diciembre de 1968. — Luis E. Fontana. Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 25240 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARRERO de CARSIN, (Ficha E 1.311|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de diciembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 25242 Dic.16-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o SANTIAGO MILLER, (Ficha E 1.333|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de diciembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 25243 Dic.16-v.dic 30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ETKE ROSENBERG KUR (Ficha E-956|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de setiembre de 1968 — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 2.250.00 30|pub. 24843 Dic.10-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de URBANA o URBANA RITA ROMERO PEREZ, (Ficha 492|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Habilitándose la próxima feria. — Montevideo, diciembre 19 de 1968. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 25950 Dic.26-v.en.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS FALCO CANEPA, (Ficha 383|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 4 de 1968. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 25953 Dic.26.v.dic.31.
Feb.3-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO JOSE BUGLIOLO FREIRE, (Ficha 387|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 4 de 1968. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 25952 Dic.26-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LEOPOLDINA COLLAZO PITTALUGA de BAZZANO y don AGUSTIN ANTONIO BAZZANO (Ficha 435|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria mayor. — Montevideo, 20 de diciembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 25904 Dic.24-v.en.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE ANTONIO LAVIANO GAGLIARDI (Ficha 367|1968) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de diciembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 25917 Dic 24-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS A. o LUIS AGUSTIN POZZOLO MATEU o MATEUS (Ficha 405|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de diciembre de 1968. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

1) $ 750 00 10|pub. 25916 Dic.24-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE REY SOLLA (Ficha 411|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria mayor. — Montevideo 11 de diciembre de 1968. — Alfredo L. Llugain Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 25914 Dic.24-v.en.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA LIBANA INZUA y FRUCTUOSA CABALLERO de INZUA (Ficha 373|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de diciembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 25920 Dic.24-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de IDA o HILA NEGRON HERNANDEZ y MARIA ISABEL NEGRON o NEGRON CAMACHO (Ficha 401|1963), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de diciembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 25936 Dic.24-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS AGUSTIN PORRINI o PORRINI INZAURRALDE (Ficha 311|1968), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de setiembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 25934 Dic.24-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA D'ALESSANDRO de VILA o BLANCA SELVA d'ALESSANDRO UNGO de VILA GOMENSORO o BLANCA o BLANCA SELVA d'ALESSANDRO UNGO (Ficha 385|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de diciembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 25939 Dic.24-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO GUMERSINDO MACIEL SILVA, (ficha 391|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre, 3 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 25323 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TRIFONA TELLEZ o TERESA TRIFONA o TERESA AMARAL de SACCONE, (ficha 409|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la próxima feria mayor. — Montevideo, diciembre 6 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 25320 Dic.17-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MONTEVERDE, (541|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 17 de diciembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 26010 Dic.26.v.dic.31.
Feb.3-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA ROSSO, (35|65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de noviembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 25544 Dic19-vdic..31.
Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MAXIMINO LENS PONTELA, (515|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de diciembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 25574 Dic.19-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES RISSO, (497|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de noviembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 25314 Dic.17-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 14.o Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MILAGRO o MILAGROS FERNANDEZ de GIMENEZ o MILAGROS FERNANDEZ QUINTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 13 de 1968. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 26003 Dic.26-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 14 o Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEREGRINA COSINO o COCINO de BRISSOLESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 12 de 1968. Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 26002 Dic.26-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertuda las sucesiones de ANGEL o SANTIAGO ANGEL ORLANDO MAZZINI, y BALBINA GARCIA o GARCIA LOPEZ de MAZZINI (S-781|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de

Mayo 523, sexto piso. — Montevideo 17 de diciembre de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 25905 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL UNGO de BOUSOÑO, (S|551|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 13 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 25532 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIO REGGIO o REGGIO GALIANO, (S|663,68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 16 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 25534 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ADELA VIVAS de CAVIGLIA, (S 569|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, diciembre 12 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 25308 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO TERCERO MUSCOLO (S-463|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, 4 de diciembre de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 2.250.00 30|pub. 24834 Dic.10-v.en.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DORILA o DORILA MARIA JUANA RODRIGUEZ SOSA (S-537|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, 4 de diciembre de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 2.250.00 30|pub. 24826 Dic.10-v.en.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN o ESTEVAN SURKOV o SURCO o SURCOV, (Ficha A 865|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de diciembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 26020 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN EDUARDO ARBOLEYA LARRAÑAGA (Ficha A-695|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 25926 Dic 24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO ESTEBAN ROCA PUIG (Ficha A-691|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 25925 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO SPATTI o SPOTTI, (ficha A|221|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de diciembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 26067 Dic.27-v.dic.31. Feb.3-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE EUGENIO GIL (Ficha A-807|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 2 de diciembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 25923 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NELLO ESPOSITO REALI, (Ficha A|483|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de agosto de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $2.250.00 30|pub. 25566. Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.mar.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SAHARA CALLORDA ACOSTA de VAZQUEZ BARRIERE, (Ficha A|915|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de diciembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 25578 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINA MARTINEZ FERNANDEZ de SALGADO, (60|199), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de noviembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 25579 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO ROQUETTA, (Ficha A|931|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de diciembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 25580 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORALIO ALONSO o JUAN CORALIO ALONSO (Ficha A|421|68), citándose a Tiive Ovidio Alonso Garat, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes: demás herederos, acreedores e interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 19 de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $2.250.00 30|pub. 25586 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.mar.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLUMA SULKIES de GRODZICKI, (ficha 155), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de abril de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 25786 Dic.22.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO STRADA o STRADA CARLE, (F- 111), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de noviembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 25665 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGELA RAFAELA PISANO VALLARINO y CELIA VENANCIA PISANO VALLARINO (F-797), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de noviembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 750.00 10 pub. 25536 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL AMBROSONI LEON BARRETO (F-715), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de octubre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 25537 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BEATRIZ ENRIQUETA FITZ PATRICK CANEPA de EASTMAN (F-720), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de diciembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 25538 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVESTRE CARLOS ACHUGAR PERCIVALE, (ficha 171), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de abril de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 25295 Dic.17-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO LUCIANO OTTONELLO (A-531|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de diciembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 25860 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE o JUANA MATILDE CORBO de PEREIRA, (A 301|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de diciembre de 1968 — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 25666 Dic.20 v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EULOGIA DIEZ de PLANINICH (A-229), citándose a los herederos, acreedores y demás inte... ...dos, para que com-

parezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de setiembre de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 25581 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENCARNACION ARDA de PETRELLA o PETREDA o PETRELIA, (A. 819 - 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 2.250 30|pub. 19473 Dic.11.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE MARIA ERAUSQUIN, JUAN JOSE ERAUSQUIN, JOSEFA ERAUSQUIN de ARGERICH, JOSEFA ARGERICH de OLIVERA y de LUIS ENRIQUE o ENRIQUE LUIS OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Monteideo, 11 de noviembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $2.250.00 30|pub. 24169 Dic.3-v.dic.31. Feb 3-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISOLINO MORAES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 28 de noviembre de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 500.00 10|pub. 25111 Dic.18-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ENCARNACION CECILIO VARELA o BARELA BRAGUNDE o BRAGUNDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de agosto de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 25841 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA o ESPERANZA CECILIA SANCHEZ SILVA de PATRON, (Ficha civil N.o 707 año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de noviembre de 1963. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 25647 Dic 20-v.dic.31. Feb 3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LORENZO PEREZ LARRAÑAGA, (Ficha civil N.o 698 año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 13 de noviembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 25646 Dic.20-v.dic.31. Feb 3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON ROCCA BAVASTRO, (Ficha Civil N.o 763, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Canelones, 28 de noviembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 25342 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORICO LAUREANO SCAGNI MARTINEZ, (ficha civil N.o 781, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de diciembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 25340 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de CANDIDO MENENDEZ y ROSAURA MORUA de MENENDEZ (Ficha civil Nº 688, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de noviembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliatta, Actuaria.
1) $ 2.250 30|pub. 22577 Dic.4.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ERCILIA JULIA VIOLETA GARBARINO BRUNASSO o BRUNASO o BRONASO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, diciembre 3 de 1968. — Esc. Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25977 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE o ENRIQUE FRANCISCO GARBARINO o GARBARINO BRUNASSI, citándose a los herñederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, diciembre 10 de 1968. — Esc. Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25978 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO SEIJN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, diciembre 10 de 1968. — Esc. Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25976 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSA o MARIA ROSA CASTRO de LOPEZ, AGUSTINA o MARIA AGUSTINA LOPEZ de AGUILAR y de JULIA AGUILAR LOPEZ de MIRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 10 de diciembre de 1968. — [illegible] Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. [illegible] Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de BALBINO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 25 de noviembre de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750 00 10|pub. 25878 Dic 24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS RODRIGUEZ LAMANCHA (Ficha 343, V 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Se habilitó el Feriado. — Pando, 16 de diciembre de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 25650 Dic.20-v.en.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO LUCRECIO BASAISTEGUI ARANA, (Ficha N.o 353, letra V 1963), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Se habilitó el Feriado. — Pando, 16 de diciembre de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 25651 Dic.20-v.en.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PERPETUA JORGE de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 31 de octubre de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25489 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO ODERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Se habilitó el feriado judicial mayor para las publicaciones — Melo, 12 de diciembre de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25438 Dic.18-v.en.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA MONICA BERNARDA GONZALEZ, (Ficha 434 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 26 de noviembre de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25436 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARIA LARROSA, (F 406|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 5 de diciembre de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25435 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GUERRA o MARIA TRIFONA GUERRA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 25 de noviembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25703 Dic.20-v.dic.31. Feb 3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA BERGER de ANGELHARDT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 5 de diciembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25711 Dic.20-v.dic.31. Feb 3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA EVARISTA BONE de CARRO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 4 de setiembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25712 Dic 20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de

ALCIDES RAMIRO VERA SNIDER o ESNIDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 9 de diciembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 750 00 10|pub. 25710 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, Dra. Julia Viera de Franano, se hace constar la apertura de la sucesión de don JUSTO VICENTE HERNANDEZ TUNESSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, diciembre 10 de 1968. — Dra. Julia Viera de Franano. Juez de Paz.
1) $ 750.00 10|pub. 25713 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de las sucesiones de MIGUEL RAFAEL MONTANER RODRIGUEZ, MARIA DE LOS ANGELES MONTANER RODRIGUEZ de BERTANI, ILDEFONSO ISIDRO MONTANER RODRIGUEZ y PAULINA RODRIGUEZ GOYA de MONTANER, (Ficha N.o 340 C|966), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 18 de noviembre de 1968. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.250.00 30|pub. 24289 Dic.4-v.dic.31. Feb.3-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN EUSEBIO ITURBURUA QUINTANA, (ficha 352 C'68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comprezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 29 de noviembre de 1968. — Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 26033 Dic.27-v.dic.31. Feb.3-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA MARIA ISABEL o MARIA ISABEL o ISABEL BILAT de DUOMARCO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 22 de noviembre de 1968. — Esc. Hugo Wallusche. Actuario.
3) $ 750.00 10|pub. 25648 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BEVI de VAIA o MARIA BEVI JACHER de VAIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 10 de octubre de 1968. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 25298 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de SANDALIO ESTEBAN BERNARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 7 de noviembre de 1968. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 25297 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA o LINA SOFIA SCHUSSELIN de SCHOLDERLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 3 de octubre de 1968. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 25296 Dic.17-v.dic.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VIOLETA POZZI de WIDMER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 26 de noviembre de 1968. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25208 Dic.13-v.dic.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO MONTES de OCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 11 de diciembre de 1968. — Ramón Couto Varela. Actuario.
1- $ 750.00 10|pub. 25401 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES o ANDRES FRANCISCO GONZALEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 5 de junio de 1967. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 26035 Dic.27-v.dic.31. Feb.3-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BEATRIZ CORTES de PAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 10 de diciembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 26040 Dic.27-v.dic.31. Feb.3-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOTIMO MARIA PEREIRA o PEREYRA del BUENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 2 de diciembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 26034 Dic.27-v.dic.31. Feb.3-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO BONIFAVIO SASTRE DE LEON o DELEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 10 de diciembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 26039 Dic.27-v.dic.31. Feb.3-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLAO TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 10 de diciembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 26038 Dic.27-v.dic.31. Feb.3-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA VICTORIANA PINTOS citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 6 de diciembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 26037 Dic.27-v.dic.31. Feb.3-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Nelson Catalurda, se hace saber la apertura de la sucesión de BRENILDO o BRESNILDO JUSTINIANO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de marzo de 1965. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 26036 Dic.27-v.dic.31. Feb.3-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JOSE o PEDRO ABELINO o PEDRO ALBINO GONZALEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 2 de diciembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 25748 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de CONO LEOPOLDO FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de octubre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 25411 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO GARCIA GHAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítese la Feria. — Florida, diciembre 9 de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 25409 Dic.18-v.en.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEO HIPOLITO BARBOSA o BARBOSA FIGUEREDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 5 de diciembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 25410 Dic.18.v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Raúl Pozzi, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUGENIO MENDEZ, FLORENCIA o FLORENTINA HERNANDEZ GARCIA de MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 14 de febrero de 1968. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25412 Dic.18.v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO MELGAR PUYOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, diciembre 16 de 1968. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $750.00 10|pub. 26013 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANACLETO FIGUEREDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 25 de noviembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25990 Dic 26-v.dic.31 Feb.3-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINA ECILDA MARTIRENA de TORIGLIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado. — Minas, 9 de diciembre de 1968. — Manuela Fallache, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 25882 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA AVELINA HERNANDEZ OHCCHO de ANTUNEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 16 de diciembre de 1968. — Manuela Fallache, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 25883 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON BIRON LAL o LALU o LALU o CAL SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 13 de diciembre de 1968. — Manuela Fallache, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 25884 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CHAPARRO o LUIS EULOGIO CHAPARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 3 de diciembre de 1968 — Manuela Fallache Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 25885 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN REGINO BARRETO LAUNARGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 9 de diciembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 25374 Dic.17-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO FERNANDEZ (materno: FERNANDEZ), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 9 de diciembre de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25863 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de la sucesión de MARIA ELENA BRITOS (materno: CABRERA) de FERNANDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 9 de diciembre de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25864 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO CAYETANO MACHADO FOSSATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 19 de setiembre de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25865 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIO RIVERO FERREIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 16 de diciembre de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25836 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANTONIO DE LEON PLADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de diciembre de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25499 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ELSA ALBERTINA PIROVANO NAON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 26 de 1968. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 25794 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL MENDEZ REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás intresados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 3 de diciembre de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25500 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GARCIA de AQUINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de noviembre de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25501 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de de ROSA TELESFORA CAMACHO CABRERA de LUZARDO y PEDRO LUZARDO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de julio de 1968. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 25502 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO DE LEON SENCION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de noviembre de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25503 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE o MARIA MATILDE BUMILLER de PISCIONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 24 de octubre de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 24476 Dic.6.-v.dic.31. Feb.3-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ALASIO (L.o 22, F.o 530), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 10 de diciembre de 1968. — Esc. María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 25424 Dic.18.v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO GUTIERREZ. (L.o 26, F.o 79), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de diciembre de 1968. — Esc. María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 25422 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUSEBIO SANCHEZ PEREZ, (L.o 26, F.o 69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Se halla auxiliada de pobreza, N.o 67 de agosto 15 de 1968, (L.o 25, F.o 332). — Paysandú, 19 de noviembre de 1968. — Esc. María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.
1) (R.20|4|55) 10|pub. 33006 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de doña SARA o SARA MONICA MOREIRA de SENA (L.o 25, F.o 608), citándose a los herederos, —especialmente al señor Antonio Esteban Fernández o Fernandes, o a sus hijos legítimos,— acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de Bienes. (Art. 1303 del C.P.C.). Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 12 de noviembre de 1968. — Esc. María E Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 2.250.00 30|pub. 23922 Nov.26-v.en.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ULISES GUZMAN MARTINEZ CASARETTO, (L.o 16, F.o 75), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la próxima feria judicial a los efectos de la publicación y emplazamiento. — Paysandú, 10 de diciembre de 1968. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 25694 Dic.20-v.en.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO MALGOR MASSARI, (L.o 16, F.o 70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos del emplazamiento. — Paysandú, 9 de diciembre de 1968. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10pub. 25419 Dic.18-v.en.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE XAUBET, (L.o 15, F.o 699), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de octubre de 1968. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 25418 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA FERREIRA de BITTA, (L.o 13, F.o 89), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de diciembre de 1968. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25420 Dic.18.v.dic 31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINO MOLINELLI ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de noviembre de 1968. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25121 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de CATALINA ELIZABETE MILL de DIEL y de JUAN ENRIQUE DIEL FISCHER, (L.o 15, F.o 534), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de diciembre de 1968. — Mirta Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 25423 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Quinta Sección de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA OUCHARENKO de OLEYNICK o OLEYNIK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Guichón agosto 27 de 1968. — Rogelio de San Vicente Juez de Paz.

1) $ 750.00 10|pub. 25416 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Quinta Sección de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MANUEL COLLAZO MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Guichón, agosto 27 de 1968. — Rogelio de San Vicente. Juez de Paz.

1) $ 750.00 10|pub. 25417 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO ELIAS BOTTINI CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 18 de noviembre de 1968. — Amelia Da Rosa, Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 25503 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: ORESTES CARREIRA o CARRERA o CARREIRO y JULIETA VIERA de CARREIRA o CARRERA o CARREIRO, Sucesiones, (libro 46, folio 52), se cita y emplaza a don Lázaro Carreira, para que comparezca ante este Juzgado a manifestar si acepta o repudia la herencia, dentro del plazo de cuarenta días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Rivera, 8 de junio de 1968. — Amelia Da Rosa, Actuaria.

1) $2.250.00 20|pub. 23719 Nov.27-v.dic.31. Feb.3-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de OTACILIO o ATACILIO DUTRA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 12 de diciembre de 1968. — Amelia Da Rosa. Actuaria.

1) $ 750.00 10|pub. 25701 Dic.20.v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO LIMA o LIMA RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 4 de noviembre de 1968. — Alvaro M. Fernández. Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 25998 Dic.26.v.dic.31. Feb.3-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA PALOMEQUE de CUADRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, noviembre 6 de 1968. — Alvaro M. Fernández. Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 25700 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de NESTOR COITIÑO o COITINHO MELLO o de MELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, diciembre 5 de 1968. — Mabel Eguren. Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 25639 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO OSCAR TORRES GOÑI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos, octubre 30 de 1968. — Escribano Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 25824 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura le la sucesión de ALEJO HERMENEGILDO MOLINARI GIOVIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, diciembre 6 de 1968.

1) $750.00 10|pub. 25596 Dic.17-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA D EROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA GUILLERMINA MOLINA de ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, julio 25 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 25832 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANA o FELICIANA ADEMAR BARRIOS de MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, diciembre 16 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 25829 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de DORILA FERNANDEZ RODRIGUEZ SERPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, diciembre 12 de 1968. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 25830 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de LEONCIA SENCION de PEREZ y BARBARA PEREZ SENCION de MEDEROS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, diciembre 11 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 25831 Dic.23-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA ANZA de SOLLAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, diciembre 5 de 1968. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 25705 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA MACHADO ACOSTA (sucesión), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, diciembre 4 de 1968. — José A. Ribot Llana. Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 25703 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA ESPELETA INCHAUSTI de TERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha, diciembre 11 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 25707 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA MAZZULLO MENDEZ de SABATINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, diciembre 9 de 1968. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 25708 Dic.20.v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER JUANA o JULIETA HUELMO de OLID, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, diciembre 10 de 1968. — José R. Luna. Pradere. Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 25709 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de las sucesiones de CIPRIANO JUSTINO ACOSTA y ARTURO JUSTINO ACOSTA CABRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, noviembre 28 de 1968. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 25704 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA WALTRAUDE BUCHNER de HEIT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 21 de octubre de 1968. — Esc. Julio Abelenda Piacenza. Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 26023 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO HOLLY HOLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la Feria Mayor. — Salto, 5 de diciembre de 1968. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 25557 Dic.19-v.en.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la feria mayor. — Salto, 10 de diciembre de 1968. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 25556 Dic.19-v.en.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA CATALINA PIERRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Se ha solicitado la próxima feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — Salto, diciembre 11 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 26022 Dic.26.-en.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINO TECHEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 15 de agosto de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 25555 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA NOYA BRITOS; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.
Se habilitó la próxima Feria a efectos de las publicaciones — San José, diciembre 5 de 1968. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 25455 Dic.26.-v.en.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GUILLAMA de ACOSTA o MARIA o MARIA JUSTINA GUILLAMA RODRIGUEZ de ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, octubre 25 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 24373 Dic.26.-v.dic.31. Feb.3-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO GARCIA PERAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la próxima feria a efectos de las publicaciones. — San José, diciembre de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 25814 Dic.23-v.en.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFINA TUCCI o TUCI o TUCHI de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la próxima feria a efectos de las publicaciones. — San José, noviembre 25 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 25815 Dic.23-v.en.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUTUOSO o FRUCTUOSO ALVEZ o ALVES o FRUCTUOSO ALVEZ o ALVES PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 12 de 1968. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 25457 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELO CAMACHO BENTANCUR citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 12 de 1968. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta
1) $ 750.00 10|pub. 25456 Dic.18.v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o ALFONSA ROSA LOLOYIA o LILOIA o ILOY o SILOYA de GUARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 13 de 1968. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 25453 Dic.18.v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de BLANCA ESMERALDA VEGA OLIVERA y LUISA OLIVERA de VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 25 de 1968. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 25454 Dic.18.v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO SANDOVAL NIEVES o NIEVAS; JUANA OSTAZO de SANDOVAL o JUANA OSTAZO LUCAS o DELUCA o LUQUE JUANA LEONARDA u ORFELIA SANDOVAL OSTAZO de ROMERO; BLAS FELIX SANDOVAL OSTAZO; JUAN PEDRO o PEDRO LORENZO SANDOVAL OSTAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, diciembre 5 de 1968. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 3.000.00 30|pub. 25458 Dic.18-v.dic.31. Feb.3.v.mar.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de ARTURO CHICO ESPINOSA y ALEJANDRA o ALEJANDRINA ERCILA de CHICO, citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en formar sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, diciembre 4 de 1968. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 25366 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON KUPFERSCHMIDT citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Mercedes, noviembre 1.o de 1968. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $800.00 10|pub. 23414 Dic.27-v.dic.31. Feb.3-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO CIMA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, diciembre 4 de 1968. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 25385 Dic.18-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JUANA MENDIHARAT de EIDEGAIN o MARIE JEANNE MENDIHARAT, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, diciembre 6 de 1968. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 25383 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DE LAS MERCEDES CAMP de FRISCH, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, noviembre 13 de 1968. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $3.000.00 30|pub. 23288 Nov.22-v.en.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINA PRETO de MARCHAND o MARCHAN, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, diciembre 4 de 1968. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25384 Dic.18.-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA LUISA DALPRA de LASPIUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, diciembre 6 de 1968. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 25381 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JUAN RODRIGUEZ CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, noviembre 15 de 1968. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 25380 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña CLODOMIRA ISAUGARATE o ISAUGARATI de NIEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, noviembre 12 de 1968. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 25379 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don FELIPE FERREIRA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 29 de noviembre de 1968. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 24758 Dic.10-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de noviembre de 1968. — Hugo D. Goyenola Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25716 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de AURENCIA BELLO y FRANCISCO MENANDRO BELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 15 de noviembre de 1968. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 25717 Dic.20-v.dic.31. Feb.3.v.feb 5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BORCHE o BORCHES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 18 de octubre de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 25378 Dic.18-v.dic.31, Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIA o ELVIA ARAMBURU de LAXALDE o LAXALT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que com-

parezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 3 de noviembre de 1966. — Irene Lazo de Ibarra, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 25377 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO OLIVERA BAS o BAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 29 de agosto de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 25376 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 10 de la ley 9.099 habiendo transcurrido más de cuatro años sin pagar —cobranza en el Banco Comercial Sucursal San Carlos— se hace saber la caducidad de las promesas a los siguientes promitentes compradores, sus sucesores a cualquier título o a quienes se consideren con derecho de los siguientes solares del Barrio Anita de la ciudad de San Carlos, padrón 540 plano del agrimensor Carlos Lluberas, registro N.o 2.041 del 6|11|961: Elbia Vidal de Vera solar 3 manzana A.; Olivar Núñez solar 3 manzana C.; Damián Ermindo Gómez solar 5 manzana C. y Jorge Luis Arias solar 18 manzana F. — San Carlos, 2 de diciembre de 1968.
2) $ 3.000.00 15|pub. 25504 Dic.19-v.en.13.

Se pone en conocimiento de PEDRO ZAMIT y CORNELIO LUCAS LEAL o a sus herederos y sucesores a cualquier título, que por no pagar más de cuatro años las cuotas respectivamente del solar 7 y 8 de la manzana 670, Padrones 10.559 y 10.560, con áreas de 1 Há. 3.083 metros y 1 Há. 0.213 metros, según plano del Agrimensor Tito V. Roland, Novena Sección Judicial de Rivera: Ventas: 13 setiembre 1959; las mismas caducarán conforme lo dispuesto por el Art. 10 ley 9.099, vencidos quince días de última publicación. Vendedor: Perpetua Fernández de Lara y otros, Figueroa 1179. — Rivera, 4 de diciembre de 1968.
2) $ 1.500.00 15|pub. 25509 Dic.19-v.en.13.

OLMIRO LINHARES

Se pone en conocimiento de MAXIMO SANTIAGO CARDOZO QUIROGA o sus herederos y sucesores a cualquier título, que por no pagar por más de cuatro años las cuotas del solar Uno, manzana 861, Padrón 9580, Superficie 328 m.c. 75 dm.c. Según plano del Agr. Zoé Taroco, Novena Sección Judicial de Rivera. Venta: 11 de setiembre de 1963; la misma caducará conforme lo dispuesto por Art. 10 ley 9.099, vencidos quince días de última publicación. Vendedor: Olmiro Linhares. Figueroa 1179. — Noviembre 23 de 1968.
2) $ 1.500.00 15|pub. 25510 Dic.19-v.en.13.

Se pone en conocimiento de BLANCA VIERA de LOVOZZANO, o a sus sucesores a cualquier título que por no haberse abonado más de cuatro años de las cuotas mensuales de la promesa de compra-venta celebrada el 30|IV|61 con Manuel López Lobos sobre el solar sito en Nueva Helvecia, Departamento de Colonia, empadronado con el N.o 949 m|á; señalado con el N.o 2 en plano del Agrimensor Alberto Davyt, inscripto en la D. de Catastro el 1.o|IX|52, la misma caducará conforme al Artículo 10, Ley 9.099, vencidos quince días de la última publicación. — Diciembre 20 de 1968.
2) $2.400.00 15|pub. 25938 Dic.24-v.en.17.

3-Convocatorias Comerciales

COMPAÑIA OCIFA SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas de Compañía Ocifa Sociedad Anónima, para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 21 de diciembre de 1968, a las 10.30 horas, en el local de la calle Rincón 438, piso 3.o, escritorio 52, a efectos de tratar el siguiente orden del día:
1). Consideración de la memoria, balance general de situación y balance de resultados correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1967 y resolver sobre el destino de los resultados obtenidos (artículo 12); 2) Elección de Directores y Síndico para el ejercicio 1968 (artículos 6 y 18).
Debe tenerse presente por parte de los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones, o certificado bancario, o de casas financieras, nacionales o extranjeros antes del acto de la asamblea, (artículo 15).
3) $300.00 1|pub. 25283 Dic.17-v.dic.31.

SINTETICOS SLOWAK S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 16 de enero de 1969, a las 11 horas en el local social de Avda. San Martín 4751, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Designación por el presidente de la asamblea de un accionista para verificar el "quórum" (Art. 15); 2.o Consideración de la memoria, estado de situación y de pérdida y ganancias e informe del síndico, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1.o de junio de 1967 y 31 de mayo de 1968; (Art. 11); 3.o) Información sobre designación de un director sustituto durante el ejercicio 1967|68 (Art. 6.o); 4.o) Determinación del número de directores y elección de los mismos (Art 6.o); 5.o) Elección del síndico titular y su suplente (Art. 17); 6.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea (Art. 16).
Nota: Se previene a los señores accionistas que para participar en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificado bancario supletorio en la sede social con tres días de anticipación al de la fecha fijada para aquella (Art. 14).
3) $1.200.00 3|pub. 25943 Dic.26-v.dic.30.

4-Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
REGULARIZACION HABILITACION DEL DERECHO DE USO DE BIEN FUNERARIO
EMPLAZAMIENTO

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Julio Ambrois Varela, en su carácter de usuario del Sep. Nº 2250 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes del local mencionado los restos de: Pedro Recalde, Dolores Carretero de Recalde, Victoria Stede, Agustina E. de Garrón Margarita Mier, Manuela Crespo de Corbacho, Cristóbal Fraga, Rosa Cóppola, Justo Fraga, Arturo Souto, Elena Daniela Crespo, Raúl Crespo, Francisco Marton, Isabel Castro Martínez, Rosa Regalatto de Rolleri, Manuel Baquer Portela y María Cancela de Fraga, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho a esos restos, que tienen 90 (noventa) días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 7 de agosto de 1967. — La Dirección.
4) $ 18.000 90|pub. 16509 Set.12.-v.en.20|969.

Dando cumplimiento, a lo establecido en el artículo 3.o del decreto N.o 13.842 de la Junta Departamental de Montevideo, se hace saber que ante la Dirección de Necrópolis del Municipio de Montevideo, se presentaron María Raquel Somazzi de Botta, Atilio Somazzi, Hortensia Taddei Ceriani, Julio Taddei Ceriani y Juan Alberto Bazzano Somazzi, solicitando la expedición de un certificado que los habilite únicamente, para la utilización del Sepulcro N.o 187, del Cementerio del Buceo, cuyo titular fue el señor Atilio Ceriani.
En consecuencia, se cita a todos los interesados, herederos o causahabientes que se consideren con derecho a la propiedad funeraria mencionada, por cualquier título para que comparezcan ante la Escribanía del Municipio de Montevideo, piso tercero, del Palacio Municipal con los justificativos de sus derechos dentro del plazo de treinta días, y especialmente a Walter Santiago, Romeo Carlos, Bolívar José y Arnoldo Atilio Molinari Somazzi, hijos del matrimonio Amelia Gioconda Somazzi y Romeo Molinari y a éste último. — Montevideo, 19 de diciembre de 1968.
4) $ 1.050.00 3|pub. 26072 Dic.27.v.dic.31.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (V|174 año 1968) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges PASTOR JUSTO CANDAU y MYLIAM NELLY PICCARDO, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley 10.783. — Montevideo diciembre 19 de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $1.500.00 20|pub. 25974 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V|396, año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges GUILLERMO ERNESTO AQUILINO BONIFACINO y DELIA VIRGINIA ARTOLA IBARGOYEN, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, diciembre 11 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $1.500.00 20|pub. 25851 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V-386, año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges LUIS ALBERTO OTHEGUY y ZILPA FANNY PRADA ROUSSE, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la Ley número 10.783. — Montevideo, diciembre 4 de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $1.500.00 20|pub. 25045 Dic.12-v.dic.31. Feb.3-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (V|88 año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges OCTAVIO AMORIN y MARIA LUISA MACIEL, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, diciembre 3 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $1.500.00 20|pub. 24534 Dic.6_v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (V-374, año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges RUBEN BAYOS FERNANDEZ y FELICITAS B. FERNANDEZ HELGUERA, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, 25 de noviembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 24027 Dic.2-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha setiembre 16 de 1968 y por auto 9.333 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre ALBERTO PARAMO y OLGA REINA BLASINA, (Ficha D|855), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 2 de 1968. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 24578 Dic.6-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (D 460|1968), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges REINALDO CESAR MENDEZ REGUEIRA y MYRIAM ADDA PERRATONE RODRIGUEZ, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento artículo 7.o, ley 10.783. — Montevideo, noviembre 29 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 24417 Dic.5-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (L.o 66, F.o 390), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges DANUBIO DOS SANTOS e ILMA DIAZ SARAVIA, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de

senta días, bajo apercibimiento artículo 7.o, ley 10.783. — Montevideo, noviembre 28 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 24425 Dic.5-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto urno, se hace saber que con fecha 6 de diciembre de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre JACOBO POLLAK y CLARA CRAYSMAN, (Ficha 502|V|1968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de diciembre de 1968. — Doctora Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $2.000.00 20|pub. 25969 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 5 de diciembre de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre NORDIO OCRETICH y MARIA INES BUSTO (Ficha 498 V|1968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de diciembre de 1968. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $2.000.00 20|pub. 25590 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 11 de noviembre de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes entre ERASMO IGUINI BARBOZA y FLORA LUSSICH (ficha 835|V|1968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de diciembre de 1968. — Doctora Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $2.000.00 20|pub. 25037 Dic.12-v.dic.31. Feb.3-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 18 de noviembre de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre MARGARITA CIAURRIZ y RUBEN SCHNYDER, (Ficha 470 V|1968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de diciembre de 1968. — Dra. Gloria Pereda Valdéz de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.000.00 20|pub. 25319 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes constituída por los cónyuges LUIS DE MARIA y SIDIA o LIDIA OJEDA, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (C|956|68), dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 12|968. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $1.500.00 20|pub. 25975 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.26.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges WALTER MARIO DISTACIO CIRILO y FLOR BEATRIZ AGUSTINA PENA LASSENAY, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (C-498|68) dentro de sesenta días. — Montevideo, 28 de noviembre de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 24422 Dic.5-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO JOSE LEVRATTO EVIA y MARGARITA GLADYS SALVATICO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interes para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (A|566|68), dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 2 de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $1.500.00 20|pub. 25941 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.25.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrad apor MARIO RIVELLI D'AGOSTI y GLADYS TERESITA MAIO GARCIA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (A|154|68), dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de diciembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 1.500.00 20|pub. 25583 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SANDRO SGARAVATTI MERCURI y RAQUEL ELISA BAETHGEN PACHECO, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (A 386|68), dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 2 de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 1.500.00 20|pub. 25584 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENRIQUE CESAR PETTIS y RAQUEL BOURQUET y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (Ficha A 4|68), dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 18 de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 1.500.00 20|pub. 25582 Dic.19.v.dic.31. Feb.3-v.feb.20.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTONIO MARIA MAÑE BLANCO y JUANITA FORT y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (A241|68) dentro de sesenta días .— Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 1.500.00 20|pub. 25140 Dic.13-v.dic.31. Feb 3-v.feb.12.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación conyugal integrada por JUAN FRANCISCO GONZALEZ y JUANA MARIA RITA DEL RIO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos. (A-516|68), dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de noviembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 1.500.00 20|pub. 24452 Dic.5-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SANTIAGO GABADIAN y ACABI GURLEKIAN y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (A-142|68), dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de noviembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 1.50000 20|pub. 24451 Dic.5-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: BENTANCOR, LEONIDES contra CORICA JOSE, Disolución (ficha F-790|968), se hace saber que con fecha octubre 2|968, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Leonides Bentancor y José Corica.
En consecuencia, se cita llama y emplaza a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, octubre 15 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 25013 Dic.12-v.dic.31. Feb.3-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: RIGHETTI ZANOTTA, JOSE y ZAKAJ RUBEN, ANITA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (ficha F-731|966), se hace saber que con fecha 11 de noviembre de 1966, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Righetti Zanotta y Anita Zakaj Ruben.
En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley número 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, noviembre 24 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 25036 Dic.12-v.dic.31. Feb.3-v feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre MARIA TERESA INCHINGOLO PAREDES y CARLOS GUZMAN MIER ALBERASTURY, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley número 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de diciembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 25014 Dic.12-v.dic.31. Feb.3-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (V 745, año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ADELMAR HECTOR GOVEA y SILVIA SANGUINETTI, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, diciembre 12 de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 25315 Dic.17-v.dic.31. Feb.3-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (Ficha V-707, año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MATILDE SCHEINER y TABARE LARRE BORGES, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, 7 de noviembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 24028 Dic.2-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (V. 413, año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges "ADRIA DIAMELA PEREZ y PEDRO MIGUEL IGLESIAS", debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, diciembre 9 de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 25031 Dic.12-v.dic.31. Feb.3.v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (V-715, año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JULIAN RAMOS e HILDA ESTHER RICCIARDI, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, 2 de diciembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 24687 Dic 9-v.dic.31. Feb.3-v feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, Ficha D'377|968), se hace

saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges FRANCISCO PALAVECINO y MARGARITA CURBELO, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de 60 días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, noviembre 28 de 1968. — Alfredo L. Llugain Actuario.
5) $1.500.00 20|pub. 25970 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb 26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (Ficha D|389|968) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges AIDA BLANCA NIETO y RAMON RAMALLO, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de 60 días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, diciembre 13 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $1.500.00 20|pub. 25971 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, (D|549|1968), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges SIMON JULIO KALISZER y RAQUEL BONINI de MATTIA, y se cita a los interesados, a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento artículo 7.o, Ley 10.783. — Montevideo, diciembre 6 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $1.500.00 20|pub. 25030 Dic.12-v.dic.31. Feb.3-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (D-445|1968), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MARIA TERESA de PIZZOL y JUAN FERNANDEZ, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento Art 7.o ley 10.783. — Montevideo, 25 de noviembre de 1968 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 1.500.00 20 pub. 24029 Dic.2-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que con fecha 28 de octubre de 1968, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes integrada entre NATALIA KRUPINSKI BLITSZEIN y MOISES APELBLAT (Ficha 739|V|1968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de noviembre de 1968. — Doctora Gloria Pereda Valdez de Campalns, Actuaria Adjunta.
5) $2.000.00 20|pub. 25967 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que con fecha 7 de noviembre de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre ROBERTO ALDO RUSSO y YOLANDA MARGARITA NATIELLO CAFARO, (Ficha 803|V|1968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 12 de 1968. — Doctora Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $2.000.00 20|pub. 25720 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que con fecha 19 de noviembre de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, integrada entre FLORENTINO NOBLE FONSECA y ELVA VALDERIA NADRUZ, (Ficha 905|V|1968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de diciembre de 1968. — Dra. Gloria Pereda Valdés de Campalans. Actuaria Adjunta.
5) $ 2.000.00 20|pub. 25554 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público que por auto de fecha 15 de abril de 1968, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LUIS VEGA TORIBIO y JOSEFA VILA BOUZA, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 1.o de setiembre de 1946. — Rafael Charlo Olivera, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 25722 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por auto de fecha 26 de abril próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges BARON JORGE ABEL BRUNO y DIAMANTINA ARACELI RIOS.
Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, diciembre 4 de 1968. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 25035 Dic.12-v.dic.31. Feb.3-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por auto de fecha 31 de junio de 1968 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CARLOS HECTOR ANGENSCHEIDT y ANA MARIA MATILDE LORENTE de ANGENSCHEIDT. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, 5 de setiembre de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 24711 Dic.9-v.dic.31. Feb.3v.Feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges FLOREAL LOY y AIDA LUISA ASCER, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (2 - 593), dentro del término de sesenta días. — Montevideo, diciembre 9 de 1968. — José Tomás Pereira. Actuario
5) $ 1.500.00 20|pub. 25032 Dic.12-v.dic.31. Feb.3-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSEFINA LOSASSO y PASCUAL MARINO y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Ficha A 855|68), dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 4 de 1968. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
5) $ 1.500.00 20|pub. 25553 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JULIA IRMA DIAZ y RENATO ANGEL CARZOLI, (56|269), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos del artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, agosto 13 de 1966. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub 25585 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TIDHEO MARIO BARTORELLI y MARTHA GUILLERMA ABELENDA y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (A-859 68). dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de diciembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 1.500.00 20|pub. 25141 Dic.13-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA TERESA PILLET de PEGUEROLES y ERNANI PEGUEROLES y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (A-303|68) dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de noviembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 1.500.00 20|pub. 24453 Dic.5-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "PASTORINO, ESTHER y CARVALLIDO, ELIAS J." Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha F|897|968), se hace saber que con fecha diciembre 4 de 1968, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Esther Pastorino y Elías J. Carvallido. En consecuencia se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586) en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (ley 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 13 de diciembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 25671 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre RODOLFO CROCCO PEREZ y BEATRIZ PRADO BOIONS (Ficha E|208|968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de agosto de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 25955 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre CARLOS BENAVIDES y LINA AMELIA de ASSIS SILVEIRA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783.
A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de diciembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 25787 Dic.23-v dic.31. Feb.3-v.feb.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre ANTONIO MARTINEZ LOPEZ e INOCENCIA R[illegible]NDO, (Ficha E|617|968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de diciembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 25673 Dic.20-v.dic 31. Feb.3-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Canelones, doctor Ramiro López Rivas, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos don ANIBAL TORRES CURBELO y doña BLANCA TORIBIA CALERO ALVAREZ, citándose a todos los in-

teresados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Canelones, 18 de noviembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
5) $ 2.000.00 20|pub. 24131 Dic.2-v.dic.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento de Canelones, doctor RAMIRO LOPEZ RIVAS, se hace saber que con fecha 11 de marzo de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre don RAMON GULPIO y doña ELSA MARGOT GULPIO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Art. 7.o ley N.o 10.783). — Canelones, 30 de julio de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
5) $ 2.000.00 20|pub. 24130 Dic.2-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que por resolución del 7 de setiembre de 1967 se decretó la liquidación y disolución de la sociedad legal de bienes de los esposos: JULIO CESAR OURHE CABALE e HILDIZOA HAPPEL, emplazándose a los interesados a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 7.o de la ley 10.783 (Lo. 4, Fo. 587). — Pando, diciembre 19 de 1968. — Celina F. de Maceira Actuaria Adjunta.
5) $2.000.00 20|pub. 25945 Dic.26-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto de fecha 27 de los corrientes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges "CARLOS MARIA BAROELONA ALVARADO y ARTEMIA IRENE SANTA CRUZ", (F. C. N.o 606|968), citándose a todos los que tuvieran interés para comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, del 18 de setiembre de 1946. — Colonia, 29 de noviembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 24906 Dic.11-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto de fecha 26 de setiembre del año en curso, se decretó la disolución y lid. de la sociedad legal integrada por los cónyuges RAUL STANKO GORDIENCO y NIDIA HOURCADE BIANCHESSI, (F. C. N.o 378|968), citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. - Colonia, 7 de octubre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 24011 Dic.2-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictado en autos: "LEIVA TOMAS A. y BANCHERO DE LEIVA PRIMITIVA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Ficha N.o (363|C|68), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los nombrados, citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Carmelo, diciembre 6 de 1968. — Esther Stablito de Battó. Actuaria Adjunta.
5) $ 2.000.00 20|pub. 25493 Dic.19-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, Doctor don Francisco Jardí Abellá, se hace saber que por auto de fecha 13 de noviembre del año actual se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre JOSE ANTONIO VIDAL PEREZ y MARIA TERESA VALDEZ MARTINEZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. (Artículo 6.o ley N.o 10.783). — Florida 6 de diciembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $1.500.00 20|pub. 25414 Dic.18-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que por auto de fecha 19 de noviembre del año actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre ARTURO LEONEL LAZARO AMIESSORNO e IRMA FRANCISCA MONTEBLANCO FERNANDEZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días, (Art. 7.o, ley 10.783). — Florida, 5 de diciembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 26041 Dic.27-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Francisco Jardí Abellá, se hace saber que por auto del 9 de diciembre de 1968 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre DOMINGO PALOMEQUE BENITEZ y CARMEN MARTINEZ CASTRO, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de 60 días, (Artículo 6.o, ley N.o 10.783). — Florida, diciembre 10 de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $1.500.00 20|pub. 25413 Dic.18-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "CABRERA de ROJAS, AIDA JUANA con GUILLERMO ROJAS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes". (726|968), se hace saber que por resolución de fecha 17 de octubre de 1968, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Ernesto Guillermo Rojas y Aida Juana Cabrera de Rojas, y se ha mandado a citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 11 de noviembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 25498 Dic.19-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "Urrutia, Mirto Elmio con LUZ DEL ALBA DAMESTOY. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes". (801|68), se hace saber que por resolución de fecha 31 de octubre de 1968, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Mirto Elmio Urrutia y Luz del Alba Damestoy, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 18 de noviembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 25203 Dic.13-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Leopoldo M. Larzabal contra IRMA CABILLON. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 26, F.o 76, N.o 613), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Leopoldo Maximiliano Larzabal y doña Irma Cabillón de Larzabal, citándose y emplazándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra bienes del cónyuge deudor. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) $ 2.500.00 20|pub. 25205 Dic.13-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Raquel Sixta María Mugica de Melano contra LEONARDO DANIEL MELANO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Libro 26, Folio 57, N.o 539), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos Raquel Sixta María Mugica y Leonardo Daniel Melano citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días, bajo apercibimiento de que si no comparecen solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, noviembre 12 de 1968. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) $2.500.00 20|pub. 24304 Dic.4-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por resolución dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en los autos caratulados: "LARREA, MIGUEL ANGEL y SOSA CORBO, MARIA ESTHER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha 82|968), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que se consideren con interés, comparezcan a estar a derechos en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946). — Rocha, 15 de marzo de 1968. — José A. Ribot Llana, Actuario.
5) $ 2.500.00 20|pub. 24632 Dic.9-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición de fecha 23 de octubre de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre don JUAN A. MALVAREZ y ELIDA HILARIA ROSSUMANNO, emplazándose con término de sesenta días. — Treinta y Tres, 5 de noviembre de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $ 1.000 2|pub. 24261 Dic.23.-v.dic.31.
Feb.3.-v.feb.24.

6–Disoluciones de Sociedades

EPYC S. en C.

Se hace saber que con fecha 31|12|67 ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de Instituto de Enseñanza de Peinados y Anexos giraba en la calle Agraciada 4036.
Acreedores en la misma. — M. C. SUSENA. — MARY G. PAGUAS.
6) $1.600.00 20|pub. 25474 Dic.18-v.en.17.

LOS ASES

Por documento privado de fecha 28 de noviembre de 1968, se resolvió la disolución de la sociedad "Los Ases" de "Fernández y Baptista" con sede en la ciudad de Melo, calle Aparicio Saravia N.o 719.
Acreedores presentarse en la dirección antes indicada. — ANTONIO BAPTISTA. — JULIAN FERNANDEZ.
6) $1.600.00 20|pub. 25437 Dic.18-v.en.17.

PERRONE HERMANOS

Se hace constar que por documentos privados suscritos en Nueva Palmira los días 7 de octubre y 23 de noviembre de 1968, se disolvió totalmente la Sociedad "Perrone Hermanos", integrada por los señores JOSE ANGEL PERRONE MONTANER y CARLOS ANTONIO SALVADOR PERRONE MONTANER, constituída en escritura autorizada por el Escribano Hugo Mirambell Laguna, el 27 de abril de 1959.
José Angel Perrone Montaner, se hizo cargo de la totalidad del Activo y Pasivo. (Deudas con particulares y con el Estado). — Nueva Palmira, 25 de noviembre de 1968.
6) $ 2.000.00 20|pub. 24571 Dic.6-v.en.7.

D'ALFONSO Y COMPAÑIA

Por documento privado suscrito el 11 de diciembre de 1968, se resolvió la disolución de la sociedad "D'Alfonso y Cía.", que gira en el ramo de fabricación de bloques de hormigón prensado.
Pasivo a cargo socio Concezio D'Alfonso.
Acreedores presentarse a calle Fedra 6476. Montevideo. — CONCEZIO D'ALFONSO. — HECTOR R. TARDITTI. — CARLOS W. PRATTO.
6) $ 1.600.00 20|pub. 25591 Dic.19.v.en.20.

7–Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "HORACIO EUGENIO MENJOULOU contra ILUMINADA MONTERO. Divorcio causal", (D 258, año 1968), se cita, llama y emplaza a Iluminada Montero, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, noviembre 14 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
7) $ 2.250.00 30|pub. 23182 Nv.21-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Héctor Miguel Ochoa contra BETY ELECTRA PETITE. Divorcio por causal". (Ficha D 132, año 1968), se cita, llama y emplaza a doña Bety Electra Petite, para que comparezca a estar a derecho en estos obrados, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 11 de 1968 — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta

7) $ 3.000.00 30 pub. 25812 Dic.27-dic.31. Feb.3-v.mar.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Nelson Nicoliello, dictada en los autos caratulados: "Rodolfo Marcos Hanau c/. ANA NELLY CANALINI. Divorcio por causal" (Ficha D/190 año 1968), se cita, llama y emplaza a doña Ana Nelly Canalini, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las mismas. — Montevideo, diciembre 17 de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta.

7) $ 3.750.00 30|pub. 25966 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.mar.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Alberto Reyes Terra, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a doña LEYLA TADDEO GARBARINO, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo don José Ramón Velazquez. (Ficha: D-130|968). — Montevideo, 17 de setiembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.

7) $ 2.250.00 30|pub. 22893 Nv.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "SENA, MIGUEL ANGEL contra MANSILLA, CARLINA. Divorcio causal", (D 348'68), se cita y emplaza a doña Carlina o Carlina Crescencia Mansilla, a fin de que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, diciembre 3 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario

7) $ 2.250.00 30|pub. 24826 Dic.10-v.dic.31. Feb.3-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a CLARA SLEGETER, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio, (Ficha A|424 1968), le ha iniciado Arón Samuel Falczuk bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, octubre 28 de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

7) $2.250.00 30pub. 23997 Nov.29-v.dic.31. Feb.3-v.fev.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE UNDECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, en autos: "Francisco López contra DORINDA NOGUEIRA. Divorcio" (Ficha B'71|68), se cita y emplaza a la demandada Dorinda Nogueira, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado 25 de Mayo 523, piso 2.o, a estar a derecho en dicho expediente bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, noviembre 6 de 1968. — Dardo Salgado. Actuario Adjunto.

7) $3.750.00 30|pub. 23453 Nov.25-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (D|71|1968), divorcio sola voluntad, se cita, llama y emplaza a JUAN MATICH, a que comparezca en autos, así como en los de auxiliatoria de pobreza (D'331|1968), dentro de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Tramita Auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, diciembre 9 de 1968. — Alfredo L. Liugain, Actuario.

7) (R.20|4|955) 30 pub. 33074 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.mar.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: "Ferreira Irma Iris c|. GALVEZ OLMOS CARLOS. Divorcio por causal" (D|555|1968), se cita, llama y emplaza a Carlos Galvez Olmos, a fin de que comparezca en autos dentro del término de 30 (treinta) días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites sin su intervención. — Montevideo, diciembre 17 de 1968. — Alfredo L. Liugain Actuario.

7) $750.00 10 pub. 25985 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos caratulados "José María Robuschi c|. GLADYS Ma. AIRES. Divorcio" (F. C. 675|68), se cita y emplaza a doña Gladys Ma. Aires, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio. — Montevideo, noviembre 20 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

7) $2.250.00 30|pub. 24025 Dic.2-v.dic.31. Feb.3-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "KLANCIR KATARINA contra GUSTAVO GUILLERMO TERWISSEN. Divorcio", (D. 375|68), se cita y emplaza a don Gustavo Guillermo Terwissen, a fin de que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, diciembre 2 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

7) $ 2.250.00 30|pub. 24970 Dic.11-v.dic.31. Feb.3-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se cita y emplaza a JOSE PIÑEIRO, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por Divorcio, (Libro 59, Folio 305), le ha iniciado Rogelia Bravo de Piñeiro, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, noviembre cuatro de mil novecientos sesenta y ocho. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

7) $3.000.00 30|pub. 23385 Nov.25-v.dic.31. Feb.3-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "GARRASINO ALCIRA NELL contra VIDAL ALPUY. Divorcio". (Ficha E 77|1961), se cita, llama y emplaza al demandado Vidal Alpuy, para que comparezca ante este Juzgado, dentro de noventa días en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 12 de noviembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

7) $ 2.250.00 30 pub. 24536 Dic 6-v dic.31. Feb.3-v.feb.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "Benavides Raúl Luis contra LYDIA MARIE BICHOVSKY. Divorcio" (Ficha E-51|1968), se cita, llama y emplaza a la demandada Lydia Marie Bichovsky, para que comparezca ante este Juzgado, dentro de noventa días en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 12 de noviembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

7) $ 2.250.00 30|pub. 22892 Nv.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "Alejandro Baltasar Tournaben c|. EMA ANGELI. Folio 34), se cita, llama y emplaza a doña Ema Angélica Arce, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de 90 días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones y emplazamiento. Ya los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 20 de noviembre de 1968. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

7) $3.000.00 30|pub. 23914 Nov.29-v.en.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos "Rosa Elena Abraham contra HUGO YAMANDU ROMERO. Divorcio por la sola voluntad", (L.o 15, F.o 653, N.o 617), se cita y emplaza a don Hugo Yamandú Romero a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio que lo represente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 18 de setiembre de 1968. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

8) $ 3.000.00 30|pub. 23626 Nov 26-v.dic.31. Feb.3-v.feb7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: ERLINDA PACHECO de SALLES contra EUSTAQUIO SALLES. Divorcio por la sola voluntad de la mujer (libro 26, folio 52), se cita, llama y emplaza al demandado don Eustaquio Salles a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a este Juzgado a estar a derecho en dicho expediente, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, si no compareciere. — Paysandú, octubre 2 de 1968. — Escribano María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

7) $ 2.250.00 30|pub. 22736 Nov.18-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictado en autos: "TAROUCO DIAS, ALVARO contra YOLE FARIA DIAS. Conversión al divorcio". (21|1462|1217), se hace saber a la demandada Yole Faría Días, que por sentencia de este Juzgado de fecha 6 del actual se declaró la disolución del vínculo matrimonial existente entre Alvaro Tarouco Días y Yole Faría Días, por conversión en divorcio de la sentencia de separación de cuerpos y bienes ya existente entre ello. La notificación se tendrá por hecha transcurridos noventa días de esta publicación. — Rocha, 11 de noviembre de 1968. — José A. Ribot Llana, Actuario

7) $3.000.00 30|pub. 23214 Nov.22-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "LEONOR ALBA ARAMBURU contra ISMAEL VIERA. Divorcio unilateral". (Ficha N.o 411), se hace saber: Que por resolución de fecha 20 de diciembre de 1967 se mandó citar y emplazar a don Ismael Viera a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimietno de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que la gestionante ha obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, noviembre 13 de 1968. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

7) (R.20|4|55) 30|pub. 32757 Nov.22-v.dic.31, Feb.3-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Tila Núñez de Cardozo c|a. CELESTINO CARDOZO. Divorcio por su sola voluntad", se cita, llama y emplaza a don Celestino Cardozo, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio. Se hace constar que la actora está auxiliada de pobreza. — Tacuarembó, noviembre 29 de 1968. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.

7) (R.20|4|55) 10|pub. 33019 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

8—Emplazamientos

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Por decreto de fecha 13 de diciembre de 1968 del Departamento Administrativo y de Servicios Generales, se emplaza por el térmi-

no de cinco días al Ayudante de Segunda N.o 2335, categoría V, grado 3 de Hoteles y Casinos, señor Jorge Reynaldo Giannotti, para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado en incurso en omisión pasible de destitución conforme a lo establecido en el artículo 15 del decreto 9297. — Montevideo, 26 de diciembre de 1968.
8) (O.O.) 5|pub. 33080 Dic.27-v.en.3.

Por resolución N.o 21.203, de fecha 11 de diciembre de 1968, se resolvió emplazar por el término de cinco días al Peón de Tercera, (N.o 1.357). Categoría V; Grado 2 de la Dirección de Limpieza y Usinas, señor Ramón Armando Villar para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado en incurso en omisión pasible de destitución conforme a lo establecido en el artículo 15 del decreto 9297. — Montevideo, 23 de diciembre de 1968.
8) (O.O.) 5|pub. 33042 Dic.23-v dic.30.

Por resolución N.o 21.202, de fecha 11 de diciembre de 1968, se resolvió emplazar por el término de cinco días al Chofer (N.o 542), Categoría D, Grado 1 de la Dirección de Limpieza y Usinas, señor Rubens Raviales Díaz, para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado en incurso en omisión pasible de destitución conforme a lo establecido en el artículo 15 del decreto 9297. — Montevideo, 23 de diciembre de 1968.
8) (O.O.) 5|pub. 33041 Dic.23-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE ADUANA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Aduana doctor Orlando U. Olmedo, dictada en los autos Fisco y MILAN GOYANES BRAULIO y otro contra RUCHETON LEBRIGAND, MAURICIO ANDRES y otros contrabando, (ficha N.o 1299|65), se cita llama y emplaza por el término de treinta días a Jorge León Sengorrin, a Mauricio Andrés Rucheton Lebrigand y sus sucesores; para que comparezcan en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponde. — Montevideo, 6 de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Félix Irureta Dubois, Actuario.
En fe de ello, expido el presente que signo, sello y firmo en Montevideo a seis de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Félix H. Irureta Dubois, Actuario.
3) $1.250.00 10|pub. 25597 Dic.24-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, Dr. Alberto Reyes Terra, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a don Carlos Martínez, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 5.o piso, a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa doña Gladys Augusta Rodríguez, (Ficha D 268|968).
Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 5 de 1968. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria Adjunta.
3) $ 3.000.00 30|pub. 25055 Dic.27-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra ERNESTO KUHN ORTEGA. Cobro ejecutivo. Notificación". (Ficha B-246|968), se cita y emplaza al señor Ernesto Kuhn Ortega por el término de noventa días, a efectos de que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. — Montevideo, 2 de diciembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
3) $ 3.250.00 30|pub. 24381 Dic.5-v.dic.31. Feb.3-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se cita, llama y emplaza por noventa días a los sucesores de don BRAULIO MONUA a cualquier título, para que comparezcan a deducir sus derechos en el juicio que sigue doña ROSARIO GONZALEZ, por su hija menor Carmen Alicia González, por investigación de paternidad contra los sucesores de dicho causante (ficha E. N.o 67|968), bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio que los represente. — Se hace constar que la actora tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, noviembre 18 de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
8) (R.20|4|65) 33|pub. 23747 Nov.21-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "GLORIA TERESITA MARCIANA MARTINEZ, Información", (L.o 15, F.o 554), se cita y emplaza a don Reynaldo Hergenrether a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones y emplazamiento. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 6 de noviembre de 1968. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
8) $ 3.000.00 30|pub. 23627 Nv.26-v.en.9.

9—Expropiaciones

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION

EDICTO. — Se hace público, que por resolución del Directorio del Instituto Nacional de Colonización, de fecha 14 de mayo de 1968, se ha designado para su expropiación y toma urgente de posesión los inmuebles de la sucesión Dionisio Salvo, ubicados en la Sexta Sección Judicial del Departamento de San José, de propiedad hoy de los señores Santiago Juan Salvo Carrara, (padrones 112 y 113 con un área de 480 Hás.), María Angélica Salvo, (padrón 12.732, con área de 179 Hás. 0.680 metros cuadrados), Alberto Juan Salvo Méndez y otros (padrón 12.733 con 179 Hás., 0.680 metros cuadrados), Elisa Bibiana Oyhenard Vigneau, (padrón 12.734 con 57 Hás. 2.324 metros cuadrados), Jorge Lorenzo M. Salvo Oyhenart, (padrón 12.735 con 298 Hás. 4.379 metros cuadrados), Raúl A. V. Salvo Oyhenart, (padrón 12.736 con 298 Hás. 4.372 metros cuadrados), y Ofelia A. M. J. Salvo Oyhenart, (padrón 12.737 con 298 Hás. 4.372 metros cuadrados) Superficie total: 1.790 Hás. 6.800 metros cuadrados, (mil setecientos noventa hectáreas seis mil ochocientos metros cuadrados).
Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la ley número 3.958, de 28 de marzo de 1912, modificados por el decreto ley N.o 10.247, de 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y, en general todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre los expresados inmuebles, advirtiéndoles que los planos y demás antecedentes se hallan de manifiesto, por el término de ocho días, en la Sección Jurídica del Instituto, Cerrito 488, Montevideo. — La Gerencia General.
9) (O.O.) 8|pub. 33046 Dic.23-v.en.3.

EDICTO. — Se hace público, que por resolución del Directorio del Instituto Nacional de Colonización de fecha 1.o de octubre de 1968, se ha designado para su expropiación y toma urgente de posesión el campo ubicado en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Paysandú, de propiedad de la señora María I. Ries de Martínez, empadronado con el N.o 1.567 y de una superficie aproximada de 3.031 Hás., 0.217 metros cuadrados (tres mil treinta y una hectáreas, doscientos diez y siete metros cuadrados).
Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la ley N.o 3.958, de 28 de marzo de 1912 modificados por el decreto ley N.o 10.247, de 15 de octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, poseedores y ocupantes a cualquier título y, en general todos aquellos que tengan derechos reales o personales sobre el expresado campo, advirtiéndoles que los planos y demás antecedentes, se hallen de manifiesto por el término de ocho días, en la Sección Jurídica del Instituto, Cerrito 488, Montevideo. — La Gerencia Gral.
9) (O.O.) 8|pub. 33047 Dic.23-v.en.3.

10—Incapacidad

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos: "MARCELINO R. CARBALLO MOLANES", F. A. N.o 943|67), se hace saber que por decreto de fecha setiembre 27|968, se declaró en estado de incapacidad a Marcelino Roberto Carballo Molanes, designándose curadora a su madre Matilde Molanes de Carballo. Se concedió auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, diciembre 11 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
10) (R.20|4|65) 10|pub. 33037 Dic.2.-v.dic.31. Feb.1-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: "ALICIA D'ALESSANDRO de DIAZ. Incapacidad", (F. A. N.o 313|933), se hace saber al público que por decreto de fecha setiembre 20 de 1967 se declaró en estado de incapacidad a doña Alicia D'Alessandro de Díaz designándose curadora de la misma a su hija legítima doña Alicia Díaz D'Alessandro. — Montevideo, diciembre 4 de 1968. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
10) $ 750.00 10|pub. 25027 Dic.17-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en los autos: "SARA INES KIJTENKO de KLIVSOV", solicita se declare en estado de incapacidad a su hermana Ana Kijtenko, (Libro 15, Folio 445, N.o 770), se hace saber que por sentencia N.o 86 de fecha 5 de setiembre del corriente año se declaró en estado de incapacidad a doña ANA KIJTENKO, habiéndose designado curador de la misma a su hermana doña Adela Kijtenko de Maigor. — Paysandú, 6 de diciembre de 1968. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
10) $1.000.00 10|pub. 25425 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "RAUL REAL CAPURRO, constituyendo domicilio en 18 de Julio 841, P. 3, A. 5, al señor Juez digo: Que optando por el Título de Procurador, vengo a solicitar se realice la correspondiente información de vida y costumbres; y ofrezco los testimonios de los señores Joaquín Labat y Alix Muro de Moreira. Por lo expuesto, al señor Juez pido: Se sirva proveer de conformidad. — Raúl Luis Real Capurro. — Raúl A. Real, Abogado". — Montevideo, 1.o de octubre de 1968. — Horacio Cailliabet, Actuario Adjunto.
11) $1.000.00 10|pub. 25459 Dic.18-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. ROSENDO VEGA, domiciliado en Juan Carlos Gómez 1492 E. 210 digo: Optando al título de Procurador ofrezco testimonio de los señores Miguel Serna y Milton González domiciliados en Mercedes 1581 y Julio César 1441 bis ap. 1, que serán interrogados sobre mi honradez y costumbres expidiendo testimonio. — Rosendo Vega. — Montevideo, Diciembre 20 de 1968. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
11) $1.000.00 10|pub. 25980 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:
Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, JUAN ANTONIO REBELLA RIOLFI, constituyendo domicilio en Plaza Independencia 1318, piso 2 y optando por el título de Procurador, ofrece la deposición de Antonio Grzetich, domiciliado en Rivera 3504, bis, Apto. 23 y Susana Campos, domiciliada en la calle Melo 2361 que concurrirán sin necesidad de cédula citatoria a fin de que deponga sobre mi vida y costumbres morales. Juan A. Revella. Montevideo, diciembre 12 de 1968. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
11) $ 1.000.00 10|pub. 25551 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. HUGO DANTE CIUFFARDI CLERICI, constituyendo domicilio especial en la calle Misiones 1481, piso 2.o, Esc. 17, siendo el real en Cno. Castro 189, dice: que optando al título de Procurador solicita se interrogue a los señores Jorge Moscatelli Nieto y Delfín García Caggiani, quienes declararán sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. H. Ciuffardi Clerici. Delmar Rodríguez Martínez, Abogado. — Montevideo, diciembre 5 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

11) $ 1.250 10|pub. 25029 Dic.17.-v.dic.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

"DANIEL A. GARCIA, domiciliado en Uruguay 1242, debiendo acreditar honradez y costumbres morales, para solicitar el título de Procurador, ruego que se interrogue a Mario Simón y Pablo Inthamoussu y se me expida testimonio. Daniel A. García. Eduardo Fontana Broquetas, Escribano". — Montevideo, diciembre 16 de 1968. — José Tomás Pereira. Actuario.

11) $ 750.00 10|pub. 25550 Dic.19.v.dic.31. Feb.3.v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "BELKIS CASTELLUCCI, constituyendo domicilio en Andes 1306, al señor Juez digo que optando al título de Escribano ofrezco la declaración de Leonie Mongaston y Juan Antonio Varese, quienes informarán sobre mi vida y costumbres. — Belkis Castellucci. — Santiago Carnelli, Abogado. — Montevideo, 11 de diciembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

11) $750.00 10pub. 25726 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

ALICIA STELLA BONIFACINO AVELLA, domiciliada en Mahoma 4277 optando a los títulos de Escribana y Procuradora, ofrece el testimonio de María Teresa Alén y Gladys Cerruti sobre su vida y costumbres. Expídase testimonio. Alicia S. Bonifacino. Raquel Aguirre, Escribano. — Montevideo, 24 de diciembre de 1968. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.

11) $ 750.00 10|pub. 26058 Dic.27-v.dic.31. Feb.3-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito:

MARIA TERESA ALEN, domiciliada en Joaquín Requena 2304, Apto. 8, al señor Juez pide: Que a efectos de obtener los títulos de Escribana y Procurador, se interrogue a Julia Etchart y Alicia Bonifacino, sobre mi moralidad y honradez, expidiéndoseme testimonio. — María Teresa Alén. Rosa Rainusso Carmendia. Abogado. — Montevideo, 24 de diciembre de 1968. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.

11) $ 1.000.00 10|pub. 26057 Dic.27-v.dic.31. Feb.3-v.feb.11.

2—Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

6.280. — 2.o Llamado, — Lamparillas eléctricas.
Apertura: 28|1|69, 16 horas.
6.390. — 2.o llamado. — Lavado y planchado de ropa.
Apertura: 17|1|69, 15 horas.
3.419. — 2.o llamado. — Pantallas para iluminación.
Apertura: 28|1|69 17 horas.
3.446. — Telas perforadas y mallas.
Apertura: 12|2|69, 16 horas.
6.447. — Equipo arenador.
Apertura: 24|1|69 13 horas.
6.448. — 2 Transformadores,
Apertura: 12|2|69, 17 horas.
6.449. — Soportes cunas.
Apertura: 22|1|69, 16 horas.
6.450. — Formularios y fichas.
Apertura: 21|1|69, 17 horas.
6.452. — Máquina de bobinar.
Apertura: 13|2|69, 16 horas.
6.462. — Reconstrucción de cubas.
Apertura: 29|1|69, 16 horas.
Concurso de precios.
147. — Venta de vidrio roto.
Apertura: 23|1|69, 16 horas.

Para recabar los pliegos de condiciones respectivos y formular consultas los interesados pueden dirigirse, en días hábiles a las oficinas del Sector Compras, ubicadas en el 1er. Piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada) donde tendrá lugar la apertura de las ofertas.

12) (C.O.) 3|pub. 33076 Dic.26-v.dic.30.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

O S E

LICITACION PUBLICA N.o 780

Llámase a licitación pública para el suministro de 230.000 litros de "Hipoclorito de sodio", de acuerdo a los Pliegos de Condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones (calle 25 de Mayo 417, 2.o piso) al precio de $ 60.00.

El acto de apertura tendrá lugar en la citada Oficina para el primer llamado el día 29|I|69 a la hora 9 y 30; de no haber número suficiente (tres proponentes) el segundo llamado se efectuará el día 30|I|69 a la misma hora.

El acto de recepción de propuestas junto con la documentación, se llevará a cabo una hora antes de la fijada para el acto de apertura no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma. — Sector Licitaciones.

12) (C.O.) 7|pub. 33073 Dic.26-v.en.7.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 74|1

Sucursal La Paz, prosecución de las obras de nuevo edificio.

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas por primera vez, para proseguir las obras pertenecientes al nuevo edificio para Sucursal La Paz.

De acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco Avenida 18 de Julio 1885, esquina Sierra, segundo piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón), y en las Sucursales La Paz y Canelones.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de licitaciones del primer piso del local de la calle Cerrito N.o 318 el día 13 de febrero de 1969, a las 14 y 30 horas.

Los proponentes que optaran por enviar sus propuestas por intermedio de las Sucursales mencionadas, deberán entregarlas con el tiempo suficiente para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.

12) (C.O.) 5|pub. 33050 Dic.24-v.dic.31.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
Oficina de Compras y Licitaciones
Licitación Pública N.o 28.725

Apertura: 20|1|69, hora 9.
Adquisición: 2.000 block, fórmulas N.o 1484.

Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones, que se hallan a disposición de los interesados en el local de la oficina sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.

La propuesta se abrirá el día y hora indicado en presencia de los oferentes que concurran al acto.

12) (C.O.) 10|pub. 33083 Dic.27-v.en.10.

OFICINA DE COMPRAS Y LICITACIONES DE LA CAJA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Licitación Pública N.o 28.713

Apertura: 13|1|69, hora 9.
Adquisición de 150.000, fórmulas N.o 1441.

Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados, en el local de la Oficina sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.

La propuesta se abrirá el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto.

12) (C.O.) 10|pub. 33054 Dic.24-v.en.8.

OFICINA DE COMPRAS Y LICITACIONES DE LA CAJA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Licitación Pública N.o 28.720

Apertura: 15|1|69, hora 9.
Adquisición: de 300.000, fórmulas N.o 1142.

Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina, sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.

La propuesta se abrirá el día y hora indicado en presencia de los oferentes que concurran al acto.

12) (C.O.) 10|pub. 33055 Dic.24-v.en.9.

CAJA DE INDUSTRIA
Oficina de Compras y Licitaciones
Licitación Pública N.o 28.712

Apertura: 8|1|69, hora 9.
Adquisición: 1550, block, fórmulas N.o 1438.

Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados, en el local de la Oficina sito en la calle Dante 1851, 3er. piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles, en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado en presencia de los oferentes que concurran al acto.

12) (C.O.) 9|pub. 33058 Dic.24-v.en.8.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES Y ESCOLARES
Licitación Pública N.o 29.383

Apertura 3|1|1969, hora 10. — Artículo licitado 350.000 hojas papel sistema Fanfold. Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Proveeduría General, calle Colonia N.o 1761 A, donde podrán retirarse todos los días hábiles en hora de oficina. Las propuestas se abrirán el día y hora indicado en presencia de los oferentes que concurran al acto.

12) (C.C.) 10|pub. 33034 Dic.20-v.en.7.

CAJA ASIGNACIONES FAMILIARES INDUSTRIA - FRIGORIFICA
PRIMER Y SEGUNDO LLAMADOS

Llámase a licitación pública para la adquisición de útiles de estudio, cuadernos, lápices, gomas, etc., destinados a 7.500 menores beneficiarios.

La recepción de propuestas en sobre cerrado se realizará una hora antes de la fijada para la apertura en Japón 1713, 2.o piso.

El pliego de condiciones puede ser retirado en Secretaría de 14 a 18 horas de lunes a viernes.

Apertura de propuestas.
Primer llamado: Día 10 de enero de 1969, a las 16 horas en Japón 1713 2.o piso.
Segundo llamado: Día 10 de enero de 1969, a las 16 y 30 horas, en Japón 1713, 2.o piso.

12) $1.000.00 5|pub. 23032 Dic.26-v.en.2.

COMISION HONORARIA PARQUES NACIONALES
SANTA TERESA Y SAN MIGUEL

Llámase a licitación pública para la venta de 30.000 pinos de la especie "marítimas e insignes y 20.000 eucaliptus en pie, a ralear, de los bosques de La Angostura, (quilómetros 266 al 290, Ruta N.o 9, Dpto. de Rocha), y para mejoramiento de los montes existentes de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás recaudos, que pueden retirarse de la Oficina Central de la Comisión Honoraria en la calle 25 de Mayo 279 (Montevideo).

La apertura de las propuestas se realizará el día 3 de enero del año 1969, a la hora 10 en la citada Oficina Central.

Si no concurriera un mínimo de tres proponentes, se realizará una segunda y última convocatoria para el día 20 del mes de enero de 1969 a la misma hora y en el mismo lugar.

12) (C.O.) 15|pub. 33084 Dic.27-v.en.20.

DIARIO OFICIAL
VENTA DE PAPEL VIEJO

Se dispone para la venta, aproximadamente de 15.000 quilos de papel viejo.

La apertura de las propuestas serán el 14 de enero de 1969, a las 10 horas, Florida 1178. — La Secretaría

12) (C.O.) 5|pub. 33037 Dic.23-v.en.3.

JEFATURA DE POLICIA DE SAN JOSE
SEGUNDO LLAMADO

De acuerdo con lo dispuesto en el decreto gubernativo de fecha 30 de enero de 1924, llámase a licitación para proveer, durante el ejercicio económico 1969, de artículos para la manutención de los prevenidos alojados en la Cárcel local, que se expresará en el pliego de

condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de esta Jefatura todos los días hábiles y en horas de oficina.

Las propuestas deberán ser presentadas por los interesados en sobres cerrados y lacrados, en la referida oficina, antes del 31 de diciembre a las diez horas, las que serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

Esta Jefatura se reserva el derecho de aceptar la más ventajosa a los intereses del Estado o rechazar todas. — El Jefe de Policía, Francisco S. Donato.

12) (C.O.) 8|pub. 33009 Dic.18-v.dic.31.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 3|969
Primer Llamado

Llámase a licitación pública N.o 3969, por aprovisionamiento de leña de eucaliptus seca, en astillas no mayores de 0.20 centímetros, variante: leña de monte seca en astillas o rolos no mayores de 0.20 centímetros de largo y 0.10 centímetros de diámetro, fijándose para la apertura de las propuestas el día 8 de enero de 1969 a las 9 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones generales y particulares de esta licitación, calle 25 de Mayo 693.

Segundo Llamado

En caso de no presentarse un mínimo de tres proponentes el segundo llamado se efectuará el día 10 de enero de 1969, a la hora 9, pudiendo declarar válido con cualquier número de proponentes. — Montevideo, 23 de diciembre de 1968. — Sección Adquisiciones.

12) (C.O.) 1|pub. 33077 Dic.27-v.en.10.

LICITACION PUBLICA N.o 4|969
Primer Llamado

Llámase a licitación pública N.o 4|969, por aprovisionamiento de ravioles de verdura, tallarines al huevo, fijándose para la apertura de las propuestas el día 8 de enero de 1969, a la hora 10, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones generales y particulares de esta licitación, calle 25 de Mayo 693.

Segundo Llamado

En caso de no presentarse un mínimo de tres proponentes el segundo llamado se efectuará el día 10 de enero de 1969 a la hora 10, pudiéndose declarar válida con cualquier número de proponentes. — Montevideo, 23 de diciembre de 1968. — Sección Adquisiciones.

12) (C.O.) 10pub. 33078 Dic.27-v.en.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras: Liceo de Artigas, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copia los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 2.200.00, en la Tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuesta, deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 10 de enero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 24 de diciembre de 1968. — Secretaría General.

12) (C.O.) 10|p b. 33085 Dic.27-v.en.13.

D O D E
LICITACION PUBLICA N.o 82
Primero y Segundo llamados

Llámase a licitación pública (Préstamos con BRD) para suministro de siete (7) rodillos vibratorios de tres toneladas, según pliego de condiciones destinados al plan de mantenimiento de carreteras.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones de la DODE en el Ministerio de Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112, piso tercero.

La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 20 de enero de 1969, a la hora 10.

Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 24 del mismo mes, hora y en el mismo lugar. Precio del pliego $ 200.00 (pesos doscientos).

12) (C.C.) 10|pub. 33032 Dic.20-v.en.7.

LICITACION PUBLICA N.o 81
Primero y Segundo llamados

Llámase a licitación pública (Préstamos con BRD) para el suministro de siete (7) Aplanadoras de 3 ruedas de 10 toneladas de peso, según pliego de condiciones, destinadas al plan de mantenimiento de carreteras.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones de la DODE en el Ministerio de Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112, piso 3.o

La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 20 de enero de 1969, a la hora 9.

Si no concurriese el número mínimo de oferentes en la fecha fijada, se abrirán las propuestas el día 24 del mismo mes, hora y en el mismo lugar. Precio del pliego $ 200.00 (pesos doscientos).

12) (C.O.) 10|pub. 33033 Dic.20-v.en.7.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras: Cárcel de Paso de los Toros, Departamento de Tacuarembó, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.700.00 en la Tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuesta, deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 30 de diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 12 de diciembre de 1968. — Secretaría General

12) (C.O.) 10|pub. 32973 Dic.16-v.dic.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 8
Primer Llamado

Artículo: Leña en rolos de eucaliptus con preferencia rostrata o glóbulo.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio, (Guaraní 1599).

Apertura: 27 de enero de 1969, a las 10 horas. — Montevideo, 17 de diciembre de 1968.

12) (C.O.) 10|pub. 33018 Dic.19-v.en.3.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, diciembre 27 de 1968

Cumplimiento de la disposición del artículo 8o. de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

1.a Sección

MIGUEL ANGEL QUADRELLI, 27 años, soltero, médico veterinario, oriental, domiciliado Uruguay 1638 Piso 6.o y LAURA BEATRIZ FALCONI, 26 años soltera, médico veterinario, oriental, domiciliada Uruguay 1638 piso 6.o.

4.a Sección

NELSON HERBALEJO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 922 y HEBE RENEE FERREIRA, 33 años divorciada, empleada, oriental, domiciliada Durazno 922.

REHAN PRA BALDI, 18 años, soltero, estudiante, brasileño, domiciliado Palacio Salvo 643 y MONICA NARIO CORREA 18 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada Palacio Salvo 643.

5.a Sección

JUAN FRANCISCO FERRON 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aiguá 437 Apto. 3 y MARIA DEL CARMEN CEDRES, [illegible] años, soltera, oriental, domiciliada J. Perdir 2959.

6.a Sección

HECTOR JUAN EJIDIO ZUNINO 23 años soltero, comercio, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2531 Apto. 9 y VIRGINIA ESTHER BERNIER, 23 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Maldonado 2281.

DOMINGO WALTER PIEDRA CUEVA, 23 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1261 y NIEVES CORINA GONZALEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Paullier 1261.

ANGEL PINTOS DE AVILA, 35 años, soltero, escritor y periodista oriental, domiciliado Cerro Largo 1807 Apto. 1 y LAURA MARIA SILVA, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada Cerro Largo 1807 Apto. 1.

JAIME DIAMENT, 38 años, soltero, médico oriental, domiciliado Avenida Rivera 2034 y LILA GERBER, 29 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Juan Paullier 3073.

7.a Sección

ROBERTO ANGEL CANTERUCCIO 27 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Nva. Palmira 2239 y RAQUEL MARIE BETHENCOURT, 27 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Nva. Palmira 2239.

JORGE RAUL AGUIRREZABALAGA, 22 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 2090 y MYRIAM TERESA FUGAZOT, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 2090.

8.a Sección

MIGUEL ANGEL GHIDONE, 27 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Jujuy 2656 y ELENA MYRIAM SEGUNDO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Jujuy 2656.

ERNESTO ALBERTO SEVERO FEIJOO, 25 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 1460 y SUSANA DELIA MARTINEZ 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Caridad 1263.

ROBERTO LUIS BRUNETTI, 48 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Minas 2109 y MARIA TERESA SANCHEZ, 49 años, soltera, argentina, domiciliada Minas 2109.

9.a Sección

CAYETANO HECTOR VERDE, 24 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Oliveras 4511 y GLORIA TERESITA FERNANDEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oliveras 4511.

FRANCISCO CARDOSO, 24 años, soltero carpintero, oriental, domiciliado Jenner 1418 y CELIA ELENA HORTIGUERA, 19 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Jenner 1418.

ALFREDO JESUS ROCHA 31 años, soltero, mecánico tornero, oriental, domiciliado N. California 1337 y NELLY MABEL DIEGO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 1648.

10.a Sección

LUIS EDUARDO PARDO, 24 años, soltero, relojero oriental, domiciliado Volteadores 1744 Bis y REINA STELLA MENDEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Volteadores 1744 Aps. 1 y 2 Bis

RODOLFO ROMEO RITTER, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Orleans 2273 y MABEL SUSANA PETRUCHELLI 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Orleans 2273.

11.a Sección

CARLOS GALAZZI, 25 años, soltero, fletero, oriental, domiciliado Argerich 4669 y ROSA PICA, 25 años soltera, textil, italiana, domiciliada Argerich 4669.

12.a Sección

WALTER BERRUETA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 2645 y EMA JOSEFINA DELLE DUCA, 18 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Rocha 2426.

OMAR PASTORINO, 29 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Gustavo Gallinal 1705 y GLADYS RENEE ANTELMI, 29 años, soltera, profesora de corte oriental, domiciliada Gustavo Gallinal 1704.

FRANCISCO ESPINDOLA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Hortiguera 4042 y ELIDA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Márquez 3702.

HILARIO ABEL OLAZARRI 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Ramón Márquez 3146 y JULIA RODRIGUEZ, 19 años soltera, oriental, domiciliada Ramón Márquez 3146.

FLAVIANO HECTOR HERRERA, 61 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Guaviyú 2625 y LITA TABAREZ, 54 años viuda, pensionista, oriental, domiciliada San Fructuoso 2576

14.a Sección

JULIO CESAR PEREIRA, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Ibirocay 3573 y CASIANA BLANCA ESTELA RINALDI, 46 años viuda, oriental, domiciliada Ibirocay 3573.

OSCAR LUIS RUBER, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caiguá 1317 y MARIA CRISTINA LONGO, 22 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Caiguá 1317.

15.a Sección

PEDRO ALBERTO GREEN, 50 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Juan B. Blanco 627 y ROSA BLANCA MAURICIA PEREZ, 46 años, soltera, maestra oriental, domiciliada Juan B. Blanco 627.

16.a Sección

CARLOS MARIA SALOMONE, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 5068 y GLADYS INES LOPEZ, 19 años soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 5068.

JOSE MARIA CARRACEDO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Instrucciones 4505 y GILDA RUBERTO, 20 años soltera, empleada, italiana, domiciliada Matilde Pacheco 4086.

18.a Sección

DOMINGO OLAONDO, 61 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2606 Apto. 4 y SARA VICTORIA RODRIGUEZ, 59 años viuda, oriental, domiciliada Canelones 2606 Apto. 4.

FELIPE JULIAN DIAZ, 34 años, soltero, sonidista, oriental, domiciliado Guayaquí 2975 y NIDIA TERESA PASCUAL, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Guayaquí 2975.

19.a Sección

OMAR GASTON FERRER 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cádiz 2867 y MARIA GENOVEVA FLEITAS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cádiz 2837.

JOSE ENRIQUE FERNANDEZ, 26 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Solfata 8798 y PERLA FEDULLO, 28 años, soltera oriental, domiciliada Gral. Flores 2475.

20.a Sección

RICARDO ANDRADE, 37 años, soltero, metalúrgico oriental, domiciliado G. del Pino 4609 y MARTHA BEATRIZ CANCELA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada G. del Pino 4609.

21.a Sección

RUBEN DARIO CARRASCO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Casaravilla 860 y GLADYS DEL IRIS GARCIA 20 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 4167.

YAMANDU LAVENTURE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mazangano 803 A Apto. 2 y MARIA CRISTINA OLIVERA, 22 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Mazangano 803 A Apto. 2.

22.a Sección

JOSE ALEJANDRO AGUILAR 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Rosas 3829 y MARY ELISABETH SOUZA 20 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Juan Rosas 3829.

23.a Sección

WASHINGTON BELTRAN FONTES, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Italia 3686 y MARIA CARIDAD GARCIA, 21 años, soltera, estudiante española, domiciliada Avenida Italia 3686.

24.a Sección

HUGO INDALECIO GONZALEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mac Eachen 1447 y MARIA ELISA VARELA, 20 años, soltera oriental, domiciliada Mac Eachen 1447.

JOSE MARIA BORROMEO, 26 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Francisco Bauzá 3617 y MARIA JULIA CELAYLLES, 23 años, soltera, oriental domiciliada P. Bustamante 1479.

CARLOS BONANATA, 31 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado A. Navarro 3086 y NORMA GLADYS PEREZ, 19 años, soltera oriental, domiciliada A. Navarro 3086.

JULIAN PARPAL, 25 años, soltero, comercio, español, domiciliado L. Ponce 1543 Apto. 4 y ANA MARIA TUTZO, 21 años soltera, oriental, domiciliada L. Ponce 1543.

14) 80.00 3|pub. v.dic.31.

Montevideo, 26 de diciembre de 1968

1.a Sección

BERNARDO LEON CUTURI, 22 años, soltero, estudiante, italiano, domiciliado 18 de Julio 1746 y SUSANA GOUARNALUSSE, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada 18 de Julio 1746.

3.a Sección

ALFREDO JUAN GUIDO, 28 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Galicia 1125, piso 3, Ap. 17 y ARAMI BORGE, 29 años, soltera, nurse, oriental, domiciliada Galicia 1125 piso 3, Ap. 17.

4.a Sección

JORGE LUIS KASZAS, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Canelones 919 y CECILIA SOCOLOVSKY, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Soriano 873.

5.a Sección

ATILA PLINIO PLEVOETS GRECCO, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Santiago de Chile 1008, Ap. 11 y NORMA NELLY CHIOZZONE, 34 años, divorciada, textil, oriental, domiciliada Santiago de Chile 1008 Ap. 11.

6.a Sección

LUIS MILA DURANTE, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 2135 Ap. 601 y NYBIA ELENA CASTRILLON, 30 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada 18 de Julio 2135 Ap. 601.

ROBERTO NELSON FIORINA, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1198 Ap. 401 y ALCIRA EGUSQUIZA, 40 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Juan Paullier 1198 Ap. 401.

AGUSTIN FEDERICO TORRES, 54 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado J. de Salterain 977 y LILLIAN BLANCA PACIELLO, 40 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. de Salterain 977.

HECTOR LEANDRO GORO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Jackson 1204 y ROSA ISABEL SULE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Jackson 1204.

ANTONIO ALBERTO VIANA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1971 bis y MARIA SUSANA SASTRE, 19 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Uruguay 1971 bis.

PURO SANTOS OSORIO, 48 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2221 Ap. 26 y JUANA GOMEZ, 42 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Rivera 2221 Ap. 26.

7.a Sección

HORACIO MACEDO MENDEZ, 23 años, soltero, ferroviario, oriental, domiciliado Calle 17 metros 4072 y ZULMA ALBAISA LIMA CHACON, 27 años, soltera, empleada oriental, domiciliada República 1978.

8.a Sección

HILARIO MARTINEZ, 35 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Minas 1994 y OLGA BEATRIZ SAVASTANO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Minas 1994.

JORGE PAGANINI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 2010 y ESTER JULIA BOSSIO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Agraciada 2010.

ERNESTO LANDI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Suárez 2892 Apto. 3 y HERMINIA SERGA PICO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Suárez 2892 Apto. 3.

ANTONIO ORLANDO, 51 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Zapicán 2468 y BLANCA ELEDIA GUTIERREZ, 47 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Zapicán 2468.

9.a Sección

RICARDO AMADO YANQUE, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ap. Saravia 4980 y BLANCA RIVERA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Ap. Saravia 4980.

JUAN FRANCISCO MOREIRA, 20 años, soltero, empleado, español, domiciliado Colman 7089 y CORINA MARIA RENAUD, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Colman 7089.

JUAN CARLOS FERNANDO ESPINOSA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eduardo Raíz 1861 y ESTELA MARY FRAYGOLA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada 19 de Junio 5768.

CONO GALLO, 46 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Peabody 1890 Ap. 2 y MATILDE ESTHER VELAZQUEZ, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Hudson 5605.

JUAN CARLOS COURDIN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Pizarro 5304 y SILVIA RIVAS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco. Pizarro 5304.

NELSON CASTRO, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Dielafoy 1381 e IRMA SOUZA, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada Soria 1373.

ALFREDO BATTAGLIESE, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Rosalía de Castro 1281 y MARIA DEL CARMEN GARDELA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rosalía de Castro 1281.

11.a Sección

RAMON ALBERTO BARRIOS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Debali 3127 Ap. 2 y SUSANA GRACIELA GUNARIS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Debali 3127 Ap. 2.

12.a Sección

OSVALDO ABELENDA, 40 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cufré 2830 y PAULA ANA MARIA MARTIRENA, 46 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Consulado 3334 Ap. 2.

13.a Sección

MISAO GUEDIKIAN, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Puerto Rico 4165 y NELIS CARMEN HERMIDA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Portugal 3818.

JESUS COUTO 34 años, soltero, empleado, español, domiciliado La Boyada 1890 y MARIA ELIDA PEREIRA, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada La Boyada 1890.

OSVALDO OLIVERA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estados Unidos 2257 y NELIDA DEMETRIA CONCEPCION, 33 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Pasaje Este 4205.

ROQUE RUBEN GOMEZ, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Calle 13 N.o 302, B. Casabó y BLANCA DELMIRA RODRIGUEZ, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 12 N.o 242.

14.a Sección

ARIEL JORGE REYES, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Coronel Regules 3704 y JUSTA NILDA GUALCO, 30 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Coronel Regules 3704.

GABRIEL MANUEL PEDRO CEAN, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Regidores 1259 e ISABEL WUILMAN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Regidores 1259.

EDUARDO CANDIDO CABRERA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Amado Nervo 3659 bis y MARGARITA DEL CARMEN WILKINS, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Amado Nervo 3659 bis.

ARIEL CARDOZO, 37 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Huidobro 1334 e ILDA CABRAL, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Huidobro 1334.
WILTON OSCAR ..., 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Costanera 4470 y VICTORIA AGUEDA GUARESQUIZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avenida Costanera 4470.

15.a Sección

FRANCISCO CARLOS GATTO, 49 años, divorciado, chapista, oriental, domiciliado José H. Filgueira 2382 Apto. 3 y SELVINA TRAZORRA, 49 años, soltera, oriental, domiciliada José H. Filgueira 2382 Apto. 3.
ERYL WILFREDO GANDUGLIA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sarmiento 2393 y CARMEN ELISA SILVEIRA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada 26 de Marzo 1195 Apto. 602.
ERNESTO ANGEL RODAS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Vázquez Ledesma 2881 y MIRYAM GONZALEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Vázquez Ledesma 2281.

16.a Sección

JULIO CESAR CABRIOTTO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lisboa 5336 bis y TERESA ISABEL GOMEZ, 21 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Combate 2888.
MARIO GILBERTO ETCHEPARE, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Barros Arana 5335 y MYRIAN PISANO, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada Barros Arana 5335.
MANUEL ALONSO, 24 años, soltero, comercio, español, domiciliado Florencia 3879 y MARINA FORNOS, 20 años, soltera, empleada, española, oriental, domiciliada Florencia 3879.
RUBEN ARIEL LIRA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Servidumbre 4004 Ap. 2 y MARIA DEL CARMEN SEIJAS, 22 años, soltera, empleada, española, domiciliada Peterossi 3786.

17.a Sección

ISIDRO ALVAREZ, 32 años, soltero, feriante, oriental, domiciliado Tte. Galeano 4574 bis y MARIA LUISA ALVAREZ, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tte. Galeano 4574.
MIGUEL ANGEL PUOY, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 17 Metros 4522 y GLADYS MABEL BATISTA, 18 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Guarapirú 3938.

18.a Sección

ALFREDO FERNANDO BESNATI, 26 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Obligado 1267 bis y GRACIELA INES BURGUEÑO 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Obligado 1267 bis.
ERNESTO HECTOR NAPIAS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 3438 y ANA MARIA FAGET, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera 3438.
HUGO ARIEL BAÑOS, 24 años, soltero, piloto mercante, oriental, domiciliado Rbla. R. del Perú 1413 y TIZIANA CARLA QUINTAVALLE, 24 años, soltera, secretaria, italiana, domiciliada Rbla. R. del Perú 1413.

20.a Sección

JUAN ANGEL LOPEZ, 47 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Ameghino 5003 y ALICIA RAQUEL SANCHEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Ameghino 5003.
RAUL NORBERTO CORREA, 32 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado José M.a Vidal 320 y MARIA DELIA MERCEDES CALABRESE, 30 años, soltera, textil, oriental, domiciliada José M.a Vidal 322.
RAMON MAIDANA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Real 4739 y ELVIRA NAGALI REYES, 24 años, divorciada, oriental, domiciliada Real 4738.
ISMAEL RAUL URRETAVIZCAYA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Heredia 4488 y MARIA ANTONINA JUSTILLO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Heredia 4488.
RAFAEL JOSE ZANOTTI, 49 años, soltero, quinesiólogo, argentino, domiciliado O. de la Vega 4353 y ERMA MIRANDA, 49 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada O. de la Vega 4353.
LUIS ALBERTO COLLAZO, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Tampico 792 y GLADYS RODRIGUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Tampico 792.

GUALBERTO CESAR CHAGAS, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Curuzú 4155 y MARIA ELENA VIOLETA ...HERES, 16 años, soltera, oriental, domiciliada ... B. Montero Vidaurreta 1308.
ANTONIO MARIA OLIVERA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Fco. Artigas 2436 y ZULLY SUSANA DELGADO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada M. Fco. Artigas 2472.

21.a Sección

OMAR ASTESIANO QUARTIANI, 25 años, soltero, oriental, domiciliado Ariel 4737 y NAIR ELENA BELL BRUNO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Copiapó 231.
JULIO CESAR GERMAN, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 3 número 7286 y MARIA CRISTINA MARECO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3 número 1968.
RUBEN ALEJANDRO MACHADO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Guardia 333 y MARTA HAYDEE RIQUERO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Yuquerí 414.
SCHUBERT RITO RODAO, 20 años, soltero, mecánico tornero, oriental, domiciliado Pedro Galán 4203 y LIDIA NOEMI REMUÑAN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Galán 4243.

22.a Sección

JUSTO BRESIL SUAREZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Corrales 3223 e HILDA TECHERA RESQUIN, 22 años, soltera, empleada, oriental, domicilida Gavilán 2595.
JUAN EVANGELISTA RAMIREZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pernas 3013 Ap. 5 y MARTHA SILVEIRA, 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Pernas 3013 Ap. 5.

23.a Sección

JOSE SANCHEZ MARTINEZ, 42 años, divorciado, médico, oriental, domiciliado Alto Perú 1542 e ILDA ESTHER CORDERO, 29 años, soltera, instrumentista, oriental, domiciliada Alto Perú 1542.
WILLIAM SERGIO QUINTANA, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Asamblea 4434 y ANA MARIA JOSEFA SARMIENTO, 20 años, soltera, estudiante, española, domiciliada Asamblea 4434.
JORGE FONTANA, 32 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado 8 de Octubre 2520 y BAGALY MINIELLE, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3520.
WALTER VALDEZ, 24 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado Mirabal 1990 y JUDITH ELISABETH TELLAGORRY, 19 años, soltera, peluquera, domiciliada Mirabal 1990.
WALTER GUILLERMO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larravide 2669 y MARIA GLADYS ALBES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Larravide 2669.
MARIO ZARDAIN ASCIONE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan de Dios Peza 2371 y DELFINA COLLAZO MARTINEZ, 19 años, soltera, empleada, española, domiciliada Juan de Dios Peza 2371.
14 $ 80.00 3|pub. v.dic.30.

16-Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, recaído en los autos caratulados: "SAUL PUPPO. Prescripción", (Ficha C| 780|68), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a todos los que se consideren con derecho y especialmente a los linderos, del siguiente bien: sito en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 93.227, con frente a la calle Esmeralda N.o 402 de esta ciudad. — Montevideo, noviembre 29 de 1968. — *César Lanata Sanguinetti*, Actuario Adjunto.
16) $3.000.00 30|pub. 24712 Dic.9 v.dic.31. Feb.3-v.feb.21.

EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "RAMON CASTRILLON, SIXTO. Prescripción". (A-741|961), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Miguel Vascune o Vascume o Vascueme, Gerardo Fernández Blanco, Ovando C. de Owen y a cuantos se consideren con derecho a cualquier título, al inmueble que se refiere, para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586), a deducirlos en forma legal, dentro del término expresado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el que se proseguirá la acción. Descripción del inmueble: ubicado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, padrón número 76.835. Superficie: 258 metros 1.524 centímetros, con 8 metros 59 centímetros de frente a la calle Juan Méndez al Sudoeste. — Montevideo, mayo 21 de 1968. — *Alberto Martínez Irigoyen*, Actuario.
16) $ 4.500 30|pub. 23185 Nov.21.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron doña MARTHA LEONOR GARCIA CENTINI de PUIGGROS, ELDA o ELBIA GARCIA de RODRIGUEZ y DORALIA PEREIRA de GARCIA, iniciando prescripción de un terreno, padrón 24.368, sito en la Decimotercera Sección Judicial de Montevideo (Cerro), con frente a la calle Chile No 3809, y que según resulta del plano del Agr. Alvaro Lanfranconi, de junio del corriente, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 59.623 el día 24 de los mismos, tiene una superficie de 531 mc. 39 dm. y un frente de 21 m. 45 cms. al Este-Noroeste a la calle Chile en el lugar en que la puerta de calle se señala con el N.o 3809, distando el punto más próximo de su frente 11 m. 07, de la esquina formada por la calle Rusia.
Se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a todos los terceros que pretendan derechos en o contra el bien o puedan oponerse a esta acción, a que comparezcan a estar a derecho en el término aludido, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio en rebeldía. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 31 de octubre de 1968. — *César Lanata Sanguinetti*, Actuario Adjunto.
16) $ 6.750.00 30|pub. 26030 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.mar.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictado en los autos: "CARLOS AMBROSIO SOUZA. Prescripción treintenaria". (Ficha B., N.o 85|968), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio para que comparezcan a estar a derecho en ella, a los sucesores de Juan Souza, Micaela Bueno de Souza, a sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con derechos en los siguientes bienes:
Terrenos ubicados en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Artigas, empadronados con los números 437 y 436 de la manzana N.o 130, compuesto el primero de una superficie de 1.218 metros y el segundo de 1.218 metros.
Solares N.os 695 y 696 respectivamente. Lindando el solar N.o 695, al Norte calle Artigas, el Este calle José Enrique Rodó, al Sur solar N.o 696 y al Oeste solar N.o 697, con líneas de metros 28.347 al Norte y Sur y metros 42.95 al Este y Oeste; el solar N.o 696, al Norte con solar N.o 695, el Este calle José Enrique Rodó, al Sur calle Colonia y al Oeste solar N.o 698, con líneas de metros 28.347 al Norte y Sur y metros 42.95 al Este y Oeste. — Bella Unión, octubre 24 de 1968. — Esc. *Juan M. Sarasúa*, Actuario.
16) $6.750.00 30|pub. 23215 Nov.22-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, doctor Ramiro López Rivas, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don BERNARDO CENDALI, promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria (ficha civil N.o 721|968), con respecto al inmueble empadronado con el número 1507, ubicado en la Primera Sección Judicial de este Departamento, manzana N.o 118, que según plano del Agrimensor O. Novo, de marzo de 1959, e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 2 de abril del mismo año con el N.o 2039 consta de ochocientos noventa y tres metros cuadrados con ochenta y cuatro decímetros, libre de ochava, que se deslindan así: Al norte 30 metros 80, lindando con padrón N.o 1503 de María D. de Moreda; al Este 29 metros 20, lindando con Inocencio Bartora y padrón N.o 1506 de Amador Calme; al Sur, 30 metros 30, con la calle F. A. de Figueroa, quedando el 23 metros 70

libre de ochava; que lo es de 3 metros en calle Francisco Soca, puerta de calle número 280.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los linderos o sus sucesores, María A. de Moreda, Inocencio Bartora y Amador Jaime y todos los interesados en dicha prescripción, por el término de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Canelones, 19 de noviembre de 1968. — Emma N. Barceló da Quagliata, Actuaria.

16) $7.500.00 30|pub. 24129 Dic.2 v.dic.31. Feb.3 v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "BRAVO VIERA de FERRARI JOAQUINA. Prescripción treintenaria" (Ficha 334|C|968), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a unas obras existentes en un terreno de chacra y demás mejoras que contiene, ubicado en la 18.a Sección Judicial del Departamento de Canelones empadronado con el N.o 740 (que antes correspondía a mayor área) que tiene una superficie de 61 Hás 7261 mts., según plano del Agr. Gabino Lalinde, inscripto en la Dirección General de Catastro el 19 de agosto de 1968 con el N.o 14.142. Según los títulos, la superficie de esa fracción es de 58 Hás. 3741 metros 0840 ctms. y en consecuencia, la extensión superficial que motiva esta gestión es de 5 Hás. 3519 mts. 9160 cmts. El presente emplazamiento se efectúa por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se habilitó el Feriado Mayor a estos efectos. — Pando, 28 de noviembre de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

16) $5.250.00 30|pub. 24656 Dic.9-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "GUALCO, ROMULO y COSTA de GUALCO, CLAUDIA, prescripción adquisitiva" (ficha N.o 108|968), se hace saber que los nombrados promovieron juicio de prescripción adquisitiva respecto a la fracción de terreno, edificio y mejoras sita en la manzana N.o 11, de la ciudad del Tala, Décima Sección Judicial de Canelones, padrón N.o 319, antes N.o 101, que según plano del Agrimensor Sarandí A. Asuaga Nougué, de febrero de 1963, inscripto con el N.o 2001, el 10 de diciembre de ese año en la Oficina de Catastro de Pando, tiene una superficie de 881 metros 29 decímetros, lindando: Oeste 32 metros 14 centímetros, frente a Avenida Artigas, antes calle Treinta y Tres; Sur 27 metros 44 centímetros frente, pues forma esquina a calle Juan F. Fonini, antes Cerro Largo; Este, dos rectas de 5 metros 67 centímetros y 27 metros 17 centímetros, con padrón 318 de Basilides Curbelo, antes Simón Costa; y Norte 27 metros 10 centímetros con padrón 310 del Estado (Comisaría).

En consecuencia se emplaza por el término de noventa días a Mercedes Calderón de Lacuesta, Manuel Falero, Teresa, Pedro, Ruperta, Elena, Agustina, Eugenio Onofre,y y Teodomiro César Castelli a Simón Costa y Basilides Curbelo, a los sucesores a cualquier título de los antes nombrados y a todos los que se consideren con derecho al inmueble descripto, para que comparezcan en autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se continuarán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Pando, 5 de agosto de 1968.

16) $ 8.250 30|pub. 24127 Dic.2 -v.dic.31. Feb.3-v.feb.13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos "JULIA AIRA LOBATO. Prescripción adquisitiva". (Ficha 50), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Julia Aira Lobato, iniciando juicio por prescripción adquisitiva, respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno de labranza, ubicado en la Primera Sección Judicial de Cerro Largo, empadronado con el número 9 316, y que tiene el siguiente deslinde: Al Norte con camino Nacional por medio de B.o Señora en una extensión de 305 metros; al Sur Arroyo Sauce Tacuarí en una extensión de 305 metros; al Este con inmueble de Rómulo Benaboglia en una extensión de 350 metros y al Oeste con inmuebles de Juan Evangelista Fuentes y Arroyo Conventos, en una extensión de 133 metros. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, noviembre 7 de 1968. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario Adjunto.

16) $ 6.000.00 30|pub. 24192 Dic.3-v.dic.31. Feb.3-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: "FRANCISCO BARTOLOME LASERRE. Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Padrón N.o 24) (Ficha "C" 362|68), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, sobre el siguiente inmueble: un solar de terreno, padrón N.o 24, sito en la manzana N.o 45 de Fray Bentos, Primera Sección Judicial de Río Negro, con una superficie de 483 metros cuadrados y 750 centímetros cuadrados, con 11 metros 30 cmts. de frente al Nord-Este de frente a la Avenida 18 de Julio, para que comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Fray Bentos, 19 de diciembre de 1968. — Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.

16) $ 4.500.00 30|pub. 25987 Dic.26-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: "DELIA ELVIRA AMBROA CROCCO de TIHISTA", por sí y en nombre y representación de José Obdulio Nicasio Ambroa Crocco, María Zoa Ambroa Crocco de Ipharraguerre, Marta Beatriz Ambroa Crocco de Zanata y Jorge Pedro Manión Ambroa. Prescripción adquisitiva treintenaria. (Ficha C. Nº 317|968), se cita, llama y emplaza, especialmente a José Carbonell Ambroa, y|o sus sucesores, y a Angela Fricciones de Márquez, Lucidero Florencio Natalio, Pascasio Rogelio Juana Angélica, Cándido Luis María, Antonio Alcides y Vicente Lizardo Márquez y Fricciones y Guillermina Bremida Márquez y de Roverano, Martín Ubaldo Erneta y Martín María, María Ronilda y Etelvina Juana Erneta y Márquez y|o sus sucesores, para que deduzcan los derechos que tuvieran, sobre las 7|50 avas partes de los padrones números 377, 376 y 3.739, y sobre las 3|5 avas partes de los padrones 745 y 746, situados en la Primera Sección judicial de Río Negro; con una superficie de 313 metros 20 decímetros; 394 metros 20 decímetros; 224 metros 64 decímetros; 488 metros 68 decímetros y 486 metros 95 decímetros respectivamente, para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio. (Artículos 327 y 328 del CPO). — Se habilitó la Feria Judicial Mayor — Fray Bentos, noviembre 14 de 1968. — Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.

16) $ 7.500 30|pub. 24757 Dic.10.-v.en.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado FELIZARDA GONZALEZ QUINTANA (Ficha A. 189|1968) iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente inmueble:

Fracción de terreno, con construcciones y mejoras, ubicada en la Primera Sección Judicial de Rivera, con superficie de 280 metros 50 decímetros cuadrados, padrón números 308 y 309, parte del solar 8 de la manzana 56, según plano del agrimensor Daniel Rigoli del 8 de agosto de 1968, inscripto en Catastro local con el número 3.952, linda: Al Norte, padrón N.o 307; al Sur, calle Ceballos; al Este padrón N.o 310 y al Oeste calle Amarillo.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Domingo Abascal, Manuel González, Teresa Zago Defendi y a sus herederos, causahabientes y demás interesados que se consideren con derecho al inmueble descripto, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera, 19 de noviembre de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

16) $5.250.00 30|pub. 25508 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.mz.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "MORALES BENTANCOR, REGINO. Prescripción". (A N.o 899|968), se hace saber que se ha iniciado juicio de prescripción treintenaria en cuanto al siguiente bien:

Solar situado en la Primera Sección Judicial de San José, padrón N.o 1.126 con un área de 285 metros 24, decímetros, lindando: al Noreste en 23 metros 98 con Adolfo Pérez; al Sureste y Noroeste en 11 metros 90 con Margarita Vera y frente a calle Detomasi, respectivamente y al Suroeste en 23 metros 97 con Margarita Vera.

Este bien, salió del patrimonio municipal, como parte del solar 7 de la manzana 20 del segundo cuartel de esta ciudad, en título que expidió la Junta Económico Administrativa, el 14 de febrero de 1862, a favor de don José Carbajal, por lo que se emplaza al referido José Carbajal o a los expresados linderos Margarita Vera y Adolfo Pérez, a sus sucesores a título universal o singular y a toda otra persona que pueda alegar derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, octubre 31 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

16) $ 6.750.00 30|pub. 25816 Dic.23-v.dic 31. Feb.3-v.mar.10.

EDICTO. — Por disposición de la Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "DI LEONE, JUAN CARLOS. Prescripción". (Libro 19, Folio 27, Nº 727) se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los siguientes bienes: Dos fracciones de terreno y mejoras, ubicadas en la 1a. Sección Judicial de San José, padrón 4361, área 297 m.c. 31 d.c., linda al Norte en 30 metros con padrón 4360; al Este en 9,34 metros con padrón 4327, al Sur en 30 metros con padrón 4362 y al Oeste en 9,90 metros con calle Juan P. Laguna; Padrón 4362, área 594 m.c. 62 d.c.; linda al Norte en 30 metros con padrón 4361, al Este en 19,88 metros con padrón 4327, al Sur en 30 metros con los padrones Nos. 4363 y 4365 y al Oeste en 19,80 metros con calle Juan P. Laguna y en especial a los causahabientes de Gonzalo Alberto Pacheco o Gonzalo Vizcaíno Pacheco, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. — San José, noviembre 21 de 1968. — Francisco Pintaluba Lagos, Juez de Paz, Encargado.

16) $6.000.00 30|pub. 24114 Dic.2-v.dic.31. Feb.3-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos "BIDONDO de ARAUJO, ELIDA JOSEFA y otros. Prescripción Treintenaria", A 183|968), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con derecho al siguiente inmueble: una fracción de campo, y accesorios, sita en la Novena Sección Judicial de Tacuarembó, padrón en mayor área N.o 2714 con un área de 126 hectáreas 1936 metros y 0491 centímetros cuadrados, que linda: al Noroeste Martín Machiñena; al Este con Isidoro Araújo y Dorotea A. de Ezquerra: al Sur fracción 4 y al Oeste Arroyo Laureles por medio con Sucesión Francisco Ballero y M. Machiñena. — Paso de los Toros, 29 de octubre de 1968. — Yolanda R. de León de Días, Actuaria.

16) $3.750.00 30|pub. 25746 Dic.20-v.dic.31. Feb.3—v.mar.7.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

CATANIA S. A. solicita la inscripción de los moldes para Vestidos de muñecas denominados "Belita", de los cuales se declara autor. — Montevideo, 11 de diciembre de 1968. — Dionisio Trilio Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 25331 Dic.17-v.dic.31.

PUBLICUEROS S. A., solicita la inscripción del modelo artístico de "Necesaire de escritorio", del cual se declara autora. — Montevideo, 6 de diciembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 25276 Dic.17-v.dic.31.

GRACIELA G. MAURER, solicita la inscripción del libro de poesías titulado "Florecillas", del que se declara autora. — Montevideo, 29 de noviembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 1.000.00 10|pub. 24218 Dic.18-v.en.2.

MARIA MERCEDES de CASTRO de FRANCO LINO, solicita la inscripción de la obra titulada "Un lindo cuento", de la cual se declara autora. — Montevideo, 18 de diciembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $500.00 10|pub. 25758 Dic.20-v.en.7.

GERMAN MONTERO GUZMAN, solicita la inscripción de la obra titulada "El estanciero y la víbora", y el album de letras titulado "Recuerdos de Tupambaé", de las cuales se declara autor. — Montevideo, 19 de diciembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $ 500.00 10|pub. 25846 Dic.23.-v.en.8.

MYRIAM DIAZ de GONZALEZ, solicita la inscripción del modelo de juguete en forma de jirafa del cual se declara autora. — Montevideo, 20 de diciembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $ 500.00 10|pub. 25913 Dic.24.v.en.9.

I. W. S. NOMINEE COMPANY LIMITED, de Londres, Inglaterra, solicita la inscripción de la obra titulada "El Método Tally-Hi, de Esquila", de la cual se declara autora. — Montevideo, 19 de diciembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $ 500.00 10|pub. 25886. Dic.24-v.en.9.

18—Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "ALBERTO SALINAS. Quiebra. Calificación", se cita y emplaza al fallido Alberto Salinas para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en estos autos y en todas las demás actuaciones de su quiebra, bajo apercibimiento. — Montevideo, 25 de noviembre de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
18) (C. C.) 30|pub. 32849 Dic.5.-v.dic 31.
Feb.3.-v.feb.20.

19—Rectificación de partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (V-394, año 1968), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de ISABEL GRACIARENA y CARLOS ALBERTO VAINESMAN, pues donde aparece la contrayente como nacida "el 9 de febrero de 1905" debe decir "9 de febrero de 1895". Se habilita la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 23 de diciembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.125.00 15|pub. 26042 Dic.27-en.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento de HADA CLEOPATRA y EDMUNDO SERGIO CROCI SEOANE, en el sentido de que donde se menciona al padre de los inscriptos como "Crocci y Crosi", respectivamente, debe decir en ambos casos: "Croci", por ser ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, julio 30 de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $ 1.500.00 15|pub. 25902 Dic.24-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno "V|14|968", se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Defunción de Heber José Canavesi; donde figura como fecha de fallecimiento el 29 de enero de 1962 debe decir 28 de enero de 1962. — Montevideo, noviembre 11 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $750.00 15|pub. 24579 Dic.16-v.dic.31.
Feb.3-v feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "ROMUALDA GOMEZ DE MARTINEZ", solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Anaurelino Martínez, en el sentido de que donde su nombre aparece como Roma debe decir Romualda, por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejando constancia que se tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, noviembre 13 de 1968. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.
19) R. 20|4|55 15|pub. 33005 Dic.18.-v.dic.31.
Feb.3.-v.feb 10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas de: nacimiento de ZULMA NIEVAS, estableciéndose que donde figura como hija de Ramón E. Nieva debe decir "Ramón Ernesto Nievas" y donde figura como nieta de Carola Nieva debe decir hija de "Carola Nievas" y de matrimonio de ZULMA NIEVAS y MANUEL WALTER GONZALEZ, estableciéndose que donde figura como María Zulma Nievas debe decir "Zulma Nievas" y donde figura como nacida el dieciocho de junio de mil novecientos treinta y ocho, debe decir nacida el catorce de noviembre de mil novecientos treinta y ocho. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, noviembre 3 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32949 Dic.16-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de AMADEO PUGLIA con EUGENIA CORRALES y las de nacimiento de sus hijos Jacinta Violeta y Ruben Daniel, en las que el nombre de la contrayente y madre, respectivamente, figura como Juana, debiendo decir en su lugar y en todas ellas: Eugenia; que es el real y verdadero, habiéndose habilitado el próximo feriado judicial a efecto de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 16 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $1.500.00 15|pub. 25552 Dic.23-v.en.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se gestiona rectificación de la partida de matrimonio de JORGE ARIEL REYNA con BLANCA ELSA ALBERDI, pués donde en la misma y refiriéndose al contrayente, dice: "Jorge Reina, nacido en el año 1922, hijo de Mario Teófilo Reina y de Angela Susana Martínez", debe decir, Jorge Ariel Reyna, nacido en el año 1928 hijo de Angela Rosalía Reyna, soltera, y donde, respecto de la contrayente, dice: "Elsa Alberdi, nacida en el año 1920", debe decir; Blanca Elsa Alberdi, nacida en el año 1915. — Montevideo, junio 17 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $1.500.00 15|pub. 25725 Dic.20-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de GENARA MARIA BERGARA pués donde en la misma, y refiriéndose al padre de la inscripta, dice: "Martiniano Vergara", debe decir: "Demetrio Bergara". — Montevideo, noviembre 11 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) 1.125 15|pub. 24821 Dic.13-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado SALOMON KAPELIUS DEVORECAS, (Ficha D 494|68), solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por figurar en ella el padre y el abuelo paterno del inscripto con el apellido: "Kapeluce", en lugar de: "Kapelius"; y la madre y abuelo materno con el apellido: "Borch" en lugar de: "Devoracas". — Montevideo, 5 de diciembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) $ 1.125.00 15|pub. 25972 Dic.26-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado EUGENIA DE BRITOS (Ficha D|140|68), solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos menores: a) Filomena De Britos, y b) Luis Alberto De Britos, en el sentido de que en ambas partidas los inscriptos figuran como hijos de "Eugenia Viera" y nietos de "Eugenio Viera", debiendo decir hijos de "Eugenia De Britos" y nietos de "Anacleto De Britos". — Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 19 de noviembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 32950 Dic.12-v.dic.31.
Feb 3-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "ZLEJKA POVAZAN, JOSE y otra". Rectificación de Partida (Ficha F|262|968), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de José Zlejka Povazán y María Remedios Gela, pues donde el apellido materno del cónyuge aparece como "Hovajan" debe decir "Povazan", y donde se establece la fecha de nacimiento de la cónyuge como "25 de enero de 1915" debe decir "25 de enero de 1908". — Montevideo, julio 26 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) $1.500.00 15|pub. 25034 Dic.12-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de matrimonio de JUAN MARIA LOPEZ y JUANA MARIA ZULUETA ARNEYS, pues en la misma donde la contrayente figura como "Juana María Zulueta Arnais", debe decir: "Juana María Zulueta Arneys" y donde figura como hija de "Dolores Arnais", debe decir: "Dolores Arneys"; y en las partidas de nacimiento de MIRTHA LOPEZ ZULUETA y MARIO LOPEZ, donde la madre figura como: "Juana María Zulueta Arnais", debe decir: "Juana María Zulueta Arneys", por así corresponder.

Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de diciembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33049 Dic.24.v.dic.31.
Feb.3-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de INES SUSANA MARCHISIO, pues en la misma donde dice: José Marquisio debe decir: José Marchisio, por ser ello como corresponde.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de agosto de 1962. — Se hace constar que estos autos están auxiliados. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32967 Dic.16-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno (V-867, año 1968) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de OSCAR NELSON ABALOS MAGUNA, pues donde dice nacido el día "31 de abril" debe decir "31 de marzo de 1959". — Montevideo, 23 de diciembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.125.00 15|pub. 26043 Dic.27-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (V 759, año 1968), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA DEL CARMEN COSTA IBAÑEZ, pues en la misma donde dice sexo: "masculino", debe decir: "femenino".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, diciembre 17 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub 33038 Dic.23-v.dic.31.
Feb.3-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (V-763, año 1968) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de "MARGARITA GUBITOSI MAZZUCO" pues en la misma donde dice "sexo masculino" debe decir "femenino". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, diciembre 11 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) R. 20|4|55 15|pub. 33004 Dic.18.-v.dic.31.
Feb.3.-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) La de nacimiento de

FONIO JULIO KUCHTA SACHKO, pues donde dice "que es hijo de Constante Cuchta y Nélida Cuchta" debe decir "Constante o Constantino Kuchta y Nadia Sachko; b) La de nacimiento de Lidia Elvira Kuchta Sachko, pues donde dice "que es hija de Hadenda Carko de Cuchta y Costangino Cuchta" debe decir "Nadia Sachko de Kuchta y Constantino Kuchta"; c) La de nacimiento de Teresa Vera Kuchta Sachko pues donde dice "que es hija de Nélida Sachko y Constantino Kugeta" debe decir "Nadia Sachko y Constantino Kuchta"; y d) La de nacimiento de Angel Gabriel Kuchta Sachko, pues donde dice "que es hijo del declarante y su esposa Nélida Sahko", debe decir "del declarante y de Nadia Sachko". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de noviembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) $ 2.265.00 15|pub. 24537 Dic.11.-v.dic.31. Feb.3-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado JORGE ELMEMERE y ANA MARIA DE VALOIS, solicitando la rectificación de las siguientes partidas:

A) de su matrimonio, donde el contrayente figura como "Jorge Mamert", debe decir: "Jorge Elmemere" y donde el padre del mismo figura como: "Isaac Mamaert", debe decir: "Isaac Elmemere";

B) de nacimiento de Rinaldo Isaac Elmemere, donde el padre del inscripto figura como: "Jorge Mamert", debe decir: "Jorge Elmemere; y

C) de nacimiento de Jorge Antonio Elmemere, pues donde los padres del inscripto figuran como: "Jorge Mamert y Ana María de Valsis", debe decir: "Jorge Elmemere y Ana María De Valois", por así corresponder

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejando constancia de que tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 25 de noviembre de 1968. — Gloria Pereda Valdés de Campalans. Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33075 Dic.26-v.dic.31. Feb.3-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, don Juan José Silva Delgado, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado, solicitando la rectificación de partida de nacimiento de CLEMENTINA ELISA LOPEZ ADAM, estableciéndose que donde aparece como de: "sexo masculino", debe decir: "femenino" y donde dice: "Clementino Elías", debe decir: "Clementina Elisa" — Montevideo, abril 29 de 1965. — José Curi Zagia. Actuario.
19) $ 1.125.00 15|pub. 25142 Dic.13-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público de que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de "HAIA GILDA ROZEMBLUM TROSMAN", (F. C. 749|968), estableciéndose que donde la inscripta figura como Rozemblun Trosmann debe decir "Rozemblum Trosman". — Montevideo, noviembre 5 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
19) $ 1.125.00 15|pub. 24823. Dic.13-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de Reconocimiento y Legitimación de Placer RIVERA FERREIRA pues donde en la misma y con referencia a la inscripta dice sexo masculino, debe decir: sexo femenino y donde dice: hijo legitimado, debe decir: hija legitimada, tramitándose esta gestión con auxiliatora de pobreza. — Montevideo, 16 de diciembre de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33017 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.11.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de Carlos Enrique Gil D'Halewyn con Asunción Juncosa, y la de nacimiento de su hijo Carlos Daniel, en las que el contrayente y padre, respectivamente, figura como: "Carlos Enrique D'Halewyn", debiendo decir en su lugar y en ambas partidas "Carlos Enrique Gil D'Halewyn". — Montevideo, noviembre 25 de 1968. — José Tomás Pereira. Actuario.
19) $ 1.125.00 15|pub. 25313 Dic.19.v.dic.31. Feb.3-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "ALBOUD DA SILVA, MARIA y otra", Rectificación de partida (ficha F-317 bis.|968), se hace saber que se solicito la rectificación de las siguientes partidas: A) de matrimonio de "Pablo Enrique Giraud y María Luisa Albouy" pues donde la contrayente aparece como María Luisa Silva Da Silva, debe decir María Luisa Albouy Da Silva y donde figura como hija de desconocido debe decir "de Luis Víctor Albouy; B) de nacimiento de Enriqueta Giraud Albouy", pues donde su madre aparece como "María Luisa Silva Da Silva de Giraud" debe decir María Luisa Albouy Da Silva de Giraud. — Se hace constar que se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, noviembre 22 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33030 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "TROTTA DE SEVERINO, CARMEN. Rectificación de partida", (Ficha F 827|968), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas:

A) Matrimonio de José Severino y Carmen Trotta; B) De nacimiento de sus hijos legítimos Carmen Catalina y Ruben Rafael Severino Trotta, pues donde figura "Carmen Asunción Trotta", como contrayente en la de matrimonio y como madre en las de nacimiento, debe decir: "Carmen Trotta". — Montevideo, diciembre 5 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
19) $ 1.500.00 15|pub. 25302 Dic.17-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "GIL DIAMENT, MARCELO y otra. Rectificación de partida", (Ficha F 853|968), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Marcelo Gil Diament y Elena María Sapir, pues donde el nombre y apellido de la madre de la contrayente aparece como: "Sila Huberman", debe decir: "Celia Berman". — Montevideo, diciembre 5 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
19) $ 1.125.00 15|pub. 25301 Dic.17-v.dic.31. Feb.3-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de GUSTAVO MOOR BARCO, en el sentido que donde dice Luz María Barcos, debe decir: Luz Marina Barco, por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 25 de noviembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $1.125.00 15|pub. 25587 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de EMILIO MACHICOTE con doña MARIA CASSELLA, en el sentido que donde el apellido del contrayente figura como: "Machicotti", debe decir: "Machicote", por ser como corresponde.

Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 25 de noviembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32984 Dic.17-v.dic.31. Feb.3.v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido don ISABELINO JUAN AROCENA, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de nacimiento, en razón de haber sido erróneamente inscripto su apellido como "Arosena" en lugar de "Arocena" que es el verdadero.

Se hace constar a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de abril de 1955, que el gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.º 8399 de fecha 20 de noviembre de 1968. — Colonia, 26 de noviembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
19) (R.20.4|55) 15|pub. 32902 Dic.9-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado, CLEMENTE MUÑOZ y AMANDA PETRONA HERNANDEZ de MUÑOZ, solicitando la rectificación de partida de nacimiento de su hija BEATRIZ, en el sentido que donde dice: "comparece Fortunato Muñoz", debe decir: "comparece "Clemente Muñoz". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 21 de noviembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.125.00 15|pub. 24644 Dic.9-v.dic.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "FAGGETTI, HUGO, Rectificación de partida", (Fa. 765|68), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don Hugo Faggetti, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento inscripta con el N.º 351 a fojas 176 del libro de A. de Nacimientos llevado en el año 1939, por el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección de Lavalleja, en el sentido de que donde el inscripto aparece con el apellido: "Tabeira", debe decir: "González", siendo hijo natural de María González Tabeira, haciéndose extensiva dicha rectificación al acta N.º 24 del libro de Reconocimientos y Legitimaciones llevado por el Oficial de la Primera Sección de Lavalleja en el año 1967, sustituyéndose el apellido: "Tabeira", por el de: "González", por ser lo que corresponde.

Y a los efectos del caso se hace esta publicación con la constancia de que el gestionante ha obtenido auxiliatoria de pobreza. — Minas, 25 de noviembre de 1968. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32963 Dic.13-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido AMABILIO FERNANDEZ. (Ficha N.º 968|968), solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Angel Servando Fernández, en el sentido que donde aparece como nacido el 13 de abril de 1951, debe decir: 21 de abril de 1949, por ser ello lo que corresponde. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Maldonado, 5 de diciembre de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33016 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de NELCY y NILDO MONTERO VARGAS. (Ficha B. 473|1968), en el siguiente sentido:

En la de Nelcy Montero Vargas donde el sexo figura como femenino, debe decir: masculino y donde consta hija legítima, debe decir: hijo legítimo.

En la de Nildo Montero Vargas donde el apellido materno aparece como Suárez, debe decir: Vargas.

Los gestionantes tramitaron y obtuvieron auxiliatoria de pobreza. — Rivera, 19 de noviembre de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33014 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dictada en autos: "MARIA JUANA MADRUGA DO CANTO DE ESPOSITO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", (Ficha B. 395|1968), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Juana Madruga Do Canto, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el siguiente sentido: donde el apellido del padre aparece como Fagúndez da Silveira, debe decir: Madruga; donde el nombre y apellido de la madre aparece como Eufracia Cantos, debe decir: Eufracina Do Canto; donde el apellido del abuelo paterno aparece co-

mo da Silveira, debe decir: Madruga; donde el apellido del abuelo materno aparece como Cantos, debe decir: Do Canto y donde la fecha de nacimiento aparece como 22 de diciembre, debe decir: 6 de noviembre. — Rivera, 30 de octubre de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

19) (R.20|4|65) 15|pub. 33015 Dic.19-v.dic.31 Feb.3-v.feb.11

20—Remates

HORACIO CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en los autos caratulados "Fernández Gorgo, José c|. AMPARO GOMEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Ficha V|124|64), se hace saber al público que el día 31 de diciembre de 1968 a las 9 y 30 horas, en el local de Piedras 318, se procederá al remate público por las dos terceras partes de su tasación y al mejor postor por intermedio del martillero Horacio Castells, asistido del señor Alguacil de este Juzgado, del siguiente bien: un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras que lo acceden, sito en la 22.a sección judicial de Montevideo, Padrón N.o 112.007, señalado con el N.o 36 en el plano de mensura y fraccionamiento del Ing. Raúl Regules, de diciembre de 1922, inscripto en Topografía el 4 de enero siguiente, compuesto de una superficie de 389 metros 5707 ctms., y deslindando así: catorce metros y treinta y siete cts. de frente al Nordeste a la calle Himalaya y 27 mts. 11 cts. al Noroeste por ser esquina de frente a la calle Agaces.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto y en efectivo el 20 o|o de su oferta; 2.o) Que son de cargo del comprador la comisión del rematador; 3.o) Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos correspondientes serán de cuenta del comprador; 4.o) Que los títulos de propiedad como los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523, piso 4.o, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, 2 de diciembre de 1968. — Marta Soler de Darracq, Actuaria Adjunta.

20) $ 4.500.00 15|pub. 24753 Dic.9-v.dic.30.

JULIO IPATA LAGISQUET

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "Kurt Reininger contra JOSE GONZALEZ SILVA. Ejecución de prenda", (382|67), se hace saber que el día 31 de diciembre de 1968 a las 14 y 30 horas en la calle 25 de Mayo 601, el martillero propuesto señor Julio Ipata Lagisquet, rematará sin base y al mejor postor el siguiente bien:

Una motocicleta marca "Vespa" modelo 1955, matrícula N.o 14.485, padrón N.o 7955, comisión: 9 o|o, seña 30 o|o en el acto.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de diciembre de 1968.

20) $ 1.000.00 10|pub. 25327 Dic.17-v.dic.31.

AMADO GALMES

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Zelmira Daguerre Groso contra JULIO CARLOS GONZALEZ y otros". Ejecución de hipoteca. (Ficha A. Nº 1.228|68), se hace saber que el día 12 de febrero de 1969, a las 10 horas en el hall de este Juzgado, calle Cerrito N.o 586, el martillero don Amado Galmes, asistido del Alguacil, procederá a la venta, en remate judicial, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble: una fracción de campo con todas las mejoras y demás anexos y accesorios que contiene, sita en la Segunda Sección Judicial del Departamento de San José, Rincón de Albano, padrón Nº 2.520, que según título tiene una superficie de 80 Há. 6.152 metros 3.735 centímetros y según plano tiene 82 Há. 1.257 metros que se deslinda: 349 metros 90 centímetros al Este de frente a Camino, al Sur 2.540 metros lindando con Delfino Sales y otros, al Oeste el Arroyo Sarandí con 379 metros 50 centímetros y al Norte 2.313 metros lindando con Luciano y Fernando Aguirre Doray.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, como garantía de la misma en efectivo y en el acto. 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituras, comisión del rematador, impuestos Municipales y cargas análogas que le correspondan. 3º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Cerrito número 586. — Montevideo, diciembre 3 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

20) $ 5.225 19|pub. 24580 Dic.6.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.6.

HAROLDO GOMENSORO

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en los autos caratulados "SCOLA ISOLICA, CARLOTA". Sucesión, se hace saber al público que el día 31 de diciembre de 1968 a las 10 y 30 horas en el local de Piedras 318, se procederá al remate público y al mejor postor por intermedio del martillero Haroldo Gomensoro, asistido del señor Alguacil de este Juzgado, del siguiente bien: un solar de terreno ubicado en la 24.a (antes 18.a) Sección Judicial de Montevideo empadronado con el número 123.915 señalado con el número 30 en el plano del agrimensor Víctor Selasco de agosto de 1927, inscripto el 26 del mismo mes y año citados, según el cual se compone de una superficie de 370 metros cuadrados 36 decímetros que se deslindan así: 10 metros de frente al Este, a la calle General Thiebaud, distando su parte media 36 metros 45 centímetros de la esquina con la calle José Leguizamón, según certificados de empadronamiento, 37 metros 25 centímetros al Norte con los solares 29 y 26, 10 metros 4 al Oeste con solar 25 y 36 metros 11 centímetros al Sur con los solares 31 y 36.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto y en efectivo el 20 o|o de su oferta; 2) Que son de cargo del comprador la comisión del rematador. 3) Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos correspondientes serán de cuenta del comprador. 4) Que los títulos de propiedad como los demás antecedentes se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, Hipoteca Urbana número 1299, serie "A-51". — Montevideo, 2 de diciembre de 1968. — Marta Soler de Darracq, Actuaria Adjunta.

20) $ 4.500 15|pub. 24754 Dic.9.-v.dic.30.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "ALLOSIA, TERESA. Incapacidad" (L.o 1.o, F.o 375), se hace público que el día 12 de febrero del entrante año 1969, a la hora 10 y en la sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, calle Zabala 1328, se procederá por intermedio del martillero don Alberto Vanoli, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de $ 573.333.32, equivalente a los 2|3 de la tasación actualizada del siguiente inmueble:

Solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 19.633, ubicado en la Decimonovena Sección Judicial de Montevideo, tiene una superficie de 172 metros, con 8 metros 60 centímetros de frente al Norte a la calle Domingo Aramburú puertas N.os 2164 y 2164, bis, entre las calles Cufré y Acevedo Díaz.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o|o del importe de la misma y abonar simultáneamente el 3 o|o del importe de dicha oferta por concepto de comisión de remate.

B) Que la parte vendedora no abona comisión de remate.

C) Que otro 30 o|o del precio total obtenido deberá abonarlo el mejor oferente al escriturarse el inmueble a su favor, para lo que se fija un plazo de treinta días a contar del momento en que se le notifique el auto que decrete la escrituración, bajo apercibimiento de que si no lo hace dentro de ese lapso por causa no imputable a la parte vendedora, se hará pasible de la pérdida de la seña y comisión de remate abonadas.

D) Que el 50 o|o restante del precio deberá ser así abonado por el comprador: la mitad, al año de la escrituración, y la otra mitad, a los dos años de la escrituración, con la garantía hipotecaria del mismo raíz enajenado, que por el saldo impago del precio otorgará el comprador a favor de la parte vendedora, en el mismo acto de suscribirse la venta, con el interés del 1 o|o mensual, calculado sobre saldos deudores y con las cláusulas de estilo en esa clase de escrituras, incluso la renuncia prevista en el artículo 2342 del Cód. Civil.

E) Que del importe de la seña se detraerán por el martillero las sumas necesarias para abonar los gastos del remate.

F) Que oportunamente y antes de la escrituración, el curador propondrá al Juzgado el Escribano que debe autorizar la escritura de hipoteca por saldo de precio, y

G) Que los títulos de propiedad, planos de construcción y de obras sanitarias y demás antecedentes dominiales, se hallan depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, diciembre 9 de 1968. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $ 7.500.00 15|pub. 25330 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.11.

JOSE ALTIERI

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "Prato Alambarri, Luis Oscar contra PAULA IRMA CEPEDA y otros". Ejecución de hipoteca. (Ficha C-779|66), se hace saber: que el día 31 de diciembre próximo a las 9 horas, en el hall del Juzgado, (Cerrito 586), el martillero José Altieri, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta en remate judicial, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: terreno con edificio y mejoras, ubicado en la 14.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 164.760 y que tiene una superficie de 105 metros 80 decímetros, con 6 metros 12 centímetros de frente al Norte a la calle Entre Ríos número 1140.

Se previene: I) Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. II) Que serán de cargo del mejor postor, lo que se adeude por pavimento, saneamiento, medianerías, etcétera, así como los gastos, honorarios e impuestos de la compraventa, la comisión del rematador y el Impuesto Municipal. III) Que el mejor postor deberá consignar al serle aceptada su oferta, en efectivo, el 15 o|o de su oferta, la comisión del rematador e impuesto Municipal, y deberá escriturar dentro del plazo de cuarenta y cinco días, bajo pena de perder la seña y procederse a nuevo remate, si lo pidiera el acreedor ejecutante. — Montevideo, diciembre 5 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

20) $ 3.750 15|pub. 24688 Dic.9.-v.dic.30.

ISIDRO CARTAYA

PUBLICO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JOSE JAIME CASELLA y PEDRO SEBASTIAN SCASSO TESORE. Ejecución de Prenda". (Ficha: letra B - N.o 27, año 1968), se hace saber al público, que el día 17 de febrero de 1969, a las 9 y 30 horas, en el lugar del depósito, se procederá al remate público y al mejor postor por intermedio del Martillero Isidro Cartaya, asistido del señor Alguacil y un Actuario del Juzgado, de los siguientes bienes: treinta y tres mil quinientos cuarenta y nueve litros de vino tinto, tres mil ciento cuarenta litros de vino clarete y dos mil cien litros de vino blanco de la cosecha del año 1966, que se hallan depositados en la Bodega de Casella y Scasso, sito en Rincón de Pando, 7.a Sección de Canelones.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto y en efectivo el 20 o|o de su oferta; 2) que son de cargo del comprador la comisión del rematador y los impuestos municipales; 3) que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Pando, 16 de diciembre de 1968. — Celina Fallache de Maceira, Actuaria Adjunta.

20) $2.250.00 10|pub. 25653 Dic.20-v.dic.31. Feb.3-v.feb.5.

ISIDRO CARTAYA

PUBLICO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JOSE MOOS PLEAZ. Ejecución de Hipoteca". (Ficha: Letro B - N.o 25, año 1968", se hace saber al público que el día 26 de febrero de 1969, a las 10 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá al remate público y al mejor postor por intermedio del Martillero Isidro Cartaya, asistido del señor Alguacil y de un Actuario de este Juzgado, del siguiente bien: fracción de terreno rural, sito en Estación Sosa [illegible] paraje de la Séptima Sección de Canelones

padrón N.o 16.786, señalada con el N.o 14, en el plano del Agrimensor José P. Astigarraga, de noviembre de 1928, inscrito en la Dirección de Topografía el 28 de los mismos, mes y año, que según título de propiedad y plano citado tiene una superficie de diez hectáreas siete mil setecientos sesenta metros y linda 200 metros de frente al Sur a Camino Vecinal de 17 metros de ancho, qué une la parada Sosa Díaz, con Carretera a Atlántida, 538 metros 70 centímetros al Este, lindando con la fracción número 15; 200 metros al Norte, limítrofe con la sucesión de Eduardo Gutiérrez; y 538 metros 90 centímetros al Oeste, lindando con la fracción N.o 13.

Se previene: 1) que el mejor postor deberá consignar en el acto y en efectivo el 10 o|o de su oferta; 2) que son de cargo del comprador la comisión del rematador y los impuestos municipales; 3) que los gastos de escrituración, certificados e impuestos correspondientes serán de cuenta del comprador; 4) que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de manifiesto y a disposición de los interesados. — Pando, 12 de diciembre de 1968. — Celina Fallache de Maceira, Actuaria Adjunta.

20) $ 4.500.00 15|pub. 25652 Dic.26.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.19.

21-Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: "JUSTO NOLASCO VIERA. Segunda copia de una escritura". (351|968), se hace saber que ante este Juzgado se presentó el doctor Nery López Santos, en representación del mencionado Justo Nolasco Viera, solicitando la expedición de segunda copia de escrituras expedidas por el escribano Omar Torres Collazo, el 18 de noviembre de 1933 de un terreno empadronado con el N.o 215 situado en Barrio Castagnet, Primera Sección Departamento de Cerro Largo y que consta de metros 205 y 17 decímetros y que linda: Al Norte una recta con el solar N.o 40; por el Este, recta con el solar N.o 50, por el Oeste calle 18 de Julio y por el Sur con terreno a deslindar y otro terreno, empadronado con el N.o 215 igual situación y que consta de 205 metros con 17 decímetros, lindando, por el Norte recta con el terreno deslindado; por el Sur, con el solar N.o 42; al Este con el solar N.o 50 del mismo plano y al Oeste con la calle 18 de Julio.

En consecuencia, se cita y emplaza a los que se consideren con derechos, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer ante este Juzgado. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, octubre de 1968. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.

21) $2.250.00 10|pub. 25490 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber, que ante este Juzgado se han presentado los señores SEBASTIAN SANTOS y CEFERINO TECHERA O TEXEIRA (hijo). (Ficha B. 443|1968), solicitando la expedición de segunda copia de la escritura que el día 4 de febrero de 1933, autorizó en Rivera el escribano Aurelio Carámbula, por la cual Caristóffaro Cairello, por sus menores hijos Ernesto, Adelaide y Domingo Cairello vendió a Sebastián y Ceferino Teixeira la novena parte indivisa que correspondía a sus representados en las fracciones de campo, ubicadas en la Novena Sección Judicial de Rivera y empadronadas con los números 316 y 4.265, con superficie de 76 hectáreas 8.056 metros 23 decímetros cuadrados, lindando: al Norte y Noroeste Juan Fernández; al Oeste padrón N.o 315; al Suroeste padrón N.o 5.033; al Sureste padrón N.o 5.032 y al Este con Paiva, Celiar Rodríguez y Francisco Porto.

En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho, bajo apercibimiento. — Rivera, 19 de noviembre de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

21) $1.750.00 10|pub. 25507 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.feb.4.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

LUVI LIMITADA

Por contrato de fecha 1.o de noviembre de 1968, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 910, al folio 1473 v. del libro 1, de contratos, el 2 de diciembre de 1968, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la rezón social de "Luvi S. R. L.", con domicilio en la ciudad de Montevideo.

Plazo: dos años prorrogables automáticamente por igual período.

Capital: $ 500.000.00 aportado por partes iguales por los socios: Luis Pedro Luvizio y José Luis Luvizio Silveira.

Objeto: comercialización de mercaderías en los ramos de tienda y farmacéuticas, bazar, etc.

Administración: ambos socios, actuando conjunta o separadamente.

Distribución de utilidades y pérdidas y ganancias: por partes iguales.

22) $ 2.'00.00.00 10|pub. 25247 Dic.16-v.dic.30.

C .G. M. LIMITADA

Constituída el 25 de noviembre de 1968, e inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el No 936, folio 3546 v., libro 1 de Contratos.

Socios: Carlos González Campos y Carlos María Montagna Placentini.

Capital: $ 500.000.00 aportado por partes iguales.

Objeto: actos y operaciones comerciales no prohibidas por las leyes y en particular asesoramientos publicitarios y de relaciones públicas y demás actividades afines.

Plazo: 5 años prorrogables automáticamente cada 5 años.

Administración: dos socios conjuntamente.

Domicilio: ciudad de Montevideo.

22) $1.500.00 10|pub. 25249 Dic.16-v.dic.30

DELFA S. R. L.

Contrato del 30|11|68, inscripta en el Registro Público de Comercio el 6|12|68 con el N.o 935 al F.o 3543 del libro N.o 1 de Contratos.

Socios: Francisco N. Delpoggio y Ana Rosa B. de Fava.

Objeto: Asesoramientos y administraciones de sociedades, representaciones, importar, exportar, actividades con inmuebles.

Plazo: dos años a partir 1|1|69 prorrogable por períodos anuales.

Capital: $ 50.000.00, por partes iguales. — Administración: F. N. Delpoggio. — Domicilio: Montevideo.

22) $ 1.500.00 10|pub. 25361 Dic.17-v.dic.31.

INTERLAGOS T C S R L

Según documento suscrito el 29 de octubre de 1968, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, el 19 de noviembre del mismo año con el N.o 849 al F.o 3243 del libro 1 de Contratos sociales los señores José Antonio Remeseiro, Jaime Ciompi Isern, Carlos Eduardo Semit Luzardo, Félix Arroqui Bonifaz, constituyeron una sociedad de Responsabilidad Limitada.

Objeto: Taller mecánico y derivados, domicilio principal de sus negocios, la ciudad de Montevideo, capital social: $ 500.000.00, aportado por los socios por partes iguales, integrado el 50 o|o (por ciento), plazo: tres años prorrogables por períodos de dos años, denominación: "INTERLAGOS T. C. S. R. L." Razón social: Remeseiro, Ciompi, Arroqui y Schmit, Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Uso de la firma y razón social: señores José Antonio Remeseiro y Jaime Ciompi Isern conjuntamente o uno de estos conjuntamente con los otros dos socios.

Pérdidas y ganancias por partes iguales. — Montevideo, 29 de noviembre de 1968.

22) $ 3.000.00 10|pub. 25354 Dic.17-v.dic.31.

IMPRODEX LTDA.

Por documento privado del 27 de noviembre de 1968, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 783, al F.o 2989 v. L.o 1, se modifican los estatutos de PRODEX LTDA., inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 916 al F.o 3487, del L.o 1, cambiándose la denominación establecida por la de IMPRODEX LTDA., manteniéndose el resto de sus disposiciones en los mismos términos.

22) $ 1.500.00 10|pub. 25317 Dic.17 v.dic.31.

SAGOMASA LIMITADA

Contrato del 2 de noviembre de 1968. — Registro Público de Comercio N.o 832, folio 3184 vuelta, libro N.o 1 de contratos, el 12 de noviembre de 1968. — Socios: Néstor Santos Martínez, Alvaro Leiva Sánchez, Heber Gómez Rolando Mañás. Capital $ 170.000.00, por partes iguales. Plazo 2 años prorrogables. Administración dos cualesquiera de los socios en forma conjunta, Objeto explotación de talleres mecánicos, servicio de auxilio, y atención en general de vehículos, chapa, pintura, electricidad y carrocerías, Domicilio ciudad de Montevideo.

22) $1.500.00 10|pub. 25761 Dic.20-v.en.7.

MARLUI LIMITADA

Contrato privado de fecha 2 de julio de 1968. Socios: María Elida Santo de Tome y Luis María Fernández. Capital: $ 400.000.00. Aportes iguales. Naturaleza: de Responsabilidad Limitada. Administración: Ambos socios. Domicilio: Montevideo. Plazo 4 años con opción a prórrogas sucesivas de 2 años cada una. Contrato inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 743 al folio 2843 del libro 1 de Contratos.

22) $1.500.00 10|pub. 25724 Dic.20-v.en.7.

METALURGICA SANTOS LIMITADA

Contrato del 1º de diciembre de 1968. Registro Público de Comercio N.o 939, folio 3.558, libro 3.558 vuelta. Socios: Wáshington Alberto Santos Bueno, Benigno Manuel Santos Campelo, Alfredo Artola, César Pargas Calandria, Administración: Wáshington Alberto Santos Bueno. Plazo: 20 años. Capital: $ 200.000.00, integrado por partes iguales. Objeto: elaboración de artículos de metal para el hogar y anexos. Domicilio: ciudad de Montevideo. — Wáshington Alberto Santos Bueno.

22) $ 1.000 10|pub. 25479 Dic.18.-v.en.2.

LABORATORIOS ORION LIMITADA

Contrato privado del 28 de octubre de 1968, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 860 folio 3283 del libro 1, socios: doctor Heriberto Ciriaco Delfino Vallebuona, doctor Raúl Risso Comesaña; David Saúl Sempol Carrera; Carlos Oliver Castro; Eloísa Carmen Fernández Hermida de Sempol; Mireya Luz Bascou de Oliver; Graciela Bascou Chacón; Neria Sierra Siriani. Capital: pesos 800.000.00, totalmente integrado, objeto: Laboratorio de Análisis Clínicos, actividades afines y conexas, plazo: dos años con prórroga automática, administración: dos socios actuando conjuntamente. Domicilio: Montevideo.

22) $2.000.00 10|pub. 25718 Dic.20-v.en.7.

APA LIMITADA

Contrato privado de fecha 30 de octubre de 1968, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 902, folio 3.441, libro 1 el 29 de noviembre de 1968. Socios: José Luis Amaral, Omar Pardiñas, Leandro Amalfi, Capital: $ 240.000.00 por partes iguales. Plazo: 3 años prorrogables. Administrador: Omar Pardiñas. Objeto: Compra, venta, permuta, hipoteca, enajenación de todo tipo sobre bienes muebles o inmuebles, representaciones, comisiones y en general cualquier operación de índole civil o comercial, incluyendo importación y exportación. Domicilio: Montevideo.

22) $ 1.500 10|pub. 25480 Dic.18.-v.en.2.

GUTIERREZ Y CALVO LIMITADA

Contrato privado del 30 de setiembre de 1968, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 716 al folio 2.755 vuelta del libro 1 el 16 de octubre de 1968. Socios: José I. Calvo, Irma González de Calvo, Liber Gutiérrez y Gladys Campos de Gutiérrez. Capital: $ 300.000.00 por partes iguales. Objeto: venta de repuestos y accesorios para autos, importación y exportación. Plazo: 5 años prorrogables por períodos iguales. Domicilio: Montevideo, pudiendo poner sucursales en el interior y exterior del país. Administración: Liber Gutiérrez y|o José Calvo indistintamente.

22) $ 2.000 10|pub. 25468 Dic.18.-v.en.2.

SERTEC LIMITADA

Contrato privado del 20 de noviembre de 1968 inscripto el 26 de noviembre de 1968 con el número 880 al folio 3.366 del libro 1 de Contratos. Socios: Gladys T. de Serra, María S. de Benítez, Mario Rodríguez Milanesi, Rita M. de Alvarez. Objeto: servicios técnicos en investigaciones y orientaciones económicas en ventas, colocación de capitales, producción, organización administrativa, incluyendo estudio de mercados y ejerciendo el asesoramiento comercial, contable, fiscal y publicitario, representaciones, comisiones, compra y venta de inmuebles, participación en otras sociedades o negocios. Domicilio: Montevideo. Plazo 50 años. Capital: pesos 20.000. ($ 5.000, cada socio). Administración: Rita M. de Alvarez.

22) $ 2.000 10|pub. 25405 Dic.18.-v.en.2.

A. ISSAHARAFF LIMITADA

Contrato privado de noviembre 28 de 1968, ARON ISSAHAROFF, DANIEL EUGENIO FAGET y DANIEL HECTOR TELLERIA LOPEZ, constituyeron "A. Issaharoff Limitada"; Domicilio: Rincón 543 (Montevideo); Plazo: 20 años; Objeto: Importación y exportación en sus distintas formas y operaciones inmobiliarias y mobiliarias; Capital: $ 100.000.00 aportado Issaharoff $ 50.000.00, Faget y Tellería $ 25.000.00 cada uno; Administración: Tres so-

cios actuando dos conjuntamente; Inscripción: En el Registro de Comercio N.o 957, Fo. 3.613, Lo. 1.
22) $1.500.00 10|pub. 25511 Dic.19-v.en.3.

LA VIHUELA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado de noviembre 22 de 1968. HECTOR ARIEL CARACCIOLO RODRIGUEZ, DANTON RUBEN LAZARO BERRONDO y JULIO CESAR SILVA LAVIGNASSE, constituyeron "La Vihuela Sociedad de Responsabilidad Limitada"; Domicilio: Juan Paullier N.o 1657; Plazo: 20 años; Objeto: Fabricación de guitarras y artículos de madera importaciones y exportaciones; Capital: $ 150.000.00, aportado por partes iguales; Administración: Tres socios actuando dos conjuntamente; Inscripción: En el Registro de Comercio N.o 958, Fo. 3.618 vuelto, Lo. 1.
22) $1.500.00 10|pub. 25512 Dic.19-v.en.3.

AGROVIAL LIMITADA

Contrato privado del 5 de setiembre de 1968, inscripto el 25 de setiembre de 1968 en el Registro Público de Comercio de Canelones con el N.o 66, Fs. 246|249| Año 1968 del libro de contratos; Capital: $ 200.000.00; Socios - aportes: Germán Amondarain, $ 150.000.00; Elena De la Fuente de Amondarain, $ 50.000.00; Razón social: AGROVIAL LIMITADA; Domicilio: Las Piedras (Canelones); Plazo: Tres años con prórrogas automáticas anuales; Objeto: Fabricación, reparación, importación, exportación de artículos de metalurgia, mecánica y maquinaria; Administración: Indistintamente.
22) $2.000.00 10|pub. 25588 Dic.19-v.en.8.

MARNAPI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituída por contrato privado el 28 de octubre, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 891, al F.o 3403 del L.o 1 del Tomo Cuarto de Contratos.
La integran como únicos socios los señores Rogelio Ramírez Sconamiglio, Cyro Ciompi y el Dr. Raúl Ugarte y la administración la tienen dos socios conjuntamente, con domicilio en esta ciudad en la calle Molinos de Raffo 550.
Su capital es de $ 15.000.00 aportado por partes iguales.
El plazo es de tres años prorrogable automáticamente y su objeto es la explotación de estación de servicio y venta de automóviles.
22) $ 2.000.00 10|pub 25847 Dic.23-v.en.8.

FUTURAMA LIMITADA

El 4 de diciembre de 1968, Adolfo Terszezansky e Isidoro Klinger, constituyeron la sociedad FUTURAMA LIMITADA, objeto: explotación del comercio en mueblería, cármica, artículos para el hogar, etc.; plazo: dos años prorrogables; capital: $ 500.000.00; administración conjunta por los dos socios. Inscripta Registro Público y General de Comercio, el 6 de diciembre de 1968, N.o 837, F.o 3551 v., L.o número 1 de Contratos.
22) $ 1.500.00 10|pub. 25768 Dic 23 v.en.8.

ALBOR S R L

Por documento de fecha de noviembre de 1968, se resolvió constituir una sociedad de responsabilidad limitada, denominada "ALBOR LTDA.", con domicilio en esta ciudad, en la calle Paraguay 2424, y se encuentra inscripta en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 878, al F.o 3.358 del libro 1 de Contratos.
Objeto: compra y venta de artículos de electricidad y para el hogar en general.
Plazo: cinco años, prorrogables automáticamente, por períodos de igual duración.
Capital: $ 500.000.00 integrado en mercaderías, en la siguiente proporción: José Antonio Camarano: $ 300.000.00. Elisa Bordoni: $ 200.000.00.
22) $ 2.000.00 10|pub. 25956 Dic.23-v.en.10.

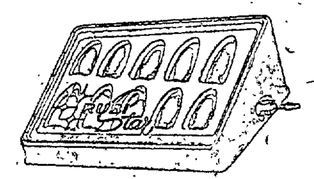
23 - Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 120.693. — Montevideo, diciembre 3 de 1968 — Con esta fecha P. Dubourg, por Tacolac Industrias Químicas Limitada (Brasil), solicita marca: TACOLAC, clase 6 s|d. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 25239 Dic.16-v.dic.30.

ACTA N.o 487. — Montevideo, diciembre 13 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Hoffmann La Roche Inc. (EE. UU.), solicita marca: MEDICOVISION, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 25738 Dic.20-v.en.7.

ACTA N.o 120.786. — Montevideo, diciembre 13 de 1968. — Con esta fecha Francisca Gallardo. (Montevideo). solicita marca



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.925.00 10|pub. 25800 Dic.27-v.en.13.

ACTA N.o 120.917. — Montevideo, 23 de diciembre de 1968. — Rodolfo Molles, apoderado de Jones y Cía. S. A., por Los Ranchos S. C. (Uruguay), solicita marca ANIVERSARIO, clase 2. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 26080 Dic.27-v.en.13.

ACTA N.o 120.901. — Montevideo, 23 de diciembre de 1968. — Con esta fecha, Billy Fox por Sterling Drug Inc. (EE. UU.) solicita la marca THIOCYMETIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10 pub. 26064 Dic.27-v.en.13.

ACTA N.o 494. — Montevideo, 20 de diciembre de 1968. — Con esta fecha, P. Dubourg por Anexo J S.R.L. (Montevideo), solicita marca ANEXO J, clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 26045 Dic.27-v.en.13.

ACTA N.o 120.803. — Montevideo, diciembre 16 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Lear Siegler, Inc. (EE.UU.), solicita la marca: BOGEN, clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 25733 Dic.20-v.en.7.

ACTA N.o 120.788. — Montevideo, diciembre 13 de 1968. — Jones y Compañía Sociedad Anónima, por Lancôme Sociedad Anónima (Francia) solicita la marca

ABLUTIA

clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 25475 Dic.18.-v.en.2.

ACTA N.o 120.737. — Montevideo, diciembre 11 de 1968. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por el señor Esteban Hrycyszyn, (Argentina), solicita registrar marca: FULVENCE, para clases 14 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 25230 Dic.16-v.dic.30.

ACTA N.o 489. — Montevideo, diciembre 18 de 1968. — Con esta fecha Emilia Sobral Do Nacimiento y Manuel Feito, de Montevideo, ha solicitado la marca de servicio GIGIO, para distinguir artículos de la clase 33. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 25930 Dic.24-v.en.9.

ACTA N.o 120.849. — Montevideo, diciembre 18 de 1968. — Con esta fecha Emilia Sobral Do Nacimiento y Manuel Feito, de Montevideo, ha solicitado la marca GIGIO, para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 25929 Dic.24-v.en.9.

ACTA N.o 493. — Montevideo, diciembre 20 de 1968. — Con esta fecha Gilberto Sixto por Bruno Chiappino, Miguel J. Díaz y Dante O. Midaglia, (Montevideo), solicita marca RECEPTUR, clases 30 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 25918 Dic.24-v.en.9.

ACTA N.o 120.835. — Montevideo, noviembre 20 de 1968. — Con esta fecha Bartolo Barbuti, (Montevideo), solicita la marca BARBUTI, de la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 25910 Dic.24 v.en.9.

ACTA N.o 120.847. — Montevideo, diciembre 18 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Richard Hudnut, (EE. UU.), solicita la marca QUEEN SIZE, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 25901 Dic.24 v.en.9.

ACTA N.o 120.884. — Montevideo, noviembre 20 de 1968. — Con esta fecha Bartolo Barbuti, (Montevideo), solicita la marca BARBUTO, de la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 25909 Dic.24-v.en.9.

ACTA N.o 120.883. — Montevideo, noviembre 20 de 1968. — Con esta fecha Bartolo Barbuti, (Montevideo), solicita la marca BARBUTE, de la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 25908 Dic.24-v.en.9.

ACTA Nº 120.783. — Montevideo, diciembre 13 de 1968. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía por Fábrica de Pinturas "Apolo" S. A. (Ciudad) ha solicitado registrar marca "MURAPOL", para distinguir artículos de las clases 6, 7 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 25402 Dic.18.-v.en.2.

ACTA N.o 120.744. — Montevideo, diciembre 11 de 1968. — Jones y Cía., S. A., por Leonard Fashion (Francia), solicita la marca: LEONARD FASHION, clases 4, 5 y 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 25235 Dic.16-v.dic.30.

ACTA N.o 120.734. — Montevideo, diciembre 10 de 1968. — Jones y Cía., S. A., por Usv Pharmaceutical Corporation (E. U. de América), solicita la marca: NITRO-SPAN, clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 25233 Dic.16-v.dic.30.

ACTA N.o 479. — Montevideo, diciembre 6 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Mauricio Landesmann, Guillermo Dentone y Rodolfo Arce, (Uruguay), solicita marca FLAD T V, clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 25280 Dic.17-v.dic.31.

ACTA N.o 120.738. — Montevideo, diciembre 11 de 1968. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Sybron Corporation, (EUA), ha solicitado registrar la marca: GAMLEN, para distinguir artículos de las clases 1, 6, 9 y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 25231 Dic.16-v.dic.30.

ACTA N.o 484. — Montevideo, diciembre 10 de 1968. — Con esta fecha, Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Emeka Producciones Morelli y Katz S. R. L. (ciudad), ha solicitado registrar la marca CREDITO CARTA BLANCA, para distinguir artículos de la clase 27. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 25123 Dic.13-v.dic.27.

ACTA N.o 120.828. — Montevideo, diciembre 17 de 1968. — Jones y Cía., S. A., por Héctor A. Siri y Hermano (Canelones), Uruguay, solicita la marca: DALESI, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 25658 Dic.20-v.en.7.

ACTA N.o 120.804. — Montevideo, diciembre 16 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Hoffmann La Roche Inc. (EE. UU.), solicita la marca: AMVIMIN, clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 25734 Dic.20-v.en.7.

ACTA N.o 485. — Montevideo, diciembre 10 de 1968. — Jones y Cía., S. A., por Cambio Rebagliatti-Bergazyn (Montevideo), solicita la marca: MONTECARLO, clases 26 y 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 25234 Dic.16-v.dic.30.

ACTA N.o 120.777. — Montevideo, diciembre 13 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Hoffmann La Roche Inc. (EE. UU.), solicita marca: NUTROPLET, clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 25737 Dic.20-v.en.7.

ACTA N.o 120.806. — Montevideo, diciembre 16 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Chas Pfizer y Co., Inc. (EE.UU.), solicita la marca: MIRIDIN, clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 25736 Dic.20-v.en.7.

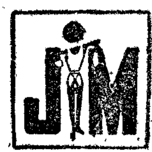
ACTA N.o 120.697. — Montevideo, diciembre 9 de 1968. — Con esta fecha Enrique Tato por Pozzi Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera (Argentina), solicita la marca, "POZZI" de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 25594 Dic.19-v.en.3.

ACTA N.o 120.695. — Montevideo, diciembre 9 de 1968. — Con esta fecha Enrique Tato, por Fabrilmalla S. A. (España), solicita la marca,

FABRILMALLA, S.A.

de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.500.00 10|pub. 25595 Dic.19-v.en.3.

ACTA N.o 120.696. — Montevideo, diciembre 9 de 1968. — Con esta fecha Enrique Tato, por Fabrilmalla S. A. (España) solicita la marca,



de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.000.00 10|pub. 25596 Dic.19-v.en.3.

ACTA N.o 120.694. — Montevideo, diciembre 9 de 1968. — Con esta fecha Enrique Tato, por Fabrilmalla S. A. (España), solicita la marca,



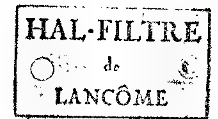
de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.000.00 10|pub. 25597 Dic.19-v.en.3.

ACTA N.o 120.739. — Montevideo, diciembre 11 de 1968. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por S. E. B. Societe D'Emboutissage de Bourgogne, (Francia), ha solicitado registrar la marca:



para distinguir artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.750.00 10|pub. 25232 Dic.16.-v.dic.30.

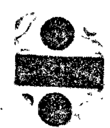
ACTA Nº 120.787. — Montevideo, diciembre 13 de 1968. — Jones y Compañía Sociedad Anónima, por Lancôme Sociedad Anónima (Francia) solicita la marca



clase 16 s/d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000 10|pub. 25476 Dic.18.-v.en.2.

ACTA N.o 120.807. — Montevideo, diciembre 16 de 1968. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Vignale y Cía., S. A., (Ciudad), solicita renovar marca, "NORMANDIE" para clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 25513 Dic.19-v.en.3.

ACTA N.o 120.742. — Montevideo, diciembre 11 de 1968. — Jones y Cía. S. A., por Zimmer Manufacturing Company, (E. U. A.), solicita la marca



clase 16 s/d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 25289 Dic.17-v.dic.31.

ACTA N.o 120.741. — Montevideo, diciembre 11 de 1968. — Rodolfo Molles por Radian S. A., (Montevideo), solicita la marca

clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 25288 Dic.17-v.dic.31.

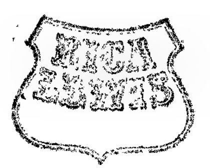
ACTA N.o 120.755. — Montevideo, diciembre 12 de 1968. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Richardson Merrell, Inc. (EUA), solicita registrar marca: MERBENTAL, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 25285 Dic.17.v.dic.31.

ACTA N.o 120.743. — Montevideo, diciembre 11 de 1968. — Jones y Cía. S. A., por Zimmer Manufacturing Company (E. U. A.), solicita la marca



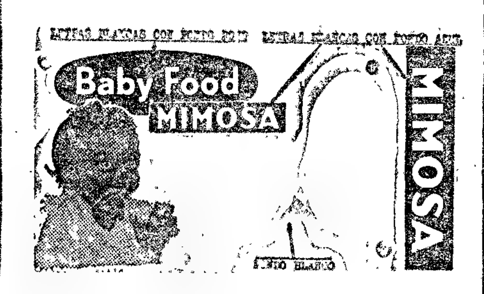
clase 16 s/d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.250.00 10|pub. 25290 Dic.17-v.dic.31.

ACTA N.o 120.754. — Montevideo, diciembre 12 de 1968. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Etablissements Rica Levy, (Francia), solicita registrar marca



para clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250.00 10|pub. 25286 Dic.17-v.dic.31.

ACTA N.o 120.694. — Montevideo, noviembre 29 de 1968. — Con esta fecha Billy H. Fox por Bennett y Brandon S.A. (Montevideo) solicita la marca:



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.125.00 10|pub. 24254 dic.17-v.dic.31.

ACTA N.o 480. — Montevideo, diciembre 9 de 1968. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Domingo Cammarano, de Montevideo, (Uruguay), solicita la marca 3 SOBRINOS, clases 31 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 25279 Dic.17.v.dic.31.

ACTA N.o 120.672. — Montevideo, diciembre 5 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Laboratorios Haymann S. A. de Uruguay, solicita la marca NEOCOBAMINA, para distinguir clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 25278 Dic.17-v.dic.31.

ACTA N.o 486. — Montevideo, diciembre 12 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Saden S. A., Uruguay, solicita marca GENTE JOVEN, para clases 31 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 25809 Dic.23-v en.8.

ACTA N.o 120.765. — Montevideo, diciembre 12 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Saden S. A., de Uruguay, solicita marca GENTE JOVEN, para clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 25810 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 120.826. — Montevideo, diciembre 17 de 1968. — Rodolfo Molles apoderado de Jones y Cía. S. A., por José Castiglioni (h.), S. A., (Montevideo), solicita la marca MASTER, clase 15 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 25807 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 488. — Montevideo, diciembre 16 de 1968. — Con esta fecha P. Dubourg por Arnolfo De Armas, (Montevideo), solicita marca: SOLANGE, clases 30 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 25798 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 120.785. — Montevideo, diciembre 13 de 1968. — Con esta fecha P. Dubourg por Presmetal, (Uruguay), S. A., (Montevideo), solicita marca

RAPIDEX

clases 6, 11 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 25799 Dic.23.v.en.8

ACTA N.o 120.767. — Montevideo, diciembre 12 de 1968. — Con esta fecha Edberto Nolasco Juárez, (Montevideo), ha solicitado registrar la marca ZEMENT, para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 25793 Dic.23-v en.8.

ACTA N.o 120.843. — Montevideo, diciembre 18 de 1968. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Shell International Petroleum Company Limited, (Inglaterra), ha solicitado registrar la marca CORENA, para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub 25779 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 120.740. — Montevideo, diciembre 12 de 1968. — Con esta fecha Enrique Tato por Schering Aktiengesellschaft (Alemania), solicita la marca, "GYNODIAN" de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|)pub. 25593 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 120.701. — Montevideo, diciembre 9 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Compañía de Productos Agrícolas S. A., Montevideo, solicita marca: MANTEGA, clases 1, 2 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 25655 Dic.20-v.en.7.

ACTA N.o 120.827. — Montevideo, diciembre 17 de 1968. — Jones y Cía., S. A., por Héctor A. Siri y Hermano (Canelones), Uruguay, solicita la marca: BOB'S, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 25657 Dic.20-v.en.7.

ACTA N.o 120.805. — Montevideo, diciembre 16 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Blue Bell, Inc. (EE.UU.), solicita la marca MAVERICK, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 25735 Dic.20-v.en.7.

ACTA N.o 120.832. — Montevideo, noviembre 20 de 1968. — Con esta fecha Bartolo Barbuti, (Montevideo), solicita la marca BARBUTA, de la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 25907 Dic.24-v.en.9.

ACTA N.o 120.830. — Montevideo, diciembre 18 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Noel y Compañía Limitada Sociedad Anónima Argentina de Dulces y Conservas, (Argentina), solicita la marca KEGOL, clase 1 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 25892 Dic.24-v.en.9.

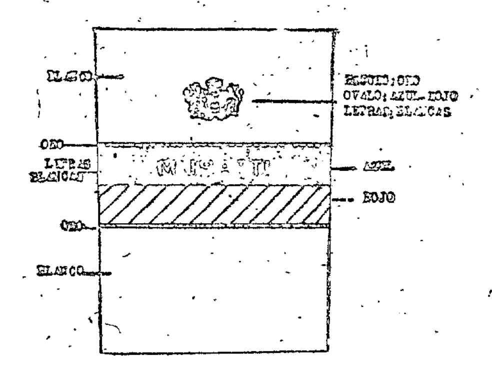
ACTA N.o 120.831. — Montevideo, diciembre 18 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Nodex S. A., (Montevideo), solicita la marca PAPITO, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 25690 Dic.24-v.en.9.

ACTA N.o 120.809. — Montevideo, diciembre 16 de 1968. — Con esta fecha Giacomina Chiappini, de Montevideo, ha solicitado la marca: PALADAR, para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 25698 Dic.24-en.9.

ACTA N.o 120.782. — Montevideo, diciembre 13 de 1968. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Limited, (Inglaterra), solicita marca: TWELVE, en clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 25693 Dic.24-v.en.9.

ACTA N.o 120.817. — Montevideo, diciembre 17 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Duncan Harwood Distillers of Canada Limited (Canadá), solicita la marca: HARWOOD'S, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 25739 Dic.24-v.en.9.

ACTA N.o 120.861. — Montevideo, diciembre 19 de 1968. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barboza Caravia y Cía., por The United Kingdom Tobacco Company Limited, (Inglaterra), ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.750.00 10|pub. 25959 Dic.26.v.en.10.

ACTA N.o 120.844. — Montevideo, diciembre 18 de 1968. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Shell International Petroleum Company Limited, (Inglaterra), ha solicitado registrar la marca TIARA, para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 25778 Dic.26.-v.en.10.

ACTA Nº 120.915. — Montevideo, diciembre 23 de 1968. — Con esta fecha Rafael Hodara Masliah (Montevideo) solicita registrar la marca "MAMORE", de la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 26025 Dic.26.-v.en.10.

ACTA Nº 120.865. — Montevideo, diciembre 19 de 1968. — Rodolfo Molles como apoderado de Jones y Compañía Sociedad Anónima, por José Aníbal Olivera Peyran (Montevideo), solicita renovar la marca "ALMY", clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 26012 Dic.26.-v.en.10.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 17.140. — Montevideo, setiembre 13 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita patente de invención para "Procedimiento para la preparación de Fenilhidrazonas de compuestos de 1, 2 Dicarbonilo", y conforme a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 25277 Dic.17-v.dic.31.

ACTA N.o 17.325. — Montevideo, diciembre 12 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Robert Mc Louglin y Martín Víctor Norberto Moll Facciolo, (Montevideo), solicita patente de invención para "Nuevo motor rotativo de combustión interna", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 25334 Dic.17-v.dic.31.

ACTA N.o 17.322. — Montevideo, diciembre 11 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Robert John Mc Loughlin, (Montevideo), solicita patente de invención para "Nuevo motor rotativo oscilante", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 25333 Dic.17.v.dic.31.

ACTA N.o 17.019. — Montevideo, junio 21 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Walter Robertson Conley, Jr., Sigurd Paul Hansen, Robert Dean Schilling, Richard Henry Evers y Archie Homer Rice, (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Un método para eliminar material sedimentable de un líquido portador del mismo y una disposición apta para ser usada en este método", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 25332 Dic.17.v.dic.31.

ACTA N.o 17.319. — Montevideo, diciembre 10 de 1968. — Con esta fecha Romeo Silveira Perdomo, (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Compresor de aire o lo similar portátil", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10.pub. 25291 Dic.17-v.dic.31.

ACTA N.o 17.148. — Montevideo, setiembre 17 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita patente de invención para "Procedimiento de fabricación de 3 imino Benzisotiazolinas sustituídas por nitrógeno", y conforme a la ley 10.089, ordénese esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 25282 Dic.17.v.dic.31.

ACTA N.o 17.311. — Montevideo, diciembre 6 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Juan P. Fernández, de Uruguay, solicita patente de invención para "Un nuevo interruptor trifásico blindado", y conforme a la ley 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 25281 Dic.17-v.dic.31.

ACTA Nº 17.268. — Montevideo, noviembre 18 de 1968. — Con esta fecha Nelson Fazzino (Montevideo), solicita patente de invención "Para mejoras en tapas para vasos, jarras y lo similar", de acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 25403 Dic.18.-v.en.2.

ACTA Nº 17.309. — Montevideo, diciembre 6 de 1968. — Con esta fecha Norberto Manuel Casal, de Montevideo, solicita patente de invención por 15 años para "Un nuevo artefacto, o nave plana, circular, tronco cónica rotatoria para el vuelo en la atmósfera terrestre o interplanetaria", y de acuerdo a la ley Nº 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 1.000 10|pub. 25396 Dic.18.-v.en.2.

ACTA Nº 17.299. — Montevideo, diciembre 3 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Hugo Ricardo Fattorini, de Montevideo, solicita patente para: "Mejoras en boleteras expendedoras de boletos en rollo", y de acuerdo a la ley Nº 10.089 se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub 25395 Dic.18.-v.en.2.

ACTA Nº 17.249. — Montevideo, noviembre 5 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Spiller Hermanos de Montevideo, solicita patente para: "Nuevo quemador automático a querosene", y de acuerdo a la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 25394 Dic.18.-v.en.2.

ACTA Nº 17.240. — Montevideo, octubre 30 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Famya Fabricación, Máquinas y Accesorios SRL, Capital $ 20.000.00, de Argentina, solicita patente de invención para: "Un dispositivo de freno automático para norias, elevadores y aparatos similares", y conforme a la ley Nº 10.089 ordénase esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 25392 Dic.18.-v.en.2.

ACTA Nº 17.239. — Montevideo, octubre 30 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Famya Fabricación, Máquinas y Accesorios SRL, Capital $ 20.000.00, de Argentina, solicita patente para: "Dispositivo para la recepción y embarque de productos a granel", y conforme a la ley Nº 10.089 se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 25391 Dic.18.-v.en.2.

ACTA N.o 17.297. — Montevideo, 2 de diciembre de 1968. — Con esta fecha Alejandro Spitzer, Alberto Aliskevich Katz y José Karpielesz (Montevideo), solicitan patente de invención para "Nuevo mecanismo para regular posiciones", de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 25611 Dic.19-v.en.3.

ACTA N.o 17.033. — Montevideo, junio 20 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Herschel Smith (EE.UU.), solicita patente de invención para: "Una composición contraceptiva y un procedimiento para elaborar esta composición", de acuerdo a la Ley número 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 25732 Dic.20-v.en.7.

ACTA N.o 17.329. — Montevideo, diciembre 17 de 1968. — Con esta fecha el señor Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Bracco Industria Chimica S.p.A., (Italia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo procedimiento de fabricación de un compuesto Etilen-diamino", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.500.00 10|pub. 25656 Dic.20v.en.7.

ACTA Nº 17.243. — Montevideo, octubre 31 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Famya Fabricación, Máquinas y Accesorios SRL Capital $ 20:000.000, de Argentina, solicita patente para: "Una cadena perfeccionada particularmente destinada a ser utilizada en transportadores y similares", y de acuerdo a la ley Nº 10.089 ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 1|pub. 25393 Dic.20-v.en.7.

ACTA N.o 17.234. — Montevideo, octubre 30 de 1968. — Con esta fecha, el señor Francisco Mario Matos De Pro, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Acondicionador térmico de camas mediante inyección de aire", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 25806 Dic.23.v.en.8.

ACTA N.o 17.330. — Montevideo, diciembre 18 de 1968. — Con esta fecha Héctor Torre Campanili, (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo futbolito o lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 25789 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 17.336. — Montevideo, diciembre 19 de 1968. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Eurokote S. A., (España), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en la Sección de Revestimiento de los procedimientos de estucado de papel por moldeo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 25896 Dic.24.v.en.9.

ACTA N.o 17.335. — Montevideo, diciembre 19 de 1968. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Eurokote S. A., (España), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Perfeccionamientos en los procedimientos de recubrimiento de papel por moldeo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos. Director Interino. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 25895 Dic.24.v.en.9.

ACTA N.o 17.334. — Montevideo, diciembre 19 de 1968. — Con esta Fecha Jones y Cía., S. A., por Eurokote S. A., de España, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en la Sección de Moldeos para papel revestido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos. Director Interino. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 25894 Dic.24-v.en.9.

ACTA N.o 17.052. — Montevideo, julio 10 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox, por Societe, D'Etudes Scientifiques et Industrielles de L'Ile de Frande, (Francia), solicita patente de invención para: "N (terciario amino alkil) 2 Alkileno (o Alkinilo) Oxi-Benzamidas y procedimiento para su preparación", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 25889 Dic.24-v.en.9.

ACTA N.o 17.332. — Montevideo, diciembre 19 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por E. I. Du Pont De Nemours and Company, (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Dispositivo para cocinar auto-limpiables" de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos. Director Interino. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 25888 Dic.24-v.en.9.

ACTA N.o 17.056. — Montevideo, julio 15 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Robert John Mc Loughlin, (Montevideo), solicita patente de invención para: "Nuevo motor rotativo o lo similar", de acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 25887 Dic.24-v.en.9.

ACTA Nº 17.012. — Montevideo, junio 18 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por The Hoover Company (EE. UU.) solicita patente de invención para: "Secador de cabello portátil", de acuerdo a la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 2.000 10|pub. 24834 Dic.26.-v.en.10.

ACTA N.o 17.337. — Montevideo 20 de diciembre de 1968. — Con esta fecha, Oscar Bacot por Gordon Louis Culp, Robert Dean Schilling, Sigurd Paul Hansen y Charles Ward Botsford (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Sistema para el tratamiento de aguas". De acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 26063 Dic.27-v.en.13.

ACTA N.o 13.009. — Montevideo, 2 de febrero de 1960. — Con esta fecha, Montevideo Societa Generale Per L'Industria Mineraria e Chimica (Italia), solicita patente de invención para "Procedimiento para preparar fibras, películas cintas y similares a base de Peli-olefinas". De acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 26062 Dic.27-v.en.13.

ACTA N.o 17.063. — Montevideo, 23 de julio de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Apaw S .A. (Suiza), solicita patente de invención para "Una bomba de engranaje para mezclar liquido y aire". De acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 16061 Dic 27-v.en.13.

ACTA N.o 17.062. — Montevideo, 22 de julio de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Smith Kline y French Laboratories (EE. UU.) solicita patente de invención para "Procedimiento para la preparación de Bencimidazol-Carbamatos". De acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 26060 Dic.27-v.en.13.

25—Ventas de Comercio

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. — Prometí vender a la señora Mercedes Cabarco, el almacén de comestibles, sito en Juan Paullier 2696, de esta ciudad.
Acreedores al comercio. — Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, diciembre 12 de 1968. — MARIA GONZALEZ de RIOS.
25) $ 1.600.00 20|pub. 25751 Dic.20-v.en.21.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. — Prometí vender a la señora Rosa L. Nasso de Luzardo el almacén de comestibles, sito en Dionisio Oribe 3377 de esta ciudad.
Acreedores al comercio. — Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, diciembre 4 de 1968. — HORTENSIA M. de GARCIA.
25) $ 1.600.00 20|pub. 25752 Dic.20-v.en.21.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. — Prometí vender a los señores Cendán y Sotelo, el almacén de comestibles, sito en la calle Ayacucho 3199, de esta ciudad.
Acreedores al comercio. — Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, noviembre 29 de 1968. — DORA P. de BLANCO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 25753 Dic.20-v.en.21.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. — Prometí vender a Héctor Almiña Puente, el comercio de almacén de comestibles en la calle Juan Campistegui 2702.
Acreedores al comercio. — Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, noviembre 14 de 1968. — JOSE Ma. TRASOTERO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 25754 Dic.20-v.en.21.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. — Prometí vender a Isidro J. Pintos el almacén de comestibles, sito en San Martín 3549, de esta ciudad.
Acreedores al comercio. — Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, noviembre 8 de 1968. — LUIS ALBERTO FONTAN.
25) $ 1.600.00 20|pub. 25755 Dic.20-v.en.21.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., vendimos a Cyro Ramírez Miranda y Daniel Veiga Bachini el almacén de comestibles y bar, sito en Avda. Gral. Rivera 2651, ley 26|9|904.
Acreedores: San José 1280, Esc. 20. — Montevideo, 10 de diciembre de 1968. — EVARISTO BARRAL PEREIRO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 25686 Dic.20-v.en.21.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., vendimos a Manuel Pazos Docampo, el comercio de Restaurant, Bar y Alcohólicas, sito en 21 de Setiembre 2853, de esta ciudad.
Acreedores: Ley 26|9|904. — Acreedores: San José 1280, Esc. 20. — Montevideo, 1.o de noviembre de 1968. — JULIO CARBAJALES PEREZ. — BALBINO GARCIA LEIRANA. — ENRIQUE CANCELOS PRELO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 25689 Dic.20.v.en.21.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., vendí al señor Armando Szlaien el almacén de comestibles, sito en Colonia 1518. Ley 26|9|904.
Acreedores: San José 1280, Esc. 20. — Montevideo, 18 de noviembre de 1968. — ALEJANDRINA OLIVER de CUADRO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 25690 Dic.20.v.en.21.

Ley 26 de setiembre de 1904. Alfredo Ferraro Duró prometí vender el 27 de mayo de 1959 a mi socio Juan Pedro Aguilar Rey, mi parte en el comercio que en el ramo de "Bar y Bebidas Alcohólicas", gira en la esquina de las calles José Enrique Rodó y Aparicio Saravia de la ciudad de Canelones. Los sucesores de Juan Pedro Aguilar Rey, su esposa Carmen Blanca Flor Villeneau Bentancur de Aguilar y sus hijos menores Flor María, Blanca Lilián, Carlos Nelson y Juan Pedro Aguilar Villeneau, hemos prometido vender y cedimos nuestros derechos en la promesa existente, respecto de dicho comercio, con fecha 24 de octubre de 1968, a Héctor Ruben Deus Varela. Acreedores presentarse dentro del plazo legal en el mismo comercio. — Canelones, 18 de noviembre de 1968. — ALFREDO FERRARO DURO. — CARMEN BLANCA FLOR VILLENEAU de AGUILAR. — HAYDEE AGUILAR de FERRARO. — HECTOR RUBEN DEUS VARELA.
25) $ 4.800 20|pub. 24510 Dic.6-v.en.7.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. — Prometí vender al señor Oscar W Lemos, el almacén de comestibles, sito en Avda. Rivera 2205, de esta ciudad.
Acreedores: al comercio. — Ley: 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de diciembre de 1968. — EUGENIO BUGARIN.
25) $ 1.000.00 20|pub. 25788 Dic.23.-v.en.22.

Con fecha 22|7|68 prometimos vender el comercio de la calle Yaguarón 1327|35 que gira en fábrica de pastas denominada "Los dos Leones".
Acreedores al comercio. Ley 26|9|1904.
JUAN MACHADO. — OLGA TRIGO de MACHADO. — ALBERTO MACHADO TRIGO. — DANIEL MACHADO TRIGO. — MANUEL MACHADO. — LAURA VIDAL de MACHADO. — EMILIA MACHADO de PEREZ. — HECTOR MACHADO VIDAL.
25) $ 1.600.00 20|pub 26078 Dic.27-v.en.27.

Interviene Marcelino Martínez Gómez, Alzáibar 1358. Prometimos vender a Vicente Gaeta Cataldo, el comercio, sito en la calle Roberto Koch 3749. — Ley: 26|9|1904.
Acreedores en la oficina. — Vendedora: MANUELA CARMEN GONZALEZ ANTELO.
25) $ 1.000.00 20|pub. 25775 Dic.23.-v.en.22.

Interviene Marcelino Martínez Gómez, Alzáibar 1358. Prometimos vender a Jesús Villaverde Villaverde y José Montes Rojo el comercio sito en la calle San José 1300. — Ley 26|9|1904.
MANUEL CASTRO GONZALEZ y JOSE ANTONIO VIGO DOPICO.
25) $ 1.000.00 20|pub. 25774 Dic.23.-v.en.22.

Interviniendo Marcelino Martínez Gómez, Alzáibar 1358. Cedidos los derechos a Jorge Piñeiro Pérez y José González Alvarez del comercio, sito en la calle Pablo de María 1423. — Ley: 26|9|1904.
Acreedores a la oficina. — Cedente: GERMAN FERNANDEZ PEREZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 25776 Dic.23.-v.en.22.

De acuerdo ley 26 de setiembre de 1904, prometimos vender al señor Juan C. Escobal el comercio ubicado en Carreras Nacionales 3955.
Acreedores presentarse en el mismo. — ARAMIS FIGUEREDO. — GLADYS OBDULIA ESCOBAL.
25) $ 800.00 20|pub. 25943 Dic.24-v.en.23.

Ley 26|9|904. — Se prometió vender a Raúl Eduardo Routin el comercio de venta de aves, huevos y fiambrería, ubicado en 26 de Marzo 1300.
Acreedores en el mismo. — por Bled S. A.: ELIDA DELL'ORTO de URIA, Presidente. — FRANCISCO JOSE URIA, Secretario.
25) $ 1.600.00 20|pub. 23940 Dic.24-v.en.23.

Ley: 26 de setiembre de 1904. — Prometí en venta, con fecha 12|12|1968, a Walter Bentancor el bar "Roda", sito en la Avda. Artigas 919, Pando.
Acreedores presentarse en Piovene 1028, Pando, de 8 a 12 horas. — CIRILO P. VILLAREAL.
25) $ 1.600.00 20|pub. 25849 Dic.24-v.en.23.

Ley: 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Zulma Gallo la casa de Peinados y Afines, "Lidia Peinados", sita en San José 967, local 4.
Acreedores en el mismo domicilio. — LIDIA MALLADA MUNIZ.
25) $ 800.00 20|pub. 25906 Dic.24-v.en.23.

JOSE VRATARICS prometió vender el 24 de junio de 1968 a Julio César Ibáñez comercio ramo panadería y confituras sito Cuñapirú 1999. Acreedores 18 de Julio 1474, escritorio 902. Ley 26 de setiembre de 1904.
25) $ 1.000 20|pub. 25446 Dic.26.-v.en.24.

Prometí vender la confitería Francesa, sita calle San José 923 (ciudad) a José Castro, Santiago Bolon, Rafael Alonso y Pedro Mias. Los interesados presentarse al escribano Tancredi, calle Misiones 1442, dentro del plazo de ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, setiembre 27 de 1968. — OSBALDO COLLADO QUINTANA.
25) $ 1.600 20|pub. 25988 Dic.26.-v.feb.24.

Ley 26|9|904. Prometimos vender a Manuel Machado Ribeiro fábrica de pastas y anexos de avenida Italia 3768. Acreedores a Libertad N.o 2534. — EMILIO PUCCINI. — CARMEN BOVINO de PUCCINI.
25) $800.00 20|pub. 25561 Dic.19-v.en.20

Ley: N.o 2904. — Prometimos vender a favor de "Productos Porcinos Kadel S. A." en formación, la fábrica de productos porcinos instalada en la Decimosexta Sección Judicial de Canelones, con frente al Suroeste a la carretera Montevideo - Maldonado entre los Kms. 23 y 24.
Acreedores en la calle Convención 1421, de Montevideo, Esc. José Righetti. — Montevideo, 25 de noviembre de 1968. — ERNESTO MESPIASEGUY. — PURO RODRIGUEZ de MESPIASEGUY.
25) $ 1.600.00 20|pub. 25899 Dic.24.v.en.23.

De acuerdo a la ley del 26 de setiembre de 1904, comunico que he prometido vender el comercio de mi propiedad ubicado en Salto y Nº 3 al señor Alfredo Miño. Acreedores presentarse en Florida 1079. — Paysandú, 10 de diciembre de 1968. — RAUL SANCHEZ.
25) $ 1.600 20|pub. 25426 Dic.18.-v.en.17.

PEDRO HECTOR BO ASCHIERI, prometió vender a Roderic Francis Allen Peyrallo y a José Alberto Leis García la librería ubicada en la calle Bacigalupi 2233. Acreedores en el mismo ley 26 de setiembre de 1904.
25) $ 800.00 20|pub. 25400 Dic.18.-v.en.17.

ROBERTO JUSTO y RICARDO BALSA prometieron vender 24 de agosto de 1967 a José Fernández y José Iglesias, el café y bar sito Convención 1450. Acreedores 18 de Julio 1474, escritorio 902. Ley 26 de setiembre de 1904.
25) $ 800.00 20|pub. 25445 Dic.18.-v.en.17.

Ley 26 de setiembre de 1904. ELIAS MILES vendió a Carlos Mirza la confitería sita en Mercedes 1486. Acreedores: Colonia 1359. — Montevideo, 17 de diciembre de 1968.
25) $800.00 20|pub. 25592 Dic.19-v.en.20.

Prometimos vender a Omar y Rubens Francisco Felitte la carnicería ubicada en Tacuarembó 2758. Acreedores en la misma. (Ley 26 de setiembre de 1904). — ISABEL MAZZEO de PACCI. — ERASMO F. PACCI.
25) $800.00 20|pub. 25496 Dic 19-v.en.20.

Interviniendo Oficinas Antonio M. Blanco, Mercedes 1338, vendí a Francisco Lista provisión Juan Manuel Blanes 901. Acreedores al comercio. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 19 de setiembre de 1968. — BENJAMIN BARQUI.
25) $ 800.00 20|pub. 24020 Dic.2.v.dic.30.

Interviniendo Oficinas Antonio M. Blanco, Mercedes 1338, vendí a Julio Alvarez, almacén Lorenzo J. Pérez 3151. Acreedores al comercio. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de octubre de 1968. — JOSE LOMBARDIA.
25) $ 800.00 20|pub. 24019 Dic.2.-v.dic.30.

Ley de 26 de setiembre de 1904. — Comunico que vendo a Juan Arturo Amejeiras, el Almacén sito en la calle Bell 1146. Acreedores en el mismo. — Lila de Rosa Caétano, Escribana. — JOSE PEDRIDO.
25) $ 800.00 20|pub. 24159 Dic.3-v.dic.31.

Ley 26 de setiembre de 1904. — "CERAMICA ECLAT S. C." prometió vender a Julio Deus, Boccone, la fábrica de cerámicas, de Osvaldo Rodríguez Nº 6080. Acreedores: Escribanía May, Juan B. Blanco 1247, piso 1, apartamento 101.
25) $ 800.00 20|pub. 24290 Dic.4.-v.en.2.

Hemos vendido la industria y comercio "Mina Valencia Lida Díaz Ayala" a "Minas Valencia S. A." y las concesiones Mineras "Minas Valencia", "Don Rosendo" y "La Pastora", sitas en la Primera Sección Judicial de Lavalleja. Acreedores: Rincón 438 (Esc. 50). Montevideo. — LIDA DIAZ AYALA. — NILZA DIAZ AYALA.
25) $ 1.600.00 20|pub. 24190 Dic.3-v.dic.31.

Ley de 1904. — Prometimos en venta a Daniel Alvaro Martínez Fernández el comercio que en el ramo de Fiambrería gira en la calle Constitución 2004. Acreedores presentarse en Rincón 531, escritorio 301. —Rematador Amaro Flores Sienra. — ROBERTO W. MUZANTE — MYRTHA G. de MUZANTE. — CICERON FERRADANS. — TERESA NADOTTI de FERRADANS.
25) $ 1.600 20|pub. 24100 Dic.2.-v.dic.30.

Interviene Marcelino Martínez Gómez, Alzáibar 1358, prometimos vender a Benito y Hermesindo Alonso Briz, el comercio, sito en la calle Cerrito 650. — Ley: 26|9|1904. Acreedores en la oficina. — Vendedores: JESUS JOSE y ANGEL PEREZ FERNANDEZ.
25) $ 1.000.00 20|pub. 25779 Dic.23.-v.en.22.

Interviene Marcelino Martínez Gómez, Alzáibar 1358, Prometimos vender a José Quintela García y Baldomero Pose Mato el comercio, sito en la Avda. 18 de Julio 976, (Galería Central, local 12). — Ley: 26|9|1904. Acreedores en la oficina. — Vendedores: SERAFIN AGRASSO TARRIO y ANDRES MUIÑO ABELENDA.
25) $ 1.000.00 20|pub. 25773 Dic.23.-v.en.22.

He prometido vender a Walter Cleofe Mussio el comercio en artículos de hombres y señoras, calle Leandro Gómez 1067, "El Faro". Acreedores en Zorrilla de San Martín 963. Ley 26 de setiembre de 1904. — EDISON MONGIARDIN CALVENTOS.
25) $ 1.600 20|pub. 25427 Dic.18.-v.en.17.

Laboratorios Aster S. A. (en liquidación), prometió vender a Cooperativa de Producción Aster (Copaster) el establecimiento comercial e industrial en el ramo de especialidades farmacéuticas. Interesados y acreedores presentarse en Ituzaingó 1393, escritorio 301 (Escribanía Saldún). — Montevideo, noviembre 5 de 1968. — LUIS A. BARAIBAR. — SAUL MEZZERA (hijo).
25) $ 1.600 20|pub. 26000 Dic.26.-v.en.24.

Vendimos la panadería "La Itálica" sita calle Barroso 3640 bis (Ciudad) a Jaime Araújo Farrapeira y Manuel Rajo Fernández. Los interesados presentarse al escribano Tancredi calle Misiones 1442, dentro del plazo de ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, diciembre 1º de 1968. — SANTIAGO PEREGRINO VELIZ NUÑEZ. — EMILIO DUBRA BELLO.
25) $ 1.600 20|pub. 24827 Dic.10.-v.en.9.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Luis Glauco Marsiglia Franco, Enrique Juan García Vignone y Héctor García Vignone el taller Alarcón, ramo taller mecánico, sito en calle Rivera Nº 2693. Acreedores en el mismo. — PACIFICO ALARCON HURTADO y ELSA POCHINTESTA.
25) $ 1.600 20|pub. 24429 Dic.5.-v.en.3.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Jorge Luis González Alcardi, el comercio de Fiambrería, productos de Granja y anexos "Petunia", ubicado en Avda. Millán 4161.
Acreedores presentarse en Escribanía García Moratorio, Avda. 18 de Julio 1070, piso 4, Esc. 417. — Montevideo, 11 de diciembre de 1968. — ENRIQUE ZAFFARONI. — NEDDA FABRA PERUGORRIA de ZAFFARONI.
25) $ 1.600.00 20|pub. 25373 Dic.17-v.en.16.

Prometí vender a Aquiles Machado el hotel Lucense, sito en Agraciada 2797.
Acreedores al comercio. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de setiembre de 1968. — ELSA GALLO de CABEZAS.
25) $ 800.00 20|pub. 25371 Dic.17-v.en.16.

Prometí vender a Basilio Rodríguez, Adolfo Pallos y Avelino Estévez, el bar y horno, sito en Canelones 1602.
25) $ 800.00 20|pub. 25372 Dic.17-v.en.16.

Prometimos vender a José Ostría, almacén y bar de José Pedro Ramírez 5047.
Acreedores en el mismo. — Sucesores Kevork Tchekmeyan. Ley 26|9|1904.
25) $ 800.00 20|pub. 25335 Dic.17-v.en.16.

Prometimos vender a Abelardo Rodríguez Santos, Oscar Roberto Albarracín Nalerio y Nery Eurídice Amaro, el comercio de venta de pan, leche y fiambres, sito en Avda. Rivera 3081 bis, (ciudad).
Los interesados presentarse al Esc. Tancredi, calle Misiones 1442, dentro del término de la ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, noviembre 25 de 1968. — NIDYA ECHETTO de SIRE. — RICARDO ESTEBAN CASTILLO CRUZADO.
25) $ 2.400.00 20|pub. 25316 Dic.17-v.en.16.

FAUSTINO OLARIAGA BERRUETA, vende a Carlos Céspedes Fresia despensa "Las Vegas" sita en Avda. Italia 2635 A.
Acreedores: Zabala 1372, piso 5, Esc. 57.
25) $ 800.00 20|pub. 25303 Dic.17.v.en.16.

Interviniendo A. Sanjurjo y Compañía, de la Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay 1023; prometí vender "Almacén, Bar y Horno de Pizza", sito en la calle Argentina casi Marco Martínez, Balneario La Floresta Departamento de Canelones, al señor Ruben Oribe Larronda. Acreedores en Oficinas. Ley 26 de setiembre de 1904. — Canelones, 31 de octubre de 1968. — PEDRO VICTOR TERRON.
25) $ 1.600 20|pub. 24886 Dic.10.-v.en.9.

Comunico al comercio en general la clausura de mi negocio de "Almacén" sito en la calle doctor Carlos María de Pena 4627. Acreedores en Uruguay 1023. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de diciembre de 1968. — ANSELMO GONZALEZ ESPOLITA. — DELFINA IGLESIAS.
25) $ 1.600 20|pub. 24884 Dic.10.-ven.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Compañía, de la Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay 1023; prometimos vender nuestro negocio de "Café y Bar" sito en la calle Canelones 2630 a los señores Andrés Riveiro Anido y Giuseppe Sappino. Acreedores en Oficinas. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de noviembre de 1968. — ISIDORO ARANGUENA OYARZABAL. — IRMA BARROETA. — MANUEL TUÑAS CASTRO.
25) $ 1.600 20|pub. 24885 Dic.10.-v.en.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Compañía, de la Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay 1023; prometí vender mi negocio de "Café y Bar" sito en la calle Martín Berinduague 653 al señor Adelino Gerpe Mouro. Acreedores en Oficinas. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de diciembre de 1968. — JESUS ALVAREZ GONZALEZ. — GLORIA MENDEZ.
25) $ 1.600 20|pub. 24887 Dic.10.-v.en.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Compañía, de la Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay 1023; prometí vender mi negocio de "Almacén" sito en la calle Purificación 3553 al señor José Dávila Acuña. Acreedores en Oficinas. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de diciembre de 1968. — SALUSTIANO ACEVEDO DIAZ. — MARIA LEMA SANCHEZ.
25) $ 1.600 20|pub. 24888 Dic.10.-v.en.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Compañía, de la Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay 1023; prometí vender mi negocio de "Almacén" sito en la calle Saldaña da Gama 3803 a los señores Felipe Martínez Martínez y María Irma Atucha, Acreedores en Oficinas ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de noviembre de 1968. — MARIA CANAVESIO GIANOTTI. — ARQUIMEDES ARMANDO JUAN GIOVANNO BALDOCHI.
25) $ 1.600 20|pub. 24889 Dic.10.-v.en.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Compañía, de la Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay 1023; prometí vender mi negocio de "Almacén" sito en la calle Santa Ana 3649 al señor Manuel Patiño Suárez. Acreedores en Oficinas. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de noviembre de 1968. — ELIDES ANGELICA LAMANNA GUARINO.
25) $ 1.600 20|pub. 24890 Dic.10.-v.en.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Compañía, de la Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay 1023; comunicamos al comercio en general que en la fecha han quedado sin efecto las promesas de compraventa firmadas con fechas 15 de diciembre de 1963, 21 de diciembre de 1966 y 20 de setiembre de 1967 del comercio sito en la Avenida Agraciada 1873 haciéndose cargo nuevamente del mismo el señor Jesús Carbajal Alvarez y quién a su vez clausura el comercio antes mencionado. Acreedores en Oficinas. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de setiembre de 1968. — IRES EDILSON HERNANDEZ GARCIA. — CARMEN NIBIA GONZALEZ.
25) $ 3.200 20|pub. 24883 Dic.10.-v.en.9.

Prometimos vender a José María García Torres, Pedro Henry Fajardo y Román Francisco Rocha, Estación de Servicio y Nafta de Avenida General Flores 5101. Acreedores escribanía Decía Cantón. 8 de Octubre 3866. — LUIS MAGNO LOTUFO. — ASSUNTA ROMANO DE MAGNO.
25) $ 1.600 20|pub. 24780 Dic.10.-v.en.9.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., prometí vender a Antonio Dos Santos Fernández el almacén, sito en la calle Santander 2000. Ley 26|9|904.
Acreedores: San José 1280, Esc. 20. — Montevideo, noviembre 4 de 1968. — ANTONIO y AVELINO HERMIDA DIAZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 25692 Dic.20-v.en 21.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., prometí vender a Ramón Pérez y Rafael Grezzi Arocena el café y bar, sito en Maciel 1500. Ley 26|9|904
Acreedores: San José 1280, Esc. 20. — Montevideo, diciembre 3 de 1968. — NORBERTO MAGADAN VEGA.
25) $ 1.600.00 20|pub. 25687 Dic.20.v en 21.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., prometimos vender a Isolino Iglesias Sanjurjo el café y bar, sito en Coquimbo 2151 de esta ciudad. Ley 26|9|904.
Acreedores: San José 1280, Esc. 20. — Montevideo, diciembre 4 de 1968. — MARIA COUCILLAS de CASTRO. — PEDRO CASTRO MATA.
25) $ 1.600.00 20|pub. 25688 Dic.20-v.en 21.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender Francisco D. Michelena restaurant, confitería y parrillada "La Cabaña", Roosevelt 745 de Mercedes. Acreedores en la misma. — LUIS A. HERNANDORENA.
25) $ 1.600 20|pub. 25382 Dic 18-v en 17.

Prometí vender a Cícero Pereira el hotel de la calle Ibicuy 1223 de Montevideo. Ley 26 setiembre 1904. Acreedores en Ituzaingó 1518 — Diciembre 16 1968. — SOFIA JOSEFINA FLEURY COLETTE.
25) $800.00 20|pub. 25527 Dic 19-v en 20

27-Varios

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE MALDONADO

EMPLAZAMIENTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto Nº 27 de fecha 20 de enero de 1966, se ha presentado en este Registro la escribana Ilda Croce Risso, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo: Jeep marca "Willis" modelo 1953, motor Nº G. 134.702 de 4 cilindros, empadronado en San Carlos con el número 5090 y matriculado con el número B. 25.090, por haberse extraviado el original.

Se emplaza por el término de 20 días a contar desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse en la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro a formular su oposición. — Oriol Núñez, Jefe. — Hebert Fajardo, Encargado.

27) $ 2.500 10|pub. 25965 Dic 26.-v.en.10.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA FACULTAD DE MEDICINA

Convocatoria a Elecciones

De acuerdo a lo resuelto por el Consejo de la Facultad de Medicina, en sesiones de fecha 7 de noviembre de 1968 y 28 de noviembre de 1968 y a lo prescripto en las respectivas Ordenanzas del Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela" y de Elecciones Universitarias:

Convócase a los señores funcionarios del Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela" (con excepción de los médicos), para la Elección de la terna que deben proponer al Consejo de la Facultad para la designación de su representante ante la Comisión Directiva del Hospital de Clínicas.

Recepción de Listas

El período de inscripción para las listas de los funcionarios que integran las ternas, vencerá el día 18 de diciembre de 1968, a las 12 horas, en el local de la Secretaría de la Facultad de Medicina.

Quienes propongan candidatos deberán solicitar el registro de sus listas ante la Secretaría de la Facultad, especificando:

a) Nombre de los candidatos titulares y suplentes.

b) Sistema de suplentes (artículo 29 Ordenanza Elecciones Universitarias).

La inscripción de los candidatos deberá ser hecha por escrito con la firma del o de las personas que los proponen. Se agregará, asimismo, la aceptación expresa de los candidatos.

La Secretaría de la Facultad concederá los números para distinguir las hojas de votación, por orden de presentación y correlativamente a partir de la unidad.

De los Suplentes: Las ternas se integrarán con dos suplentes por cada titular (artículo 11 Ordenanza del Hospital de Clínicas).

Fecha de la elección: El acto eleccionario, se realizará el día 8 de enero de 1969, en el local del Hospital de Clínicas, de 9 a 12 y de 17 a 20 horas.

Justificación de identidad: Los votantes deberán concurrir, para acreditar su identidad, y si la Mesa lo considera necesario, con un documento de los siguientes: Cédula de Identidad, Credencial Cívica u otro fehaciente a juicio de la Comisión Receptora de Votos. — Montevideo, ratulados: MARIA ALBA DURAN de MARTINEZ y otra. Posesión notoria de Estado Civil y rectificación de partidas. (Libro 56. Folio 182) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de doña Dionisia Melgar y don Alejandro del Horno, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 3 de diciembre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

27) R. 20|4|55 30|pub. 32882 Dic.6.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "DI GIOVANNI, FRANCISCO SAVERIO. Escrituración judicial", (Ficha C|562|68), se cita, llama y emplaza a los sucesores de José María Aguirre Ponce, y a toda otra persona que pueda tener derechos al bien que se describirá, a fin de que comparezcan por sí o por apoderado legalmente constituído, a otorgar la escritura de compraventa del siguiente bien: Inmueble empadronado con el N.o 21.680; área: 394 mts. 50 dcc. que lindan: 13 mts. 15 cent. de frente al ... a calle Burgues, entre las de Carmelo y Uruguaya, distando 35 mts. de la esquina que forma con la primera; por 30 mts. de fondo lin-dando al Norte con solar 2; al Este con solares 4 y 5 y al Sur con Guillermo Amespil. De acuerdo a lo dispuesto los citados y emplazados deberán comparecer dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de escriturarse de oficio (Art. 31 Ley de 17 de junio de 1931). — Montevideo, 25 de julio de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

27) $ 6.000.00 30|pub. 22870 Nov.19.-v.dic.31.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor José P. Gatto de Souza, dictada en autos: "Fisco, Fernández Sierra Gaspar, Surroca José María, Zito Félix, Rocatagliata Carlos y Fía Ilario contra LEJKOWITS S. Imputación de infracción aduanera" (Ficha 502|967), se cita, llama y emplaza a S. Lejkowits, o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Convención Nº 1339, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, octubre 16 de 1968. — Irma R. de Panario, Actuaria Adjunta.

27) (O. C.) 30|pub. 32877 Dic 5.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.20.

POSESION NOTORIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "MOLINA o KLIGMAN, BLANCA AZUCENA y otros". Posesión Notoria, (Ficha B. 777|66), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los presuntos sucesores de Jacobo Kligman, para que comparezcan ante este Juzgado en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. (Se hace constar que se haya auxiliado de pobraza). — Montevideo, diciembre 5 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

27) R. 20|4|55 30|pub. 33031 Dic.20.-v.dic.31. Feb 3.-v.mz.7.

JUICIO EJECUTIVO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra PEDRO DIAZ RAMOS. Juicio ejecutivo. (Ficha D-273 año 1966) se intima y protesta judicialmente al señor Pedro Díaz Ramos, el pago de la suma de $ 8.599.55 (ocho mil quinientos noventa y nueve pesos cincuenta y cinco centésimos) sus intereses, tributos y costos, emplazándose al deudor por el término de treinta días. — Montevideo, 20 de diciembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario

27) $ 1.000 10|pub. 25979 Dic 26.-v.dic 31. Feb.3.-v.feb.10.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno, dictada en los autos caratulados "FRANCISCO CRECENZIO PEÑA Escrituración judicial" (Ficha V-755 año 1968) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Francisco Crecenzio Peña solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien: un solar de terreno ubicado en la 11.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 170.792, con una superficie de 475 metros 92 decímetros cuadrados, con 12 metros de frente al N. O. a la calle Pedro Piñeyrúa.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a los señores Héctor Cancela Varela, Zulma Rizzo, Clara Nélida Cancela de Fernández (por sí y en representación de su menor hija Nélida Balvina Fernández Cancela) y María Clara Fernández Cancela, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todos los interesados en dicho bien, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio por el señor Juez la escrituración definitiva. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 16 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

27) $ 6.000 30|pub. 25964 Dic.26.-v.dic.31. Feb.3.-v.mar.12.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en los autos caratulados: MARIA ALBA DURAN de MARTINEZ y otra. Posesión notoria de Estado Civil y rectificación de partidas. (Libro 56. Folio 182) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de doña Dionisia Melgar y don Alejandro del Horno, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio Se concedió auxiliatoria de pobreza — Montevideo, 3 de diciembre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

27) R. 20|4|55 30|pub. 32882 Dic.6.-v.dic.31. Feb 3 -v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: "Margel S. A. con PEREL SARA, BALBINA y ABRAHAM HACA FAERMAN, ZELMAN GOTLIB y VOLF VAINBERG escrituración de oficio", (L.o 60, F.o 31), se cita y emplaza a Volf Vainberg, Balbina Perel, Sara Perel, Abraham Perel, Haca Faerman y Zelman Gotlib o a sus posibles herederos o sucesores a cualquier título, tanto singular como universal y a todos los que se consideren con derechos al inmueble que se relacionará, para que comparezcan ante este Juzgado, a otorgar la respectiva escritura de compraventa del bien prometido en venta por Volf Vainberg, Balbina Perel, Sara Perel, Abraham Perel, Haca Faerman y Zelman Gotlib a Margel S. A., según compromiso de compraventa de fecha 5 de junio de 1962, el que se encuentra debidamente inscripto en el Registro respectivo y que se refiere a un solar de terreno, con sus edificios y cuantas mejores le correspondan, ubicado en la Primera Sección Judicial de este Departamento de Montevideo empadronado con el N.o 4767, compuesto de una superficie de 524 metros 3 decímetros, teniendo 17 metros 15 centímetros de frente al Nord Oeste a la calle 25 de Mayo por donde las puertas de entrada a los edificios están señaladas con los números 740 al 750 ambos inclusive; y 30 metros 85 centímetros al Nord-Este de frente a la calle Ciudadela, por ser esquina, indicadas las puertas de los edificios con los números 1437 al 1447, también ambos inclusives.

Se previene que los emplazados deberán comparecer dentro del término de noventa días, a los fines expresados, bajo apercibimiento de que la escritura definitiva, se otorgará de oficio por el señor Juez. — Montevideo, octubre 29 de 1968 — Raúl Trigo. Actuario Adjunto.

27) $ 15.600.00 30|pub. 22785 Nov.18-v dic.30.

NULIDAD DE MATRIMONIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se cita y emplaza a doña DIVINA EDVIGE BARIZZONE, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por nulidad de matrimonio, (Ficha C. B. 339 963), le ha iniciado don Juan Gallingani, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, noviembre 13 de 1968. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

27) $ 2.250 30|pub. 23165 Nov.21.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.4.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Simoncini, Héctor y Lecuna. María Isabel contra RODRIGUEZ, LUIS CLAUDIO". Pérdida Patria Potestad (C-6), se cita, llama y emplaza a don Luis Claudio Rodríguez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963. Nº 13.209). — Montevideo, noviembre 22 de 1968. — Escribano Ernesto Roland, Actuario.

27) Ley 13.209 30|pub. 32863 Dic.5.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.20.

PERDIDA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Banacore, Atilia o Atilia Andrés y Fernández de Banacore, María Amelia contra RAMOS, GRACIANO LINDOLFO y LAPORTA EMA". Pérdida Patria Potestad, (C-380), se

cita, llama y emplaza don Graciano Lindolfo Ramos y a doña Emá Laporta para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, octubre 4 de 1968. — Escribano Ernesto Roland, Actuario.

27) Ley Nº 13.209 30|pub. 33023 Dic.20.-v.dic.31 Feb.3.-v.mz.7.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Moreira, [illegible]ro Julio e Islas de Moreira, Teófila María con... PEREIRA, CARLOS ALBERTO". Pérdida de la Patria Potestad. (C-372), se cita, llama y emplaza a don Carlos Alberto Pereira, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley Nº 13.209, del 17 de diciembre de 1963). — Montevideo, setiembre 18 de 1968. — Escribano Ernesto Roland, Actuario.

27) Ley 13.209 30|pub. 32861 Dic.5.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.20.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a doña MARIA JULIA CAQUIAS para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Pintos Oscar Evaristo y Pereira María contra Caquias María Julia" Pérdida de la Patria Potestad. (F. B. N.o 2032), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley número 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, noviembre 7 de 1968. — Hugo F. Barú, Actuario.

27) Ley 13.209 30|pub. 32725 Nv.20-v.dic.31 Feb.3-v.feb.3.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a don ALEXES FERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Brune Hildegard contra FERNANDEZ ALEXES" Pérdida de la Patria Potestad, (Ficha B Nº 1919), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, octubre 18 de 1968. — Hugo F. Barú, Actuario.

27) $ 2.770.00 30|pub. 24777 Dic.19-v.dic.31. Feb.3-v.mar.6.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a don "RICHARD DORIAN CANABE" y a doña "BALBINA PISANO" para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Victorina Valentín y Harreguy Elsa Esther contra Canabe Richard Dorian y Pisano Balbina". Pérdida de la Patria Potestad. (Ficha B, Nº 1.027), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley Nº 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, noviembre 13 de 1968. — Hugo F. Barú, Actuario.

27) (O. G.) 30|pub. 32814 Nov.29.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Dr. Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a don BRAULIO EUFEMIO LARA y a doña FERMINA HORIZONTINA CASTAÑO, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Rabines Noselis y Brazuna Blanca Aurora contra LARA BRAULIO EUFEMIO y CASTAÑO FERMINA HORIZONTINA". Pérdida de la Patria Potestad, (Ficha B número 2038), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209, del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, 5 de diciembre de 1968 — Hugo F. Barú, Actuario.

27) (Ley 13.209) 30|pub. 32938 Dic.11-v.dic.31 Feb.3-v.feb.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOTERCERA SECCION JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de la Decimotercera Sección Judicial de Montevideo, dictada en los autos caratulados "EVOVLUCKAS PEDRO contra YAUAD HOYAID, HOYAIY, u HOYAIV. Fijación de precio de arrendamiento verbal" (libro 15, Nº 295) folio 17), se cita, llama y emplaza a Yauad Hoyaid, Hoyaiy u Hoyaiv, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, junio 26 de 1968. — Escribana Edilia Ameal Pérez, Actuaria.

27) $ 2.250 30|pub. 20710 Dic.11.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.26.

INTIMACION DE PAGO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando en autos: "Banco Pan de Azúcar contra ANTONIO CAPOZZOLI GIORDANO" Intimación de pago (Libro 2. Folio 591), se cita, llama y emplaza a Antonio Capozzoli para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Pando, noviembre 21 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

27) $ 2.250 30|pub. 24126 Dic 2.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.13.

CESACION DE CONDOMINIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos "NATER STUTZ, JUAN DAVID". Cesación de condominio, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los condóminos del bien a que se hará referencia: Josefa Fabuglia Almos, Frolla, Elvira Magdalena, Leonor Clara, Olivia Antonia, Benjamín Alfredo y Agustín Almos Armelino; Irma Elizabeth y Norma Haydée Martínez Almos; Luis Agustín, Ana Paulina, María Emilia y David Mario Almos Aguero; María Angélica, Luis Alberto y Jorge Osvaldo Almos Liñan, a sus herederos y|o cesionarios si los hubiere, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, respecto de las 5|12 avas partes de los padrones rurales números 4.937 y 4.938, sitos en "Pichinango", 5a Sección Judicial del Departamento de Colonia. — Rosario, 8 de noviembre de 1968. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.

27) $ 4.500 30|pub. 23867 Nov.28.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.11.

DECLARACION DE AUSENCIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la declaración de ausencia de don JUAN JOSE BARCENA MESIAS. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Rocha, junio 5 de 1967. — José A. Ribot Llana, Actuario.

27) $ 3.000 60|pub. 11278 Jl.22-v.ag.16. Set.23-v.oct.18. Nov.25.-v.dic.20.

CARRILLON

Ley Nº 2.904. Por contrato celebrado el 8 de noviembre de 1968, cedimos a Roberto Decillis y Manuel Reymundo, los derechos que nos correspondían en el comercio de parrillada sito en Méndez Núñez esquina Francisco Soca, denominado "Carrillón". Acreedores: Paraguay 1321, piso 4, escritorio 401. — HECTOR CAMAROTTE. — AMELIA E. ALANIS.

27) $ 1.600 20|pub. 24818 Dic 10.-v.en.9.

ELECTRICIDAD UNIVERSAL S. R. L.

El 18 de octubre de 1967, Leopoldo Gelber y Nittie Korotky de Gelber, cedieron sus cuotas sociales en "Electricidad Universal S. R. L.", a Daniel Presser, inscribiéndose el contrato en el Registro Público y General de Comercio, el 29 de diciembre de 1968, con el N.o 900 del libro N.o 1 de Contratos.

27) $1.000.00 10|pub. 25236 Dic.16-v.dic.30.

Ley, 23 de octubre de 1904, comunico clausura de hotel, Avda. 18 de Julio 1872. Acreedores: Ituzaingó 1316. — CICERO PEREIRA. — ALICIA FEIJOO de PERALTO.

27) $ 880.00 20|pub. 24959 Dic.11-v.en.15.

COMPROMISO DE COMPRAVENTA

Comunicamos haber rescindido el compromiso de compraventa celebrado entre Todaví S. A. y los señores Ariosto Ricardo Méndez Pino y su cónyuge Violeta Laborde, y Daniel Rodríguez Gómez, sobre el comercio de bar y bebidas alcohólicas sito en Camino Carrasco 4731, y la clausura de dicha casa de comercio por parte de Todaví S. A. A los efectos de la ley número 2.904. Acreedores presentarse en Paraguay 1321, piso 4, escritorio 401.

27) $ 2.400.00 20|pub. 24819 Dic.13.v.en.14

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 12 de la ley N.o 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley N.o 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74 Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días del cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas". (Por el artículo 1.o del decreto N.o 230|964 de 2 de julio de 1964 reglamentario del artículo 133 de la ley N.o 13.241, esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda).

Por el artículo 73 de la ley N.o 13.349 puede ser sancionada, con una multa de hasta $ 10.000.00, la omisión en publicar los balances en el "Diario Oficial".

AVISOS DEL DIA

FE DE ERRATAS

En el "Diario Oficial" de fecha 18 de diciembre de 1968, se publicó la Reforma de Estatutos de Odeón S. A., en las páginas 3516—C a 3520—C. En dicha publicación se padecieron los siguientes errores: en la página 3516—C, 2da. columna, donde dice: "...por intermedio de publicaciones, capital social de acuerdo al siguiente..." debe decir: "...por intermedio de publicaciones, por haberse inscripto la totalidad del capital social de acuerdo al siguiente..."

En la página 3518—C, 2da. columna, artículo 35, línea 19, donde dice: "...mediante carta o telegrama..." debe decir: "...mediante carta poder o telegrama..."

En el artículo 37, inciso d) debe decir: "d) aceptar, transferir, levantar y cancelar y extinguir hipotecas, prendas cauciones, depósitos, anticresis y todo otro derecho real o personal...".

En el mismo artículo, inciso V) donde dice: "...concurrir a reuniones o juntas de acreedores y votar en ellas..." debe decir: "...concurrir a reuniones o juntas de acreedores, discutir y votar en ellas..."

En el artículo 50, línea 4ta., donde dice: "...el domicilio a otro punto de la República..." debe decir: "...el domicilio de la Sociedad a otro punto de la República...".

En la página 3420—C, 1ra. Columna, a continuación de Eduardo Chavarría, se omitió una línea que debe decir: "...Asesor Cr. Carlos Zarazola _ Vo. Bo. Inspector Gral. de Hacienda Cr. Antonio G. Saldizán..."

Quedan hechas las salvedades.

3—Convocatorias Comerciales

CENOX S. A.

Convócase a asamblea general ordinaria, para el 10 enero de 1969, a las 15 y 30 horas, en 18 de Julio 1516, piso 8, Esc. 6, con el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance de situación y resultados al 30 de noviembre de 1967; 2.o) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones, deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $ 150.00 1|pub. 26149 Dic.30-v.dic.30.

CENOX S. A.

Convócase a asamblea general extraordinaria para el 10 de enero de 1969 a las 16 y 30 horas, en 18 de Julio 1516, piso 8, Esc. 6, con el siguiente orden del día:

Reforma de estatutos.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $ 150.00 1|pub. 26150 Dic.30-v.dic.30.

LEAL Y GIANI S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 11 de enero de 1969 a las 17 horas en el local de la calle Florencio Sánchez 1089, de la ciudad de Rivera, a los efectos de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1968; 2.o) Designación del Síndico y su suplente y fijación de su remuneración para el ejercicio venidero, (Art. 18); 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se advierte a los señores accionistas que para poder participar en la asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad ubicada en la calle Florencio Sánchez 1081, con no menos de 72 horas anteriores a la fijada para la reunión, las acciones o títulos que posean o el certificado bancario que acredite el depósito de las mismas. — El Directorio.

3) $ 525.00 3|pub. 26145 Dic.30-v.en.2.

AMBROIS Y CIA. S. A.

De conformidad con el artículo 18 y concordantes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Ambrois y Cía. S. A., para la vigésima asamblea general ordinaria, que se efectuará el 16 de enero de 1969 a las 16 horas en el local social, calle 25 de Agosto 709, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, correspondiente al último ejercicio, informe del Síndico; 2.o) Elección de Síndico; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: El registro de accionistas se cerrará tres días antes del fijado para la asamblea, de acuerdo al artículo 21 de los estatutos. — Montevideo, diciembre 26 de 1968. — El Directorio.

3) $ 600.00 2|pub. 26130 Dic.30-v.dic.31.

SANATORIO REGIONAL CARDONA LTDA.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores socios para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la sede social, calle Libertad, Cardona, el día viernes 10 de enero de 1969 a la hora 20, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Memoria anual; 3.o) Balance general; 4.o) Proyecto de distribución de utilidades; 5.o) Designación de un socio para firmar el acta de la asamblea.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores socios pasa la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar en la sede social, calle Libertad, Cardona, el día viernes 10 de enero de 1969, a la hora 22, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Banco de Seguros del Estado; 2.o) Propuesta de la Asociación Médica de Cardona para el arrendamiento de este sanatorio, para prestación de asistencia: A) Chasita; B) Chamsec; C) Chaselma; D) Otros contratos de asistencia colectiva; 3.o) Expiración del plazo del contrato social del Sanaotrio Regional, Cardona, Ltda., 4.o) Asuntos varios. — El Director Administrador.

3) $ 700.00 2|pub. 26125 Dic.30-v.dic.31.

4—Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Regularización habilitación del derecho de uso de bien funerario.

Dando cumplimiento a lo que establece el artículo 3.o del decreto N.o 13.862, de la Junta Departamental de Montevideo, se hace saber que, se han presentado ante la Dirección de Necrópolis del Municipio de Montevideo: Benito, Manuela Trigo Quiroga; Manuel, María Carmen Trigo Saavedra; José Manuel, María Amelia y Sofía Trigo Alvez; María Elida, Tomás, Julio César, María Luisa y María Teresa Alves Trigo, solicitando la expedición de un certificado que los habilite únicamente para la utilización del aicho 468 del Cementerio del Buceo, cuyo título fué expedido a nombre de don Gerónimo Soler.

En consecuencia, se cita a todos los interesados y en especial a Gerónimo Soler, Antonia García, Manuela Quiroga, José Trigo, Manuela, Manuel, Julio, Teresa y José Trigo Quiroga, Carmen Saavedra, Sofía Alvez o Añbez Tomás Alves o a sus causahabientes, que se consideren con derecho sobre el bien funerario citado, para que comparezcan ante la Escribanía del Municipio de Montevideo, piso tercero del Palacio Municipal con los justificativos de dichos derechos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, diciembre 24 de 1968. — Pilar Pérez Golpe. Escribana.

4) $ 1.050.00 3|pub. 26158 Dic.30-v.en.2.

5—Disolución y Liquidación de

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SALOMON RATHAUS PLANK y MABELLI CALFANI PEREDA, y que se cita a todos aquellos que tuvieren interes para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (ficha A 480|68), dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 3 de 1968. — Horacio Califlabet, Actuario Adjunto.

5) $1.500.00 20|pub. 25942 Dic.30.-v.dic.31. Feb.3-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "RAICHER, ROSA PERLA contra SCHAPIRE, JOSE ADOLFO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Ficha F 192|953), se hace saber que con fecha marzo 21 de 1968, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Rosa Perla Raicher y José Adolfo Schapire.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (ley número 10.783, Art. 7.o).

Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 20 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

5) $ 2.000.00 20|pub. 26133 Dic.30.v.en.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre Lucio Romero Nieves Cestau c|. MARIA HESTER RUFEIL (Ficha E|361|967), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de noviembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.

5) $2.000.00 20|pub. 25957 Dic.30.-v.dic.31. Feb.3-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre DAVID OSCAR GONCALVES y MARIA DELIA VENTURIELLO (Ficha E|507|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 16 de diciembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $2.000 20|pub. 25672 Dic.30.-v.dic.31. Feb.3.-v.feb.28.

6—Disoluciones de Sociedades

COMPAÑIA URUGUAYA DE CONSTRUCCIONES CHRISTIANI Y NIELSEN SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimocuarto Turno

Disolución y Liquidación

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimocuarto Turno, se hace público que por auto este Juzgado se ha presentado: COMPAÑIA URUGUAYA DE CONSTRUCCIONES CHRISTIANI Y NIELSEN SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la aprobación e inscripción de la Disolución y Liquidación de la misma, cuyo trámite se transcribe a continuación: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimocuarto Turno. — Gonzalo Cibils por COMPAÑIA URUGUAYA DE CONSTRUCCIONES CHRISTIANI Y NIELSEN SOCIEDAD ANONIMA acreditando su calidad con el mandato adjunto y constituyendo domicilio en la calle Cerrito 461, piso 1, al señor Juez se presenta y dice: Que viene a solicitar se apruebe judicialmente la disolución y liquidación voluntaria de su mandante en virtud de las razones que a continuación expresa: A) Que según resulta del testimonio Letra A) la Asamblea General Extraordinaria de la sociedad reunida el veinte de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, compartió el criterio del Directorio transcripto en la misma acta que se testimonia decidiendo la disolución y liquidación de COMPAÑIA URUGUAYA DE CONSTRUCCIONES CHRISTIANI Y NIELSEN SOCIEDAD ANONIMA, encargado al doctor Antonio Grompone y al Contador Juan M. Ferrando para que insdistintamente actuaran en todos los aspectos necesarios al cumplimiento de tales fines. B) Que adjuta certificados de: Oficina de Impuesto a la Renta, Caja de Jubilaciones de Industria y Comercio del Banco de Previsión Social, Caja de Asignaciones Familiares N.o 17 y CHAMSEC (Ver certificados letras B, C, D y E). C) Que adjunta certificado contable acreditando que se han cumplido en su totalidad las tareas de disolución y liquidación (Ver certificado letra F). En virtud de lo expuesto, al señor Juez pide: 1.o Que lo tenga por presentado, por constituído el domicilio y por acreditada la personería. 2.o Que previa vista del Ministerio Público y a la Inspección General de Hacienda se sirva aprobar la disolución y liquidación voluntaria de: COMPAÑIA URUGUAYA DE CONSTRUCCIONES CHRISTIANI Y NIELSEN SOCIEDAD ANONIMA. 3.o Que conjuntamente con tal decreto se ordene la cancelación de la personería jurídica y la publicación de los edictos de estilo. Primer otrosí dice: Que toda la documentación de la empresa quedará en poder del mandatario de la Comisión Liquidadora contador Mario E. Pravia, en su oficina de la calle Cerrito 461, piso 1. Segundo otrosí dice: Que los recaudos se devuelvan al suscrito o al señor Francisco Portillo. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad por ser justicia. — Gonzalo Cibils, Abogado.

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 17 de octubre de 1968. — Pasé al contador Héctor D. C[illegible] a fin de que se sirva informar sobre el pago del pasivo, reintegro del capital e inutilización de las acciones. — Jefe de División, Ulises Icasuriaga.

Expediente 1.263|968. — Décimocuarto Turno. — Montevideo, 22 de octubre de 1968. — Señor Jefe de la División Sociedades Anónimas, don Ulises Icasuriaga. El suscrito procedió a analizar los recaudos presentados por la COMPAÑIA URUGUAYA DE CONSTRUCCIONES CHRISTIANI Y NIELSEN S. A., en trámite de liquidación. Se tuvo a la vista los libros Diario e Inventario, certificado el primero por el Registro Público de Comercio con fecha 2|7|953 y rubricado el segundo, por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, el 26|11|948. Las registraciones del Diario demuestran que se ha cancelado el Pasivo y reintegrado el capital con fecha 29.12.964. A folios 70 del libro citado se registra el asiento final dando fin a la liquidación. Las acciones representativas del capital integrado que ascendía a $ 400.000.00, fueron incineradas con fecha 29|3|965, según consta en acta autorizada por el escribano Héctor Schneckenburger. — Inspector: Contador Héctor E. Osimani.

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 12 de noviembre de 1968. — Se agregan al expediente los siguientes recaudos: certificado de Vigencia Anual, Boleta de pago del Impuesto creado por el artículo 234 de la ley N.o 13.637 y Certificado expedido por la Dirección General Impositiva (Impuesto a las Ventas y Transacciones). Conste. — Hay un firma ilegible.

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 14 de noviembre de 1968. — Señor Juez: como resulta de los recaudos agregados de folios 20|30 e informe de folios 30 vuelta, la sociedad COMPAÑIA URUGUAYA DE CONSTRUCCIONES CHRISTIANI Y NIELSEN S. A., se ha disuelto y liquidado definitivamente extinguiéndose como persona jurídica de derecho privado, cumpliendo con las exigencias estatutarias y reglamentarias pertinentes. Corresponde, por consiguiente, a juicio de esta Inspección General, previa vista fiscal, acceder a lo solicitado en escrito de folios 29, cancelando a CONSTRUCCIONES CHRISTIANI Y NIELSEN S. A. (en liquidación), la autorización que le fuera concedida para funcionar por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 27 de agosto de 1948). — Oficial: Heber Núñez. — Jefe de División: Ulises Icasuriaga. — Visto Bueno Inspección General de Hacienda: contador Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Visto N.o 6.803. — Señor Juez: puede usted proveer de conformidad con lo solicitado en el escrito de fojas 29. — Montevideo, 2 de diciembre de 1968. — Alejandro J. Baccino, Fiscal de lo Civil de Tercer Turno.

17.405. — Montevideo, 4 de diciembre de 1968. — Vistos :atento a lo que surge de autos, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: decrétase la disolución de COMPAÑIA URUGUAYA DE CONSTRUCCIONES CHRISTIANI Y NIELSEN SOCIEDAD ANONIMA y la cancelación de su personería jurídica. Y previa liquidación y pago de tributos, remítanse al Registro Público y General de Comercio a sus efectos y publíquense. Háganse los desgloses pertinentes en la forma pedida, y oportunamente, archívese. Honorarios $ 10.000.00. —Silva Delgado. — Rafael Charlo Olivera.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, a ocho [illegible] 26 de diciembre de 1968. — Con esta fecha y con el N.o 718 al Folio 2.300 del Libro N.o 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, veinticuatro de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Manuel H. Pentancour, Actuario Adjunto.

6) $1.000 1|pub. 26160 Dic.30-v.Dic.30.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Derchi, Pablo contra JUANA LIDIA DARMANDRAY. Conversión al divorcio", (D 344|68), se hace saber que en dichos autos se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva se transcribe:

Montevideo, diciembre 18 de 1968 — Vistos para definitiva estos procedimientos seguidos por Pablo Derchi, pidiendo la conversión al divorcio de la sentencia de separación de cuerpos

Resultando: etc. — Considerando: etc. — Por estos fundamentos.

Fallo: decretando la conversión en divorcio de la separación personal de los esposos Pablo Derchi y Juana Lidia Darmandray, autorizada por las autoridades judiciales argentinas competentes el 24 de setiembre de 1959

Notifíquese la sentencia a la esposa por edictos expídanse los testimonios que se solicitaren, háganse los desgloses y entregas pertinentes, comuníquese y archívese.

A los efectos fiscales regúlanse los honorarios de $ 5.000.00. Juan R. Leites. Raúl Llorens. Actuario Adjunto.

Y a efectos de notificar a la esposa, doña Juana Lidia Darmandray, dicha sentencia por edictos, se hace esta publicación. — Montevideo, diciembre 24 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

7) $ 200.00 1|pub. 23140 Dic.30-v.dic.30.

8—Emplazamientos

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Por decreto del Departamento de Arquitectura y Urbanismo, de fecha 18 de diciembre de 1968, se resolvió emplazar por el término de cinco días al Peón Contratado (Operativo Limpieza), señor Walter Camejo, para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución conforme a lo establecido en el artículo 15 del decreto 9597. — Montevideo, 30 de diciembre de 1968

8) (C.O.) 5|pub. 33093 Dic.30-v.en.7.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

EDICTO. — Se emplaza al Oficial Cuarto don GONZALO FERREIRA, a concurrir al desempeño de sus funciones, dentro del tercer día hábil a partir de la fecha bajo apercibimiento que de no concurrir se iniciarán las gestiones tendientes a su destitución por omisión. — El Director General de Secretaría.

8) (C.O.) 3|pub. 33088 Dic.30-v.en.2.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO

A M D E T

Licitación Pública N.o 1242

Segundo Llamado

Adquisición de hasta 12.000 quilogramos de trapos.

Fecha de apertura: 13 de enero de 1969| Hora 10.

Local: Sección Proveeduría y Almacenes calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, diciembre de 1968. — La Gerencia.

12) (C.O.) 1|pub. 33089 Dic.30-v.dic.30.

ENSEÑANZA SECUNDARIA

DEPARTAMENTO DE MATERIAL EDUCACIONAL Y ADMINISTRATIVO

Llámase a licitación pública por lo siguiente:

Lic. N.o 348. Primer llamado. Libros del Profesor.

Apertura: 4 de febrero de 1969, hora 10.

En caso de no haber el número de licitantes que marca la ley se realizará el segundo llamado en la fecha que se indica.

Lic. N.o 348. Segundo llamado. Libros del Profesor.

Apertura: 6 de febrero de 1969, hora 10.

Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento, calle Joaquín de Salterain 1016, estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 30 de diciembre de 1968. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 33087 Dic.30-v.en.14.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Programa de construcciones a corto plazo a realizarse por la Intendencia Municipal de Soriano con el Banco Interamericano de Desarrollo, dentro del plan de la Alianza para el Progreso.

PEDIDO DE PRECIOS

De acuerdo a lo preceptuado en el artículo 29, inciso B), del decreto N.o 104|968, del Poder Ejecutivo, convócase a pedido de precios para la construcción del Conjunto de Viviendas K-4, Cardona, (Dpto. de Soriano).

El precio de los recaudos se ha fijado en la suma de $ 6.000.00 (seis mil pesos), y se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Obras del Inve, (Avda. Agraciada 1409, cuarto piso, Montevideo) y en la Intendencia Municipal de Soriano, Mercedes, (Dpto. de Soriano), dentro de las horas hábiles de oficina.

Dichas obras se realizarán en base al contrato firmado entre la República y el Banco Interamericano de Desarrollo, y el Convenio suscrito entre la Intendencia Municipal de Soriano y el Inve, y con idénticas bases al llamado a licitación de fecha 23|9|68.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 7 de enero próximo a las 10 horas, en la Sección Escribanía de este Instituto (Avda. Agraciada 1409, tercer piso, Montevideo), en presencia de los interesados que concurran al acto.

12) (C.C.) 1|pub. 33086 Dic.30-v.dic.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación Pública N.o 3930

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de escritorios construídos en roble, sillas, mesas para máquinas de escribir, ficheros y archivadores metálicos y máquinas de escribir, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta oficina, calle San José 1390, (subsuelo del Palacio Municipal) en horas hábiles.

Recepción y apertura de propuestas: el día 21 de enero de 1969, a las 9 horas.

Si no concurriera un mínimo de tres proponentes por cada artículo solicitado, se realizará una segunda convocatoria para el día 27 de enero de 1969, a las 9 horas, la que será válida con cualquier número de oferentes.

Valor del pliego de condiciones: $ 10.00.

12) (C.C.) 1|pub. 33096 Dic.30-v.dic.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

Llamado a precios para adquisición de baldosas.

Llámase a precios para la adquisición de 5.000 metros cuadrados, (cinco mil) de baldosas de portland gris de nueve panes y 2.000 metros cuadrados (dos mil) de baldosas rojas de cinco vainillas para veredas destinadas a las reparaciones, reposiciones y construcción de veredas en la ciudad de Maldonado y Punta del Este, cuya entrega deberá realizarse en varias partidas dentro del plazo de sesenta días a partir de la fecha de la adquisición de las mismas.

Los interesados deberán ajustar su elaboración, —que será controlado por la Dirección de Vialidad y Obras de esta Intendencia— al pliego general de condiciones para la construcción de veredas, de octubre 9 de 1953 y en especial a las disposiciones de su artículo 43 que los interesados deberán retirar de la Dirección de Vialidad y Obras y las propuestas se recibirán en esa Dirección el día 15 de enero próximo a las 10 horas. — Maldonado, 23 de diciembre de 1968.

12) (O.C.) 5|pub. 33093 Dic.30-v.en.7.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE AGRONOMIA
Escuela de Práctica y Campo Experimental de Agronomía de Salto
Primer y Segundo Llamados

Se llama a licitación pública para la provisión durante el año 1969 de los siguientes artículos:

Carne, pan, azúcar, arroz, aceite, café, fideos, harina, conserva de tomate, harina de maíz, sal común, fécula de maíz, sal fina, vinagre, hongos, jabón común, soda cristal, pulidor, escobas, escobillones, repasadores, paños de piso, papel higiénico, insecticida, detergente, tomates, cebolla, ajo, zapallo, boniatos, zanahorias y papas.

El pliego de condiciones respectivo se encuentra a disposición de los interesados en el local de la Escuela, Km. 21 de la Ruta 31, todos los días hábiles de 7 a 12 horas.

El acto de apertura de propuestas para el primer llamado, se efectuará en la referida Escuela el día 13 de enero de 1969 a las nueve horas.

En caso de no reunirse el número reglamentario de oferentes, la apertura de propuestas para el segundo llamado será el día 15 de enero a la misma hora. — San Antonio, diciembre 23 de 1967.

12) (C.C.) 3|pub. 33094 Dic.30-v.en.2.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 30 de diciembre de 1968

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la Ley No. 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley No. 9.906).

4.a Sección

ALFREDO VICENTE CAPELLA Y PONS, 25 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Soriano 1063 Ap. 20 y SUSANA MARTHA BORDE, 26 años, soltera, empleada, orental domiciliada Soriano 1063 Ap. 20.

PABLO DERCHI, 54 años, divorciado, industrial argentino, domiciliado Ibicuy 1245 y OLGA BLEGER, 48 años, soltera, argentina, domiciliada Ibicuy 1245.

5.a Sección

JULIO LOSADA, 36 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Cont. Cno. Colman y ESMERALDA CORBACHO, 34 años, soltera, modista, española, domiciliada E. Acevedo 1084.

VICTOR FELIX HERNANDEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaro 1176 y ELIZABETH VIERA, 21 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Yaro 1176.

PROSPERO GABRIEL CIRILO DAVELOOSE, 60, años, viudo, técnico, belga domiciliado Piera 1841 Ap. 11 y ROSE ELISABETH VANDROOGENBROECK, 52 años, soltera, belga, domiciliada Piera 1841 Ap. 11.

EDUARDO LUIS DEROSSI, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Salto 1032 Ap. 30 y EVA GERALDINA COFRE, 20 años soltera, oriental, domiciliada Salto 1032.

ALBERTO ALEJANDRO JOSE ROBATTO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1586 y YOLANDA HAYDEE GUARAGLIA, 20 años soltera, oriental, domiciliada Vázquez 1034.

MELCHOR FUENTES, 42 años, soltero, sastre, español, domiciliado Médanos 1176 y RENEE ROCCA, 33 años, soltera, oriental domiciliada San Salvador 1554.

7.a Sección

EDUARDO DERMATAS, 28 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Cuñapirú 1931 Ap. 8 y LYLIAN PEREYRA, 26 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuñapirú 1931 Ap. 8.

ERNESTO SALVADOR PESSOLANO, 55 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Gorriti 2077 y BLANCA NIEVES LISTA FERNANDEZ, 53 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 1934.

8.a Sección

JUAN CARLOS LOPEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. A. de Figueroa 2173 y MELANIA PORCAL, 26 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Pampas 2176 Apto. 8.

10.a Sección

RUBEN FOLCH, 32 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Felipe Cardozo 2087 y ELENA COLOMBIA BUZZETTI, 38 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Itú 2266 bis.

11.a Sección

LUIS ALBERO OCAMPO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Villademoros 4527 y MARIA GLADYS GIMENEZ 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Villademoros 4527.

12.a Sección

VICENTE SALVADOR VENTURA, 33 años, soltero, capitán de navío, argentino, domiciliado, Darwin 3525 y SONIA NILDA BARREIRO, 30 años divorciada, oriental, domiciliada Darwin 3525.

ADOLFO CESAR FERNANDEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Labandeira 3393 y MARIA INES ROSAS, 15 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Gral. Flores 2883 bis.

SDUARDO OSUNA 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Verdi 4481 y ALICIA CELIA RECOBA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada G. Gallinal 1683.

JORGE CARPIN, 26 años, soltero estudiante, oriental, domiciliado Lucas Obes 1132 y CARMEN ELIZABETH MIGUEZ, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Vilardebó 1534.

14.a Sección

JOSE RAMON CASTRO 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capurro 644 Ap. 15 y EDINA MABEL VILA, 30 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Capurro 644 Ap. 15.

CARLOS ARMENGOL ROJAS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 4570 y BRENDA MARIS LOPEZ, 22 años, soltera, orienta, domiciliada Larrañaga 4570.

AGUSTIN ALBERTO CALVELO, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado V. Benavídez 3269 y GRACIELA MARIA MENENDEZ, 24 años, soltera, fisioterapeuta, oriental, domiciliada V. Benavídez 3269.

EVARISTO PEREIRA, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Américo Vespucio 1414 y MARIA ISABEL GUTIERREZ 24 años, soltera, empleada, española, domiciliada Américo Vespucio 1414.

15.a Sección

PEREGRINO SUAREZ, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Libertad 2593 y LIRIA LERIS ROSSELLO, 43 años, divorciada, oriental, domiciliada Libertad 2593.

LUIS ALBERTO DUTRA, 23 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Avda. Brasil 2548 Apto. 7 y EUSTAQUIA MARIANA DIAZ, 27 años soltera, oriental, domiciliada Avda. Brasil 2548 Apto. 7.

CLAUDIO EGILDO LUIS GAETA, 37 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Luis de la Torre 731 y ELBA SMITH 36 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Luis de la Torre 731.

JORGE GALEANO, 49 años, divorciado, médico, argentino, domiciliado Bvar. Artigas 559 y MARIA SOFIA SUSSANICH, 30 años, soltera, maestra oriental, domiciliada Bvar. Artigas 559.

PEDRO SOSA, 55 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Florencio Sánchez 2730 y LUISA RUDMAN, 49 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada Florencio Sánchez 2730.

16.a Sección

WASHINGTON ROSAS, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Acrópolis 3840 y MAGDA GLORIA CANZOBRE, 21 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Acrópolis 3760.

17.a Sección

EMIGUR RODRIGUEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Torricelli 4664 e HILDA ZULLY FERNANDEZ, 16 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada José A. Posolo 3932.

OSCAR MORELLI, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carlos Linco 4173 y GLADYS RENEE CANEPA 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Linco 4173.

LUIS ERNESTO TECHERA 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agricultura 5268 y ELSA ISABEL RAMOS, 21 años, soltera, oriental domiciliada Las Flores 4247.

18.a Sección

JULIO MOREIRA, 36 años, divorciado, conductor, español domiciliado M. Barreiro 3244 y SOFIA BETY MORALES, 33 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada M. Barreiro 3244.

NELSON RICARDO MUNIZ, 18 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Charrúa 2645 y CLODET ISABEL OLIVERA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 2645.

CARLOS ARMANDO VEDOVELLI, 69 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado San Lorenzo 3240 y LAZARA BENIGNA DEBIA 56 años, viuda, oriental, domiciliada San Lorenzo 3240.

JOSE DOMINGO DIAZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. Vargas 1292 Ap. 4 y MARIA ELENA MORIXE, 25 años soltera, empleada, oriental, domiciliada B. Vargas 1292 Ap. 4.

LUIS ENRIQUE MONTES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bartolito Mitre 2842 y NILA BARBOZA, 31 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Bartolito Mitre 2842.

LUIS CARLOS MORAÑA, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Guaná 2488 y MARGARITA LILIAN BRANDOLIN, 19 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada Guaná 2488.

ELZON GLADE LEDESMA, 30 años, soltero, cortinero, oriental, domiciliado Bartolito Mitre 2611 y ROSA MARIA D'AMBROSIO, 22 años, soltera, modista, oriental domiciliada Av. Brasil 2653.

19.a Sección

JESUS MANUEL LOPEZ, 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado Caraguatay 2127 y ROSA SCAVONE, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Caraguatay 2127.

CESAR ARLOY PEREIRA, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Jaime Cibils 2723 y STELLA MARY GALZERANO, 23 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada Jaime Cibils 2723.

ROGER DANIEL VARELA, 24 años, soltero, instrumentista, oriental, domiciliado Comandante Braga 2568 Ap. 5 y ALICIA BLANCA de REBOLLEDO, 18 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Comandante Braga 2568 Ap. 5.

ANTONIO GALDI, 39 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Tomás Gomensoro 3123 y OLGA VIOLETA GONZALEZ, 24 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Tomás Gomensoro 3123.

BENJAMIN ARRASCAETA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Ortiz 2934 y MARIA DOLORES GARCIA, 26 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Ramón Ortiz 2934.

LUIS CARLOS COTELO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Br. Artigas 2991 Ap. 6 y EMMA DOÑORO, 35 años, viuda, maestra, oriental, domiciliada Br. Artigas 2991 Ap. 6.

HUMBERTO PASCUAL ELOLA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Monte Caseros 2736 Ap. 101 y OLGA ESTHER LINARES, 26 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Monte Caseros 2736 Ap. 101.

CARLOS ALBERTO DE LOS SANTOS, 26 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Cádiz 3089 Ap. 3 y RAQUEL ESNELDA VAZQUEZ 30 años, soltera, oriental, domiciliada Cádiz 3089 Ap. 3.

20.a Sección

WILMAR MACHADO, 21 años, soltero, frentista, oriental, domiciliado B. Riquet 333 y ZULMA GLADYS FERREIRA, 20 años, soltera, empleada, oriental domiciliada B. Riquet 333.

ROBERTO BELTRAN GONZALEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ferreyra y Artigas 337 y GRACIELA SUSANA CAMPIERREZ, 17 años, soltera, oriental domiciliada C. de la Vega 4942.

TABARE CARLOS GULARTE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vicente Yáñez Pinzón 4197 y MIRTA BARBOZA LIZ, 27 años soltera, empleada, oriental, domiciliada V. Yáñez Pinzón 4197.

JORGE RAFAEL LANDO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado I. Muerta 3675 y MARIA DEL CARMEN JARDI, 25 años, soltera, textil, oriental domiciliada I. Muerta 3669.

MELKON JAPONDJIAN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado V. Yáñez Pinzón 4599 y CHAKE CAUDIAN, 24 años, soltera empleada, oriental, domiciliada V. Yáñez Pinzón 4599.

MARIO CESAR RODRIGUEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. Riquet 315 y ELIZABETH IRAOLA 19 años, soltera, oriental, domiciliada B. Riquet 315.

JOSE CHARABARUK, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado P. Giralt 4541 y RAQUEL LIZ ACUÑA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada P. Giralt 4541.

22.a Sección

HECTOR MARIO IMPERIAL 26 años, soltero, lustrador, oriental, domiciliado Elcano 3512 y MIRTA LIBER FERNANDEZ, 30 años, soltera, bobinadora, oriental domiciliada Elcano 3502.

ANTONIO MARTINEZ, 37 años, soltero, pintor, español, domiciliado Tudurí 3815 Ap. 3 y ROSA GARCIA REAL, 30 años, soltera, costurera, española, domiciliada Tudurí 3815 Ap. 3.

23.a Sección

FELIPE CUCARESE, 63 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado Paulina Luisi 1929 y EMA BARRETO, 48 años, soltera, oriental, domiciliada Paulina Luisi 1929.

ALFREDO OVELAR, 38 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Porvenir 2415 y ALBA TERESA AMURIO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Porvenir 2415.

DARIO PABLO REBUFELLO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Atlántico 1718 y MARIA DEL CARMEN GOMEZ, 25 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Atlántico 1718.

SALOMON KOVENSKY, 36 años, viudo, pedicuro, argentino, domiciliado Quiebrayugos 4478 Ap. 2 y RUTH MARY ARBIZA, 27 años, soltera, nurse, oriental domiciliada Quiebrayugos 4478 Ap4 1.

LUKA VRANJES, 58 años, viudo, jubilado, yugoslavo, domiciliado Comercio 2214 y RENEE MOUGAN, 39 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Comercio 2214.

RAMON DANIEL CASTILLOS, 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Avellaneda 3569 y MARIA DEL CARMEN LECUMBERRY, 16 años soltera, oriental, domiciliada Asilo 3485.

RICARDO CAVANI, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Justo Maeso 4245 y MARIA DEL CARMEN SANCHEZ, 19 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Agustín Sosa 4088.

24.a Sección

RUBEN PANELLA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marco Bruto 1422 y DORA OFELIA REBELLA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Marco Bruto 1422.

WASHINGTON BELTRAN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Rodríguez 3279 y MARIA RAQUEL PEREZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada F. Rodríguez 3279.

Adjunta "B"

OMAR BERNIAL, 40 años, soltero, mecánco oriental, domiciliado Campichuelo 484 y BLANCA IRIS PEREZ, 36 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Manuel Meléndez 4278.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en autos: "HECTOR GATTO. Prescripción" (F.B. 437|68), se hace saber que se presentó don Héctor Gatto promoviendo juicio sobre prescripción adquisitiva treintenaria, con respecto al bien empadronado con el No. 73.020, situado en la vigésimosegunda Sección Judicial de Montevideo, compuesto, según plano inscripto, de una superficie de 577 metros 37 dm., teniendo 21 mt. 90 cm. de frente al N.E. a la calle Felipe Sanguinetti N.o 2775; 26 mts. 73 cm. al N.O.; 21 mts. 74 cm. al S. O. y 26 mts. 20 cm. al S.E.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los señores Frutos Ugalde, María Rodríguez de González, Damacio o Dámaso y Leandro González, Manuel Celedonio y Timoteo Rodríguez, Luis Rodríguez Vinceiro, Cristina Llaquez o Llaqquez, Teresa Vinceiro de Rodríguez, Dolores Rodríguez, Emeterio Pablo González, Pelegrín Fernández, Santiago Picaroni, Clementina Rodríguez y Luis Mainero y a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, así como a todos los que se consideren con algún derecho en el bien descripto para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Montevideo, 17 de octubre de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.

16) $6.750.00 30|pub. 25958 Dic.30. v.dic.31. Feb.3-v.mar.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado LORENZO ELGUEZ y MALVINA ELGUEZ, (ficha A.187.1968), iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente inmueble:

Fracción de terreno, con construcciones y mejoras, ubicada en la primera Sección Judicial de Rivera, solar 7 de la manzana 56, empadronado con el N.o 311, con superficie de 922 metros 3512 centímetros cuadrados y que según plano del Agrimensor Zoé Tarocco, del 18 de noviembre de 1966, inscripto en Catastro local con el N.o 3534, se deslinda así: al norte, con el padrón 312; al Sur, con frente a la calle Ceballos; al Este, con padrón 310 y al Oeste con calle Itapebí.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Juan Francisco Elgues o Elguez o Elgue, a sus herederos, causahabientes y demás interesados en general que se consideren con derecho al inmueble descripto, para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Los gestionantes tramitaron y obtuvieron auxiliatoria de pobreza. — Rivera, 19 de noviembre de 1968.

16) (R.20|4|55) 30|pub. 33091 Feb.3-v.mar.13.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

GUILLERMO A. DIAZ FOSTER, solicita la inscripción de la obra titulada "Ensayo de Bibliografía General del Uruguay (Guía de Consulta)", de la que se declara autor. — Montevideo, 23 de diciembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $500.00 10|pub. 26107 Dic.30-v.en.14.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ARIEL MACEDO, (ficha B|310| 1968), en el siguiente sentido: donde el nombre de la madre del inscripto aparece como Marcelina debe decir Adelina. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Rivera, 7 de octubre de 1968. — Amelia Da Rosa, Actuaria.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 33092 Feb.3-v.feb.25.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

ALPES LIMITADA

Contrato privado del 4 de julio de 1968, inscripto el 2 de agosto de 1968, con el número 463, folio 1767, y del libro número 1, de contratos. Socios: Juan José Pérez Pita y Edith Lilian García Méndez. Objeto: Taller de calzado. Domicilio: Montevideo. Administración: ambos conjuntamente. Plazo: dos años prorrogables. Capital: $ 200.000.00.

22) $1.000.00 10|pub. 26134 Dic.30-v.en.14.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 120.848. — Montevideo, diciembre 18 de 1968. — Con esta fecha Gurmán González Ruiz, por J. y J. L. Valls, S. de R. Limitada, Capital $ 1:500.000.00, Argentina, solicita marca: PICANA, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $1.000.00 10|pub. 26101 Dic.30-v.en.14

ACTA N.o 120.900. — Montevideo, diciembre 20 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Karl Steinhoff Apparate-fabrik, de Alemania, solicita marca: KNITTAJ, para clases 4, 5, 10 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 26100 Dic.30-v.en.14.

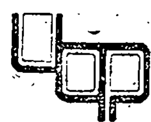
ACTA N.o 120.905. — Montevideo, diciembre 23 de 1968. — Enrique Tato, por Schcolnik S. A. I. y Co. (Argentina), solicita la marca: SCHCOLNIK, de las clases 6, 11 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 26138 Dic.30v.en.14.

ACTA N.o 490. — Montevideo, diciembre 20 de 1968. — Enrique Tato, por César J. Carrara (Uruguay), solicita la marca: servicio DELTA, de las clases 26, 30, 31 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 26137 Dic.30-v.en.14.

ACTA N.o 491. — Montevideo, diciembre 30 de 1968. — Enrique Tato por César J. Carrara (Uruguay), solicita la marca: servicio LAVOISIER, de las clases 26, 30, 31 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 26136 Dic.30-v.en.14.

ACTA N.o 492. — Montevideo, diciembre 20 de 1968. — Enrique Tato, por César J. Carrara (Uruguay), solicita la marca: servicio DYC, de las clases 26, 30, 31 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 26135 Dic.30-v.en.14.

ACTA N.o 495. — Montevideo, diciembre 24 de 1968. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía, por Universal Oil Products Company, (EUA), solicita registrar marca:



para clases 28 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.500.00 10|pub. 26122 Dic.30-v.en.14.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 17.311. — Montevideo, diciembre 24 de 1968. — Con esta fecha Gilberto Sixto por Caucho's Limitada, (Montevideo), solicita patente de invención para, "Nuevo tapón para líquidos gasificados", de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretario.
24) $1.000.00 10|pub. 26132 Dic.30-v.en.14.

ACTA Nº 17.333. — Montevideo, diciembre 19 de 1968. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Imperial Chemical Industries Ltd. Inglaterra solicita patente para "Aplicador de líquidos", de acuerdo con la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.200. 10|pub. 25960 Dic.30.-v.en.14.

25—Ventas de Comercio

Ley 26|9|904. — Prometí vender a Isaac Waintraub y Esther Rotkier, Librería y Juguetería sita en Rivera 2042 B. — Acreedores en el mismo. — MANUEL SAGAL y JULIA SEGAL. — Montevideo, diciembre 20 de 1968.
25) $800.00 20|pub. 26154 Dic.30-v.en.28.

Prometí vender a Alicia Villamiel de Di Paolo y Sergio Di Paolo, el comercio de Tintorería "Imperial" que gira en esta ciudad, en la Avenida Garzón 1755. (Acreedores: Avenida Garzón 1755). — Montevideo, diciembre 23 de 1968. — VICTOR FERNANDEZ.
25) $1 600.00 20|pub. 26155 Dic.30-v.en.28.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Delmiro y Alvaro González, la Estación de Servicio (nafta), ubicada en Avenida Italia N.o 3540. — Acreedores: Mercedes número 937, piso 5.o. — JUAN BERAZATEGUI.
25) $800.00 20|pub. 26129 Dic.30-v.en.28.

27—Varios

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
Repartido 517|68

Resoluciones de la Comisión Interventora de la FIA, correspondiente a su Sesión ordinaria N.o 94, del 23 de diciembre de 1968.

1. — Aprobar el acta N.o 88, del 5|XI|968, que luce en repartido N.o 502|68. (5 en 5).

2. — Exp. S|N. — Aprobar el informe de la Comisión Coordinadora del Ciclo Básico en la solicitud de los señores Bres. José Baruchel y Eduardo Horjales. (5 en 5).

3. — Exp. S|N. — Solicitar a los señores Directores de los Institutos de la Facultad, que presenten las estimaciones de personal docente necesaria para el Ciclo Técnico del Plan de Estudios 1967. (5 en 5).

4. — Exp. 15.838. — Designar interinamente, al señor Ing. José A. Jou, de acuerdo al informe de la Comisión Asesora de Calificación en el cargo N.o 142, Asistente del Instituto de Ingeniería Eléctrica, hasta la provisión definitiva del cargo y no más allá del 30|VI|969. (5 en 5).

5. — Exp. 15.843. — Designar interinamente al señor Ing. Omar De León, de acuerdo al informe de la Comisión Asesora de Calificación, en el cargo N.o 143, Asistente del Instituto de Ingeniería Eléctrica, hasta la provisión definitiva del cargo y no más allá del 30|VI|969. (5 en 5).

6. — Exp. 15.839. — Designar interinamente a los señores Br. Guillermo Ferla y Br. Jaime Jerusalmi, de acuerdo al informe de la Comisión Asesora de Calificación, en los cargos N.o 144 y 317. Asistente del Instituto de Ingeniería Eléctrica (respectivamente), hasta el reintegro de los titulares y no más allá del 28|II|969. (5 en 5).

7. — Exp. 15.968. — Prorrogar la designación del señor Br. Manuel Costa Lauz, en el cargo de Auxiliar de Investigación del Instituto de Ingeniería Mecánica, hasta 28|II|969. (5 en 5).

8. — Exp. 15.209. — Aprobar el informe de la Comisión Coordinadora del Ciclo Básico y en consecuencia, no acceder a la solicitud de varios alumnos, para que se les exonere de algunas pruebas de Química General. (5 en 5).

9. — Exp. 15.849. — Designar interinamente al señor Ing. Mario E. Sánchez, de acuerdo al informe de la Comisión Asesora de Calificación, en el cargo de Profesor Adjunto de Ingeniería Civil, hasta la provisión definitiva del cargo y no más allá del 30|VI|969. (5 en 5).

10. — Exp. 15.983. — Prorrogar las siguientes extensiones de horario, hasta el 31|XII|969; Ingeniero Juan A. Arís, Profesor de Obras Marítimas y Fluviales, de 2 a 3 horas semanales; Ing. Simón Zejerman, Profesor Adjunto de Electrotécnica III y IV (Potencia), de 2 a 3 1|2 horas semanales; señorita Gloria Palermo, Ayudante del Instituto de Ingeniería Civil, de 20 a 40 horas semanales. (5 en 5).

11. — Exp. 15.791. — Tomar conocimiento del informe del señor Ing. Luis A. Abete, sobre las actividades desarrolladas bajo el régimen de Dedicación Total, en el período 13|X|967, 12|X|968. (4 en 4).

12. — Exp. 15.504. — Se procedió a tomar la votación sobre la reelección del señor Ruben Novaro, en el cargo N.o 355, Jefe de Sección del Instituto de Física, arrojando resultado negativo. (0 en 5).

Ing. Agr. Arturo Carbonell, Presidente Comisión Interventora de la FIA. — Constancio Ferrer, Secretario Interino.
27) (O.C.) 1pub. 33095 Dic.30-v.dic.30.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Llamado a aspirantes

Por resolución del Consejo de la Facultad de Medicina, de fecha 12 de diciembre de 1968, (Expediente 682963), llámase a aspirantes para la provisión interina, hasta tanto dure la licencia del titular, del siguiente cargo:

Asistente Clínico del Departamento de Física Médica.

Las inscripciones se recibirán en papel florete con timbres de biblioteca de $ 5.00 c|u., acompañadas de relación de méritos y nómina de trabajos adjuntados (en formularios que facilita la Sección Concursos) y todos los comprobantes respectivos.

Se hará constar: Nombre, domicilio, teléfono, carnet de identidad, credencial cívica, registro de título y ciudadanía.

Los aspirantes deberán presentar en el momento de la inscripción una constancia expedida por la Biblioteca de la Facultad, que acredite que están al día con la misma.

Plazo de inscripción: hasta las once horas del día lunes 30 de diciembre de 1968. — Montevideo, diciembre 19 de 1968.
27) (C.C.) 1|pub. 33090 Dic.30-.dic.30.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
Repartido N.o 277|68
Llamados a Concurso

En cumplimiento de resolución del Consejo (17 de diciembre de 1968), y de acuerdo con las bases especiales, definición de tareas y programas que se consignan en el repartido N.o 273|68, llámase para provisión titular de los siguientes cargos docentes del Instituto de Ciencias Sociales:

A) Por concurso de méritos y pruebas, de 3 cargos de Jefe de Investigación.

Características presupuestales: Esc. 4, Gdo. 3, 24 horas semanales, $ 31.550.00 mensuales.

B) Por concurso de méritos y pruebas, 6 cargos de Asistente.

Características presupuestales: Esc. 4, Gdo. 2, 24 horas semanales, $ 25.650 mensuales.

C) Por concurso de pruebas, 9 cargos de Ayudante.

Características presupuestales: Esc. 4, Gdo. 1, 24 horas semanales, $ 19.750.00 mensuales.

Las solicitudes de inscripción, deberán ser presentadas en papel florete, con timbres de Biblioteca por valor de $ 5.00 (para 1969, por valor de $ 10.00) en la Secretaría de la Facultad, 18 de Julio 1824, primer piso.

En los concursos de méritos se exige relación de méritos documentados; dicha relación deberá entregarse en 6 copias.

El plazo de inscripción vence a las once horas del día veinte de febrero de mil novecientos sesenta y nueve. — La Secretaría.
27) (C.C.) 1|pub. 33097 Dic.30-v.dic.30.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el Decreto-Ley de 31 de diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a doña MARIA LUCIA MARTINEZ HAEDO BOIX para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 23 de diciembre de 1968. — Doctor Manuel T. Rivero, Secretario.
27) $150.00 1|pub. 26147 Dic.30-.dic 30.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el Decreto-Ley de 31 de diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a doña ALBA INES ECHEVERRY CUENCA, para ejercer la profesión de Escribano Público, en todo el territorio de la República. — Montevideo, 23 de diciembre de 1968. — Doctor Manuel T. Rivero, Secretario.
27) $150.00 1|pub. 26148 Dic.30-v.dic.30.

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE COLONIA
EMPLAZAMIENTO

De conformidad con lo establecido en el Art. 11 del Decreto N.o 27, de fecha 20 de enero de 1966, se ha presentado a este Registro la señorita Lucy Gladys Demarco Gordillo, titular de la Cédula de Identidad N.o 687611, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Volkswagen, tipo auto, modelo 1962, motor N.o 6427754, empadronado con el N.o L|5|3849 y matrícula L|5|3313 por habérsele extraviado el original.

El emplazamiento es por el término de 20 días a contar desde la primera publicación de este aviso y se hace para que todos los que pudieron considerarse con derecho a oponerse a la expedición del duplicado solicitado. — Ruben A. Bonsignore, Delegado Técnico. — Victor G. Podestá, Jefe Sucursal.
27) $ 2.500.00 10|pub. 26120 Dic.20-v.en.14.

CLUB A. SAN LORENZO
(CIUDAD DE SAN JOSE)

Su sorteo previsto para el 3 de diciembre de 1968, se posterga para el 31 de enero de 1969, siempre en combinación con la lotería Nacional.
27) $100.00 2|pub. 26146 Dic.30-v.dic.31.

28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

FUREX S. A.

18 de Julio 1516

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

Reforma de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimocuarto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado FUREX S. A., solicitando la aprobación e inscripción de la reforma de su estatuto, cuyo trámite se transcribe a continuación:

José M. Vilaboa, escribano, certifica que tengo ante mí el libro Actas de Asambelas de FUREX S. A. inscrito en el Registro Público de Comercio el 28 de marzo de 1967, en el que a fojas 5|6, figura el acta de asamblea general extraordinaria de 7 de febrero de 1968, la que con asistencia de accionistas representando $ 30.000.00 del capital integrado que asciende a $ 50.000.00 quórum suficiente a estos efectos (artículo 11 del estatuto), procedió a levantar el cuarto intermedio dispuesto por asamblea de 29 de setiembre de 1967, resolviendo por unanimidad modificar los artículos 1.o, 2.o y 7.o del estatuto, los que quedarán redactados como sigue:

Nombre, objeto, domicilio, duración

Artículo 1.o Con el nombre de FUREX SOCIEDAD ANONIMA, se constituye una sociedad anónima, domiciliada en Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el interior y|o exterior, su duración será de cien años desde hoy.

Artículo 2.o Su objeto será: A) La comercialización e industrialización de bienes y servicios, en las ramas: Textil, plástico, metalúrgica, química, combustibles, transportes, comunicaciones, automotriz, alimentación, bebidas, tabaco, artículos para el hogar y oficina, electrotecnia, música, radio, fotografía, óptica, deportes, medicina, higiene, extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, caucho, hotel, prensa propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, juguetería, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, joyería y frutos del país, B) Importaciones, exportaciones, representaciones y comisiones; C) Arrendamientos, construcción, compra-venta y administración de inmuebles, adquisición o participación en (de) otras empresas, cuya actvidad esté comprendida en el objeto social.

Artículo 7.o El Directorio tendrá las más amplias facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar, dar en anticresis y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Recibir préstamos, como estime conveniente, quedando autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles o comerciales, pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías personales o reales, inclusive a favor de terceros; D) Intervenir en juicio con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; E) Fijar o modificar la fecha de cierre del ejercicio económico cumpliéndose con los requisitos legales; F) Por unanimidad, aumentar el número de sus miembros hasta siete, designar a las personas que ocuparán los cargos y modificar su distribución." La convocatoria para la asamblea se realizó en el "Diario Oficial" el 22 de setiembre de 1967. En fe de ello y para que conste, extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo, a 16 de marzo de 1968. — José M. Vilaboa, Escribano.

11.227. — Montevideo, setiembre 6 de 1968. — Vistos: Atento a lo que surge de autos, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público; Apruébase la reforma de estatutos realizada Decrétase la inscripción solicitada, y previa liquidación y pago de tributos, remítanse al Registro Público y General de Comercio, y publíquense. A los pet. 3.o y 4.o: como pide. Y oportunamente, archívese. — Honorarios: $ 950.00. — Juan José Silva Delgado. — Rafael Charlo Olivera.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, noviembre 4 de 1968. — Inscripta en este Registro con el número 489 al folio 2.315 del libro N.o 1 de estatutos. — María I. Artecona.

Montevideo, diciembre 4 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario.

$1.975.00. — 1|pub. — 26152.

CELIN S. A.

18 de Julio 1516

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimocuarto Turno

(Inscripción de Estatutos)

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimocuarto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado CELIN S. A. solicitando la aprobación e inscripción de su Estatuto, cuyo trámite se transcribe a continuación.

Acta

Reunidos quienes firman, aprueban el siguiente estatuto:

Nombre, objeto, domicilio, duración

Artículo 1.o Con el nombre de CELIN SOCIEDAD ANONIMA se constituye una Sociedad Anónima, domiciliada en Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el interior y|o exterior; su duración será de cien años desde hoy.

Art. 2.o Su objeto será: A) La comercialización e industrialización de bienes y servicios, en las ramas: textil, plástico, metalúrgica, química, combustibles, transportes, comunicaciones, automotriz, alimentación, bebidas, tabaco, artículos para el hogar y oficina, electrotecnia música, radio, fotografía, óptica, deportes, medicina, higiene, extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, caucho, hotel, prensa, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, juguetería, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, joyería y frutos del país; B) Importaciones, exportaciones, representaciones y comisiones; C) Arrendamientos, construcción, compra, venta y administración de inmuebles, adquisición o participación en (de) otras empresas, cuya actividad esté comprendida en el objeto social.

Capital

Artículo 3.o Será de $ 1.000.000.00 (un millón de pesos moneda nacional), representado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una. El Directorio previa autorización judicial podrá aumentarlo hasta 5.000.000 de pesos.

Directorio

Artículo 4.o Estará compuesto de uno a siete miembros, accionistas o no, designados anualmente por la Asamblea Ordinaria; podrán ser relectos y ejercerán hasta que tomen posesión sus sucesores. :fLmruD ETAOIN ETAOI ETAOIN ETA

Art. 5.o Se reunirán por convocatoria de dos de sus miembros. Sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes. Podrá llenar o no las vacantes que se produzcan. Quedando un solo Director queda igualmente autorizado a ello.

Art. 6.o Los Directores podrán votar por carta o telegrama o hacerse representar por otro Director o por un tercero en igual forma.

Art. 7.o El Directorio tendrá las más amplias facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar, dar en anticresis y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles. B) Recibir préstamos, como estime conveniente, quedando autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario. C) Realizar toda clase de operaciones civiles o comerciales, pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías personales o reales, inclusive a favor de terceros. D) Intervenir en juicio con las facultades generales y especiales del artículo 160 del C.P.C. E) Fijar o modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales. F) Por unanimidad, aumentar el número de sus miembros hasta siete, designar a las personas que ocuparán los cargos y modificar su distribución.

Art. 8.o Dos Directores cualesquiera son los representantes legales de la Sociedad. Por unanimidad, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores, como juzgue conveniente. Cuando el Directorio lo integre un solo miembro será el representante legal de la Sociedad.

Asambleas

Artículo 9.o La Asamblea Ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio económico y considerará la memoria, el balance general, las remuneraciones que se hubieren fijado a los Directores, el destino de los resultados y la forma de pago del dividendo. La Asamblea Extraordinaria será convocada por el Directorio o Síndico, o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo

realizarse dentro de diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la convoca, podrán hacerlo los peticionantes. Las Asambleas Extraordinarias, podrán: I) Remover o sustituir a uno o más Directores, modificar sus atribuciones, aumentar o disminuir su número dentro de los límites del art. 4.o y reglamentar sus sesiones. II) Crear y reglamentar la Sindicatura. III) Transformar parcial o totalmente las acciones al portador en nominativas y viceversa.

Art. 10. Las Asambleas serán convocadas por un aviso en el "Diario Oficial" con una antelación mínima de tres días, abriéndose ese día el Registro de Accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Reuniéndose la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas reglamentarias. Quedarán constituídas con la asistencia de accionistas que representen más del 50 o|o del capital integrado. No lográndose ese quórum y pasada media hora, sesionará con cualquier concurrencia.

Art. 11. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada diez acciones darán derecho a un voto con las limitaciones legales. La reforma de Estatutos y demás casos previstos por la ley número 3.545 serán resueltos por una mayoría que represente más del 50 o|o del capital integrado. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta-poder o telegrama.

Disposiciones Transitorias

Artículo 12. El primer Directorio será nombrado por el Contador León Buka o dos fundadores cualesquiera; hasta que se produzca dicho nombramiento aquél o estos dos últimos tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 13. Los Fundadores, el señor Julio Picos Ortega y Srtas. Susana González y|o Zully Moreno, indistintamente, podrán gestionar la aprobación de los Estatutos, aceptar o rechazar las observaciones que se le formulen modificar o no su texto y realizar las inscripciones en cualquier repartición pública. — Montevideo, mayo 13 de 1968. — León Buka. — Jesús García. — Berta Steinberg.

Certifico: Que las firmas que anteceden pertenecen al Contador León Buka, señor Jesús García y Srta. Berta Steinberg, vecinos hábiles de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo la presente, en Montevideo, a 13 de mayo de 1968. — osé M. Vilaboa, Escribano.

11.715. — Montevideo, setiembre 11 de 1968. — Visto: Atento a lo que surge de autos, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público. Apruébanse los estatutos de CELIN S. A., autorizándose en consecuencia su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas. Y previa liquidación y pago de tributos, remítanse al Registro Público y General de Comercio a sus efectos y publíquense, háganse los desgloses pertinentes en la forma pedida, y oportunamente, archívese. Honorarios $ 1.000. — J. J. Silva Delgado. — Rafael Charlo Olivera.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, noviembre 8 de 1968. Inscrita en este Registro con el número 542 al Folio 2.540 del Libro N.o 1 de Estatutos. — María I. Artecona. — Montevideo, diciembre 4 de 1968. — Manuel H. Bentancour, Actuario Adjunto.

$ 3.519.00. — 1|pub. — [illegible]71.

DISTRIBUIDORA CORDONE S. A. (DISCORSA).

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección de Maldonado, Encargada del Jugado Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado la Sociedad DISTRIBUIDORA CORDONE S. A. (DISCORSA) en formación, solicitando la inscripción de sus estatutos, a los que se refiere el siguiente:

Testimonio

Estatutos

DISTRIBUIDORA CORDONE S. A. (DISCORSA)

Acta de Constitución:

En San Carlos, Departamento de Maldonado, reunidos los señores Miguel Angel Gordone Bonilla, Santiago Cordone Lena y contador Olaf Bergengruen Quincke, por unanimidad resuelven aprobar el siguiente estatuto:

CAPITULO I

Denominación, Domicilio y Plazo

Artículo 1.o A) Queda constituída una Sociedad Anónima bajo la denominación DISTRIBUIDORA CORDONE S. A., la que también podrá usar la de (DISCORSA) en toda clase de contratos, documentos de cualquier naturaleza y, en general, en todos sus actos y se regirá por estos estatutos y leyes aplicables; B) Tendrá su domicilio en la ciudad de San Carlos, Departamento de Maldonado, sin perjuicio de cambiarlo cuando así se resuelva por su Directorio, y de establecer Sucursales o Agencias en cualquier punto del país o del extranjero; y C) La duración de esta Sociedad será de cien años, contados desde hoy.

CAPITULO II

Objeto, Capital. Acciones

Artículo 2.o Su objeto será: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, bebidas, cine, combustibles, construcción y subsidiarios cuero, deportes, eletrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Art. 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000.00 (mil pesos), será de pesos 1.000.000.00 (un millón de pesos).

El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial y|o legal hasta pesos 50.000.000.00 (cincuenta millones de pesos).

CAPITULO III

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por terceros por medio de carta o telegrama colacionado o por un Director. Resolverá por mayoría de presentes y por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o — El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administrarción de la Sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda classe de bienes muebles e inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario y|u otros; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con facultades del artículo ciento sesenta del Código de Procedimento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; y H) Realizar todo acto civil o comercial, reputado útil al objeto social.

Art. 7.o El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 8.o La asambla ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará la memoria, balance, y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes: ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o ccasas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesario la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará en la misma la orden del día, salvo conformi-

dad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o (cinco por ciento) de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley N.o 3545, el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas o viceversa; B) Emitir acciones preferidas hasta el 90 % (noventa por ciento) del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo, la preferencia no superará el 15 % ni la acumulación de tres ejercicios; C) Modificar y/o reglamentar el funcionamiento y facultades del Directorio fijados en los artículos 5 y 6; D) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; E) Crear y/o suprimir la Sindicatura

CAPITULO V

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán facultades del mismo, para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y al Sr. Milton Umpiérrez Fontes. A todos los efectos y en lugar y demás indicados al principio, firmamos el presente a primero de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.— Miguel Angel Cordone Bonilla.— S. Cordone Lena.— Olaf Bergengluen".

"Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a las personas de mi conocimiento Miguel Angel Cordone Bonilla, Santiago Cordone Lena y Contador Olaf Bergengruen Quincke, todos mayores de edad. En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el primero de agosto de mil novecientos sesenta y ocho. (hay un signo). Silvia B. Scalabrini. (hay un sello que dice) Silvia B. Scalabrini, Escribana".

"Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado. Milton Umpiérrez, constituyendo domicilio en Rincón 1298, al señor Juez digo: I) Que según resulta del acta de constitución y Estatutos que acompaño, con fecha 1º de agosto de 1968, se constituyó la Sociedad DISTRIBUIDORA CORDONE S. A. (DISCORSA), de la cual son únicos fundadores los Sres. Miguel Angel Cordone Bonilla, Santiago Cordone Lena y Cr. Olaf Bergengruen, estando autorizado el compareciente por el Capítulo V, artículo 12o. de los Estatutos para estas gestiones de aprobación del mismo e inscripción pertinente; II) Que conforme lo estatuído por el Art. 207 de la ley 13.318, se dio cumplimiento a los requisitos legales de suscripción e integración mínima de capital, según se desprende de las boletas de suscripción y certificado expedido por la Inspección General de Hacienda, que se agregan; III) Que a los efectos de la inscripción en la Matrícula de Comerciantes llevada por este Juzgado, manifiesto: a) Denominación: Distribuidora Cordone S. A. (DISCORSA); b) Objeto: determinado en el Capítulo II —Artículo 2º de los Estatutos; c) Capital: pesos 1.000.000.00; d) domicilio: ciudad de San Carlos, Dto. Maldonado. — Capítulo I. — Artículo 1.o, letra B); E) No tiene Gerente o factor, la administración estará a cargo transitoriamente de sus socios fundadores actuando conjuntamente o en forma indistinta

Por tanto, del Juzgado pido: 1.o) Se me tenga por presentado, por acreditada la facultad invocada y por constituído domicilio; 2.o) Previo informe de la Inspección General de Hacienda y dictamen del señor Fiscal Letrado Departamental, se sirva aprobar los estatutos de DISTRIBUIDORA CORDONE S. A. (DISCORSA) y autorizar a dicha Sociedad para funcionar, ordenando oportunamente, su inscripción en el Registro Público y General de Comercio a cargo de este Juzgado, en la Matrícula de Comerciantes, y las publicaciones pertinentes; 3.o) Se admita la presentación de las publicaciones con el procedimiento estatuído por el artículo 247 de la ley 13.640, sin necesidad de escrito; 4.o) Se me devuelva la documentación adjunta y se me entreguen los testimonios correspondientes. — Milton Umpiérrez. — Proc. Alexis Restahinoch Barindelli. — (Hay un sello que dice: Alexis Restahinoch Barindelli, Abogado)".

"Presentado hoy 11 de noviembre de 1968 con un certificado y estatutos, y 3 compromisos. — Marqués".

"Tomé razón con la ficha N.o 1.145, año 1968. — Marqués".

"9.477. — Maldonado, noviembre 11 de 1968. — Al 1.o como pide. — Pase en vista a la Inspección General de Hacienda. — Alvaro Calzada. — Marqués".

"Maldonado, noviembre 14 de 1968. — Se remite a la Inspección de Hacienda. — Marqués". — "Inspección General de Hacienda. — 15 de noviembre de 1968. — Carpeta N.o 2.787. — Pase a la División Sociedades Anónimas. — (Hay una firma ilegible)".

"Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 26 de noviembre de 1968. — Señor Juez con la constancia de que, el cambio de domicilio social implica una reforma estatutaria que solo puede resolverse por la asamblea de accionistas, (artículos 396 y 406 del Código de Comercio), esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de estatuto de DISTRIBUIDORA CORDONE S. A. (DISCORSA). Se dio cumplimiento a los requisitos de suscripción e integración de capital, según el certificado expedido por esta Oficina y glosado a fs. 1. — Oficial Hober Núñez. — Heber Núñez. — Jefe de División U. Icasuriaga.

— Ulises Icasuriaga. — Visto Bueno. — Inspector General de Hacienda A. G. Baldizán. — Contador Antonio G. Baldizán. — (Hay un sello al margen que dice: "Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Asunto N.o 1.727, fecha 18 de noviembre de 1968). — Expediente 1.727'68. Maldonado". — (Hay un sello al margen que dice: "Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas".

"10.481. — Maldonado, diciembre 4 de 1968. — Vista al señor Fiscal sin más trámite. — Alvaro Calzada. — Marqués". — "Maldonado, diciembre 11 de 1968. — Bajo conocimiento pasa en vista al señor Fiscal Letrado Departamental. — Conste. — Marqués". — (Hay un sello que dice: "Fiscalía Letrada Departamental. — Maldonado. — N.o 1.436|68). — Señor Juez no se formulan observaciones. — Hansen".

10.993. — Maldonado, diciembre 16 de 1968. — Vistos: por lo que surge de autos, lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y la conformidad del señor Fiscal Letrado Departamental, inscríbase a la Sociedad DISTRIBUIDORA CORDONE S. A. (DISCORSA) en el Registro Público de Comercio y Matrícula de Comerciantes, expidiéndose edictos para su publicación. Calculados y repuestos los tributos (honorarios fictos $ 2.000.00), háganse los desgloses y entregas pertinentes; expídase certificado; rubríquense los libros que presentaren y en su oportunidad archívese; autorizádose a presentar los justificativos de las publicaciones, sin necesidad de escrito. — Irene Bruno de Córdoba. — Alberto Marques Mimoldi.

El 12 de diciembre de 1968 por comisión del señor Actuario notifiqué en su Despacho al señor Fiscal Letrado Departamental. — Hansen. — Guerra. — Marques.

El 12 de diciembre de 1968 por comisión del señor Actuario notifiqué en la Oficina al señor Milton Umpiérrez Fontes. — Umpiérrez. — Guerra. — Marques.

Y para constancia, extiendo el presente, que sello, signo y firmo en el lugar y fecha de su expedición. — Maldonado, 16 de diciembre de 1968. — Se hace constar que los presentes estatutos fueron inscriptos con el N.o 57 al folio 239 del Tomo N.o 8 de Contratos y en la Matrícula de Comerciantes con el N.o 42 al folio 88 del Legajo N.o 2 del Registro de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado. — Alberto Marques Rimoldi.

Derechos pagados en recibo N.o 158606 expedido por la Sucursal Maldonado de la Dirección General Impositiva. — Maldonado, 16 de diciembre de 1968. —Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

$ 6.623.00. — 1|pub. — 25867.

ARTIX S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Reforma de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor don Rafael Addiego Bruno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "COLOMBINO HNOS. S. A." Reforma de estatutos" (Ficha V|48|967), se hace saber que ante este Juzgado, se presentó: "COLOMBINO HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA" solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Testimonio

Manuel González Alonso, Escribano, Certifico: que en la asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad anónima "COLOMBINO HNOS. S. A.", reunida el veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y siete, con asistencia de accionistas que representaron un capital de cuatro millones doscientos treinta y un mil quinientos pesos (pesos 4.231.500.00) con derecho a treinta y seis votos, se resolvió modificar los estatutos sociales, los que quedan redactados en la siguiente forma:

Denominación

Artículo 1.o La sociedad anónima que se rige por los presentes estatutos tendrá la denominación de ARTIX Sociedad Anónima.

Objeto

Artículo 2.o La sociedad tendrá por objeto: A) Realizar actividades industriales y comerciales en la industria gráfica (imprenta, litografía, fotograbado, encuadernación, papelería, edición, publicación, cartonería y afines); B) Adquirir, prometer en venta, vender, permutar, construir, fraccionar, y en general, explotar toda clase de bienes inmuebles; C) Realizar toda clase de operaciones de exportación, importación, producción, elaboración, industrialización o distribución de mercaderías, frutos, productos o subproductos y bienes muebles en general, ya sean nacionales o extranjeros; D) Actuar como representante, comisionista y consignatarios en las actividades antes aludidas. Y para la realización de los expresados fines, la adquisición, enajenación y gravamen de toda clase de bienes muebles, inmuebles, derechos, privilegios y concesiones, como asimismo la participación en|o asociación con otra u otras entidades y|o personas físicas o jurídicas sin excepción alguna.

Duración

Artículo 3.o La duración de la sociedad será de noventa y nueve años, a contar de la inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio.

Domicilio

Artículo 4.o La sociedad tendrá su sede en Montevideo, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero.

Capital

Artículo 5.o El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de pesos 20.000.000.00 (veinte millones de pesos m|n.). El capital social podrá ser aumentado por resolución del Directorio, en una o varias oportunidades, hasta la suma de $ 100.000.000.00 (cien millones de pesos m|n.) abonándose en cada ocasión los tributos que corresponda y cumpliéndose con los demás requisitos legales pertinentes.

Acciones

Artículo 6.o El valor de cada acción será de cien pesos ($ 100.00) pudiendo emitirse títulos representativos de mayor número de acciones. Llevarán número de orden y serán firmados por el Presidente y el Secretario.

Art. 7.o Todas las acciones integradas serán al portador e indivisibles. No se reconocerá más que un sólo titular por cada acción. Las acciones no integradas se documentarán en certificados nominativos provisorios, cuya transferencia deberá ser autorizada por el Directorio.

Integración

Artículo 8.o El Directorio fijará las condiciones, forma y plazo en que se integrarán las acciones, sea en dinero, bienes o especies, pudiendo darlas en pago de mercaderías, muebles, inmuebles, honorarios, créditos o capital líquido de un comercio o industria, conforme a sus fines sociales y por precio no inferior a su valor nominal. Asimismo podrá capitalizar los fondos de reserva facultativos que hayan sido constituídos según resolución de asamblea.

Nueva suscripción

Artículo 9.o Para la suscripción de nuevas acciones tendrán preferencia los accionistas proporcionalmente al número de acciones que posean; en igual forma se prorrateará entre los accionistas interesados las de los tenedores que no hubieren hecho uso de su opción, y las que no fueren así suscriptas, el Directorio decidirá su distribución. El llamamiento se hará por término no menor de cinco días, mediante avisos en el "Diario Oficial" y otro que eligirá el Directorio.

Art. 10. La sociedad podrá emitir obligaciones simples, en cualquiera de las formas permitidas por la ley, en las condiciones que establezca el Directorio.

Art. 11. La suscripción o posesión de acciones importa de pleno derecho el conocimiento y aceptación de los estatutos sociales y el acatamiento de las resoluciones del Directorio o de las asambleas regularmente adoptadas, sin que esto signifique una renuncia general de derechos.

Directorio

Artículo 12. La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio de dos a nueve miembros elegidos anualmente por la asamblea ordinaria. Los Directores podrán ser relegidos indefinidamente y deberán permanecer en el ejercicio de sus funciones hasta que tomen posesión de sus cargos los designados para sustituirlos.

Art. 13. Los Directores que no puedan concurrir a cualquier reunión podrán hacerse representar por medio de carta conferida a otro Director, siendo necesario renovar el mandato en cada oportunidad, pudiendo representar cada uno de los Directores presentes, hasta un máximo de dos de los ausentes.

Art. 14. En caso de vacancia por impedimento, incapacidad, renuncia o muerte de alguno de los directores, los restantes deberán nombrar sustitutos por el término complementario del mandato de los remplazados.

Cargos

Artículo 15. Constituido el directorio después de cada elección o al integrarse los puestos vacantes, en su primera reunión procederá a la distribución de cargos, designándose un Presidente y un Secretario.

Quórum

Artículo 16. El quórum necesario para sesionar se configurará con la asistencia de la mayoría absoluta de sus componentes. En los casos de empate decidirá el Presidente.

Art. 17. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente. Sesionará además, toda vez que lo solicite un Director o el Síndico. Las resoluciones del Directorio serán registradas en un libro de actas y serán firmadas por el Presidente y Secretario.

Representación

Artículo 18. La representación y el uso de la firma social corresponden al Presidente actuando conjuntamente con el Secretario.

Administración

Artículo 19. El Directorio no tiene limitación en sus funciones de administración, disposición y afectación y con las más amplias facultades podrá realizar todos los actos y suscribir todos los documentos, contratos o escrituras, públicos o privados, comerciales, bancarios, civiles, judiciales o administrativos que considere necesarios o convenientes para cumplir el objeto de la sociedad, pudiendo comprar, enajenar o gravar inmuebles, constituir prendas comunes, industriales o agrarias, delegar facultades y ejercerlas por sí o por medio de Gerentes, apoderados, representantes o personas designadas a lefecto, fijando sus deberes, facultades y retribuciones.

Síndico

Artículo 20. El contralor de la sociedad queda delegado a un Síndico titular y un suplente que lo sustituirá en caso de vacancia. Serán elegidos por la asamblea general ordinaria y durarán un año en sus funciones, pudiendo ser relectos indefinidamente.

Art. 21. Son atribuciones y deberes del Síndico: A) Revisar la contabilidad; B) Comprobar la existencia de valores, bienes, créditos y todo lo que represente el activo y pasivo social; C) Vigilar que se cumplan las disposiciones legales y estatutarias; D) Presentar a la asamblea general ordinaria su informe sobre el balance general y la cuenta de pérdidas y ganancias; E) Asistir a las reuniones del Directorio, con carácter consultivo, cuando sea requerido por el Presidente; F) Solicitar al Directorio cuando lo considere necesario, la convocatoria a la asamblea extraordinaria, de conformidad al artículo 24.

Auditores

Artículo 22. Sin perjuicio de las funciones del Síndico, la sociedad podrá utilizar los servicios de auditores independientes que revisen y certifiquen sus balances y estados financieros.

Asambleas

Artículo 23. Se realizará una asamblea ordinaria anual, dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio, para tratar los siguientes puntos: memoria y balance anual, distribución de utilidades y forma de pago. Elección de miembros del directorio, designación de Síndico titular y suplente. Todo otro asunto incluído en el orden del día por el directorio, a iniciativa de éste o a pedido de accionistas que representen el veinticinco por ciento del capital integrado y que lo soliciten por escrito con veinte días de anticipación, por lo menos, a la fecha de la asamblea.

Art. 24. Las asambleas extraordinarias se reunirán a pedido del Directorio, del Síndico o de un núcleo de accionistas que representen el veinticinco por ciento del capital integrado, para tratar los asuntos inluído en el orden del día, dentro del plazo de treinta días.

Art. 25. Las asambleas ordinarias y extraordinarias se considerarán consti-

tuídas cuando asistan accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos. Cuando se trate de resolver sobre la modificación de estatutos, la asamblea podrá sesionar válidamente cuando estén presentes accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado, y sus resoluciones tendrán validez sólo con el voto conforme de accionistas que representen también más del cincuenta por ciento del capital integrado. Los otros casos comprendidos en la ley de 19 de julio de 1909 deberán resolverse con las mayorías y porcentajes que establece la propia ley. Todas las resoluciones se harán constar en un libro de actas que firmarán el Presidente, el Secretario y los dos accionistas designados por la asamblea, de acuerdo al artículo 26.

Art. 26. En todas las asambleas actuarán como Presidente y Secretario las personas que ocupen iguales cargos en el Directorio, quienes deberán designar dos accionistas para firmar el acta.

Convocatoria y asistencia

Artículo 27. Las convocatorias se harán con cinco días de anticipación por medio de una publicación en el "Diario Oficial" y otro a elección del Directorio Si no se obtuviese el número suficiente en la fecha de la primera convocatoria, se citará a nueva asamblea, dentro de los veinte días siguientes, y estas asambleas se realizarán con el número que concurra tomándose las decisiones por mayoría de votos presentes.

Art. 28. Para asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Social o presentar certificado de depósito de alguna institución bancaria o de otra empresa o entidad que acepte el Directorio. La Secretaría les proveerá de una autorización de asistencia a la Asamblea, haciendo constar los votos que le correspondan. El Registro de Inscripción y Asistencia a Asambleas, se abrirá con cinco días hábiles de anticipación a la fecha de realización de las asambleas, debiéndose cerrar en el acto de iniciarse las mismas.

Art. 29. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante autorización escrita. No podrán representarlos los Miembros del Directorio, el Síndico, ni los empleados de la Sociedad.

Votación

Artículo 30. En las votaciones de asambleas Ordinarias y Extraordinarias se tendrá derecho a un voto por cada $ 100.000.00, valor nominal de acciones integradas que se posean, con la limitación que establece el artículo 420 del Código de Comercio.

Ejercicio Social

Artículo 31. La fecha de cierre del ejercicio social será fijada por el Directorio, quien podrá modificarla dando aviso a las oficinas públicas que corresponda.

Distribución de Utilidades

Artículo 32. Las utilidades líquidas que resulten de cada ejercicio después de cubrir los gastos de explotación y realizadas las previsiones y|o castigos que el Directorio estime convenientes, serán distribuidas por la asamblea en la forma que disponga. La asamblea tendrá además amplia facultad para resolver sobre la forma de pago del dividendo, la que podrá ser en efectivo y|o en especies y|o en acciones de la propia sociedad.

Art. 33. El Directorio podrá distribuir dividendos provisorios a cuenta de utilidades debidamente comprobadas.

Artículo 34. Los dividendos se pagarán en el domicilio de la sociedad y se prescribirán en favor de la misma a los cuatro años de realizada la asamblea que los otorgó.

Disolución y Liquidación

Artículo 35. La sociedad podrá disolverse cuando lo resuelva la asamblea Extraordinaria convocada especialmente al efecto, con el quórum y votos que preceptúa la ley de 19 de julio de 1909. La liquidación será efectuada por el Directorio.

Se aprueba por unanimidad la nueva redacción transcripta del estatuto social".

Certifico también que la reforma proyectada fue aprobada por unanimidad de los asambleístas. Todo lo cual resulta de fojas doscientos uno a fojas doscientos once del libro de actas de asambleas rubricado por el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, el dieciseis de junio de mil novecientos cuarenta y siete y del libro también rubricado de Asistencia a Asambleas, que he tenido a la vista. De éste resulta que los accionistas que concurrieron por apoderado, fueron representados por personas que no son directores, síndicos ni empleados de la empresa, según se comprueba con la planilla de trabajo. En fe de ello, y para la sociedad nombrada, extiendo el presente en Montevideo, el siete de agosto de mil novecientos sesenta y siete. — Hay un signo notarial: Manuel González Alonso. — Un sello que dice: Manuel González Alonso, Escribano.

Certifico también que a la fecha de la asamblea, el capital autorizado ascendía a seis millones de pesos ($ 6.000.000.00) el capital integrado a cinco millones trescientos noventa y dos mil trescientos pesos ($ 5.392.300.00) y que hicieron las publicaciones legales en "Diario Oficial" y El Diario Español, en la forma establecida en los estatutos. — Hay un signo notarial: Manuel González Alonso. — Un sello que dice: Manuel González Alonso, Escribano.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. — Mario Nin Pomoli, en representación de COLOMBINO HNOS. S. A., según lo acredito con la copia certificada del poder que adjunto, constituyendo domicilio a los efectos legales en Juncal 1486, primer piso, escritorio 2, al señor Juez digo:

1. Que según surge del certificado notarial que con sus correspondientes copias acompaño, la asamblea General Extraordinaria de COLOMBINO HNOS. S. A., realizada el 29 de abril de 1967 resolvió modificar los estatutos sociales, los que quedaron redactados en la forma allí indicada.

2. El artículo 5.o modificado lleva el capital actual de $ 6.000.000.00 a $ 20.000.000.00.

3. Acompaño asimismo: A) Estatutos originales de COLOMBINO HNOS. S. A.; B) Certificado de la Oficina de Impuesto a la Renta (artículos 58 y 80); C) Certificado de la Caja de Jubilaciones y pensiones de la Industria y Comercio; D) Certificado de la Caja de Compensación N.o 29; E) Certificado de la Inspección General de Hacienda; F) Certificado de la Comisión Honoraria Tripartita del Seguro de Enfermedad de la Industria Gráfica y Afines.

4. Exhibo el certificado anual del Impuesto a las Rentas de la Industria y Comercio, y el recibo de pago de la cuota mensual a la Caja de Jubilaciones antes referida (artículo 69, ley número 12.996).

5. Con relación al aspecto fiscal de esta tramitación, solicito al Juzgado que en forma expresa se sirva declarar que el sellado en que corresponde actuar es el de la jurisdicción del mismo, por tratarse de una gestión que no es susceptible de apreciación pecuniaria a los efectos de la aplicación de la escala del artículo 238 de la ley N.o 12.804 de noviembre 30 de 1960 y concordantes.

6. Formulado esta solicitud para obtener un pronunciamiento del Juzgado sobre el particular, previos los asesoramientos que juzgue necesarios, ya que suele sostenerse en forma a nuestro criterio errónea, que el valor del sellado debe fijarse con relación al capital de la sociedad.

7. Entiendo que este último criterio no tiene base legal alguna. La autorización judicial que exige para el funcionamiento de las sociedades anónimas (como ocurría anteriormente cuando se requería la autorización por parte del Poder Ejecutivo), responde a la necesidad de controlar la legalidad de las disposiciones estatutarias así como el cumplimiento de los requisitos para la constitución y el funcionamiento de las sociedades anónimas, todo lo cual responde a razones de interés general, cuya tutela incumbe al Estado. Razones de orden público pues, son las que inspiran el cumplimiento de este trámite para obtener una previa decisión judicial autorizando el funcionamiento de las sociedades anónimas, con el claro propósito de evitar el quebrantamiento del ordenamiento jurídico vigente, en clara defensa del interés general. En consecuencia, esta gestión que se realiza no guarda relación ni se refiere al monto del capital accionario de la sociedad anónima, sino al cumplimiento de una norma legal que persigue una clara finalidad de interés público, no susceptible de apreciación económica. Por lo demás se infrigiría el principio de la igualdad en la fijación y distribución del impuesto si se admitiera que situaciones iguales pudieran ser gravadas en forma desigual, lo que ocurría si merecieran un diferente tratamiento impositivo en razón de la diferencia de sus capitales, gestiones similares e inspiradas por la misma finalidad, efectuadas por distintas sociedades anónimas. En consecuencia, considero que no teniendo esta gestión contenido económico y no siendo susceptible de apreciación de tal orden el sellado que corresponde—a la misma es el de la jurisdicción donde se inicia (art. 238, ley N.o 12.804).

8. De conformidad a lo establecido en los artículos 396, 405 y 406 del Código de Comercio, modificados por los artículos 267 y 268 de la ley N.o 13.318 de diciembre 28 de 1964, vengo a solicitar la aprobación e inscripción de la reforma estatutaria mencionada. Por todo lo expuesto, al señor Juez Pido: I. Que me tenga por presentado, por acreditada la personería y por constituído el domicilio indicado. II. Que previa vista a la Inspección General de Hacienda y al Ministerio Público, se apruebe la referida

forma estatutaria ordenándose su inscripción en el Registro Público General de Comercio, y las publicaciones legales, autorizándose la agregación de éstas últimas sin necesidad de nuevo escrito. III) Que oportunamente se devuelvan todos los documentos que se acompañan y se expida testimonio, pudiendo entregarse al suscrito o al Procurador, señor Gualberto M. Talamás. IV) Que se declare que en el caso de autos debe actuarse en sellado de jurisdicción (Numerales 5, 6 y 7 de este escrito). Otrosí Digo: Que a esos efectos, se tenga presente que los artículos que se han modificado han sido los designados con los números 1, 2, 5, 6, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 26, 30, 31, 32 y 33. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad, y será justicia. — Mario Nin Pomoli. — Un sello que dice: Mario Nin Pomoli, Abogado.

Testimonio. — Exp. 123|968. — Tercer Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 21 de marzo de 1968. — Señor Juez: El proyecto de registro del estatuto de Colombino Hermanos S. A., merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones:

Artículo 2.o Las actividades comprendidas en los incisos c) y d) in fine, en cuanto expresan: "realizar toda clase de operaciones de producción, elaboración, industrialización... de mercaderías, etc." y "participación en|o asociación... sin excepción alguna", conducen a la indeterminación del objeto social. (Artículos 395 inc. 2), 404 y 405 del Código de Comercio).

Artículo 16. Corresponde establecer la forma de adoptar resoluciones.

Artículo 26. Corresponde aclarar si los accionistas designados para firmar el acta, serán nombrados por el Directorio o por la Asamblea. (Ver Art. 25 in fine).

Artículo 32. Quedará entendido que los accionistas podrán optar por cobrar el dividendo en efectivo, aún cuando la asamblea acuerde por mayoría, que se abone en acciones o en especie. (Resolución del Poder Ejecutivo de 29 de mayo de 1951. "Diario Oficial" de 8 de setiembre de 1951). — Jefe de División (I) M. Tassino. — Mario Tassino. — Oficial: H. Núñez. — Heber Núñez. — Vo. Bo. — Inspección General de Hacienda. — A. G. Baldizán. — Contador Antonio G. Baldizán. — Montevideo, 4 de abril de 1968. De mandato verbal del señor Juez, vista al interesado. — Llugain. — Manuel González Alonso, Escribano.

Certifico que en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad anónima COLOMBINO HERMANOS S. A.", reunida el 29 de agosto de 1968, con asistencia de accionistas que representaron un capital de tres millones novecientos veintinueve mil novecientos pesos ($ 3.929.900.00), con derecho a veinticuatro votos, se resolvió. . ." Reforma de Estatuto Social. Informa el señor Presidente que la Inspección General de Hacienda ha formulado objecciones a la reforma de Estatutos aprobada por la Asamblea General Extraordinaria del 29 de abril de 1967. Las que deben ser consideradas por esta Asamblea. Luego de un extenso cambio de ideas, vistas las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda, se aprueban las siguientes redacciones para los artículos objeto de observación. . .:

Artículo 2.o La sociedad tendrá por objeto: A) Realizar actividades industriales en los ramos de alimentación, vestido, construcción, metalúrgica, química, petroquímica, electricidad, electrónica, gráfica, papelera, textil, maderera, minera, plástica, pesquera, y automotriz; B) Adquirir, prometer en venta, permutar, construir, fraccionar y, en general, explotar toda clase de bienes inmuebles; C) Realizar toda clase de operaciones de exportación, importación, producción, elaboración, industrialización o distribución de mercaderías, frutos, productos o subproductos y bienes muebles en general, ya sean nacionales o extranjeros, relacionados con los fines establecidos en los incisos A) y B); D) Actuar como representante, comisionistas y consignatarios en las actividades antes aludidas. Y para la realización de los expresados fines, la adquisición, enajenación y gravamen de toda clase de bienes muebles, inmuebles, derechos, privilegios y concesiones, como asimismo la participación en|o asociación con otra u otras entidades y|o personas físicas o jurídicas sin excepción alguna, y que se relacionen con el objeto social.

Artículo 16. El quórum necesario para sesionar se configurará con la asistencia de la mayoría absoluta de sus componentes. Las decisiones deberán adoptarse por mayoría de presentes. En los casos de empate decidirá el Presidente.

Artículo 25. Las asambleas ordinarias y extraordinarias se considerarán constituídas cuando asistan accionistas que representen más de cincuenta por ciento del capital integrado. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos. Cuando se trate de resolver sobre la modificación de estatutos, la asamblea podrá sesionar válidamente cuando estén presentes accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado, y sus resoluciones tendrán validez sólo con el voto conforme de accionistas que representen también más del cincuenta por ciento del capital integrado. Los otros casos comprendidos en la ley de 19 de julio de 1909, deberán resolverse con las mayorías y porcentajes que establece la propia ley. Todas las resoluciones se harán constar en un libro de actas que firmarán el Presidente, el Secretario, y los dos accionistas designados de acuerdo al artículo 26.

Artículo 32. Las utilidades líquidas que resulten de cada ejercicio después de cubrir los gastos de explotación y realizadas las previsiones y|o castigos que el Directorio estime convenientes, serán distribuídas por la asamblea en la forma que disponga. La asamblea tendrá además amplia facultad para resolver sobre la forma de pago del dividendo, la que podrá ser en efectivo y|o en especies y|o en acciones de la propia sociedad sin perjuicio de los derechos que acuerdan a los accionistas las normas correspondientes. Se resuelve por unanimidad autorizar a los señores doctor José Pedro Aramendía y señor Santiago Arduino, Presidente y Secretario, respectivamente, al doctor Mario Nin Pomoli y al Procurador señor Gualberto Talamás, para que actuando en forma conjunta, separada o indistinta, continúen la tramitación de la reforma del estatuto y aceptar las modificaciones que las autoridades públicas pudieran disponer a la misma".

Certifico también: A) Que la reforma proyectada fue aprobada por unanimidad de los asambleístas. B) Todo lo expuesto resulta de fojas doscientos diecinueve y siguientes del libro de actas de asambleas rubricado por el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, el dieciséis de junio de mil novecientos cuarenta y siete y del libro también rubricado de asistencia a asambleas que he tenido a la vista. De ésto resulta que los accionistas que concurrieron por apoderado, fueron representados por personas que no son directores, síndico ni empleados de la empresa, según se comprueba con la planilla de trabajo. C) Que a la fecha de la asamblea, el capital autorizado ascendía a seis millones de pesos ($ 6.000.000.00); el capital integrado a cinco millones trescientos noventa y dos mil trescientos pesos (5.392.300.00 pesos), y que se hicieron las publicaciones legales (en "Diario Oficial" y "La Gaceta Comercial". En fe de ello, y para la sociedad nombrada, extiendo el presente en Montevideo, el veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y ocho. Hay un signo notarial. — Manuel González Alonso. — Un sello que dice: Manuel González Alonso, Escribano.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. — Mario Nin Pomoli, en representación de "COLOMBINO S. A.", según personería ya acreditada en los autos caratulados "COLOMBINO HNOS. S. A. Reforma de estatutos" (V|48|67), al señor Juez digo: Que de acuerdo a las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda la asamblea general extraordinaria de "COLOMBINO HNOS. S. A." resolvió modificar los artículos 2.o, 16, 25 y 32 en la forma indicada en el adjunto certificado notarial. Por tanto, al señor Juez pido: Que se agregue al expediente el certificado notarial de la referencia, y que previa vista a la Inspección General de Hacienda y al Ministerio Público, se sirva proveer de conformidad a todo lo solicitado en mi escrito anterior. — Mario Nin Pomoli. — Un sello dice: Mario Nin Pomoli, Abogado.

Asunto 172|68. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 21 de noviembre de 1968. — Se dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 234 de la ley N.o 13.637. — Conste. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 21 de noviembre de 1968. — Señor Juez: con la nueva redacción dada a los artículos 2.o, 16, 25 y 32 según el certificado notarial adjunto, esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de Reforma del estatuto de COLOMBINO HNOS. S. A., que en lo sucesivo se denominará ARTIX S. A. — Jefe de División: U. Icasuriaga. — Ulises Icasuriaga. — Oficial: H. Núñez. — Héber Núñez. — Vo. Bo. — Inspector General de Hacienda: A. G. Baldizán. — Contador Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Visto N.o 6.193. — Señor Juez: puede usted aprobar la reforma de estatutos de autos. — Montevideo, 26 de noviembre de 1968. — Alejandro J. Baccino. — Un sello que dice Alejandro J. Baccino, Fiscal de lo Civil de Tercer Turno.

6.628. — Montevideo, diciembre 6 de 1968. — Vistos: por lo que resulta de autos, y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: aprobar la reforma de estatutos solicitada por COLOMBINO HNOS. S. A., que en lo sucesivo se denominará ARTIX S. A., previa su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales. Expídase testimonio de todo lo actuado, háganse los desgloses, y justificadas que sean las publicaciones, archívese. — Rafael Addiego Bruno. — Alfredo L. Llugain.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que lucen a fojas diecinueve, veinte a veintidós, veintitrés, veintitrés vuelta, a veinticuatro, veinticuatro vuelta y veintisiete de los autos radicados en este Juzgado y caratulados: COLOMBINO HNOS. S. A. Reforma de Estatutos (Ficha V|48|967), haciéndose constar que la providencia número seis mil seiscientos veintiocho, precedentemente testimoniada, fue notificada a la parte interesada el seis de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo a nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho. — Alfredo L. Llugain. — Un sello que dice: Alfredo L. Llugain, Actuario.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy doce de diciembre de mil novecientos sesenta y ocho a las 12 horas e inscripta en este Registro con el N.o 334, al folio 1564 del libro N.o 2 de estatutos. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor a sus efectos. — Montevideo, diciembre 20 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

$ 27.111.00. — 1|pub. — 25898.

BINAM S. A.

18 de Julio 1516

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimocuarto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimocuarto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado BINAM S. A. solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación.

Acta

Reunidos quienes firman, aprueban el siguiente estatuto:

Nombre, objeto, domicilio, duración

Artículo 1.o Con el nombre de BINAM SOCIEDAD ANONIMA, se constituye una Sociedad Anónima, domiciliada en Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el Interior y|o Exterior; su duración será de cien años desde hoy.

Art. 2.o Su objeto será: A) La comercialización e industrialización de bienes y servicios, en las ramas: textil, plástico, metalúrgica, química, combustibles, transportes, comunicaciones, automotriz, alimentación, bebidas, tabaco, artículos para el hogar y oficina, electrotecnia, música, radio, fotografía, óptica, deportes, medicina, higiene, extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, caucho, hotel, prensa, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, juguetería, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, joyería y frutos del país; B) Importaciones, exportaciones, representaciones y comisiones; C) Arrendamientos, construcción, compra, venta y administración de inmuebles, adquisición o participación en (de) otras empresas, cuya actividad esté comprendida en el objeto social.

Capital

Artículo 3.o Será de $ 1.000.000.00 (un millón de pesos moneda nacional) representado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una. El Directorio previa autorización judicial podrá aumentarlo hasta $ 10.000.000.00.

Directorio

Artículo 4.o Estará compuesto de uno a siete miembros, accionistas o no, designados anualmente por la Asamblea Ordinaria; podrán ser reelectos y ejercerán hasta que tomen posesión sus sucesores.

Art. 5.o Se reunirá por convocatoria de dos de sus miembros. Sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes. Podrá llenar o no las vacantes que se produzcan. Quedando un solo Director queda igualmente autorizado a ello.

Art. 6.o Los Directores podrán votar por carta o telegrama o hacerse representar por otro Director o por un tercero en igual forma.

Art. 7.o El Directorio tendrá las más amplias facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar, dar en anticresis y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles. B) Recibir préstamos, como estime conveniente, quedando autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario. C) Realizar toda clase de operaciones civiles o comerciales, pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías personales o reales, inclusive a favor de terceros. D) Intervenir en juicio con las facultades generales y especiales del art. 160 del Código de Procedimiento Civil. E) Fijar o modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales. F) Por unanimidad, aumentar el número de sus miembros hasta siete, designar a las personas que ocuparán los cargos y modificar su distribución.

Art. 8.o Dos Directores cualesquiera son los representantes legales de la sociedad. Por unanimidad, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores, como juzgue conveniente. Cuando el Directorio lo integre un solo miembro será el representante legal de la sociedad.

Asambleas

Artículo 9.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio económico y considerará la memoria, el balance general, las remuneraciones que se hubieren fijado a los Directores, el destino de los resultados y la forma de pago del dividendo. La asamblea extraordinaria será convocada por el Directorio o Síndico, o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la convoca, podrán hacerlo los peticionantes. Las asambleas extraordinarias, podrán: I) Remover o sustituir a uno o más Directores, modificar sus atribuciones, aumentar o disminuir su número dentro de los límites del artículo 4.o y reglamentar sus sesiones. II) Crear y reglamentar la sindicatura. III) Transformar parcial, o totalmente las acciones al portador en nominativas y viceversa.

Art. 10. Las asambleas serán convocadas por un aviso en el "Diario Oficial" con una antelación mínima de tres días, abriéndose ese día el Registro de Accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Reuniéndose la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación, cumpliéndose con las normas reglamentarias. Quedarán constituídas; con la asistencia de accionistas que representen más del 50 o|o del capital integrado. No lográndose ese quórum y pasada media hora, sesionará con cualquier concurrencia.

Art. 11. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada diez acciones darán derecho a un voto con las limitaciones legales. La reforma de estatutos y demás casos previstos por la ley N.o 3.545 serán resueltos por una mayoría que represente más del 50 o'o del capital integrado. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta-poder o telegrama.

Disposiciones transitorias

Artículo 12. El primer Directorio será nombrado por el contador León Buka o dos fundadores cualesquiera; hasta que se produzca dicho nombramiento aquel o estos dos últimos tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 13. Los Fundadores, el señor Julio Piccs Ortega y las Srtas. Susana González y|o Zully Moreno, indistintamente, podrán gestionar la aprobación de los Estatutos, aceptar o rechazar las observaciones que se le formulen modificando o no su texto y realizar las inscripciones en cualquier repartición pública. — Montevideo, mayo 14 de 1968. — León Buka. — Jesús García. — Berta Steinberg.

Certifico: Que las firmas que anteceden pertenecen al Cr. León Buka, señor Jesús García y señorita Berta Steinberg, vecinos hábiles de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo la presente, en Montevideo, a 14 de mayo de 1968. — José M. Vilaboa, Escribano.

11.431. — Montevideo, setiembre 9 de 1968. — Atento a lo que surge de autos, y de conformidad con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público: Apruébanse los estatutos de BINAM SOCIEDAD ANONIMA, autorizándose en consecuencia su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas. Y previa liquidación y pago de tributos, remítanse al Registro Público y General de Comercio a sus efectos, y publíquense; háganse los desgloses pertinentes en la forma pedida, y oportunamente archívese. Honorarios: $ 1.000.00. — J. J. Silva Delgado. — Rafael Charlo Olivera.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, noviembre 6 de 1968. — Inscrita en este Registro con el número 493 al Folio 2.331 del Libro N.o 1 de Estatutos. — María I. Artecona. — Montevideo, diciembre 4 de 1968. — Rafael Charlo Olivera.

$ 3.519.00. — 1|pub. — 26114.

MANTUA S. A.

(Inscripción N.o 27.609)

Uruguay 919

Estado de Situación al 30 de noviembre de 1967

Activo —

Inmuebles	$	433.183.28
Materiales en Depósito	"	546.25
Deudores por Arrendam.	"	60.314.56
Cuentas Corrientes ...	"	93.465.14
Acciones y Valores ...	"	20.900.00
Pagos Adelantados	"	3.782.44
Cuentas de orden activas	"	231.000.00
	$	843.191.67

Pasivo —

Capital	$	369.000.00
Reserva Especial	"	33.460.40
Previsiones Varias ...	"	417.00
Ganancias y Pérdidas .	"	110.446.78
Acredores en Cta. Cte.	"	3.003.14
Aportes a Pagar Leyes Sociales	"	27.842.33
Impuestos a Pagar ..	"	7.885.00
Banco Hipotecario ..	"	27.645.17
Cuentas a Pagar	"	32.491.85
Cuntas de Orden Pasivas	"	231.000.00
	$	843.191.67

Cuenta de Resultados

Ganancias —

Alquileres Devengados.	$	492.047.29
Gastos d Expl. Recup. .	"	133.229.38
Entradas Varias	"	20.940.61
	$	646.217.28

Pérdidas —

Impuestos	$	123.570.24
Gastos de Explotación	"	380.121.31
Gastos de Reparación y Conservación ...	"	48.797.50
Gtos. de Administración	"	6.788.60
Gastos Varios	"	2.323.99
Amortización Inmuebles	"	6.644.62
	$	568.246.76
Utilidad del ejercicio .	"	77.970.52
	$	646.217.28

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidades del Ejercicio	$	77.970.52
Utilidad Ej. anterior...	"	32.476.26
Total Utilidades a Cta. Nueva	$	110.446.78

No aprobado aún por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a fojas 35 y 36 del libro copiador de cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio con el número 5213 al folio 10 del libro respectivo.

$ 2.370.00. — 1|pub. — 10422.

COMPAÑIA ORGAMA S. A.

(Inscripción N.o 116.150)

Sarandi 700 (Entrepiso)

Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Caja Argentinos	$	10.000.00
Banco de Montevideo Cuenta Corriente ...	"	2.505.83
Banco de Montevideo Cuenta Dólares	"	1:159.031.00
Acciones a emitir	"	160.000.00
Suscriptores de acciones	"	30.000.00
	$	1:361.536.83

Pasivo —

Cuentas corrientes	$	22.938.34
Cuentas corrientes moneda extranjera ...	"	1:134.872.10
Capital autorizado	"	160.000.00
Capital suscripto	"	30.000.00
Capital integrado	"	10.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	3.726.39
	$	1:361.536.83

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gastos generales	$	344.643.28
Utilidad del ejercicio ..	"	1.609.30
	$	346.252.58

Ganancias —

Diferencias de cambios	$	203.252.58
Comisiones y corretajes	"	143.000.00
	$	346.252.58

La utilidad del ejercicio se mantiene en la cuenta de pérdidas y ganancias.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 16 de mayo de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 7 del libro copiador, rubricado por el Registro Público y General de Comercio el 11 de setiembre de 1962 y anotado con el N.o 8.527 a folio 119 del libro 13.

$ 1.590.00. — 1|pub. 10437.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

NEW JERSEY S. A.

(Inscripción N.o 34.385)

Olimar 1382, esc. 201

Estado de situación al 31 de diciembre de 1965

Activo —

Deudores en cuenta corrientes	$	53.730.82
Inmuebles	"	135.466.06
Pérdidas a liquidar ...	"	10.803.12
	$	200.000.00

Pasivo —

Capital integrado	$	200.000.00
	$	200.000.00

Balance de resultados del 1.o de enero de 1965 al 31 de diciembre de 1965

Ingresos —

Alquileres	$	10.751.34
	$	10.751.34

Egresos —

Gastos varios	$	4.595.55
Amortizaciones	"	539.84
Utilidad líquida	"	5.615.95
	$	10.751.34

Proyecto distribución de utilidades

Saldo utilidades a distribuir	$	693.62
Utilidad del ejercicio .	"	5.615.95
	$	6.309.57

Se destina a enjugar pérdidas de ejercicios anteriores.

Estos estados fueron presentados a la asamblea general ordinaria de accionistas convocada para el día 21 de junio de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 15 del libro Inventario certificado el 15 de agosto de 1956.

$ 1.230.00. — 1|pub. — 10456